

Informe Individual

de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos

Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa



2020



Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos, correspondiente al ejercicio fiscal 2020

Índice

	Pa	igina
Prese	entación	2
l	Estados Financieros Básicos	3
II. -	Número, Título y Tipo de Auditoría	5
III. -	Criterios de Selección	5
IV	Objetivo	5
V	Alcance de la Auditoría	6
VI	Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones	6
VII	Resultados de la Revisión Financiera	7
VIII	Resultados de la Revisión a la Obra Pública	88
IX	Información Programática	272
X	Comentarios de la Entidad Fiscalizada	272
XI	Procedimientos de Auditoría Aplicados	273
XII	Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas	276
XIII	Impacto de las Observaciones	276
XIV	Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría	277
XV	Dictamen	278
XVI	Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe	280



Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas, es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 43 fracciones XXII y XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Se trata de una actividad desarrollada en un estricto marco constitucional y legal, ejercida técnicamente mediante la observancia de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) autorizadas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), así como la demás normativa aplicable en la materia.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como respecto de los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos de la cuenta pública estatal o municipal, así como a las demás entidades fiscalizadas, esto, una vez que el Congreso del Estado apruebe el dictamen correspondiente y éste se publique en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", o en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2, 3 y 22, fracción XXII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones X, XII y XXVI, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X y XII, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría a los recursos públicos recibidos por la entidad fiscalizada.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos del **Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, el cual se integra con la información requerida por el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



I.- Estados Financieros Básicos

Estado de Situación Financiera

	Instituto S	inaloense de la Infra	estructura Física Educativa		
		Estado de Situaci	ón Financiera		
		Al 31 de dicieml	ore de 2020		
	2020	2019		2020	2019
Activo			Pasivo		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
			Cuentas por Pagar a Corto		
Efectivo y Equivalentes	120,312,466.35	153,644,830.26	Plazo	12,794,302.42	7,736,806.63
Derechos a Recibir Efectivo o			Documentos por Pagar a Corto		
Equivalentes	18,895,001.33	47,106,169.54	Plazo	0.00	76,213.61
Derechos a Recibir Bienes o					
Servicios	71,477,423.99	51,891,252.34	Total de Pasivos Circulantes	\$12,794,302.42	\$7,813,020.24
Otros Activos Circulantes	13,782.00	13,782.00	Total del Pasivo	\$12,794,302.42	\$7,813,020.24
Total de Activos Circulantes	\$210,698,673.67	\$252,656,034.14	Hacienda Pública/Patrimonio		
Activo No Circulante			Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
Bienes Inmuebles, Infraestructura					
y Construcciones en Proceso	228,450,213.68	485,311,991.59	Donaciones de Capital	25,178.14	25,178.14
•	, ,		Actualización de la Hacienda	,	,
Bienes Muebles	7,751,349.21	7,737,512.35	Pública/Patrimonio	793,041.30	793,041.30
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(6,050,781.78)	(5,145,493.50)	Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	(304,436,141.57)	124,976,862.40
Total de Activos No Circulantes	\$230,150,781.11	\$487,904,010.44	Resultados de Ejercicios Anteriores	695,264,786.79	571,556,589.10
			Revalúos	36,130,352.86	35,117,418.56
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	277,934.84	277,934.84
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$428,055,152.36	\$732,747,024.34
Total del Activo	\$440,849,454.78	\$740,560,044.58	Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$440,849,454.78	\$740,560,044.58

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Situación Financiera de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.



Estado de Actividades

Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física	Educativa	
Estado de Actividades	20	
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 20	2020	2019
Lance Olive Barriage	2020	2019
Ingresos y Otros Beneficios		
Ingresos de Gestión		
Productos	2,131,251.14	3,427,021.17
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	334,087.13	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias,		
Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	447,282,221.71	550,576,080.44
Otros Ingresos y Beneficios		
Ingresos Financieros	118,908.71	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	22,805.96	78,062.72
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$449,889,274.65	\$554,081,164.33
Gastos y Otras Pérdidas		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	24,333,736.92	22,681,782.17
Materiales y Suministros	814,898.14	1,002,018.01
Servicios Generales	3,846,052.29	5,180,079.63
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	861,434.00	871,286.23
Inversión Pública		
Inversión Pública no Capitalizable	724,469,294.87	399,369,135.89
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$754,325,416.22	\$429,104,301.93
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$(304,436,141.57)	124,976,862.40

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Actividades de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.



II.- Número, Título y Tipo de Auditoría

Número de Auditoría: 030/2021.

Título de la Auditoría: Revisión y fiscalización superior de los Recursos Públicos del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

Tipo de Auditoría: Auditoría Financiera.

III.- Criterios de Selección

Criterios Ponderables:

Monto de los Recursos Públicos Autorizados: Se seleccionan las entidades a las que se les autorizó un presupuesto de egresos superior a los 20 millones de pesos.

Ejecutores de Obra Pública: Se consideran las entidades que registren obra pública construida para sí mismas o que sean constructoras para su utilización por terceros.

Resultados de Auditorías Anteriores: Se incluyen entidades que en su última revisión la suma de sus recomendaciones y acciones promovidas sea mayor al promedio obtenido en los últimos tres periodos auditados, en su tipo de entidad; o bien, si el importe de las recuperaciones probables es mayor al promedio obtenido en los últimos tres periodos auditados, en su tipo de entidad.

Licitación Pública: Entidades Fiscalizables que realizaron convocatoria de Licitación Pública para la adquisición y contratación de Bienes y Servicios.

Impacto Social: Las entidades cuya naturaleza u objeto principal está directamente relacionado con aspectos que tienen un sensible efecto en la sociedad (desarrollo social, salud, seguridad pública, vivienda, educación y agropecuario).

IV.- Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa del ejercicio fiscal 2020, a fin de verificar: los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, fondos y reasignaciones federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.



V.- Alcance de la Auditoría

Estado de Situación Financiera						
Cuenta	Import	% de la				
Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	Muestra			
Bancos/Tesorería	64,085,811.69	64,085,811.69	100.00			
Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)	1,960,755,436.95	1,960,755,436.95	100.00			
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	15,143,606.85	15,143,606.85	100.00			
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	3,751,394.20	3,738,548.66	99.66			
Anticipos a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo	18,655,996.72	18,655,996.72	100.00			
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	852,878.84	852,878.84	100.00			
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	37,072.50	37,072.19	99.99			
Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	5,682,207.04	5,682,004.32	99.99			
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	18,368,003.14	18,368,003.14	100.00			
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	97,244.79	68,616.69	70.56			
Totales	\$2,087,429,652.72	\$2,087,387,976.05	99.99%			

Ingresos						
Rubro de Ingresos	Import	es	% de la			
Concepto	Universo Seleccionado Muestra Auditada					
Productos	2,067,902.44	1,516,213.68	73.32			
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	334,087.13	334,087.13	100.00			
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	447,282,221.71	447,282,221.71	100.00			
Totales	\$449,684,211.28	\$449,132,522.52	99.88%			

Egresos						
Capítulo del Gasto	Import	es	% de la			
Concepto	Universo Seleccionado	Muestra				
Servicios Personales	\$24,333,736.92	\$15,664,616.59	64.37			
Materiales y Suministros	812,835.13	585,273.53	72.00			
Servicios Generales	3,783,955.04	2,102,061.05	55.55			
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	13,836.86	13,836.86	100.00			
Inversión Pública	411,712,269.81	195,672,355.81	47.53			
Totales	\$440,656,633.76	\$214,038,143.84	48.57%			

VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 43 fracciones XXII y XXII Bis y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



VII.- Resultados de la Revisión Financiera

Estudio y Evaluación del Control Interno

Resultado Núm. 01 Con Observación

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de la operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que el organismo mantenga controles efectivos, sencillos y eficientes, se practicó el cuestionario de control interno, y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo lo siguiente:

Fortalezas:

- 1. Mediante Decreto número 038, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", de fecha 28 de marzo de 2008, fue creado el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
- 2. Cuenta con un Reglamento Interior, el cual regula el funcionamiento y la estructura organizacional del ente y señala las unidades administrativas que la integran, estableciendo sus funciones y atribuciones; asimismo, se encuentra publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 151, de fecha 12 de diciembre de 2016.
- 3. Cuenta con un Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Sinaloense de Infraestructura Física Educativa, el cual se instaló y constituyó mediante Acta de Constitución de fecha 08 de agosto de 2019.
- 4. Los estados financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2020, se encuentran debidamente firmados por las personas responsables.
- 5. El Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa cuenta con un órgano interno de control que vigila el cumplimiento de sus funciones.

Debilidades:

- El Instituto no cuenta con sus Manuales de Organización, Operación y Procedimientos de normas para el desarrollo de sus operaciones y actividades administrativas debidamente autorizados y publicados.
- No cuenta con un programa de capacitación de personal sobre mejora continua, de los procedimientos establecidos en las Leyes, Reglamentos, Bandos, Políticas, Lineamientos, Normas o Códigos.
- 3. El Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios autorizado, no se encuentra publicado en su página de internet.
- 4. Los oficios de comisión para la asignación de viáticos no son generados y autorizados correctamente, ya que algunos reflejan un importe autorizado en cero.



En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Instituto Sinaloense para la Infraestructura Física Educativa cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

AECF-EPE-0302021-2020-RE-01-01 Recomendación

Para que el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión, mediante la implementación de un sistema de control interno integrado en los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Estructura Administrativa, Fiscal, Normativa y Operativa

Al verificar que se haya cumplido con el objeto por lo cual fue creado el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, así como la publicación de sus reglamentos, manuales y controles establecidos en cumplimiento con la normatividad aplicable, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 02 Sin Observación

El Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Sinaloa, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública y Cultura, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, fue creado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 038 de fecha 28 de marzo de 2008, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 9 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 14 y 15 último párrafo de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 1 último párrafo del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; así como lo establecido en el Decreto de creación del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 038 de fecha 28 de marzo de 2008 y sus modificaciones publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 129 de fecha 23 de octubre de 2009.



Resultado Núm. 03 Sin Observación

Se constató que el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, cuenta con un Reglamento Interior, mismo que se encuentra publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 151 de fecha 12 de diciembre de 2016, el cual tiene por objeto regular la estructura, organización, funcionamiento y atribuciones del organismo público descentralizado, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 15 último párrafo y 59 fracción VII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 95 fracción XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa; 1 último párrafo y 9 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; 13 fracción XIV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 151, de fecha 12 de diciembre de 2016; 9 fracción II y 14 fracción XIII del Decreto de creación del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 038, de fecha 28 de marzo de 2008 y sus modificaciones publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 129, de fecha 23 de octubre de 2009.

Resultado Núm. 04 Con Observación

Al verificar que el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, cuente con Manuales de Organización, Procedimientos y de Servicios al Público, se detectó que el Organismo cuenta con un Proyecto de Manual de Organización, el cual fue enviado para su validación a la Secretaría de Innovación de Gobierno del Estado de Sinaloa, mediante oficio número D.G.01. 052/2021 de fecha 05 de marzo de 2021; sin embargo, se observa que no proporcionan evidencia con la cual acredite que durante el ejercicio fiscal 2020, se realizaron gestiones enfocadas a obtener la autorización y publicación del mismo; asimismo, se observa que no cuentan con Manuales de Procedimientos y de Servicios al Público y que los Manuales de Procedimientos para la Asignación de Viáticos y Combustible no se encuentran autorizados por la Junta de Gobierno y publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 60 fracción IV de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 1 último párrafo y 9 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; 9 fracción II y 14 fracción XIII del Decreto de creación del Instituto Sinaloense de la



Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 038, de fecha 28 de marzo de 2008 y sus modificaciones publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 129, de fecha 23 de octubre de 2009; 13 fracción XIV, 15 fracción II, 20 fracción X y 26 fracción X del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 151, de fecha 12 de diciembre de 2016.

AECF-EPE-0302021-2020-PR-04-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 05 Sin Observación

Se verificó que la estructura actual del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa es congruente con la autorizada en el Reglamento Interior del mismo, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 15 último párrafo y 59 fracción VII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 1 último párrafo y 9 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; 9 fracción II y 14 fracción XIII del Decreto de creación del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 038, de fecha 28 de marzo de 2008 y sus modificaciones publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 129, de fecha 23 de octubre de 2009; 1 y 13 fracción VI del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 151, de fecha 12 de diciembre de 2016.

Resultado Núm. 06 Sin Observación

Se constató que el Director General del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, cuenta con nombramiento otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa, mismo que fue expedido con fecha 03 de junio de 2019; asimismo, se verificó que los mandos medios y superiores cuentan con el nombramiento expedido por el Director



General del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 15, 35 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 23 y 24 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 1 último párrafo y 7 segundo párrafo del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; 14 fracción VIII del Decreto de creación del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 038, de fecha 28 de marzo de 2008; 12 y 13 fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 151, de fecha 12 de diciembre de 2016.

Resultado Núm. 07 Sin Observación

Se constató que mediante constancia de inscripción con folio número 004-19062020-111436, de fecha 19 de junio de 2020, signado por el Procurador Fiscal del Estado de Sinaloa, el Director General del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa cumplió con la obligación de inscribir al ente público en el Registro Público de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25, 26, 27, 28 y 29 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 08 Sin Observación

Se constató que se integró el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa mediante Acta de Constitución de fecha 08 de agosto de 2019; asimismo, mediante Acta de Reunión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, celebrada el día 07 de febrero de 2020, se autorizaron los montos máximos para contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, bajo el esquema de la legislación estatal y federal correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1 inciso A) fracción II y 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 59



fracción IX de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 13 fracción XV, 15 fracción XVII, 16 fracción VIII, 22 fracción XXXVII y 26 fracción XIX del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 151, de fecha 12 de diciembre de 2016.

Resultado Núm. 09 Con Observación

El Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa cuenta con un Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios correspondiente al ejercicio fiscal 2020, mismo que fue aprobado mediante Acta de Reunión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa; sin embargo, se observa que éste no se encuentra publicado en su página de internet.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer, segundo y tercer párrafos de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1 inciso A) fracción II, 20 y 21 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

AECF-EPE-0302021-2020-PR-09-02 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 10 Sin Observación

Se verificó que el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa cuenta con un Órgano Interno de Control, cuyo titular fue nombrado por la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, mediante nombramiento de fecha de 15 de julio de 2019, en apego a la normativa aplicable, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 17 fracción III, 62 y Décimo Transitorio de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 3 fracción XX y 15 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa.



Implementación de la Armonización Contable

Se verificó que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, se haya elaborado correctamente de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), obteniendo los siguientes resultados:

Resultado Núm. 11 Con Observación

Al verificar que el sistema contable implementado por el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, permita que los registros contables se efectúen considerando la base acumulativa para la integración de la información contable y presupuestaria, y que el registro de las transacciones del gasto se hiciera conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago, el cual permita registrar y emitir los Estados de información Financiera de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se observa que el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, no realizó el registro presupuestal y contable del devengo del gasto de acuerdo a la fecha de su realización. A continuación, se detallan algunos ejemplos:

Póliza de Devengo			Comprobante	Fiscal Digital por	Internet (CFDI)	Fecha en la que debió		
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha Importe		registrarse		
	5121 Ma	teriales de Adn	ninistración, Emi	sión de Documei	ntos y Artículos O	ficiales		
DD0000237	20/03/2020	\$7,501.71	EE141511	28/01/2020	\$7,501.71	28/01/2020		
DD0000243	20/03/2020	5,541.36	CLN293844	28/01/2020	5,541.36	28/01/2020		
DD0000061	21/05/2020	12,080.70	136968	10/02/2020	6,040.35	10/02/2020		
DD0000061	21/05/2020	12,080.70	137351	13/03/2020	6,040.35	13/03/2020		
DD0000109	10/12/2020	7,550.44	FNOR00904	25/11/2020	7,550.44	25/11/2020		
		512	6 Combustible, L	ubricantes y Adi	tivos			
DD0000010	06/03/2020	\$42,000.00	5016853	10/02/2020	\$42,487.20	10/02/2020		
DD0000037	14/05/2020	40,000.00	5067003	27/03/2020	40,464.00	27/03/2020		
DD0000052	30/06/2020	50,000.00	511600	15/05/2020	50,580.00	15/05/2020		
DD0000049	14/08/2020	50,000.00	5156905	30/06/2020	50,580.00	30/06/2020		
			5132 Servicios d	e Arrendamiento)			
DD0000066	28/08/2020	\$3,190.00	CL-194	10/03/2020	\$3,190.00	10/03/2020		
DD0000065	27/10/2020	6,380.00	CL1311	26/05/2020	3,190.00	26/05/2020		
DD00000063	27/10/2020	27/10/2020	27/10/2020	0,380.00	CL1701	11/06/2020	3,190.00	11/06/2020
			CL2207	15/07/2020	3,190.00	15/07/2020		
DD0000047	09/11/2020	11/2020 9,570.00	CL2549	06/08/2020	3,190.00	06/08/2020		
			CL2808	01/09/2020	3,190.00	01/09/2020		
DD0000097	20/11/2020	8,034.45	CL3267	01/10/2020	4,844.45	01/10/2020		
	51	33 Servicios Pr	ofesionales, Cien	tíficos y Técnicos	s y Otros Servicio	s		
DD0000004	05/05/2020	20,539.26	RBO 7026	11/03/2020	20,539.26	11/03/2020		
DD0000077	20/11/2020	23,200.00	74	03/03/2020	23,200.00	03/03/2020		
DD0000064	30/09/2020	133,956.80	202F18	01/06/2020	133,956.80	01/06/2020		
	5135	Servicios de Ins	stalación, Repara	ación, Mantenim	iento y Conserva	ción		
DD0000060	29/05/2020	\$32,828.00	A 4336	29/01/2020	32,828.00	29/01/2020		
DD0000050	04/06/2020	26,220.00	A26710	03/01/2020	8,580.00	03/01/2020		
ופטטטטטטט	04/00/2020	20,220.00	A26711	03/02/2020	17,640.00	03/02/2020		
DD0000062	27/08/2020	23,814.80	A 4301	24/01/2020	23,814.80	24/01/2020		
DD0000055	27/08/2020	17,640.00	A26716	04/01/2020	17,640.00	04/01/2020		
Tot	ales	\$520,047.52			\$518,968.72			



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 33, 34, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los momentos contables de los Ingresos; Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Egresos; y lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Sustancia Económica", Registro e Integración presupuestaria "Devengo Contable", "Consistencia", todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-0302021-2020-PR-11-03 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 12 Sin Observación

Se constató que el sistema contable del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa integra en forma automática el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del ingreso y gasto devengado, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracción III y 40 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en su anexo I Matrices de Conversión, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 13 Sin Observación

Se constató que el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, adoptó e implementó el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), cumpliendo con la implantación del Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión, **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 19, 20, 22, 33, 37, 38 y 40 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental, el Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 14 Sin Observación

Al verificar la emisión de la Cuenta Pública, se constató que el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa cumplió con la presentación en los formatos y estructura de los estados financieros básicos e informes presupuestales, así como las características de sus notas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 33, 44, 49 y 56 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la emisión de la información financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 15 Sin Observación

Se constató que en el sistema contable se implantó un Catálogo de Bienes Muebles e Inmuebles que permita la interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la elaboración del Catálogo de Bienes que permita la interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 16 Sin Observación

Se constató la implementación de la Relación de Bienes que componen el Patrimonio del ente público según la estructura del formato emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se determina la Norma para establecer la Estructura del Formato de la Relación de Bienes que componen el patrimonio del Ente Público; y el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 17 Sin Observación

Se constató la realización en el sistema contable de los registros de los momentos contables de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio Fiscal del año 2020 autorizado y modificado, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 34, 38 y 40 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los momentos contables de los Ingresos; y en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Egresos, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 18 Sin Observación

Al verificar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, tuviera implementado un registro electrónico de los Libros Principales de Contabilidad de Diario, Mayor, Inventarios y Balances de acuerdo a la estructura señalada en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios, se constató que éste tiene habilitada la opción de imprimir tales reportes, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 35 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



<u>Difusión de la Información en Apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información</u> Pública del Estado de Sinaloa

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2020 el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, haya cumplido con la obligación de publicar en la Plataforma Nacional de Transparencia, la información que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 19 Sin Observación

Se constató que el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa cumplió con la obligación de publicar en la Plataforma Nacional de Transparencia, la información que establece el artículo 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, respecto a la información mínima que debe ser difundida de oficio por las entidades públicas, **obteniendo resultado sin observación**.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 51 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2020, el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa haya cumplido con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 20 Con Observación

Al verificar el sitio web http://armonizacioncontable.sinaloa.gob.mx, en el cual los entes publican la información financiera de conformidad con las disposiciones de Disciplina Financiera y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se observa que durante el ejercicio fiscal 2020 el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, omitió publicar el formato de Informe sobre Estudios Actuariales a los que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera.

Hechos asentados en Acta Administrativa número 007/C.P. 2020, de fecha 10 de septiembre de 2021.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 11 de octubre de 2016.

AECF-EPE-0302021-2020-PR-20-04 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 21 Con Observación

Al analizar los importes reflejados en el Balance Presupuestario publicado por el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, se observa que existen diferencias contra lo reflejado en el Estado Analítico del Ingreso y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, en los conceptos de Ingresos de Libre Disposición, Gasto No Etiquetado y Gasto Etiquetado, por importes de \$447,282,221.71, \$7,365,472.00 y (\$7,365,472.00), respectivamente. A continuación, se detalla:

Balance Presupuestario						
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020						
		D	evengado			
Concepto	Balance Presupuestario	Estado Analítico del Presupuesto de Ingresos	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Diferencia		
A1. Ingreso de Libre Disposición	\$449,381,164.91					
Productos		\$2,090,813.56				
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos		8,129.64				
Subtotal	\$449,381,164.91	\$2,098,943.20		\$447,282,221.71		
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	447,282,221.71					
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		447,282,221.71				
Subtotal	\$447,282,221.71	\$447,282,221.71		\$0.00		
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública) (C)	36,373,996.21					
Servicios Personales			24,333,736.92			



Balance Presupuestario							
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020							
		D	evengado				
Concepto	Balance Presupuestario	Estado Analítico del Presupuesto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto	Diferencia			
	'	de Ingresos	de Egresos				
Materiales y Suministros			814,898.14				
Servicios Generales			3,846,052.29				
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles			13,836.86				
Subtotal	\$36,373,996.21		\$29,008,524.21	\$7,365,472.00			
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública) (C)	460,016,843.74						
Inversión Pública	467,382,315.74						
Subtotal	\$460,016,843.74		\$467,382,315.74	\$(7,365,472.00)			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1 y 19 primer y segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 13, 14, 17, 20 y 21 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 11 de octubre de 2016.

AECF-EPE-0302021-2020-PR-21-05 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Estado Presupuestal

Al verificar que el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa cuente con el Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2020, así como la calendarización mensual del ejercicio, a que éste se encuentre aprobado por la autoridad competente y que su importe sea coincidente con el Presupuesto de Ingresos del ejercicio fiscal 2020, se obtuvo lo siguiente:



Resultado Núm. 22 Con Observación

Al analizar que el presupuesto autorizado según Estado Analítico de Ingresos proporcionado por el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, por importe de \$25,807,012.00 fuera coincidente con lo publicado en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos, por importe de \$560,311,410.00, se observa una diferencia entre ambos documentos por importe de \$534,504,398.00.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 34, 36, 37, 38, 40, 41, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 29, 30 y 31 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos; 27, 30, 31, 33, 34, 35, 55, 59, 63 fracción II, 76, 87 y 98 fracciones II y IV de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPE-0302021-2020-PR-22-06 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 23 Sin Observación

Se constató que el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa cuenta con el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2020, así como la calendarización mensual del ejercicio y que éste fue aprobado mediante Acta de la segunda Sesión Ordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 2019, **obtenido resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 126 y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 34, 36, 37, 38, 40, 41, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6, 7 primer párrafo, 8, 17, 27, 30 último párrafo, 31, 33, 34, 35, 55, 59, 63 fracción II, 76, 87 y 98 fracciones II y IV de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 51, 52 y 59 fracción



III de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 41, 42, 56, 57 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos; 9 fracción IV y 14 fracción XI del Decreto de creación del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 38, de fecha 28 de marzo de 2008; 13 fracción XII y 20 fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 151, de fecha 12 de diciembre de 2016.

Presupuesto basado en Resultados (PbR)

Al verificar que el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa haya implementado el Presupuesto basado en Resultados durante el ejercicio fiscal 2020, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 24 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2020, el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, presentó evidencia que demuestra la incorporación en el Sistema Integral de Planeación, Programación y Presupuesto, el Proyecto para realizar la construcción, rehabilitación, equipamiento y vigilar la aplicación de la normatividad establecida para la Infraestructura Física Educativa del Sector Público, correspondientes al programa de Servicios de Educación Pública, mismos que presentan un avance gradual en la ejecución del Presupuesto basado en Resultados, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracción VI y 61 fracción II inciso c) segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 28, 29 y 50 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Análisis de los Estados Financieros

Al verificar que los Estados Financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del ente público, se hayan elaborado de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma y que éstos se encuentren firmados por los funcionarios responsables, revisando cada cuenta de mayor seleccionada que integran las relaciones analíticas, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente, obteniendo lo siguiente:



Resultado Núm. 25 Sin Observación

Se verificó que el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, presentó ante Gobierno del Estado su información financiera, contable y presupuestal, para que ésta fuera incorporada dentro de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2020, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 cuarto párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 52, 53 y 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 26 Sin Observación

Se constató que los estados financieros proporcionados por el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, correspondientes al ejercicio fiscal 2020, se encuentran firmados por los funcionarios responsables, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 44, 56, 68 último y penúltimo párrafos y 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86, 87 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 35 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 27 Sin Observación

Se verificó que los estados financieros emitidos por el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa correspondientes al ejercicio fiscal 2020, fueron aprobados por la Junta de Gobierno del Organismo, mediante Actas de la Segunda y Tercera Sesión Ordinaria, ambas de fecha 03 de noviembre de 2020, se aprobaron el primer y segundo trimestre de 2020, respectivamente; asimismo, mediante Acta de la Primera Sesión Ordinaria celebrada en fecha 01 de marzo de 2021, se aprobó el segundo semestre del ejercicio fiscal 2020, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracción V y 60 fracción XI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 9 fracción V y 14 fracción V del Decreto de creación del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 038, de fecha 28 de marzo de 2008; 13



fracción V y 26 fracción I y II del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 151, de fecha 12 de diciembre de 2016.

Resultado Núm. 28 Sin Observación

Se revisó la balanza de comprobación proporcionada por el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa correspondiente al ejercicio fiscal 2020, a efecto de verificar que los saldos iniciales de la misma sean coincidentes con los saldos finales de la balanza de comprobación del ejercicio fiscal 2019, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Consolidación de la Información Financiera", "Devengo Contable" y "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 29 Sin Observación

Se realizaron cruces de saldos presentados en los estados financieros, contra los saldos presentados en el libro mayor (auxiliares), relaciones analíticas y balanza de comprobación, constatando que dichos saldos son coincidentes; asimismo, se verificó que los totales de movimientos de cargos y abonos reflejados en los auxiliares correspondientes, sean coincidentes con los reflejados en la balanza de comprobación, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Consolidación de la Información Financiera", "Devengo Contable", "Registro e Integración Presupuestaria" y "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



Resultado Núm. 30 Sin Observación

Se constató que el resultado del ejercicio en el Estado de Actividades proporcionado por el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, es coincidente con el presentado en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 7, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 31 Sin Observación

Se revisó el cierre del ejercicio fiscal 2020 realizado por el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, constatando que se realizaron los ajustes de traspasos de las cuentas de balance y cancelación de las cuentas de resultados correspondientes, que éstos fueron realizados a nivel de subcuentas, y no sólo a nivel de mayor, en apego a lo establecido en el Plan de Cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Plan de Cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 32 Con Observación

Al analizar que el ingreso y egreso reflejado en el Estado de Actividades sea coincidente con el señalado en el Estado Analítico del Ingreso y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y de haber diferencia corresponda a los ingresos y egresos contables no presupuestales, se observa una diferencia entre el Estado de Actividades y el Estado Analítico de Ingresos, en los conceptos de Productos e Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios y Otros Ingresos por importes de \$40,437.58 y \$325,957.49, respectivamente, por los cuales no se realizó el registro presupuestal, y entre el Estado de Actividades y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, en el concepto de Inversión Pública por un importe de \$257,086,979.13. A continuación, se detallan:



Concepto	Estado de Actividades 2020	Estado Analítico de Ingreso 2020	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2020	Diferencia
Ingreso				
Producto	\$2,131,251.14	\$2,090,813.56	\$0.00	\$40,437.58
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios y Otros Ingresos	334,087.13	8,129.64	0.00	325,957.49
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones	447,282,221.71	447,282,221.71	0.00	0.00
Ingresos Financieros 1)	118,908.71	0.00	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios 1)	22,805.96	0.00	0.00	0.00
Egresos				
Servicios Personales	\$24,333,736.92	\$0.00	\$24,333,736.92	\$0.00
Materiales y Suministros	814,898.14	0.00	814,898.14	0.00
Servicios Generales	3,846,052.29	0.00	3,846,052.29	0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Armonizaciones 2)	861,434.00	0.00	0.00	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles 3)	0.00	0.00	13,836.86	0.00
Inversión Pública 3)	724,469,294.87	0.00	467,382,315.74	257,086,979.13

¹⁾ Ingresos Contables No Presupuestales.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Consolidación de la Información Financiera", "Devengo Contable", "Registro e Integración Presupuestaria" y "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-0302021-2020-PR-32-07 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Fuente de Pago de Pasivos

En el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2020 por un importe de \$12,794,302.42, y al verificar estos pasivos contra la fuente de pagos en sus recursos; se determinó lo siguiente:

²⁾ Egresos Contables No Presupuestales.

³⁾ Egresos Presupuestales No contables.



Resultado Núm. 33 Sin Observación

Al verificar que el importe de los saldos de los pasivos registrados al 31 de diciembre de 2020, cuenten con fuente de pago, se constató que el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los mencionados pasivos, existiendo suficiencia de recursos financieros de activo circulante etiquetado y no etiquetado para pagarlos. A continuación, se detallan:

Concento	Importe		
Concepto	No Etiquetado	Etiquetado	
1. Disponibilidad Financiera Final	\$13,822,267.73	\$196,876,405.66	
2. Pasivos de Corto Plazo	6,659.374.38	6,134,928.04	
3. Pasivos Sin Fuente de Pago (2-1)*	\$0.00	\$0.00	

*Cuando los Pasivos a Corto Plazo son mayores que la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago, en casi contrario son igual a cero.

Cuente	Concento	Importe	
Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
Disponibili	dad Financiera Final		
1111	Efectivo y Equivalentes	\$7,000.00	\$0.00
1112	Bancos/Tesorería	7,115,858.69	56,969,953.00
1114	Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)	0.00	56,219,654.66
1122	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	751,222.85	14,392,384.00
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	3,751,394.20	0.00
1134	Anticipos a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo	2,196,791.99	69,280,632.00
1192	Bienes en Garantía (Excluye depósitos de fondos)	0.00	13,782.00
	Total de Disponibilidad Financiera	\$13,822,267.73	\$196,876,405.66
Pasivo de	Corto Plazo		
2111	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	\$37,072.50	\$0.00
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	68,427.21	0.00
2113	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	0.00	5,682,207.04
Pasivo de	Corto Plazo		
2117	Retención y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	6,456,629.88	452,721.00
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	97,244.79	0.00
	Total Pasivos de Corto Plazo	\$6,659,374.38	\$6,134,928.04

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones I y V, 33 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6, 30 último párrafo, 37, 42 último párrafo, 66, 92, 93 y 94 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

1112 Bancos/Tesorería

El saldo de la cuenta 1112 Bancos/Tesorería al 31 de diciembre de 2020, asciende a la cantidad de \$64,085,811.69, el cual se fiscalizó al 100.00%, se analizaron los saldos a efecto de comprobar la veracidad de los mismos, así como que los funcionarios que manejaron recursos públicos estuvieran caucionando mediante fianzas expedidas por instituciones



afianzadoras, que se cuente con conciliaciones bancarias, que no se hayan presentado saldos en rojo en las cuentas contables; asimismo, que en los estados de cuenta bancarios de las cuentas exclusivas de recursos etiquetados no se hayan transferido recursos hacia otras cuentas. A continuación, se detallan las cuentas que lo integran:

Código	Banco	Número de Cuenta Bancaria	Destino de la Cuenta	Saldo al 31/12/2020
1112 1 000004 000001 000004	Santander, S.A.	65502772158	Escuelas al Cien	\$46,642.10
1112 1 000004 000002 000002	Scotianbank Inverlat, S.A.	11602968053	Conv-ISIFE-COBAES	5,137,974.71
1112 1 000004 000002 000003	Scotianbank Inverlat, S.A.	11603008991	Indirectos de Obra Federal	274.18
1112 1 000004 000002 000010	Scotianbank Inverlat, S.A.	11604088905	Concentradora	464,873.45
1112 1 000004 000002 000014	Scotianbank Inverlat, S.A.	11604236483	FONDEN 2018	131.31
1112 1 000004 000003 000002	BBVA Bancomer, S.A.	0113977447	Subsidio 2020	619,024.51
1112 1 000004 000003 000003	BBVA Bancomer, S.A.	0113977412	FAM 2020	5.97
1112 1 000004 000004 000001	Banco Azteca, S.A.	0132480287	FAM 2020	25,559,878.39
1112 1 000004 000004 000002	Banco Azteca, S.A.	0132480197	Escuelas al Cien 2020	826,852.91
1112 1 000004 000004 000003	Banco Azteca, S.A.	0132480120	Remanentes FAM 2019	1,636.59
1112 1 000004 000004 000004	Banco Azteca, S.A.	0132478144	Subsidio Estatal 2017	32,389.78
1112 1 000004 000004 000005	Banco Azteca, S.A.	0132479637	Reforma Educativa	17.57
1112 1 000004 000004 000006	Banco Azteca, S.A.	0132479771	Escuelas al Cien 2018	1,960,484.02
1112 1 000004 000004 000007	Banco Azteca, S.A.	0132479850	FAM 2018	1,789,505.38
1112 1 000004 000004 000008	Banco Azteca, S.A.	0132479995	FAM 2019	9,917,562.51
1112 1 000004 000004 000009	Banco Azteca, S.A.	0132480030	Subsidio Estatal 2019	32,989.27
1112 1 000004 000004 000010	Banco Azteca, S.A.	0132480074	2% Inspección y Vigilancia de Obra	187.44
1112 1 000004 000004 000011	Banco Azteca, S.A.	0132479604	Proyecto 2 y 3	11,903.57
1112 1 000004 000004 000012	Banco Azteca, S.A.	0132479750	Subsidio Estatal 2018	1,566.89
1112 1 000004 000004 000013	Banco Azteca, S.A.	0137235396	Convenios CETIS	980,352.91
1112 1 000004 000004 000014	Banco Azteca, S.A.	0142745219	Remanentes FAM 2019	14,161,040.23
1112 1 000004 000004 000015	Banco Azteca, S.A.	0132479435	Conv-Normal El Fuerte	788,518.00
1112 1 000004 000004 000017	Banco Azteca, S.A.	0132480243	Conv-Tec El Dorado	1,752,000.00
Total				\$64,085,811.69

De su análisis se detectó lo siguiente:

Resultado Núm. 34 Sin observación

El Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, proporcionó oficio número D.A.061/2021, de fecha 26 de abril de 2021, suscrito por el Director Administrativo mediante el cual certifica que todas las operaciones bancarias realizadas por el organismo durante el ejercicio fiscal 2020, se encuentran contabilizadas y registradas sin reserva, lo cual se constató al realizar el cruce entre los registros contables y los estados de cuenta bancarios, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 36, 40, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 51 primer párrafo, 92 y 93 tercer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 48 y 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; y 26 fracción II del Reglamento Interior del



Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 151, de fecha 12 de diciembre de 2016.

Resultado Núm. 35 Sin Observación

Del análisis realizado a las conciliaciones bancarias, proporcionadas por el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa correspondientes al ejercicio fiscal 2020, se verificó que éstas se encontraran firmadas por las personas responsables de elaborarlas, revisarlas y autorizarlas, que los saldos de las conciliaciones fueran coincidentes con los registros contables y que no existieron partidas en conciliación con marcada antigüedad; asimismo, las cuentas bancarias se encuentran en el régimen de firmas mancomunadas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 36, 40, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 51 primer párrafo, 55, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 48 y 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; y 26 fracción II del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 151, de fecha 12 de diciembre de 2016; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Consistencia", "Sustancia Económica" y "Revelación Suficiente", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 36 Sin Observación

Se constató que los funcionarios del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa que manejaron recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2020, caucionaron su manejo mediante fianzas vigentes expedidas por la afianzadora Aserta, S.A. de C.V. A continuación, se detallan:

Puesto	Número de Fianza	Periodo
Director General	4873-00010-5	Del 30 de mayo de 2019 al 29 de mayo de 2020.
Director General	4873-00027-3	Del 30 de mayo de 2020 al 29 de mayo de 2021.
Director de Planeación y	4873-00010-5	Del 30 de mayo de 2019 al 29 de mayo de 2020.
Programación	4873-00027-3	Del 30 de mayo de 2020 al 29 de mayo de 2021.
Director de Infraestructura	4873-00010-5	Del 30 de mayo de 2019 al 29 de mayo de 2020.
Director de infraestructura	4873-00027-3	Del 30 de mayo de 2020 al 29 de mayo de 2021.
Director Administrativo	4873-00010-5	Del 30 de mayo de 2019 al 29 de mayo de 2020.
Director Administrativo	4873-00027-3	Del 30 de mayo de 2020 al 29 de mayo de 2021.
Jefa de Recursos Humanos	4873-00010-5	Del 30 de mayo de 2019 al 29 de mayo de 2020.
Jera de Recursos Humanos	4873-00027-3	Del 30 de mayo de 2020 al 29 de mayo de 2021.
Jefa de Pagos	4873-00010-5	Del 30 de mayo de 2019 al 29 de mayo de 2020.
Jela de Pagos	4873-00027-3	Del 30 de mayo de 2020 al 29 de mayo de 2021.



Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción II, III y IV, 33, 36, 40, 42 primer párrafo y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo y 6 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 37 Sin Observación

Se constató que, al 31 de diciembre de 2020, el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, no refleja subcuentas con saldo contrario a su naturaleza en la cuenta 1112 Bancos/Tesorería; asimismo, se verificó que el organismo registró los intereses generados por el uso de las cuentas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 56 tercer párrafo, 57, 59, 62, 67, 92, 93 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 38 Con Observación Solventada

Al verificar que el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa haya notificado a la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa, las cuentas bancarias productivas específicas en las cuales le depositaran las aportaciones, asignaciones, reasignaciones, transferencias y subsidios, correspondientes al ejercicio fiscal 2020, se observa que omitió proporcionar oficio mediante el cual se notificó la cuenta bancaria número 0142745219 Remanentes FAM 2016 de Banco Azteca, S.A., en la cual la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa, depositó recursos por importe de \$14,161,040.23.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 69 tercer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 56 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/1349/2021 de fecha 06 de julio de 2021, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó el oficio mediante el cual se notificó a la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del



Estado de Sinaloa la cuenta bancaria número 0142745219 de Banco Azteca, S.A.; en respuesta, el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, mediante oficio número D.G.01.160.2021, de fecha 15 de julio de 2021, proporcionó el oficio número D.G.1 419/2020 de fecha 18 de diciembre de 2020, mediante el cual notificó la alta de la cuenta señalada anteriormente, por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 39 Con Observación Solventada

Al analizar las cuentas bancarias mediante las cuales el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa administró recursos federales del Fondo de Aportaciones Múltiples 2018 y del Fondo de Aportaciones Múltiples 2019, se detectó que al 31 de diciembre de 2020, las cuentas bancarias números 0132479850 FAM 2018 y 0132479995 FAM 2019, ambas del Banco Azteca, S.A., reflejan saldos por importes de \$1,789,505.38 y \$9,917,562.51, respectivamente, provenientes de ejercicios anteriores, observándose que dichos recursos no han sido reintegrados a la Tesorería de la Federación, tal y como lo establece la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, en su artículo séptimo transitorio.

Lo anterior incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 fracción V, 40 y 52 de la Ley de Coordinación Fiscal; 59 y 94 fracciones III, IV, XIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; así como el séptimo transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de noviembre de 2019.

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/1715/2021 de fecha 26 de agosto de 2021, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación que aclare o en su caso justifique el motivo por el cual las cuentas bancarias observadas permanecen con saldo al 31 de diciembre de 2020, y su importe no ha sido reintegrado a la Tesorería de la Federación; en respuesta, el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa mediante oficios número D.A.120/2021 y D.A.123/2021 de fechas 07 y 09 de septiembre de 2021, respectivamente, proporcionó pólizas de ingreso acompañadas de su documentación soporte, constatando que de acuerdo a las solicitudes de pago los recursos observados corresponden a remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples 2018 y 2019, por lo tanto, la observación se solventa.



1114 Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)

El saldo de la cuenta 1114 Inversiones Temporales (Hasta 3 meses) al 31 de diciembre de 2020, asciende a la cantidad de \$56,219,654.66, presentando movimientos de cargo por un importe de \$1,904,535,782.29, el cual se fiscalizó al 100.00%, a efecto de verificar los saldos contra las conciliaciones bancarias, que los rendimientos de las inversiones se hayan registrado contablemente, que cuente con la documentación soporte y que no se hayan realizado inversiones en instrumentos de riesgo. A continuación, se detallan:

Código	Concepto	Saldo al 01/01/2020		Movimientos de Enero a Diciembre de 2020				
		01/01/2020	Cargos	Abonos	31/12/2020			
Inversiones Scotiabank Inverlat, S.A.								
1114 1 0000004 0000001 000001	Cta. 11604236602 FAM 2018	\$15,584,633.07	\$417,503,967.22	\$416,699,222.85	\$16,389,377.44			
1114 1 0000004 0000001 000002	Cta. 25600180162 FAM Educación Básica 2019	40,328,915.06	80,697,904.56	121,026,819.62	0.00			
1114 1 0000004 0000001 000003	Cta. 25600180162 FAM Educación Media Superior 2019	3,806,588.48	7,616,959.54	11,423,548.02	0.00			
1114 1 0000004 0000001 000004	Cta. 25600180162 FAM Educación Superior 2019	55,891,577.97	111,838,694.84	167,730,272.81	0.00			
1114 1 0000004 0000001 000005	Cta. 25600180162 FAM Potenciado Básico 2019	0.00	279,663,088.35	279,663,088.35	0.00			
1114 1 0000004 0000001 000006	Cta. 25600180162 FAM Potenciado Medio Superior 2019	0.00	32,782,136.99	32,782,136.99	0.00			
1114 1 0000004 0000001 000007	Cta. 25600180162 FAM Potenciado Superior 2019	0.00	374,032,820.61	374,032,820.61	0.00			
	Inversiones BBV/	A Bancomer, S.A.						
1114 1 0000004 0000002 000001	Cta. 0113977412 FAM Educación Básica 2020	0.00	5,320,504.65	0.00	5,320,504.65			
1114 1 0000004 0000002 000004	Cta. 0113977412 FAM Potenciado Básico 2020	0.00	36,697,129.87	21,795,129.06	14,902,000.81			
1114 1 0000004 0000002 000005	Cta. 0113977412 FAM Potenciado Media Superior 2020	0.00	3,352,793.56	1,802,156.02	1,550,637.54			
1114 1 0000004 0000002 000006	Cta. 0113977412 FAM Potenciado Superior 2020	0.00	37,554,579.30	19,497,445.08	18,057,134.22			
	Inversiones Bar	nco Azteca, S.A.						
1114 1 0000004 0000003 000001	Cta.0132480287 FAM Educación Básica 2020	0.00	156,113,828.14	156,113,828.14	0.00			
1114 1 0000004 0000003 000002	Cta.0132480287 FAM Media Superior 2020	0.00	54,494,644.48	54,494,644.48	0.00			
1114 1 0000004 0000003 000003	Cta.0132480287 FAM Educación Superior 2020	0.00	283,491,739.87	283,491,739.87	0.00			
1114 1 0000004 0000003 000004	Cta. 0132479995 FAM Potenciado Básico 2019	0.00	7,199,991.80	7,199,991.80	0.00			
1114 1 0000004 0000003 000005	Cta. 0132479995 FAM Potenciado Media Superior 2019	0.00	674,998.51	674,998.51	0.00			
1114 1 0000004 0000003 000006	Cta. 0132479995 FAM Potenciado Superior 2019	0.00	15,500,000.00	15,500,000.00	0.00			
	Totales	\$115,611,714.58	\$1,904,535,782.29	\$1,963,927,842.21	\$56,219,654.66			

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 40 Sin Observación

Se analizaron los saldos de las cuentas de inversión a nombre del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa por el ejercicio fiscal 2020, comprobando la veracidad de los mismos y que éstos son coincidentes contra estados de cuenta y conciliaciones bancarias; asimismo, que los rendimientos de las inversiones fueron registrados contablemente, que cuentan con la documentación soporte y que no se realizaron inversiones en instrumentos de riesgo, **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 36, 40, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 51 primer párrafo, 55, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 48 y 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; y 26 fracción II del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 151 de fecha 12 de diciembre de 2016.

1122 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo

El saldo de la cuenta contable 1122 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2020, asciende a la cantidad de \$15,143,606.85, el cual se fiscalizó al 100.00%, comprobando su origen, registro contable y sustento. A continuación, se detalla:

Cuenta Contable		Saldo al		Enero a Diciembre 2020	Saldo al 31/12/2020
Código	Concepto	01/01/2020	Cargo	Abono	31/12/2020
1122 9	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones	\$43,559,623.64	\$446,257,645.39	\$474,673,662.18	\$15,143,606.85
Totales		\$43,559,623.64	\$446,257,645.39	\$474,673,662.18	\$15,143,606.85

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 41 Sin Observación

Al analizar el saldo de la subcuenta 1122 9 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones, por importe de \$15,143,606.85, al 31 de diciembre de 2020, se constató que corresponde a solicitudes de pago remitidas a la Secretaría de Administración y Finanzas, para trámite de pago del presupuesto autorizado al Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, para el ejercicio fiscal 2020, comprobando su origen, registro contable y sustento, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracciones I, II y V, 33, 34, 35, 36, 40, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6, 55, 56, 57, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX y 98 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa", "Sustancia Económica", "Devengo Contable" y "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



Resultado Núm. 42 Con Observación Solventada

Al analizar los movimientos registrados en la subcuenta 1122 9 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones por el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, durante el ejercicio fiscal 2020, se observan ministraciones de recursos estatales por importe de \$112,624.32, por concepto de gastos de operación para el Ejercicio Fiscal 2020, mismos que fueron ministrados por la Secretaría de Administración y Finanzas, los cuales no fueron registrados en la cuenta 4221 Transferencias y Asignaciones, ni registrados presupuestalmente, por lo que en los estados financieros del organismo no se reconoció dicho ingreso. A continuación, se detallan:

Póliza de Ingreso)	Concepto	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) Impreso		
Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe
IXC0000021	30/03/2020	\$27,073.33	Ministración con Autorización de Pago 695816.	9D32E	01/06/2021	\$27,073.33
IXC0000022	30/03/2020	27,073.33	Ministración con Autorización de Pago 695815.	F27BB	01/06//2021	27,073.33
IXC0000023	30/03/2020	29,238.83	Ministración con Autorización de Pago 690984.	8955	01/06/2021	29,238.83
IXC0000024	30/03/2020	29,238.83	Ministración con Autorización de Pago 690986.	CC43F	01/06/2021	29,238.83
Tota	les	\$112,624.32				\$112,624.32

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 40, 42 primer párrafo, 43, 70 fracción III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6, 55, 56, 57, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Anexo I Criterios de Registros Generales para el Tratamiento de los Momentos Contables de los Ingresos Devengados y Recaudados de las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa", "Sustancia Económica", "Devengo Contable" y "Consistencia", ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa proporcionó copias certificadas de las pólizas de diario número DXC000007, DXC00008, DXC00013 y DXC000014, todas de fecha 31 de diciembre de 2019, acompañadas de las autorizaciones, solicitudes y recibo de pago, mediante las cuales acredita que las ministraciones de recursos observados fueron registradas contable y presupuestalmente durante el ejercicio fiscal 2019; por lo anterior, la observación se solventa.



1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo

El saldo de la cuenta contable 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2020, asciende a la cantidad de \$3,751,394.20, seleccionando para su revisión un importe de \$3,738,548.66 que representa el 99.66%, comprobando el origen de los adeudos, antigüedad y recuperación de su saldo, que cuente con documentos soporte para hacer exigible el pago y que las comprobaciones de gastos se hayan acompañado de la documentación comprobatoria original y justificativa. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Saldo al 01/01/2020	Movimiento Diciembre	Saldos al 31/12/2020	
Código	Concepto	01/01/2020	Cargos	Abonos	31/12/2020
1123 1 000001 040506	López Sainz Alejandro	\$0.00	\$8,640.00	\$0.00	\$8,640.00
1123 1 000001 040582	Osuna Zataráin Felipe de Jesús	0.00	17,189.86	0.00	17,189.86
1123 1 000001 040592	Ruiz Arce Paúl Fernando	0.00	10,000.00	0.00	10,000.00
1123 1 000001 040601	Alfaro González Christian Antonio	0.00	6,700.00	0.00	6,700.00
1123 1 000003 000003	Impuesto Predial	0.00	3,696,018.80	0.00	3,696,018.80
Totales		\$0.00	\$3,738,548.66	\$0.00	\$3,738,548.66

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 43 Sin Observación

Se verificó el saldo de las subcuentas 1123 1 000001 040506, 1123 1 000001 040582, 1123 1 000001 040592 y 1123 1 000001 040601 al 31 de diciembre de 2020, por importes de \$8,640.00, \$17,189.86, \$10,000.00 y \$6,700.00, respectivamente, correspondientes a gastos por comprobar por concepto de viáticos, constatando su origen, registro contable, antigüedad y recuperabilidad; asimismo, que las comprobaciones de los gastos se hayan acompañado de la documentación comprobatoria original y justificativa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones I, II y V, 21, 22, 33, 36, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 26 fracciones II, V, XXIII y XXIV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 151, de fecha 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



Resultado Núm. 44 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados en la subcuenta 1123 1 000003 000003 Impuesto Predial, por el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, se detectó que mediante póliza de diario número D0000134, de fecha 31 de octubre de 2020, se realizó un registro por concepto de ajuste de Impuesto Predial, por importe de \$3,696,018.80, observándose que se registró incorrectamente en esta cuenta un importe de \$280,272.69, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, debiendo registrarse como un gasto, ya que no se trata de una cuenta por cobrar del organismo.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracciones I, II y V, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 92, 93, 94 fracciones III, IV, XX y XXX y 98 fracción III de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 48, 53 segundo párrafo, 56, 59 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; y 26 fracciones II, V, XXIII y XXIV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 151, de fecha 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Consistencia", ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-0302021-2020-PR-44-08 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1134 Anticipos a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo

Durante el ejercicio fiscal 2020, la cuenta 1134 Anticipos a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo, registro movimientos de cargo y abono, seleccionando para su revisión movimientos de cargo por importe de \$18,655,996.72, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos que establece el Código Fiscal de la Federación, que dichos anticipos se apegaron a lo establecido en los contratos de obra



pública, cuenten con su póliza de fianza y que se hayan amortizado correctamente; así como el apego a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones legales aplicables. A continuación, se detallan:

Cuent	a Contable	Saldo al 01/01/2020		Movimientos de Enero a Diciembre de 2020	
Código	Concepto	01/01/2020	Cargo	Abono	31/12/2020
1134 1 000004 019203 003296 190264	EPR. Josefa Ortiz de Domínguez Mazatlán	\$653,931.71	\$0.00	\$653,931.71	\$0.00
1134 1 000004 019208 003238 190130	PRIM. Guadalupe Victoria Localidad Poblado	435,117.58	0.00	435,117.58	0.00
1134 1 000004 019208 003300 190134	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYTE), Localidad Mazatlán	1,805,228.06	0.00	1,805,228.06	0.00
1134 1 000004 019208 003469 190137	Universidad Politécnica del Valle del Évora, Localidad Leopoldo Sánchez Celis	317,911.49	0.00	317,911.49	0.00
1134 1 000004 019209 003236 190138	Universidad Politécnica del Valle del Évora, Angostura	2,419,784.18	0.00	2,419,784.18	0.00
1134 1 000004 019210 002622 190156	Universidad Tecnológica de Culiacán	4,678,471.91	0.00	4,678,471.91	0.00
1134 1 000004 019210 002626 190158	Universidad Tecnológica de Culiacán	887,550.24	0.00	887,550.24	0.00
1134 1 000004 019210 002751 190159	Universidad Tecnológica de Escuinapa	0.00	960,550.64	960,550.64	0.00
1134 1 000004 019210 002759 190159	Universidad Tecnológica de Escuinapa	0.00	1,231,991.86	1,231,991.86	0.00
1134 1 000004 019210 002868 190458	Universidad Autónoma Intercultural de Sinaloa (UAIS), Unidad Los Mochis, Ahome	703,902.63	0.00	703,902.63	0.00
1134 1 000004 019210 002982 190155	Instituto Tecnológico Superior de los Mochis	1,989,582.17	0.00	1,989,582.17	0.00
1134 1 000004 019210 003078 190162	Universidad Politécnica del Mar y la Sierra, La Cruz Elota	2,212,022.69	0.00	2,212,022.69	0.00
1134 1 000004 019210 003304 190158	Universidad Tecnológica de Culiacán	0.00	141,215.50	141,215.50	0.00
1134 1 000004 019210 003496 190159	Universidad Tecnológica de Escuinapa	0.00	3,843,918.03	3,843,918.03	0.00
1134 1 000004 019210 003496 190215	Universidad Tecnológica de Escuinapa	0.00	751,222.98	751,222.98	0.00
1134 1 000004 019214 003497 190450	EPR. Juan Escutia El Guayabo, Ahome	0.00	492,752.11	492,752.11	0.00
1134 1 000004 019218 002580 190420	Instituto Tecnológico Superior de Guasave, Localidad Guasave	1,597,021.71	0.00	1,597,021.71	0.00
1134 1 000004 019218 003361 190482	Universidad Autónoma de Occidente Unidad Mazatlán	2,177,199.89	0.00	2,177,199.89	0.00
1134 1 000004 019218 003521 190610	Universidad Politécnica del Valle del Évora	0.00	706,809.84	567,523.25	139,286.59
1134 1 000004 019314 003301 190341	COBAES Colegio de Bachilleres Número 24 General Emiliano Zapata	875,454.01	0.00	875,454.01	0.00
1134 1 000004 020201 002939 200452	Preescolar Nueva Creación, Ahome	0.00	1,046,972.66	500,264.68	546,707.98
1134 1 000004 020201 002958 200133	EPR. Leocadio Leal, Guasave	0.00	721,785.63	707,558.40	14,227.23
1134 1 000004 020201 003069 200149	Secundaria Técnica Número 21 Mocorito	0.00	1,048,296.31	1,048,296.31	0.00
1134 1 000004 020201 003187 200016	EPR Amado Nervo, Choix	0.00	619,556.15	619,556.15	0.00
1134 1 000004 020201 003401 200175	EPR Josefa Ortiz de Domínguez, Mazatlán	0.00	1,047,704.27	1,047,704.27	0.00
1134 1 000004 020201 003409 200006	EPR Benito Juárez Palo Blancos, El Rosario	0.00	500,436.74	500,436.74	0.00
1134 1 000004 020201 003409 200056	Secundaria Ignacio Zaragoza, Mazatlán	0.00	513,978.68	513,978.68	0.00
1134 1 000004 020202 003502 200003	Primaria Benito Juárez, Localidad Guamúchil	0.00	383,962.01	383,962.01	0.00
1134 1 000004 020207 002860 200179	Universidad Politécnica de Sinaloa, Mazatlán	0.00	2,979,054.47	2,979,054.47	0.00
1134 1 000004 020207 003225 200160	Universidad Politécnica del Mar y la Sierra, Elota	0.00	774,551.11	747,232.14	27,318.97
1134 1 000004 020208 003017 200434	Secundaria Nueva Creación, Los Mochis Ahome	0.00	891,237.73	639,048.19	252,189.54
Т	otales	\$20,753,178.27	\$18,655,996.72	\$38,429,444.68	\$979,730.31

De su análisis se detectó lo siguiente:

Resultado Núm. 45 Sin Observación

Del análisis realizado a la cuenta 1134 Anticipos a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo, se constató que corresponden a las afectaciones realizadas para control de los anticipos otorgados a contratistas para llevar a cabo las diferentes obras ejecutadas por el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, que su contabilización estuviera



respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos que establece el Código Fiscal de la Federación y que dichos anticipos se apegaron a lo establecido en los contratos de obra pública, cuenten con su póliza de fianza y que se hayan amortizado correctamente, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6, 55, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 y 60 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 71 y 73 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 26 fracciones II, V, XXIII y XXIV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 151, de fecha 12 de diciembre de 2016.

1240 Bienes Muebles

El saldo de la cuenta 1240 Bienes Muebles al 31 de diciembre de 2020, asciende a la cantidad de \$7,751,349.21, verificando el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se verificó que el registro de los bienes se realizó dentro de los 30 días hábiles a los de su adquisición, que los activos se encuentren registrados en cuentas específicas, se haya realizado el levantamiento de inventario, registro de depreciaciones y en caso de existir bajas, cuenten con la documentación soporte, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 46 Sin Observación

Se constató que el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, realizó el levantamiento físico del inventario de los bienes y registró los bienes muebles adquiridos dentro de los 30 días hábiles posteriores a la fecha de adquisición, tal y como lo marca la Ley General de Contabilidad Gubernamental durante el ejercicio fiscal 2020; asimismo, se constató que el inventario se encuentra publicado en la página oficial de transparencia, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 4 fracción XX, 17, 19 fracción VII, 23, 24, 25, 27, 28, 30, 33, 34, 36, 41 y 42 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 94 Fracción XXIII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 15 fracción IV y 26 fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la



Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial el "El Estado de Sinaloa" número 151, de fecha 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el registro y control de los inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del registro y valoración del patrimonio emitidas por el Consejo de Armonización Contable; y el Acuerdo por el que se determina la Norma que establece la Estructura del Formato de la Relación de Bienes que componen el Patrimonio del Ente Público, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

1263 Depreciación Acumulada de Bienes Muebles

Resultado Núm. 47 Sin Observación

Se constató que el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, realizó el registro contable de las depreciaciones acumuladas de activo fijo durante el ejercicio fiscal 2020, por importe de \$852,878.84, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 17, 18, 19, 23, 24, 34, 35, 40, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 94 fracciones III, IV, XIV, XX, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como el numeral D.1.2. señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos y Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

2111 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo

El saldo de la cuenta 2111 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2020, asciende a la cantidad de \$37,072.50, seleccionando para su revisión un importe de \$37,072.19, que representa el 99.99%, verificando la naturaleza de los saldos, que éstos se encontraran debidamente registrados y que se encuentren amparados con documentación comprobatoria. A continuación, se detallan:



Cuenta Contable		Saldo al 01/01/2020	Movimientos de En 20		Saldo al 31/12/2020
Código	Concepto	01/01/2020	Cargo Abono		
2111 1 000003 000011	Valerio García Rocha	\$12,558.34	\$0.00	\$0.00	\$12,558.34
2111 1 000003 000121	Sánchez Gastélum Eva Del Rosario	0.00	120,983.31	145,497.16	24,513.85
Totales		\$12,558.34	\$120,983.31	\$145,497.16	\$37,072.19

Obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 48 Con Observación

Al analizar el saldo de la subcuenta 2111 1 000003 000011 Valerio García Rocha al 31 de diciembre de 2020, por importe de \$12,558.34, registrado por el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, el cual corresponde a ejercicios anteriores, se observa que dicho saldo no refleja movimientos de pago o cancelación durante el ejercicio fiscal 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 35, 36, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 51 primer párrafo, 55, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa", "Devengo Contable" y "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-0302021-2020-PR-48-09 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 49 Sin Observación

Al analizar el saldo de la subcuenta 2111 1 000003 000121 por importe de \$24,513.85, al 31 de diciembre de 2020, registrado por el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, por concepto de sueldos por pagar, correspondiente al pago de la quincena 24 y aguinaldo, se verificó la naturaleza de los saldos, que se encuentren registrados contablemente y que se encuentren amparadas con su documentación soporte, **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracciones I, II y V, 21, 22, 33, 36, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92, 93, 94 fracciones III, IV, XX y XXX y 98 fracción III de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

2113 Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo

El saldo de la cuenta 2113 Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo, al 31 de diciembre de 2020, asciende a la cantidad de \$5,682,207.04, seleccionando para su revisión un importe de \$5,682,004.32, que representa el 99.99%, verificando la periodicidad de pagos, origen, correcta aplicación, comprobación y registros contables. A continuación, se detallan:

	Cuenta Contable		
Código	Código Concepto		
2113 1 001501	Universidad Autónoma de Sinaloa	\$5,682,004.32	
	\$5,682,004.32		

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 50 Sin Observación

Al analizar el saldo de la subcuenta 2113 1 001501 Universidad Autónoma de Sinaloa, al 31 de diciembre de 2020, por un importe de \$5,682,004.32, se constató que corresponde a ministraciones del mes de diciembre, para el pago de obras ejecutadas, mismas que se corroboró su pago en fecha 15 y 22 de enero de 2021, además de su correcta aplicación, comprobación y registros contables, así como que cuentan con la documentación soporte correspondiente para realizar el pago del adeudo, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de Federación; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones I, II, III, IV y V, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6, 7, 17 fracción I, 55, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Sustancia Económica", "Consistencia" y "Devengo Contable", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo

Al analizar el saldo de la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo se seleccionó para su revisión un importe de \$3,185,270.58; asimismo, se seleccionaron movimientos de abono por \$15,182,732.56, los cuales se fiscalizaron al 100.00%, a efecto de verificar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2020, su origen, correcta aplicación, registros contables y pago. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Saldo al 01/01/2020	Movimientos Diciembre		Saldo al 31/12/2020
Código	Concepto	ai 01/01/2020	Cargo	Abono	31/12/2020
2117 1 000004 000002	ISSSTE	\$335,049.51	\$1,452,282.22	\$1,117,232.71	\$0.00
2117 1 000004 000003	Secretaría de Administración y Finanzas	57,204.82	375,274.00	346,665.79	28,596.61
2117 1 000004 000004	Instituto de Pensiones	1,927,989.60	3,240,501.00	3,237,657.50	1,925,146.10
2117 1 000004 001544	S.H.C.P.	673,250.19	2,823,642.05	2,936,169.59	785,777.73
2117 1 000005 019208	Retenciones 5 al millar Programa Escuelas al Cien (P.G.O. 19208)	21,317.73	138,133.95	116,816.22	0.00
2117 2 018201 003395	XV Electroconstrucciones, S.A. de C.V.	(6,970.54)	0.00	0.00	(6,970.54)
2117 3	Retenciones 3% de Inspección y Supervisión	1,076,107.33	7,429,302.15	6,760,598.76	407,403.94
2117 5	Retenciones 0.005 al millar	89,906.21	712,181.46	667,591.99	45,316.74
	Totales	\$4,173,854.85	\$16,171,316.83	\$15,182,732.56	\$3,185,270.58

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 51 Sin Observación

Se constató que las retenciones por concepto de Seguridad Social, registradas por el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, en la subcuenta 2117 1 000004 000002 Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado (ISSSTE), por importe de \$1,117,232.71, se registraron en apego a la normativa establecida y fueron cubiertas directamente por la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa, **obteniendo resultados sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción V, 22, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21, 24 y 25 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 1 tercer párrafo, 6, 52, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIII, XIV, XXIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Consolidación de la Información Financiera", "Devengo Contable", "Registro e Integración Presupuestaria" y "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



Resultado Núm. 52 Sin Observación

Se constató que el Impuesto sobre Nómina registrado en la subcuenta 2117 1 000004 000003 Secretaría de Administración y Finanzas, por importe de \$346,665.79, durante el ejercicio fiscal 2020, fue enterado en tiempo y forma ante la Secretaría de Administración y Finanzas, por el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 17, 18 y 19 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; 7, 52 y 94 fracciones III, IV, IX, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 15 y 62 fracción I del Código Fiscal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 53 Con Observación

Al analizar el saldo registrado en la subcuenta 2117 1 000004 000004 Instituto de Pensiones al 31 de diciembre de 2020, por importe de \$1,925,146.10, se verificó que un importe de \$266,371.10 corresponde a retenciones realizadas durante el mes de diciembre del ejercicio fiscal 2020, los cuales fueron enterados durante el mes de enero de 2021, observándose un saldo pendiente de enterar al Instituto de Pensiones del Estado de Sinaloa proveniente de ejercicios anteriores por importe de \$1,658,775.00. A continuación, se detalla:

Codificación	Nombre	Saldo al 31/12/2020	correspondientes a	
2117 1 000004 000004 000001	Cuota IPES Cuenta Individual	\$581,356.01	\$117,526.12	\$463,829.89
2117 1 000004 000004 000002	Cuota IPES Transición	12,290.69	2,523.24	9,767.45
2117 1 000004 000004 000004	Aportación IPES Cuenta Individual	1,047,244.98	136,543.16	910,701.82
2117 1 000004 000004 000005	Aportación IPES Transición	87,906.71	4,883.71	83,023.00
2117 1 000004 000004 000006	Cuota Ahorro Solidario	161,283.05	3,023.26	158,259.79
2117 1 000004 000004 000007	Aportación Ahorro Solidario	35,064.66	1,871.61	33,193.05
Totales		\$1,925,146.10	\$266,371.10	\$1,658,775.00

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6, 52 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 7, 8 y 12 de la Ley de Pensiones para el Estado de Sinaloa.



AECF-EPE-0302021-2020-PR-53-10 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 54 Sin Observación

Se constató que las retenciones por concepto de Cuotas y Aportaciones de Pensiones registradas en la subcuenta 2117 1 000004 000004 Cuotas Instituto de Pensiones del Estado de Sinaloa (IPES) por importe de \$3,237,657.50 durante el ejercicio fiscal 2020, fueron enteradas en tiempo y forma ante el Instituto de Pensiones del Estado de Sinaloa (IPES) por el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 52 y 94 fracciones III, IV, IX, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 7, 8 y 12 de la Ley de Pensiones para el Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 55 Con Observación

Al verificar que las retenciones por concepto de sueldos, asimilados a salarios y servicios profesionales, registradas en la subcuenta 2117 1 000004 001544 S.H.C.P., por importe de \$2,936,169.59, hayan sido enteradas ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma durante el ejercicio fiscal 2020, se observa que el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa enteró en cantidad mayor a la debida un importe de \$7,999.39, correspondiente al mes de julio de 2020, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y administración en el entero de sus obligaciones fiscales. A continuación, se detalla:

2117 1 000004 001544 S.H.C.P.					
Mes Importe Registrado Importe Enterado Diferencia					
Julio	\$165,210.61	\$173,210.00	\$7,999.39		
Totales	\$165,210.61	\$173,210.00	\$7,999.39		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracciones I y II, 26 fracción I, 81 fracciones



III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 14, 86 fracción V, 94, 96 penúltimo párrafo y 106 primer y último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 6, 52, 92 y 94 fracciones III, IV, IX, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPE-0302021-2020-PO-55-01 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$7,999.39 (siete mil novecientos noventa y nueve pesos 39/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, por haber realizado un pago en cantidad mayor a lo debido por concepto de retenciones del Impuesto Sobre la Renta correspondiente al mes de julio del ejercicio fiscal 2020.

AECF-EPE-0302021-2020-PR-55-11 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 56 Sin Observación

Se constató que las retenciones por concepto de 5 al Millar Inspección de Obra, registradas en la subcuenta 2117 1 000005 019208 Retenciones 5 al millar Programa Escuelas al Cien (P.G.O. 19208), durante el ejercicio fiscal 2020, por importe de \$116,816.22, fueron enteradas ante la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa, en tiempo y forma por el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 191 de la Ley Federal de Derechos; 2, 6 cuarto párrafo fracción II y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 y 52 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



Resultado Núm. 57 Con Observación

Al analizar el saldo de la subcuenta 2117 2 018201 003395 XV Electroconstrucciones S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 2020, se observa que esta subcuenta refleja saldo contrario a su naturaleza por importe de \$(6,970.54), correspondiente a ejercicios anteriores, ocasionando que la información presentada en sus estados financieros no cumpla con las características de confiabilidad, veracidad, representatividad y objetividad.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 52 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX, XX, XXVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 48 y 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Consistencia", ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-0302021-2020-PR-57-12 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 58 Sin Observación

Se verificó que las retenciones registradas en la subcuenta 2117 3 Retenciones 3% de Inspección y Supervisión, durante el ejercicio fiscal 2020, por importe de \$6,760,598.76, por concepto del 3% de inspección y supervisión de obra, fueron enteradas en tiempo y forma ante la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa, por el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 fracción I inciso a), 15, 62, 99 fracción III y 116 fracción XIII



del Código Fiscal del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 y 52 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 69 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 59 Sin Observación

Se constató que las retenciones registradas en la subcuenta 2117 5 Retención 0.005 al millar, por importe de \$667,591.99, durante el ejercicio fiscal 2020, correspondientes al pago de retenciones de obra del 5% al millar, fueron enteradas en tiempo y forma ante el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., por el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 191 de la Ley Federal de Derechos; 2, 6 cuarto párrafo fracción II y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 2, 17 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción II y 52 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

2119 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo

El saldo de la cuenta 2119 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2020, asciende a la cantidad de \$97,244.79, del cual se fiscalizó un importe de \$68,616.69, que representa el 70.56%, comprobando su origen, registro contable, sustento y compromiso de pago. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Saldo al 01/01/2020	Movimientos de Enero a Diciembre de 2020		Saldo al 31/12/2020
Código	Concepto	01/01/2020	Cargo	Abono	31/12/2020
2119 1 000001 000113	Javier Esparza Félix	\$1,500.00	\$33,650.09	\$43,899.74	\$11,749.65
2119 1 000001 000114	Ricardo Soto Lugo	0.00	16,497.87	28,997.87	12,500.00
2119 1 000001 000115	Paúl Fernando Ruíz Arce	18,738.87	83,655.81	90,688.32	25,771.38
2119 1 000001 000120	Álvaro Ruelas Echave	527.00	11,831.93	20,129.71	8,824.78
2119 1 000001 000126	Arturo Yáñez Cabanillas	0.00	38,416.69	48,187.57	9,770.88
	Totales	\$20,765.87	\$184,052.39	\$231,903.21	\$68,616.69

Resultado Núm. 60 Sin Observación

Al analizar el saldo de la cuenta 2119 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo, al 31 de diciembre de 2020, por importe de \$68,616.69, registrado por el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, se verificó el origen de los saldos, que estuvieran registrados correctamente; asimismo, que estuvieran respaldados con la documentación soporte para su pago, **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 36, 40, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de la Contabilidad Gubernamental; 6, 55, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, XX, XXI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

5 Productos

El Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, durante el ejercicio fiscal 2020, registró ingresos por concepto de Productos, seleccionando para su revisión un importe de \$2,067,902.44, del cual se fiscalizó un importe de \$1,516,213.68, que representa el 73.32%, verificando que cuenten con documentación soporte y que se encuentren registrados contablemente. A continuación, se detalla:

Cuenta Contable		Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Seleccionado	Auditada	Muestra
4151	Productos	\$2,067,902.44	\$1,516,213.68	73.32%
	Totales	\$2,067,902.44	\$1,516,213.68	73.32%

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

4151 Productos

Resultado Núm. 61 Sin Observación

Se constató que durante el ejercicio fiscal 2020, el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, recibió ingresos por concepto de rendimientos financieros, generados en las cuentas bancarias del organismo, por importe de \$1,516,213.68, los cuales cuentan con la documentación soporte y fueron registrados en la cuenta 4151 Productos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 34, 36, 40, 42 primer párrafo, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 66, 67, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 26 fracciones I y II del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 151, de fecha 12 de diciembre de 2016; así como lo establecido en las Normas y Metodologías para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



7 Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos

El Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, durante el ejercicio fiscal 2020, registró ingresos por concepto de Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos, seleccionando para su revisión un importe de \$334,087.13, el cual se fiscalizó al 100.00%, a efecto de verificar que cuentan con su documentación soporte, así como que se haya depositado el recurso oportunamente en las cuentas bancarias del organismo y que éstos se encuentren registrados contablemente. A continuación, se detalla:

	Cuenta Contable		Muestra	% de la
Código	Concepto	Seleccionado	Auditada	Muestra
4173	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	\$334,087.13	\$334,087.13	100.00
	Totales		\$334,087.13	100.00%

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

4173 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros

Resultado Núm. 62 Con Observación

Al analizar la póliza de diario D0000105, de fecha 31 de diciembre de 2020, por importe de \$325,957.49, por concepto de registro de ingreso por recuperación de retenciones ISSSTE 2020, se observa que, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental, dicho ingreso fue registrado incorrectamente en esta cuenta, debiendo registrarse en la cuenta 4221 Transferencias y Asignaciones.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6, 57, 62, 92 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, Modelo de Asientos para el Registro Contable; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa", "Sustancia Económica", "Devengo Contable" y "Consistencia", ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



AECF-EPE-0302021-2020-PR-62-13 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

9 Transferencias y Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones

El Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, durante el ejercicio fiscal 2020, registró ingresos por concepto de Transferencias y Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones, seleccionado para su revisión un importe de \$447,282,221.71, el cual se fiscalizó al 100.00%, realizando la conciliación entre las ministraciones de los recursos de carácter estatal y federal, así como que se hayan depositado los recursos oportunamente en las cuentas bancarias especificas utilizadas por el organismo y que éstos se encuentren registrados contablemente. A continuación, se detalla:

Cuenta Contable		Universo	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto	Seleccionado	iviuestra Auditaua	% ue la iviuestra
4221	Transferencias y Asignaciones	\$41,097,760.86	\$41,097,760.86	100.00
4223	Subsidios y Subvenciones	406,184,460.85	406,184,460.85	100.00
	Totales	\$447,282,221.71	\$447,282,221.71	100.00%

De su análisis se detectó lo siguiente:

4221 Transferencias y Asignaciones

Resultado Núm. 63 Sin Observación

Se verificó que durante el ejercicio fiscal 2020, el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa recibió recursos por concepto de Transferencias y Asignaciones para la operación del Organismo, por importe de \$41,097,760.86, constatando que fueron depositados íntegra y oportunamente en las cuentas bancarias del organismo; asimismo, fueron registrados correctamente en la cuenta 4221 Transferencias y Asignaciones, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 33, 34, 35 y 42 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 56, 76 segundo párrafo, 92 y 93 de la Ley de



Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 56, 59 fracción II y 60 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa.

4223 Subsidios y Subvenciones

Resultado Núm. 64 Con Observación Solventada

Se verificó que durante el ejercicio fiscal 2020 el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa recibió recursos por concepto de Subsidios y Subvenciones por concepto del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) y Escuelas al Cien, por importe de \$406,184,460.85, constatando que fueron depositados íntegra y oportunamente en las cuentas bancarias específicas aperturadas por el organismo; asimismo, fueron registrados correctamente en la cuenta 4223 Subsidios y Subvenciones; sin embargo, se observa que en algunas pólizas por importe de \$6,792,757.29, omiten anexar los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que amparen la recepción de dichos recursos. A continuación, se detallan:

	Póliza		Concento	
Número	Fecha	Importe	Concepto	
DXC0000008	01/01/2020	\$2,083,424.51	Recibo 1 Escuelas al Cien 2019.	
DXC0000013	01/02/2020	1,454,305.04	Recibo 9 Escuelas al Cien 2018.	
DCX0000009	19/03/2020	1,768,015.14	Recibo 16 Escuelas al Cien 2018.	
DCX0000012	01/10/2020	1,487,012.60	Recibo 13 Escuelas al Cien 2019.	
Total		\$6,792,757.29		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 35, 38, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 56, 76 segundo párrafo, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 56, 59 fracción II y 60 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos y el Clasificador por Rubros de Ingresos, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/1349/2021 de fecha 06 de julio de 2021, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitaron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos observados; en respuesta, el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, mediante oficio número D.G.01.160.2021, de fecha 15 de julio de 2021, proporcionó la documentación omitida, misma que fue revisada y validada, por lo tanto, la observación se solventa.



1000 Servicios Personales

El Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa durante el ejercicio fiscal 2020 ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Personales, seleccionando para su revisión un monto de \$24,333,736.92, del cual se fiscalizó un importe de \$15,664,616.59, que representa el 64.37%, integrado de la siguiente manera:

	Cuenta Contable		Muestra	% de la
Código	Concepto	Seleccionado	Auditada	Muestra
5111	Remuneración al Personal de Carácter Permanente	\$12,517,786.84	\$6,804,311.08	54.36
5112	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	3,742,692.32	3,742,692.32	100.00
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	4,828,703.10	3,054,800.06	63.26
5114	Seguridad Social	831,656.60	831,656.60	100.00
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	2,191,686.80	1,112,615.19	50.77
5116	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	221,211.26	118,541.34	53.59
	Totales	\$24.333.736.92	\$15.664.616.59	64.37%

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

Resultado Núm. 65 Sin Observación

El Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, seleccionando para su revisión un monto de \$12,517,786.84, del cual se fiscalizó un importe de \$6,804,311.08, que representa el 54.36%; verificando que los pagos al personal por concepto de sueldos se ajustaron a los tabuladores de sueldos y otras percepciones autorizadas establecidas en el presupuesto de egresos, que se encuentren soportados mediante recibos de nómina debidamente firmados y respaldados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que cuentan con documentación comprobatoria y que el registro contable haya sido efectuado a la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, lo anterior de acuerdo a la normativa aplicable, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 2, 10 tercer párrafo fracción II inciso a) y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 38, 55 primer y segundo párrafo, 66 fracción V, 69 fracciones I, II y IV, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XV, XVII, XVIIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 41, 44, 45, 46, 49, 56, 57 y 93 de la Ley de Ingresos y



Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos; 48, 59 fracción X, 60 fracción VIII y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 6, 8, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa.

5112 Remuneración a Personal de Carácter Transitorio

El Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa durante el ejercicio fiscal 2020 ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, seleccionando para su revisión un importe de \$3,742,692.32, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que se hayan ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que el organismo formalizó la contratación mediante la elaboración de los respectivos contratos, que éstos se hayan celebrado y elaborado conforme a la normatividad aplicable, presentando con claridad los datos referente a puesto desempeñado, actividades desarrolladas, vigencia y salario, comprobando que los pagos al personal se ajustaran a los montos pactados, así como que su registro contable haya sido efectuado correctamente, verificando además que las remuneraciones estén soportadas con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos. A continuación, se integra:

	Cuenta Contable	Recurso	Universo	Muestra Auditada	% de la
Código	Concepto	Recurso	Seleccionado	Muestra Auditada	Muestra
F112	Remuneraciones al Personal de Carácter	Estatal	\$2,559,431.50	\$2,559,431.50	100.00
5112	Transitorio	Federal	1,183,260.82	1,183,260.82	100.00
	Totales		\$3,742,692.32	\$3,742,692.32	100.00%

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 66 Con Observación Solventada

Del análisis realizado a los pagos efectuados a 27 trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilables a salarios, por el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa durante el ejercicio fiscal 2020, se observa que realizaron 3 pagos superiores a lo establecido en el contrato respectivo a 3 trabajadores, por importe de \$58,531.86, por concepto de pago de nómina correspondientes a la quincena 22, de acuerdo a lo establecido en los contratos de Honorarios Asimilados a Salarios, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y administración en el control del pago de honorarios asimilados a salarios. A continuación, se detallan:

Consecutivo	Nombre	Quincena	Importe Pagado	Importe que debió Pagarse	Diferencia
1	Favela Urquiza Ramón Aurelio	22	\$26,014.16	\$6,503.54	\$19,510.62
2	Lara Félix Miguel Sebastián	22	26,014.16	6,503.54	19,510.62
3	López Velázquez Frida Yasmina	22	26,014.16	6,503.54	19,510.62
	Totales		\$78.042.48	\$19.510.62	\$58,531,86



A continuación, se detallan:

	Póliza Diario		P	óliza de Egreso)		Com	probante Fisca	al Digital Por Int	ternet (CFDI)	Fecha de Cobro
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Transferencia	Número	Fecha	Importe	Concepto	según Estado de Cuenta del Banco Azteca, S.A. Núm. 0132480197
			EW0000070	27/11/2020	\$23,044.44	440861	48A31	27/11/2020	\$26,014.16	Pago de nómina correspondiente a la segunda quincena de noviembre 2020.	
D0000101	27/11/2020	\$134,189.43	EW0000071	27/11/2020	23,044.44	48360I	B3AB6	27/11/2020	\$26,014.16	Pago de nómina correspondiente a la segunda quincena de noviembre 2020.	27/11/2020
			EW0000072	27/11/2020	23,044.44	531051	34C3F6	27/11/2020	\$26,014.16	Pago de nómina correspondiente a la segunda quincena de noviembre 2020.	
		Totales			\$69,133.32				\$78,042.48		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 20, 21, 24, 25 y 31 de la Ley Federal del Trabajo; 2, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 10 fracción II y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativos y los Municipios; 1677, 1678, 1679, 1709 y 1719 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; 1 tercer párrafo, 6, 16, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 57, 62, 66, 67, 72, 92 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 44, 47, 51, 56, 57 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos; 1, 2, 3 fracción III y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en las cláusulas segunda y quinta de los contratos privados de Honorarios Asimilados a Salarios celebrados entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y los Trabajadores.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa proporcionó copia certificada de los contratos de los tres trabajadores correspondientes al período del 01 de octubre al 15 de noviembre de 2020, con los cuales soportan los pagos observados; por lo anterior, la observación se solventa.



5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales

Resultado Núm. 67 Sin Observación

El Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones Adicionales y Especiales, seleccionando para su revisión un monto de \$4,828,703.10, del cual se fiscalizó un importe de \$3,054,800.06, que representa el 63.26%, verificando que los pagos al personal por concepto de aguinaldo, prima vacacional y compensación a mandos medios se hayan ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, así como que se encuentren debidamente autorizados, soportados con recibo de nómina y respaldados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que cuenten con documentación comprobatoria y justificativa; asimismo, que su registro contable se haya realizado en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, lo anterior de acuerdo a la normativa aplicable, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 33, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 10 fracción II y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 primer párrafo, 8, 9 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 38, 55 segundo párrafo y 69 fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 41, 44, 46, 49, 56, 57 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos; 1, 2, 3, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa.

5114 Seguridad Social, 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas y 5116 Pago de Estímulos a Servidores Públicos

El Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto de Seguridad Social, seleccionando para su revisión un monto de \$831,656.60, el cual se fiscalizó al 100.00%, por concepto de Otras Prestaciones Sociales y Económicas, seleccionando para su revisión un monto de \$2,191,686.80, del cual se fiscalizó un importe de \$1,112,615.19, que representa el 50.77% y por concepto de Pago de Estímulos a Servidores Públicos, seleccionando para su revisión un monto de \$221,211.26, del cual se fiscalizó un importe de \$118,541.34, que representa el 53.59%, verificando que se hayan ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, así como que se encuentren debidamente autorizados, soportados con los recibos de nómina y respaldados con los



Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que cuenten con documentación comprobatoria y justificativa; así como que se encuentren registrados en su contabilidad, lo anterior de acuerdo a la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 68 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, afectadas en las cuentas 5114 Seguridad Social, 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas y 5116 Pago de Estímulos a Servidores Públicos, se detectaron pagos por diversos conceptos, por importe de \$1,065,342.93, observándose que de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental, estos importes fueron registrados incorrectamente en estas cuentas, debiendo registrarse un importe de \$158,922.72, en la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, un importe de \$882,339.59, en la cuenta 5114 Seguridad Social, un monto de \$18,396.62, a la cuenta 5125 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio; y un importe de \$5,684.00, a la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación. A continuación, se detallan:

Pólizas de Egreso	Fecha	Importe	Concepto	Cuenta en que debió Registrarse
			Registro en la cuenta 5114 Seguridad Social	
EJ0000029	15/01/2020	\$ 1,700.16	Pago de Nómina correspondiente a la primera quincena del mes de enero 2020.	
EJ0000033	29/01/2020	1,700.16	Pago de Nómina correspondiente a la segunda quincena del mes de enero 2020.	
EJ0000003	14/02/2020	1,700.16	Pago de Nómina correspondiente a la primera quincena del mes de febrero 2020.	
EJ0000029	27/02/2020	1,680.84	Pago de Nómina correspondiente a la segunda quincena del mes de febrero 2020.	
EJ0000016	13/03/2020	1,700.16	Pago de Nómina correspondiente a la primera quincena del mes de marzo 2020.	
EJ0000020	27/03/2020	1,680.84	Pago de Nómina correspondiente a la segunda quincena del mes de marzo 2020.	
EJ0000028	14/04/2020	1,680.84	Pago de Nómina correspondiente a la primera quincena del mes de abril 2020.	
EJ0000029	30/04/2020	1,680.84	Pago de Nómina correspondiente a la segunda quincena del mes de abril 2020.	
EJ0000003	14/05/2020	1,680.84	Pago de Nómina correspondiente a la primera quincena del mes de mayo 2020.	
EJ0000004	27/05/2020	1,680.84	Pago de Nómina correspondiente a la segunda quincena del mes de mayo 2020.	5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente
EJ0000036	12/06/2020	1,680.84	Pago de Nómina correspondiente a la primera quincena del mes de junio 2020.	
EJ0000038	30/06/2020	1,680.84	Pago de Nómina correspondiente a la segunda quincena del mes de junio 2020.	
EJ0000060	15/07/2020	1,680.84	Pago de Nómina correspondiente a la primera quincena del mes de julio 2020.	
EJ0000062	30/07/2020	1,680.84	Pago de Nómina correspondiente a la segunda quincena del mes de julio 2020.	
EJ0000032	17/08/2020	1,680.84	Pago de Nómina correspondiente a la primera quincena del mes de agosto 2020.	
EJ0000031	28/08/2020	1,680.84	Pago de Nómina correspondiente a la segunda quincena del mes de agosto 2020.	
EJ0000054	14/09/2020	1,680.84	Pago de Nómina correspondiente a la primera quincena del mes de septiembre 2020.	
EJ0000058	29/09/2020	1,680.84	Pago de Nómina correspondiente a la segunda quincena del mes de septiembre 2020.	
EJ0000022	14/10/2020	1,680.84	Pago de Nómina correspondiente a la primera quincena del mes de octubre 2020.	



Pólizas de Egreso	Fecha	Importe	Concepto	Cuenta en que debió Registrarse		
EJ0000068	28/10/2020	1,680.84	Pago de Nómina correspondiente a la segunda quincena del mes de octubre 2020.			
EJ0000032	13/11/2020	1,680.84	Pago de Nómina correspondiente a la primera quincena del mes de noviembre 2020.			
EJ0000050	27/11/2020	1,680.84	Pago de Nómina correspondiente a la segunda quincena del mes de noviembre 2020.			
EJ0000019	14/12/2020	1,664.10	Pago de Nómina correspondiente a la primera quincena del mes de diciembre 2020.			
EJ0000020	23/12/2020	1,661.52	Pago de Nómina correspondiente a la segunda quincena del mes de diciembre 2020.			
Sul	btotal	\$40,381.38	F145 Ohne Production Continue			
EJ0000029	15/01/2020	\$74,119.89	Devengo de prestaciones y haberes del retiro correspondiente a la primera quincena del mes de enero 2020.			
EJ0000033	29/01/2020	74,119.23	Devengo de prestaciones y haberes del retiro correspondiente a la segunda quincena del mes de enero 2020.			
EJ0000003	14/02/2020	74,119.89	a la seguinda quintella del mes de elleto 2020. Devengo de prestaciones y haberes del retiro correspondiente a la primera quincena del mes de febrero 2020.			
EJ0000029	27/02/2020	73,302.18	Devengo de prestaciones y haberes del retiro correspondiente a la segunda quincena del mes de febrero 2020.			
EJ0000016	13/03/2020	74,265.85	Devengo de prestaciones y haberes del retiro correspondiente a la primera quincena del mes de marzo 2020.			
EJ0000020	27/03/2020	73,448.18	Devengo de prestaciones y haberes del retiro correspondiente a la segunda quincena del mes de marzo 2020.			
EJ0000028	14/04/2020	73,448.62	Devengo de prestaciones y haberes del retiro correspondiente a la primera quincena del mes de abril 2020.	5114 Seguridad Social		
EJ0000029	30/04/2020	73,448.82	Devengo de prestaciones y haberes del retiro correspondiente a la segunda quincena del mes de abril 2020.			
EJ0000003	14/05/2020	73,448.82	Devengo de prestaciones y haberes del retiro correspondiente a la primera quincena del mes de mayo 2020.			
EJ0000004	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,		Devengo de prestaciones y haberes del retiro correspondiente a la segunda quincena del mes de mayo 2020.			
EJ0000019			Devengo de prestaciones y haberes del retiro correspondiente a la primera quincena del mes de diciembre 2020.			
EJ0000020	23/12/2020	72,513.89	Devengo de prestaciones y haberes del retiro correspondiente a la segunda quincena del mes de diciembre 2020.			
Sul	btotal	\$882,339.59				
D0000021	19/03/2020	\$825.31	Comprobación de Gastos de Sergio Enrique Romero Montoya, Termómetro.			
D0000001	01/06/2020	11,482.00	Comprobación de Gastos de Ricardo Soto, Termómetros, caretas y cubrebocas.	5125 Productos Químicos, Farmacéuticos y		
D0000035	30/09/2020	3,679.31	Comprobación de Gastos diversos Ricardo Soto, cubrebocas.	de Laboratorio		
ES0000028	20/04/2020	1,160.00	Compra de guantes preventivo pandemia de covid-19.			
ES0000031	24/04/2020	1,250.00	Compra de guantes preventivo pandemia de covid-19.			
Sul	btotal	\$18,396.62				
ES0000029	20/04/2020	\$5,684.00	Desinfección de Inmueble por Nebulización en Instalaciones ISIFE.	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación		
Sui	btotal	\$5,684.00 Regist	l tro en la cuenta 5116 Pago de Estímulos a Servidores Públicos			
51000000	45 (04 (2020		Pago de Nómina correspondiente a la primera quincena del			
EJ0000029	15/01/2020	\$9,963.36	mes de enero 2020. Pago de Nómina correspondiente a la segunda quincena del			
EJ0000033	29/01/2020	9,963.36	mes de enero 2020. Pago de Nómina correspondiente a la primera quincena del			
EJ0000016	13/03/2020	9,963.36	mes de marzo 2020. Pago de Nómina correspondiente a la segunda quincena del			
EJ0000020	EJ0000028 14/04/2020 9,850.14 EJ0000029 30/04/2020 9,850.14		mes de marzo 2020. Pago de Nómina correspondiente a la primera quincena del			
			mes de abril 2020. Pago de Nómina correspondiente a la segunda quincena del	5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente		
			mes de abril 2020. Pago de Nómina correspondiente a la primera quincena del			
EJ0000060	mes de julio 2020. Pago de Nómina correspondiente a la segunda quincena del					
EJ0000062	30/07/2020	9,850.14	mes de julio 2020. Pago de Nómina correspondiente a la primera quincena del	-		
EJ0000032	17/08/2020	9,850.14	mes de agosto 2020. Pago de Nómina correspondiente a la segunda quincena del			
EJ0000031	28/08/2020	9,850.14	mes de agosto 2020.			



Pólizas de Egreso	Fecha	Importe	Concepto	Cuenta en que debió Registrarse
EJ0000054	14/09/2020	9,850.14	Pago de Nómina correspondiente a la primera quincena del mes de septiembre 2020.	
EJ0000058	0000058 29/09/2020 9,850.14		Pago de Nómina correspondiente a la segunda quincena del mes de septiembre 2020.	
Subtotal		\$118,541.34		
Total		\$1,065,342.93		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6, 52, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Consistencia", ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-0302021-2020-PR-68-14 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 69 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa correspondientes al ejercicio fiscal 2020, afectadas a la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, se observa que durante el ejercicio fiscal 2020, efectuaron pagos por concepto de reembolso de gastos médicos a 15 trabajadores de confianza, por importe de \$104,406.38, los cuales cuentan con la prestación de atención médica y seguridad social ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE); lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y administración en el control del pago por concepto de otras prestaciones sociales y económicas. A continuación, se detallan:

Consecutivo	Nombre del Empleado	Número de Pagos	Importe
1	Diego Isaac Murillo Acosta	3	\$2,250.00
2	Paul Fernando Ruiz Arce	3	43,470.40
3	Norma Guadalupe Duarte Pérez	2	2,150.00
4	Sergio Rojas Piña	2	2,657.00



Consecutivo	Nombre del Empleado	Número de Pagos	Importe
5	Ricardo Soto Lugo	2	7,080.81
6	José Alfredo Rendón Gutiérrez	2	2,600.00
7	Claudia Selene Sainz García	1	1,300.00
8	Joel Arturo Beltrán Silva	1	1,300.00
9	Mayra Esther Wong Gaxiola	1	440.00
10	Edgar Meza Márquez	1	975.00
11	Martha Micaela Chacón Mendoza	1	1,300.00
12	Sergio Omar Villa Monjardín	1	3,990.80
13	José Yovani Quiñonez Olivas	1	3,407.00
14	Ariana Cristina Caro Rayos	1	26,575.37
15	Felipe de Jesús Osuna Zataráin	1	4,910.00
	Totales	23	\$104,406.38

A continuación, se detallan:

	Póliza de Egres	0	Transferen	Comproba	nte Fiscal Digita	l Por Internet	Composite de	Número de	Fecha de Cobro
Número	Fecha	Importe	cia	Número	(CFDI) Fecha	Importe	Concepto de Póliza	Cuenta/Banco	según Estado de Cuenta Bancario
ES0000002	04/08/2020	\$1,300.00	37074	CLNT 4344	16/07/2020	\$1,300.00	Reembolso de gastos médicos a Diego Isaac Murillo Acosta.	0113977447 Bancomer S.A.	04/08/2020
ES0000005	23/12/2020	950.00	87858	CLNT 10995	30/11/2020	950.00	Reembolso de gastos médicos a Diego Isaac Murillo Acosta.	0113977447 Bancomer S.A.	23/12/2020
Subtotal t	trabajador 1	\$2,250.00				\$2,250.00			
				CLNT 3010	15/06/2020	\$1,300.00			
				CLNT 3012	15/06/2020	1,300.00	Reembolso de		
ES0000057	15/06/2020	\$7,800.00	843221	CLNT 3013	15/06/2020	1,300.00	gastos médicos a	0113977447	15/06/2020
				CLNT 3030 CLNT 3101	15/06/2020 16/06/2020	1,300.00 1,300.00	Paul Fernando Ruiz Arce.	Bancomer S.A.	
				CLNT 3101 CLNT 3280	19/06/2020	1,300.00	Nuiz Arce.		
				CLNT 5200	10/08/2020	1,300.00			
				CLNT 5876	10/08/2020	1,300.00			
				CLNT 5878	10/08/2020	1,300.00			
				CLNT 5879	10/08/2020	1,300.00			
			842987	CLNT 5880	10/08/2020	1,300.00	Reembolso de		
ES0000024	15/09/2020	15,600.00		CLNT 5882	10/08/2020	1,300.00	gastos médicos a	0113977447	15/09/2020
	.,,	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,		CLNT 5885	10/08/2020	1,300.00	Paul Fernando Ruiz Arce.	Bancomer S.A.	
				CLNT 5886 CLNT 5888	10/08/2020 10/08/2020	1,300.00 1,300.00			
				CLNT 5889	10/08/2020	1,300.00			
				CLNT 5890	10/08/2020	1,300.00			
				CLNT 5891	10/08/2020	1,300.00			
				AYP 18692	26/08/2020	\$787.73			
				BAR 15645	27/08/2020	749.20			
				DFG 888	26/08/2020	4,492.98			
				CON 5804	27/08/2020	626.40			
				AYP 16690	26/08/2020	603.16			
				FMLCA 51293	27/08/2020	463.97	Reembolso de gastos diversos a		
ES0000003	27/01/2021	20,245.59	91616	FAC 54000717	26/08/2020	1,600.00	nombre a Paul Fernando Ruiz	0113977447 Bancomer S.A.	Pago realizado en 2021.
				FLACO 52384	27/08/2020	285.98	Arce.		
				FMLCA 51296	28/08/2020	261.00			
				FAC 54000718	26/08/2020	1,600.00			
				A 8	26/08/2020	8,599.98			



	Póliza de Egres	0	Transferen	Comproba	nte Fiscal Digita	Por Internet	Concepto de	Número de	Fecha de Cobro según Estado
Número	Fecha	Importe	cia	Número	Fecha	Importe	Póliza	Cuenta/Banco	de Cuenta Bancario
Subtotal t	rabajador 2	\$43,645.59				\$43,470.40			
EJ0000003	02/11/2020	\$950.00	16241	CULC8403	12/10/2020	\$950.00	Reembolso de gastos médicos a Norma Guadalupe Duarte Pérez.	11604088905 Scotiabank Inverlat S.A.	03/11/2020
EJ0000008	06/11/2020	1,200.00	626193	B 1270	02/11/2020	1,200.00	Reembolso de gastos médicos a Norma Guadalupe Duarte Pérez.	11604088905 Scotiabank Inverlat S.A.	06/11/2020
Subtotal t	rabajador 3	\$2,150.00				\$2,150.00			
ES0000083	30/06/2020	\$2,050.00	897449	CULI 18871	26/06/2020	\$2,050.00	Reembolso de gastos médicos a Sergio Rojas Piña.	0113977447 Bancomer S.A.	29/06/2020
				FSLAJ 7252	19/06/2020	337.00	Reembolso de	0113977447	
ES0000084	30/06/2020	607.00	896963	CULC 6690	20/06/2020	270.00	gastos médicos a Sergio Rojas Piña.	Bancomer S.A.	29/06/2020
Subtotal t	trabajador 4	\$2,657.00		CLNTAADO	47/07/2020	\$2,657.00	December 1	44504000005	
EJ0000038	17/07/2020	\$2,290.00	738474	CLNT4423	17/07/2020	\$1,300.00	Reembolso de gastos médicos a	11604088905 Scotiabank	17/07/2020
2,000000	17,07,2020	72,230.00	730474	AL 3464 2576	14/07/2020 15/10/2020	990.00	Ricardo Soto Lugo.	Inverlat S.A.	17,07,2020
				MATRIZ					
ES0000009	23/12/2020	4,790.81	87091	274 CULI 23779	10/06/2020 27/10/2020	975.00 950.00	Reembolso de gastos médicos a	0113977447 Bancomer S.A.	23/12/2020
230000003	23/12/2020	4,750.01	0,031	FSLAJ 7471	19/11/2020	981.00	Ricardo Soto Lugo.		20, 12, 2020
				CULI 25647	30/11/2020	950.00	_		
				CUB 4238 CUB 4383	01/11/2020 29/11/2020	168.50 225.29			
Subtotal t	trabajador 5	\$7,080.81		COB 4363	29/11/2020	\$7,080.81			
ES0000006	08/07/2020	\$1,300.00	707465	MAZA 9674	30/06/2020	\$1,300.00	Reembolso de gastos médicos a José Alfredo Rendón Gutiérrez.	0113977447 Bancomer S.A.	08/07/2020
ES0000003	04/08/2020	1,300.00	37494	MAZA 10453	31/07/2020	1,300.00	Reembolso de gastos médicos a José Alfredo Rendón Gutiérrez.	0113977447 Bancomer S.A.	04/08/2020
Subtotal t	rabajador 6	\$2,600.00				\$2,600.00			
EJ0000039	17/07/2020	\$1,300.00	741259	CLNT4388	16/07/2020	\$1,300.00	Reembolso de gastos médicos a Claudia Selene Sainz García.	11604088905 Scotiabank Inverlat S.A.	17/07/2020
Subtotal t	rabajador 7	\$1,300.00				\$1,300.00			
EJ0000041	24/07/2020	\$1,300.00	115089	CLNT4417	17/07/2020	\$1,300.00	Reembolso de gastos médicos a Joel Arturo Beltrán Silva.	11604088905 Scotiabank Inverlat S.A.	24/07/2020
Subtotal t	rabajador 8	\$1,300.00				\$1,300.00			
EJ0000012	13/11/2020	\$440.00	998870	FA 7746	09/11/2020	\$440.00	Reembolso de gastos médicos a Mayra Esther Wong Gaxiola.	11604088905 Scotiabank Inverlat S.A.	13/11/2020
Subtotal t	trabajador 9	\$440.00				\$440.00			
ES0000032	11/06/2020	\$975.00	455791	MATRIZ 274	10/06/2020	\$975.00	Reembolso de gastos médicos a Edgar Meza Márquez.	0113977447 Bancomer S.A.	11/06/2020
Subtotal to	rabajador 10	\$975.00				\$975.00			
ES0000001	04/08/2020	\$1,300.00	40330	CLNT 5049	27/07/2020	\$1,300.00	Reembolso de gastos médicos a Martha Micaela Chacón Mendoza.	0113977447 Bancomer S.A.	04/08/2020
Subtotal to	rabajador 11	\$1,300.00				\$1,300.00			



	Póliza de Egres	0	Transferen	Comproba	nte Fiscal Digital	Por Internet	Concepto de	Número de	Fecha de Cobro según Estado
Número	Fecha	Importe	cia	Número	Fecha	Importe	Póliza	Cuenta/Banco	de Cuenta Bancario
				B 1791	02/11/2020	\$750.01	Reembolso de		
F10000000	06/11/2020	¢2,000,00	625652	CULC8928	01/11/2020	950.00	gastos médicos a	11604088905	06/11/2020
EJ0000009	06/11/2020	\$3,990.80	625652	FC 787	03/11/2020	722.99	Sergio Omar Villa	Scotiabank Inverlat S.A.	06/11/2020
				FC 786	03/11/2020	1,567.80	Monjardín.	inveriat S.A.	
Subtotal t	rabajador 12	\$3,990.80				\$3,990.80			
				CLNT 4970	25/07/2020	1,300.00	Reembolso de		
ES0000018	14/09/2020	\$3,407.00	576430	2C832	25/06/2020	310.00	gastos medios a	0113977447	14/09/2020
230000010	14,03,2020	\$3,407.00	370430	5B2ED	13/07/2020	610.00	José Yovani	Bancomer S.A.	14/03/2020
				1A0F3	24/07/2020	1,187.00	Quiñónez Olivas.		
Subtotal t	rabajador 13	\$3,407.00		T		\$3,407.00			1
				FLIBE 51077	10/09/2020	\$1,055.06			
				AXN 27814	10/09/2020	439.84			
				8E0B4	24/09/2020	1,000.00			
				59E01	24/09/2020	1,000.00			
				FCLOU 50887	28/09/2020	514.04			
				CULI 21553	13/09/2020	1,000.00			
				CLNT 7764	13/09/2020	950.00			
				AYP 18182	04/06/2020	988.86			
				FCORE 50703	17/06/2020	439.52			
				1639	18/06/2020	1,700.00			
				3749	25/07/2020	454.01			
				11847	03/08/2020	1,700.00			
				CULC 7003	31/07/2020	730.00	Reembolso de		
ES0000010	23/12/2020	\$27,424.86	91204	FSLBV 800	14/08/2020	356.01	gastos médicos a		23/12/2020
230000010	23/12/2020	727,424.00	31204	CLNT 6383	17/08/2020	1,300.00	Ariana Cristina		23/12/2020
				CULC 7246	17/08/2020	255.00	Caro Rayos.		
				1688	30/07/2020	889.01			
				FLACO 52209	25/07/2020	240.02			
				3327	03/08/2020	316.50			
				1670	20/07/2020	2,478.00			
				1674	21/07/2020	1,116.00			
				CULC 6882	22/07/2020	730.00			
				11685	20/07/2020	1,700.00			
				CLNT 5521 CULC 8558	01/08/2020 19/10/2020	1,300.00 430.00			
				CULC 8558		950.00			
				E3ACB	15/10/2020 27/10/2020			0112077447	
				CULI 23715	26/10/2020	1,000.00 900.00		0113977447 Bancomer S.A.	
				FCLOU				pancomer S.A.	
				50936	28/10/2020	643.50			
Subtotal t	rabajador 14	\$27,424.86				\$26,575.37			
				CULI 20374	10/08/2020	\$1,980.00	Gastos a		
ES0000002	02/09/2020	\$5,000.00	654251	В 1077	10/08/2020	2,930.00	comprobar para gastos médicos a nombre de Felipe de Jesús Osuna Zatarain.	0113977447 Bancomer S.A.	02/09/2020
Subtotal t	rabajador 15	\$5,000.00				\$4,910.00			
	tales	\$105,521.06				\$104,406.38			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 10 fracción II y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las



Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 38, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 69 fracción II, 92, 93 y 94 fracciones IV, VI, VII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 41, 56, 57 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos; 1, 2, 3, 10, 11 y 12 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse en virtud de que un importe de \$20,070.40, no se pagó en el ejercicio auditado.

AECF-EPE-0302021-2020-PO-69-02 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$84,335.98 (ochenta y cuatro mil trescientos treinta y cinco pesos 98/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, por haber realizado pagos con recursos de Subsidio Estatal de gastos médicos a 15 trabajadores de confianza, los cuales cuentan con la prestación de atención médica y seguridad social ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).

AECF-EPE-0302021-2020-PR-69-15 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 70 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, correspondientes al ejercicio fiscal 2020 afectadas a la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, se detectó que realizó reembolso de gastos médicos a 3 trabajadores contratados bajo el concepto de Honorarios Asimilables a Salarios, por importe de \$39,348.77, observándose que dicha prestación no se encuentra establecida en los contratos celebrados con el personal, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y administración en el control del pago por concepto de otras prestaciones sociales y económicas. A continuación, se integran:



Consecutivo	Nombre del Empleado	Número de Pagos	Importe
1	Blanca Mónica Valdez Verduzco	13	\$26,457.12
2	Lucia Otila Torres Valenzuela	5	11,441.65
3	Carmen Yadira Bojórquez Valenzuela	1	1,450.00
	Totales	19	\$39,348.77

A continuación, se detallan:

Número		Póliza de Egreso		Comprobante Fiscal Digital Por Internet (CFDI)					Fecha de
	Fecha	Importe	Transferencia	Número	Fecha	Importe	Concepto de Póliza	Cuenta/Banco Estado Cuent	Cobro según Estado de Cuenta Bancario
				MATRIZ 406	09/10/2020	950.00	Reembolso de	11604088905	
EJ0000025 1	16/10/2020	\$1,845.26	518708	2612	02/10/2020	599.26	gastos médicos a	Scotiabank	16/10/2020
1	10/10/2020	71,043.20	310700	FSLBR 1790	19/09/2020	129.00	Blanca Mónica	Inverlat S.A.	10/10/2020
				IC 1363	31/08/2020	118.00	Valdez Verduzco.	mvenue 5.7 t.	
				CLNT4417	10/09/2020	950.00	Reembolso de		
				FTERR 52989	17/09/2020	2,609.83	gastos médicos a	11604088905	
EJ0000026 1	16/10/2020	4,192.82	519604	FMLTO 50658	05/07/2020	215.01	Blanca Mónica Valdez Verduzco.	Scotiabank Inverlat S.A.	16/10/2020
				FRUIZ 50568	05/07/2020	417.98	valuez veruuzco.		
				IC 1370	05/09/2020	235.40	Reembolso de		
				IC 1435	05/11/2020	389.00	gastos médicos a	11604088905	
EJ0000007 0	06/11/2020	1,124.60	626867	CULC8835	29/10/2020	265.00	Blanca Mónica	Scotiabank	06/11/2020
				FPOPU 52593	03/11/2020	235.20	Valdez Verduzco.	Inverlat S.A.	İ
				501	13/11/2020	800.00	Reembolso de	11604088905	
EJ0000034 2	20/11/2020	1,900.00	466645	CULC9290	19/11/2020	1,100.00	gastos médicos a Blanca Mónica Valdez Verduzco.	Scotiabank Inverlat S.A.	20/11/2020
				A 3046	05/02/2020	184.00			
		1,537.97	105067	AXO 17987	03/02/2020	117.98	Reembolso de	0112077447	
ES0000005 1	10/02/2020			FRUIZ 50376	28/01/2020	449.50	gastos médicos a	0113977447 BBVA	10/02/2020
230000003 1				FRUIZ 50368	25/01/2020	345.00	Blanca Mónica	Bancomer, S.A.	10/02/2020
				FRUIZ 50374	27/01/2020	191.49	Valdez Verduzco.	bancomer, s.A.	
				E 3733	27/01/2020	250.00			
				FJARD 50764	14/02/2020	235.51	Reembolso de	0113977447	
ES0000015 2	21/02/2020	695.42	325472	FRUIZ 50394	14/02/2020	158.50	gastos médicos a	BBVA	21/02/2020
230000013	21,02,2020	033.42	323472	FRUIZ 50398	20/02/2020	184.61	Blanca Mónica	Bancomer, S.A.	21/02/2020
				FCABR 50545	18/02/2020	116.80	Valdez Verduzco.		
				AXO 18222	18/03/2020	188.42	Reembolso de		
				AXO 18137	04/03/2020	121.50	gastos médicos a	0113977447	
ES0000059 1	19/03/2020	1,206.48	26977	FPMXFS 1078519	02/03/2020	194.00	Blanca Mónica	BBVA Bancomer, S.A.	19/03/2020
				BOQ 24596	17/03/2020	576.20	Valdez Verduzco.	bancomer, s.A.	
				AXO 18288	31/03/2020	500.47	Reembolso de		
				FSLBR 1386	30/03/2020	303.75	gastos médicos a	0113977447	
ES0000001 0	02/04/2020	1,487.26	307922	FBONA 50746	31/03/2020	683.04	Blanca Mónica Valdez Verduzco.	BBVA Bancomer, S.A.	02/04/2020
				3068	15/04/2020	132.00			
ES0000006 0	06/05/2020	417.00	991916	FPOPU 52007	26/04/2020	122.00	Reembolso de gastos médicos a	0113977447 BBVA	06/05/2020
	00/03/2020	417.00	331310	FPOPU 52024	01/05/2020	163.00	Blanca Mónica Valdez Verduzco.	BBVA Bancomer, S.A.	00/03/2020
				RH 25	30/04/2020	2,500.00	Reembolso de	0112077447	
ES0000048 2	20/0E/2020	ס ברי מיד	222504	CULC 6584	22/05/2020	520.00	gastos médicos a Blanca Mónica Valdez Verduzco.	0113977447	28/05/2020
E30000048 2	28/05/2020	3,563.37	322581	FFECA 51058	28/05/2020	265.59		BBVA Bancomer, S.A.	
				CULC 6673	15/06/2020	165.00	Reembolso de	0112077447	
ES0000056 1	15/06/2020	3,890.89	843041	FMHAN 53585	12/06/2020	1,260.90	gastos médicos a Blanca Mónica	0113977447 BBVA	15/06/2020
				355	15/06/2020	800.00	Valdez Verduzco.	Bancomer, S.A.	



Póliza de Egreso			Comprobai	Comprobante Fiscal Digital Por Internet (CFDI)				Fecha de Cobro según	
Número	Fecha	Importe	Transferencia	Número	Fecha	Importe	Concepto de Póliza	Número de Cuenta/Banco	Estado de Cuenta Bancario
				PL 143026	13/06/2020	1,664.99			
				FJARD 51143	25/06/2020	311.02	Reembolso de	0113977447	
ES0000010	08/07/2020	431.02	754708	IH 60932	12/06/2020	120.00	gastos médicos a Blanca Mónica Valdez Verduzco.	BBVA Bancomer, S.A.	08/07/2020
				CON 207	27/11/2020	1,700.00			
				CSX 6214	28/11/2020	1,115.11	Reembolso de	0112077447	
ES0000008	23/12/2020	4,618.17	89066	FCABR 50922	29/11/2020	306.27	gastos médicos a	0113977447 BBVA	23/12/2020
E30000008	23/12/2020	4,016.17	89000	GPI 36526	08/12/2020	1,020.00	Blanca Mónica	Bancomer, S.A.	23/12/2020
				IC 1486	15/12/2020	269.50	Valdez Verduzco.	bancomer, s.A.	
				CJF 3731	21/12/2020	207.29			
Subtotal tr	abajador 1	\$26,910.26				\$26,457.12			
				AYL 26962	03/10/2020	\$1,204.06	Reembolso de	11604088905	
EJ0000001	02/11/2020	\$1,981.84	16536	401	27/10/2020	700.00	gastos médicos a Lucia Otila Torres Valenzuela.	Scotiahank	03/11/2020
				340	30/01/2020	600.00	Reembolso de	0113977447	
ES0000004	10/02/2020	2,965.82	103988	BOQ 24113	07/02/2020	1,359.15	gastos médicos a	BBVA	10/02/2020
230000004	10/02/2020	2,303.02		TB2	25/01/2020	940.00	Lucia Otila Torres Valenzuela.	Bancomer, S.A.	10/02/2020
ES0000082	25/03/2020	1,025.84	470568	CUB 3055	18/03/2020	1,025.84	Reembolso de gastos médicos a Lucia Otila Torres Valenzuela.	0113977447 BBVA Bancomer, S.A.	25/03/2020
				373	13/07/2020	600.00	Reembolso de	0113977447	
ES0000004	04/08/2020	2,710.27	37723	AYL 26349	15/07/2020	2,043.60	gastos médicos a Lucia Otila Torres Valenzuela.	BBVA Bancomer, S.A.	04/08/2020
ES0000007	23/12/2020	2,969.00	88328	ASU 48406	07/12/2020	2,969.00	Reembolso de gastos médicos a Lucia Otila Torres Valenzuela.	0113977447 BBVA Bancomer, S.A.	23/12/2020
Subtotal tr	abajador 2	\$11,652.77				\$11,441.65			
				CLNT 7597	17/08/2020	\$1,300.00	Reembolso de		
ES0000017	14/09/2020	\$1,450.00	576054	CULI 20568	17/08/2020	150.00	gastos médicos a Carmen Yadira Bojórquez Bancomer, S.A. Valenzuela.		14/09/2020
Subtotal tr	abajador 3	\$1,450.00				\$1,450.00			
Tot	ales	\$40,013.03				\$39,348.77			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 10 fracción II y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 primer párrafo, 8, 9 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 38, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 69 fracción II, 92, 93 y 94 fracciones IV, VI, VII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 41, 56, 57 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos; 1, 2, 3, 10, 11 y 12 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa.



AECF-EPE-0302021-2020-PO-70-03 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$39,348.77 (treinta y nueve mil trescientos cuarenta y ocho pesos 77/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, por haber realizado pagos con recursos de Subsidio Estatal, de gastos médicos a 3 trabajadores contratados bajo el concepto de Honorarios Asimilables a Salarios, los cuales no se encuentran establecidos en los contratos celebrados.

AECF-EPE-0302021-2020-PR-70-16 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Otros procedimientos de auditoría aplicados a la revisión de la partida 1000 Servicios Personales

Adicionalmente a los procedimientos aplicados en los apartados de la partida 1000 Servicios Personales, se llevaron a cabo los siguientes procedimientos: comparativo de plazas ejercidas contra las autorizadas según Analítico de Plazas, verificar que el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa no haya efectuado pagos posteriores a personal que causó baja temporal o definitiva; mediante una muestra representativa de plazas incorporadas en las nóminas del organismo, verificar que el personal registrado en dichas nóminas laboró efectivamente en el centro de trabajo, y que existieron controles (asistencia, puntualidad, etc.) para el mismo, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 71 Sin Observación

Se realizó comparativo entre el número de plazas de trabajadores detallados en la nómina de sueldos pagadas por el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa durante la segunda quincena del mes de diciembre de 2020, contra el Analítico de Plazas autorizado en el anexo 59 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos, constatándose que no exceden el número de plazas autorizadas, **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 42 primer párrafo, 43, 67, 70 y 74 fracción II incisos a) y f) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 10 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 6, 30 último párrafo, 38, 50, 55 segundo párrafo, 66 fracción V, 68 y 69 fracciones I, II, IV y IX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 41, 56, 57, 93 y Anexo 59 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos; 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 1, 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracción II y 60 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 72 Sin Observación

Se constató que durante el ejercicio fiscal 2020, el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, no realizó pagos posteriores a la fecha de la baja de 17 trabajadores por motivo de renuncia voluntaria y terminación de contrato laboral, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 45, 46 y 47 de la Ley Federal del Trabajo; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 6, 30 último párrafo, 38, 66 sexto párrafo fracción V, 69 primer párrafo fracción IX, 71 y 73 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 44, 45, 46, 48, 56, 57 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos.

Inspección Física de Personal

Resultado Núm. 73 Sin observación

Como resultado de la visita física realizada a diversas áreas administrativas del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, se constató que, de la inspección física realizada a 34 trabajadores, se localizaron físicamente a 27 trabajadores los cuales manifestaron que durante el ejercicio fiscal 2020, realizaron funciones con actividades propias de la plaza contratada, por otra parte, no se localizó a 7 trabajadores, de los cuales, se aportó la evidencia documental correspondiente que justifica su ausencia, **obteniendo resultado sin observación.**



Hechos asentados en acta administrativa número 003/C.P. 2020 de fecha 07 de junio de 2021.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 804 fracción III de la Ley Federal del Trabajo; 2, 33, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 69 fracción IX y 71 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 52 fracción II de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Sinaloa.

2000 Materiales y Suministros

El Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Suministros, seleccionando para su revisión un monto de \$812,835.13, del cual se fiscalizó un importe de \$585,273.53, que representa el 72.00%, mismo que se integra de la siguiente manera:

	Cuenta Contable	Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Seleccionado	Auditada	Muestra
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	\$279,706.75	\$188,642.39	67.44
5122	Alimentos y Utensilios	49,954.23	34,631.14	69.33
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	483,174.15	362,000.00	74.92
_	Totales	\$812,835.13	\$585,273.53	72.00%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales y 5122 Alimentos y Utensilios

El Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, seleccionando para su revisión un monto de \$279,706.75, del cual se fiscalizó un importe de \$188,642.39, que representa el 67.44%; y por concepto de Alimentos y Utensilios, un monto de \$49,954.23, del cual se fiscalizó un importe de \$34,631.14, que representa el 69.33%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria(SAT). A continuación, se integra:



	Cuenta Contable	Recurso	Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Recuiso	Seleccionado	Auditada	Muestra
	Materiales de Administración, Emisión de	Ingresos Propios	\$40,826.34	\$28,534.14	69.89
5121	Documentos y Artículos Oficiales	Estatal	174,500.35	113,097.89	64.81
			47,010.36	73.02	
	Totales		\$279,706.75	\$188,642.39	67.44%
5122	Alimentos y Utensilios	Estatal	49,954.23	34,631.14	69.33
	Totales		\$49,954.23	\$34,631.14	69.33%

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 74 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, correspondientes al ejercicio fiscal 2020, afectadas a las cuentas 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, y 5122 Alimentos y Utensilios, se detectaron pagos por diversos conceptos, por importe de \$39,012.14, constatando que éstos se encuentran respaldados con su documentación comprobatoria y justificativa; sin embargo, se observa que de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental, fueron registrados incorrectamente en estas cuentas, debiendo registrarse en la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos, y Otros Servicios, un importe de \$8,023.14 y en la cuenta 5139 Otros Servicios Generales, un importe de \$30,389.00, y en la cuenta 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos un importe de \$600.00. A continuación, se detallan:

Pólizas de Diario			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) Concepto			Cuenta en que debió Registrarse	
Número	Número Fecha Importe		Número Fecha Importe Concepto		Registrarse		
	Re	gistro en la Cue	nta 5121 Ma	teriales de Adm	inistración, Em	isión de Documentos y Artículo	s Oficiales
DD0000239	24/03/2020	\$8,023.14	A-46	10/03/2020	\$8,023.14	Hospedaje tipo 7 para sistema web y correo por 1 año.	5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios
			7265685	13/07/2020	\$736.00	Expedición de calca vehicular.	
			7265721	13/07/2020	736.00	Expedición de calca vehicular.	
			7265710	13/07/2020	1,576.00	Expedición de calca vehicular.	
			7265808	13/07/2020	1,576.00	Expedición de calca vehicular.	
			7265792	13/07/2020	1,576.00	Expedición de calca vehicular.	
		7265672 13/07/2020 1,533.00 Expedición de calca vehicular. 7265640 13/07/2020 1,576.00 Expedición de calca vehicular. 7265803 13/07/2020 736.00 Expedición de calca vehicular.					
			7265640	13/07/2020	1,576.00	Expedición de calca vehicular.	
				13/07/2020	736.00	Expedición de calca vehicular.	
			7265783	13/07/2020	736.00	Expedición de calca vehicular.	hicular.
			7265775	13/07/2020	1,576.00	Expedición de calca vehicular.	
DD0000059	29/05/2020	\$30,389.00	7265757	13/07/2020	1,576.00	Expedición de calca vehicular.	5139 Otros Servicios Generales
DD0000033	23/03/2020	730,383.00	7265740	13/07/2020	736.00	Expedición de calca vehicular.	3133 Ottos Servicios Generales
			7265554	13/07/2020	1,576.00	Expedición de calca vehicular.	
			7265616	13/07/2020	689.00	Expedición de calca vehicular.	
			7265627	13/07/2020	1,529.00	Expedición de calca vehicular.	
			7265698	13/07/2020	736.00	Expedición de calca vehicular.	
			7265537	13/07/2020	2,228.00	Canje de placas.	
			7265601	13/07/2020	2,228.00	Canje de placas.	
			7265587	13/07/2020	2,228.00	Canje de placas.	
			7265569	12/07/2020	1,576.00	Calcomanía.	
			7265527	13/07/2020	736.00	Calcomanía.	
			7265513	13/07/2020	2,194.00	Canje de placas.	



Pólizas de Diario			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) Concepto			Cuenta en que debió			
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Concepto	Registrarse		
	Registro en la Cuenta 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales								
Subtotales \$38,412.14		\$38,412.14	\$38,412.14						
				5122 Aliı	mentos y Utens	silios			
ES0000013	29/02/2020	\$2,853.00	FI10737	03/07/2020	\$600.00	Combustible Regular 87 oct.	5126 Combustibles, Lubricantes		
E30000013	29/02/2020	\$2,655.00	F110/3/	03/07/2020	\$600.00	Combustible Regular 87 oct.	y Aditivos		
Subtotales \$2,853.00				\$600.00					
Totales		\$41,265.14			\$39,012.14				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6, 92, 93 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, Modelo de Asientos para el Registro Contable; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa", "Sustancia Económica", "Devengo Contable" y "Consistencia", ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-0302021-2020-PR-74-17 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos

El Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa durante el ejercicio fiscal 2020 ejerció recursos públicos por concepto de Combustibles, Lubricantes y Aditivos, seleccionando para su revisión un monto de \$483,174.15, del cual se fiscalizó un importe de \$362,000.00, que representa el 74.92%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que se cuente con bitácoras correspondientes y documentación justificativa que ampare el gasto, además del cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás



disposiciones que rigen la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). Obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 75 Con Observación Solventada

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa correspondientes al ejercicio fiscal 2020, afectadas a la cuenta 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos, por concepto de compras de vales de combustibles, se observa que omiten anexar a las pólizas sus respectivas requisiciones y órdenes de compra correspondientes. A continuación, se detallan:

	Póliza		Documento Comprobatorio				
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe		
DD0000010	06/03/2020	\$42,000.00	5016853	10/02/2020	\$42,487.20		
DD0000241	25/03/2020	40,000.00	5047615	06/03/2020	40,464.00		
DD0000037	14/05/2020	40,000.00	5067003	27/03/2020	40,464.00		
DD0000052	30/06/2020	50,000.00	5116000	15/05/2020	50,580.00		
DD0000049	14/08/2020	50,000.00	5156905	30/06/2020	50,580.00		
DD0000089	25/11/2020	50,000.00	5207810	24/08/2020	50,580.00		
DD0000125	30/12/202	50,000.00	159886	30/12/2020	50,000.00		
To	otales	\$322,000.00			\$325,155.20		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6, 55 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 41, 42 fracción X, 56, 57 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 27 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Registro e Integración Presupuestaria", "Revelación Suficiente" y "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/1349/2021, de fecha 06 de julio de 2021, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación omitida; en respuesta, el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, mediante oficio número D.G.01.160.2021, de fecha 15 de julio de 2021, proporcionó las requisiciones y órdenes de compra correspondientes, por lo anterior, la observación se solventa.



3000 Servicios Generales

El Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Generales, seleccionando para revisión un monto de \$3,783,955.04, del cual se fiscalizó un importe de \$2,102,061.05, que representa el 55.55%, mismo que se integra de la siguiente manera:

	Cuenta Contable	Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Seleccionado	Auditada	Muestra
5131	Servicios Básicos	\$538,291.90	\$282,488.00	52.48
5132	Servicios de Arrendamiento	40,524.60	30,954.60	76.38
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	404,127.42	391,773.62	96.94
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	81,814.65	65,364.28	79.89
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	892,142.00	479,372.33	53.73
5136	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	400,012.00	361,200.00	90.30
5137	Servicios de Traslado y Viáticos	1,080,576.68	230,507.26	21.33
5139	Otros Servicios Generales	346,465.79	260,400.96	75.16
	Totales	\$3,783,955.04	\$2,102,061.05	55.55%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5131 Servicios Básicos

Resultado Núm. 76 Sin Observación

El Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Básicos, seleccionando para su revisión un monto de \$538,291.90, del cual se fiscalizó un importe de \$282,488.00, que representa un 52.48%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de Federación; 2, 6, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1677, 1678, 1679, 1709 y 1719 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 55 primer y segundo párrafos, 56 tercer



párrafo, 57, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, IX, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 2, 41, 42 fracción IX, 56, 57 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Registro e Integración Presupuestaria", "Revelación Suficiente" y "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5132 Servicios de Arrendamiento

Resultado Núm. 77 Sin Observación

El Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Arrendamiento, seleccionando para su revisión un monto de \$40,524.60, del cual se fiscalizó un importe de \$30,954.60, que representa el 76.38%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que se cuente con los contratos de arrendamiento correspondientes, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). A continuación, se integra:

Cuenta Contable		Dearras	Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Recurso	Seleccionado	Auditada	Muestra
		Ingresos Propios	\$17,604.45	\$17,604.45	100.00
5132	Servicios de Arrendamiento	Recurso Estatal	12,760.00	6,380.00	50.00
		Recurso Federal	10,160.15	6,970.15	68.60
	Totales	\$40,524.60	\$30,954.60	76.38%	

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de Federación; 2, 6, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1677, 1678, 1679, 1709 y 1719 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 55 primero y segundo párrafos, 56 tercer



párrafo, 57, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, IX, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 2, 41, 42 fracción VI, 56, 57 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Registro e Integración Presupuestaria", "Revelación Suficiente" y "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios

Resultado Núm. 78 Sin Observación

El Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, seleccionando para su revisión un monto de \$404,127.42, del cual se fiscalizó un importe de \$391,773.62, que representa el 96.94%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que contara con los contratos correspondientes, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). A continuación, se integra:

	Cuenta Contable	Recurso	Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Recurso	Seleccionado	Auditada	Muestra
5133	Comision Destacionales Científica y Técnico y Otros Comision	Ingresos Propios	\$23,200.00	\$23,200.00	100.00
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	Recurso Federal	380,927.42	368,573.62	96.76
	Totales		\$404,127.42	\$391,773.62	96.94%

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de Federación; 2, 6, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1677, 1678, 1679, 1709 y 1719 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 55 primero y segundo párrafos, 56 tercer



párrafo, 57, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, IX, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 2, 41, 42 fracción VI, 56, 57 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Registro e Integración Presupuestaria", "Revelación Suficiente" y "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales

Resultado Núm. 79 Sin Observación

El Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, seleccionando para su revisión un monto de \$81,814.65, del cual se fiscalizó un importe de \$65,364.28, que representa el 79.89%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que se contara con las pólizas de seguros para las unidades vehiculares, edificios y fianzas a personal que manejó recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2020, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de Federación; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 6, 16, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 51 primer párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 92, 93 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 2, 41, 42 fracción VIII, 56, 57 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Registro e



Integración Presupuestaria", "Revelación Suficiente" y "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

El Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, seleccionando para su revisión un importe de \$892,142.00, del cual se fiscalizó un importe de \$479,372.33, que representa el 53.73%; verificando que la partida se hayan ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). A continuación, se integran:

	Cuenta Contable			Universo	Muestra Auditada	% de la
Código	Concepto	Recurso	Seleccionado	iviuestra Auditada	Muestra	
	Comisios do Instalación	Reparación,	Ingresos Propios	\$90,793.08	\$35,473.16	39.07
5135	Servicios de Instalación, Mantenimiento y Conservación.		Estatal	288,112.52	121,567.60	42.19
			Federal	513,236.40	322,331.57	62.80
	Totales			\$892,142.00	\$479,372.33	53.73%

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 80 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa correspondientes al ejercicio fiscal 2020, afectadas a la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, se detectaron 2 pagos por importe total de \$37,845.00, por concepto de compra de llantas, observándose que los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que amparan dicha compra fueron indebidamente cubiertos en efectivo, ya que el importe de cada uno supera los \$2,000.00 establecidos en el artículo 27 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, por lo cual debieron efectuarse mediante cheque nominativo o transferencia interbancaria a nombre del proveedor. A continuación, se detalla:

Póliza			Comproban	te Fiscal Digital po	r Internet (CFDI)	Composite
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Concepto
EW0000178	21/12/2020	\$16,833.00	A28003	06/08/2020	\$16,008.00	Compra de llantas 245/65 R17 ALL terrain K02
EW0000179	21/12/2020	21,012.00	6529	30/06/2020	16,000.00	Compra de llantas 265-70R17 ALL terrain K/02
Totales		\$37,845.00			\$32,008.00	



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1 tercer párrafo, 5, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XIV, XVIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 16 fracciones I, II y III y 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 2, 41, 42, 46, 47, 56, 57 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa", "Consistencia", "Devengo Contable", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-0302021-2020-PR-80-18 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad

Resultado Núm. 81 Sin Observación

El Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Comunicación Social y Publicidad, seleccionando para su revisión un monto de \$400,012.00, del cual se fiscalizó un importe de \$361,200.00, que representa el 90.30%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de Federación; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56, 57 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 16, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 51 primer párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 67 fracción II, 92 y 94 fracciones IV, IX, XV, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Importancia Relativa", "Sustancia Económica", "Devengo Contable" y "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5137 Servicio de Traslado y Viáticos

El Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Traslados y Viáticos, seleccionando para su revisión un monto de \$1,080,576.68, del cual se fiscalizó un importe de \$230,507.26, que representa el 21.33%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que se contara con los oficios de comisión correspondientes, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, además del apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). A continuación, se integran:

Cue	nta Contable	Recurso	Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Recurso	Seleccionado	Auditada	Muestra
5137	Servicios de Traslado	Estatal	\$695,138.52	\$90,815.56	13.06
	y Viáticos	Federal	385,438.16	139,691.70	36.24
	Totales		\$1,080,576.68	\$230,507.26	21.33%

De su análisis se obtuvo lo siguiente:



Resultado Núm. 82 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa correspondientes al ejercicio fiscal 2020, afectadas a la cuenta 5137 Servicios de Traslados y Viáticos, por importe de \$48,568.98, por concepto de viáticos para la supervisión, seguimiento y ejecución de los programas de obra pública en el Estado, se observa que algunos oficios de comisión fueron emitidos en \$0.00, por lo que en ellos no se establece importes autorizados a comprobar por consumo de alimentos, hospedaje, peajes y combustible; asimismo se observa que el Organismo realizó el reembolso total del importe comprobado, sin haberse establecido en el oficio de comisión, lo anterior derivado de un inadecuado control y supervisión en la asignación y pago de viáticos. A continuación, se detallan:

	Póliza de Diari	0	P	Póliza de Egreso)	Compro	bante Fiscal Dig (CFDI)	gital por Interr	net	Oficio de Com	isión	Número de	Fecha de Cobro según Edo. de	
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Folio	Fecha	Importe	Transferencia	Cuenta número 01324801978 de Banco Azteca, S.A.	
						D 0111391	30/04/2020	\$400.06						
						D 0111384	30/04/2020	920.00					09/12/2020	
D0000063	31/08/2020	\$6,799.30	EW0000084	09/12/2020	\$49,678.49	D 0111382	30/04/2020	699.30	558 01/04/2020	01/04/2020	\$0.00	426611		
						D 0111380	30/04/2020	509.90						
						E 0039909	30/04/2020	4,270.04						
						FL 846	17/07/2020	500.00						
						FI 10962	20/07/2020	300.17						
						FI 4322	20/07/2020	500.00						
						FAC 114 B 66190	20/07/2020 24/07/2020	509.99 500.00						
						FMAA								
D0000076	30/11/2020	5,221.43				285355	27/07/2020	600.00	PP044/20	16/07/2020	0.00			
						CW4624	29/07/2020	499.98						
						FAC 154	29/07/2020	510.05						
						FL 899	31/07/2020	500.03						
						AW 15216	31/07/2020	801.21						
	28/11/2020		EW0000080	09/12/2020	9/12/2020 10,124.07	LC 175625	22/09/2020	500.00				868021	09/12/2020	
						CFA 91792	22/09/2020	500.00						
						FI 4704	24/09/2020	700.00						
						FAC 1079	24/09/2020	642.64						
D0000080		4,902.64	02.64			B 69378	25/09/2020	500.00	PP048/20	21/09/2020	0.00			
						FL 1111	29/09/2020	500.00		, ,				
						G 135702	30/09/2020	360.00						
						PGPOA 43816	02/10/2020	500.00						
						AW 15830	05/10/2020	700.00						
						CFA 35777	23/10/2020	1,500.00						
						CFA 31123	23/10/2020	500.00						
						CFA 85719	23/10/2020	1,000.00						
D0000084	24/11/2020	7,273.55				CCFA 85693	22/10/2020	500.00	565	01/10/2020	0.00			
						RE 12254	27/10/2020	1,000.00						
						CFA 16922	27/10/2020	1,263.55						
			EW0000081	09/12/2020	21,816.04	CFA 35986	28/10/2020	500.00				896351	09/12/2020	
						CFA 36177	31/10/2020	1,010.00						
						CFA 29509	09/09/2020	1,000.00						
						BB 3300	28/09/2020	500.00						
D0000090	24/11/2020	8,691.50	0			CCFA 30679	21/09/2020	1,000.00	650	30/07/2020	0.00			
							FEA 512581	28/09/2020	1,000.00	00				
						FYS 93	26/08/2020	1,000.00	1					
			L.		l .			1,000.00	1		1			



	Póliza de Diario	.	P	óliza de Egreso)	Compro	bante Fiscal Dig (CFDI)	gital por Interr	net	Oficio de Com	isión	Número de	Fecha de Cobro según Edo. de	
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Folio	Fecha	Importe	Transferencia	Cuenta número 01324801978 de Banco Azteca, S.A.	
						FYS 94	26/08/2020	1,500.00						1
						C 117931	18/09/2020	1,200.00						
						1553	12/09/2020	1,491.50						4
						CFA 20327	22/12/2020	600.01						
						CFA 20228	19/12/2020	850.06						
						CFA 2352	15/12/2020	300.00						
						CFA 19963	15/12/2020	800.58						
						BB 108446	22/12/2020	800.00						(
D0000149	31/12/2020	8,349.65	EW0000093	06/01/2021	8,349.65	BB 108449	22/12/2020	959.40	658	01/12/2020	0.00	973161	06/01/2021	
						CFA 19696	10/12/2020	500.00						
						CFA 19610	09/12/2020	500.00						
						BB 108441	22/12/2020	1,700.00						
						BB 108444	22/12/2020	1,339.60						
						2309	30/11/2020	320.00						1
						8071774	09/12/2020	75.00						
						8071751	09/12/2020	75.00						
						8071759	09/12/2020	75.00						
						8071791	09/12/2020	75.00						(
						FW 1245335	11/12/2020	152.00						
						FW 1243277	09/12/2020	152.00						
						FW 1245011	11/12/2020	456.00						
						FC 5722	25/11/2020	500.00						
D0000154	31/12/2020	7,330.91	EW0000096	06/01/2021	7,330.91	LOLA 10129	26/11/2020	700.00	PP052/20	24/11/2020	0.00	487521	06/01/2021	
						GMVY 1439	27/11/2020	800.00						
						CW 5555	30/11/2020	899.97	1					1
						C 111603	30/11/2020	500.00	1					1
						BIV 14398	04/12/2020	700.00	1					
				CFA 44274	07/12/2020	850.94	1							
						B 73765	09/12/2020	500.00	1					1
						AW 16602	09/12/2020	500.00	1					
Tot	tales	\$48,568.98		l	\$97,299.16	10302		\$48,568.98			\$0.00			ı

¹⁾ Los pagos por un monto total de \$15,680.56, no se realizaron dentro del Ejercicio Fiscal auditado.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 42, 56, 57 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 51, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 66, 67 fracción III, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX y 98 fracción III de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Sustancia Económica", "Consistencia" y "Revelación Suficiente", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



AECF-EPE-0302021-2020-PR-82-19 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5139 Otros Servicios Generales

El Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto de Otros Servicios Generales, seleccionando para su revisión un monto de \$346,465.79, del cual se fiscalizó un importe de \$260,400.96, que representa el 75.16%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). De su análisis se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 83 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa correspondientes al ejercicio fiscal 2020, afectadas a la cuenta 5139 Otros Servicios Generales, se detectaron pagos por concepto de Impuestos Sobre Nómina por importe de \$260,400.96, observándose que omiten anexar a las pólizas el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que soporte el gasto realizado, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación comprobatoria del gasto. A continuación, se detallan:

	Póliza de Egreso	0		Póliza de Pago)	Fecha de cobro según						
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Edo. de Cuenta bancario número 11604088905, de banco Scotiabank Inverlat, S.A.	Estatus					
EJ0000029	15/01/2020	\$14,569.41	E1000019	F10000018	EJ0000018	F10000018	F10000018	0000018 12/06/2020 \$	\$40,252.50	12/06/2020	Solventado en el transcurso de	
EJ0000033	29/01/2020	14,569.41	LJ0000018	00018 12/00/2020	Ç-10,232.30	12/00/2020	la Auditoría.					
EJ0000003	14/02/2020	14,569.41	E10000034	E10000034	E10000034	E10000034	EJ0000034	F10000034	17/03/2020	28.972.00	17/03/2020	Solventado en el transcurso de
EJ0000029	27/02/2020	14,402.82	LJ0000034	17/03/2020 28,972.00	28,972.00	17/03/2020	la Auditoría.					
EJ0000016	13/03/2020	14,603.97	EJ0000015	21/04/2020	29.624.00	21/04/2020	Solventado en el transcurso de					
EJ0000020	27/03/2020	14,437.38	E10000012	21/04/2020	29,024.00	21/04/2020	la Auditoría.					
EJ0000028	14/04/2020	14,437.38	EJ0000022	15/05/2020	28,874.00	15/05/2020						



	Póliza de Egreso	0		Póliza de Pago	0	Fecha de cobro según		
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Edo. de Cuenta bancario número 11604088905, de banco Scotiabank Inverlat, S.A.	Estatus	
EJ0000029	30/04/2020	14,437.38					Solventado en el transcurso de la Auditoría.	
EJ0000036	12/06/2020	14,437.38	EJ0000019	14/07/2020	28,875.00	14/07/2020	Solventado en el transcurso de	
EJ0000038	30/06/2020	14,437.38	130000019	0000013 14/07/2020	28,873.00	14/07/2020	la Auditoría.	
EJ0000060	16/07/2020	14,437.38	EJ0000005	13/08/2020	28,874.00	13/08/2020	Solventado en el transcurso de	
EJ0000062	30/07/2020	14,437.38	13/08/2020	28,874.00	13/00/2020	la Auditoría.		
EJ0000031	28/08/2020	14,437.38	FIOOOOOF	EJ0000005	14/09/2020	28,874.00	14/09/2020	
EJ0000032	17/08/2020	14,437.38	100000003	14/03/2020	28,874.00	14/03/2020		
EJ0000022	14/10/2020	14,437.38	EJ0000010	13/11/2020	28,874.00	13/11/2020	Solventado en el transcurso de	
EJ0000068	28/10/2020	14,437.38	E10000010	13/11/2020	20,074.00	15/11/2020	la Auditoría.	
EJ0000032	13/11/2020	14,437.38	EJ0000013	15/12/2020	28,874.00	15/12/2020	Solventado en el transcurso de	
EJ0000050	27/11/2020	14,437.38	E10000013	J0000013 15/12/2020		15/12/2020	la Auditoría.	
To	otal	\$260,400.96			\$272,093.50			

Hechos asentados en Acta Administrativa número 007/C.P. 2020, de fecha 10 de septiembre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 7, 16, 17, 18, 21, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67, 92 y 94 fracciones III, IX, XVI, XVIII, XX, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 2, 41, 56, 57 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Sustancia Económica", "Consistencia" y "Revelación Suficiente", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficios números ASE/AUD/B/1349/2021 y ASE/AUD/B/1645/2021 de fechas 06 de julio y 12 de agosto de 2021, respectivamente, emitidos por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada; en respuesta, el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, mediante oficios números D.G.01.160.2021 y D.A.119/2021, de fechas 15 de julio y 31 de agosto de 2021, respectivamente, proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, correspondientes las pólizas de egresos números EJ0000029 del mes de enero, EJ0000033, EJ0000003, EJ0000029 del mes de febrero, EJ0000016, EJ0000020, EJ0000028, EJ0000029 del mes de abril, EJ0000036, EJ0000038, EJ0000060, EJ0000062,



EJ0000022, EJ0000068, EJ0000032 y EJ0000050, solventando en cuanto a éstas un importe de \$231,526.20; sin embargo, respecto a las pólizas de egreso número EJ0000031 y EJ0000032 correspondientes al mes de agosto, anexan el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número 9319312, mismo que ya se encuentra considerado como soporte en las pólizas de egreso número EJ0000060 y EJ0000062 correspondientes al mes de julio, quedando pendiente un importe de \$28,874.76; por lo anterior, la observación persiste.

AECF-EPE-0302021-2020-PR-83-20 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

El Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, durante el ejercicio fiscal 2020, realizó la adquisición de un Bien Mueble, seleccionando para su revisión un importe de \$13,836.86, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que su adquisición se realizó en apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, que se encuentre respaldada con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que cuenten con el resguardo correspondiente, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones legales aplicables. A continuación, se detalla:

	Cuenta Contable	Universo	Muestra	% de la	
Código	Concepto	Seleccionado	Auditada	Muestra	
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	\$13,836.86	\$13,836.86	100.00	
	Totales	\$13,836.86	\$13,836.86	100.00%	

Del análisis realizado a la adquisición de activo fijo detallado anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 84 Sin Observación

De la selección del Bien Mueble adquirido durante el ejercicio fiscal 2020, por un importe de \$13,836.86, se verificó que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con el Comprobante Fiscal Digital por Internet



(CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que se encontrara amparado con la documentación justificativa; asimismo, que contara con el resguardo correspondiente, además, que el procedimiento de adquisición se realizó de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, para la asignación de Obras y Administración de Bienes Muebles del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y en apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y demás disposiciones aplicables, **obteniendo resultado sin observación**.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 17, 18, 19 fracción VII, 23, 24, 28, 33, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56, 57 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos; 1 tercer párrafo, 5, 6, 17 fracción IV, 51, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 66, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 9, 16, 18, 22 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 15 fracción IV y 26 fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 151, de fecha 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Inspección Física de Bienes Muebles

Resultado Núm. 85 Sin Observación

Se realizó inspección física de un bien adquirido por el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, durante el ejercicio fiscal 2020, por importe de \$13,836.86, constatando su existencia física y que éste se encontrara debidamente inventariado, resguardado y registrado correctamente; así como que está siendo utilizado para los fines que fue solicitado, **obteniendo resultado sin observación.**

Hechos asentados en Acta Administrativa 006/C.P. 2020 de fecha 09 de junio de 2021.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 7, 30 último párrafo, 50, 51, 55, 56, 57, 66, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIV, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administraciones de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 15 fracción IV y 26 fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 151, de fecha 12 de diciembre de 2016; así como los numerales 10 y 12 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa el 11 de Agosto de 2017; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Contabilidad "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

6000 Inversión Pública

Durante el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, al Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, se le asignaron recursos de diversos Programas para ejercer en Inversión Pública, los cuáles fueron autorizados mediante convenios y oficios de autorización de inversión; asimismo, el instituto transfirió recursos a la Universidad Autónoma de Sinaloa y la Universidad Autónoma de Occidente, mismos que fueron registrados en la cuenta 1235 Construcción en Proceso en Bienes de Dominio Público, seleccionando para su revisión un importe de \$411,712,269.81 del cual se fiscalizó un importe de \$195,672,355.81, que representa el 47.53%. A continuación, se detalla:

Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Transferencias realizadas a la Universidad Autónoma de Sinaloa y a la Universidad Autónoma de Occidente.	84,802,056.00	84,802,056.00	100.00
Adquisición de Equipamiento.	22,870,574.91	22,870,574.91	100.00
Obra Pública.	304,039,638.90	87,999,724.90	28.94
Totales	\$411,712,269.81	\$195,672,355.81	47.53%

Lo anterior se integra de la siguiente manera:



Transferencias realizadas a la Universidad Autónoma de Sinaloa y a la Universidad Autónoma de Occidente

Durante el ejercicio fiscal 2020, el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, transfirió recursos públicos a universidades autónomas para la ejecución de obra pública, seleccionando para su revisión un importe de \$84,802,056.00, el cual se fiscalizó al 100.00%. A continuación, se detalla:

No.	Recursos	Universo	Muestra	% de la
NO.	necui sus	Seleccionado	Auditada	Muestra
1	FAM SUPERIOR 2020 Convenio No. CONV-ISIFE-UADEO-001-2020	\$23,800,102.00	\$23,800,102.00	100.00
2	FAM SUPERIOR 2020 Convenio No. CONV-ISIFE-UAS-008-2020 Nivel Superior	52,297,506.00	52,297,506.00	100.00
3	FAM MEDIA SUPERIOR 2020 Convenio No. CONV-ISIFE-UAS-009-2020 Nivel Media Superior	8,704,448.00	8,704,448.00	100.00
	Totales	\$84,802,056.00	\$84,802,056.00	100.00%

De su análisis se detectó lo siguiente:

Resultado Núm. 86 Sin Observación

Del análisis realizado a las transferencias realizadas por el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa a la Universidad Autónoma de Occidente y a la Universidad Autónoma de Sinaloa, se constató que estos egresos corresponden a las afectaciones realizadas para control de los pagos realizados por las Universidades para las diferentes obras ejecutadas, mismos que se encuentran amparados mediante Contratos y Convenios de Coordinación por diversos Programas; asimismo que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 45, 52, 54, 82 fracción IX y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 64 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como lo establecido en los convenios celebrados entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y las universidades número CONV-ISIFE-UADEO-001-2020, CONV-ISIFE-UAS-008-2020 y CONV-ISIFE-UAS-009-2020.



Adquisición de Equipamiento

Durante el ejercicio fiscal 2020, el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, ejercicio recursos públicos por concepto de adquisiciones de equipamiento para diferentes centros educativos en el Estado, seleccionando para su revisión un monto de \$22,870,574.91, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que la adquisición se haya llevado en apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a la Ley de Adquisiciones Arrendamientos Servicios y Administración de Bienes Muebles del Estado de Sinaloa, su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto. A continuación, se detallan:

Número de contrato	Descripción	Monto Adjudicado Licitación
ISIFE-ADE-FAMP-UPYMS-033-2019	Equipamiento para la Universidad Politécnica del Mar y la Sierra.	\$437,402.36
ISIFE-ADQ-LPE-FAM-UTEC-035-2019	Suministro de Mobiliario y Equipo para la Universidad Tecnológica de Culiacán.	128,267.00
ISIFE-ADQ-LPE-FAM-UTEC-036-2019	Mobiliario y Equipamiento para Universidad Tecnológica de Culiacán del Estado de Sinaloa.	1,558,175.79
ISIFE-ADQ-ADE-FAM-UTEC-036-2019	Mobiliario y Equipamiento para Universidad Tecnológica de Culiacán del Estado de Sinaloa.	6,264.00
ISIFE-ADQ-ADE-FAM-UTESC-040-2019	Suministro de Mobiliario y Equipo en Universidad Tecnológica de Escuinapa.	1,056,978.03
ISIFE-ADQ-LPE-FAM-UTESC-041-2019	Suministro de Mobiliario y Equipo en Universidad Tecnológica de Escuinapa.	2,463,983.72
ISIFE-ADQ-LPE-FAM-UTESC-042-2019	Suministro de Mobiliario y Equipo en Universidad Tecnológica de Escuinapa.	817,781.41
ISIFE-ADQ-LPE-FAM-UTESC-045-2019	Suministro de Mobiliario y Equipo en Universidad Tecnológica de Escuinapa.	1,746,225.60
ISIFE-ADQ-ADE-FAM-UPMYS-048-2019	Equipamiento Especializado, Mobiliario y Equipo en Universidad Politécnica del Mar y la Sierra.	4,892,371.63
ISIFE-ADQ-ADE-FAM-UTESC-050-2019	Suministro de Mobiliario y Equipo en Universidad Tecnológica de Escuinapa.	6,466,877.80
ISIFE-ADQ-ADE-FAM-UTESC-064-2019	Equipamiento Especializado en Universidad Politécnica de Escuinapa.	1,297,428.22
ISIFE-ITPE-FAM-UPMS-0100-2020	Suministro, habilitación y conexión de equipo para aprovechamiento de Energía Solar a Base de Paneles Solares en Universidad Politécnica del Mar y la Sierra.	1,998,819.35
	Total	\$22,870,574.91

De su análisis se detectó lo siguiente:

Resultado Núm. 87 Con Observación

Al analizar las adquisiciones de equipamiento realizadas por el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, se constató que estos egresos corresponden a las afectaciones realizadas para control de los pagos por concepto de suministros de mobiliario y equipo y equipamiento especializado para las universidades, mismos que fueron inspeccionados físicamente; sin embargo, se observa que en algunos casos omiten proporcionar Actas de Entrega-Recepción del equipamiento y pólizas de fianza de cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el contrato. A continuación, se detallan:



No.	Número de Contrato	Documentación Omitida Estatus	
1	ISIFE-ADQ-LPE-FAM-UTESC-041-2019	Acta de Entrega-Recepción de equipamiento a la Universidad	Solventado en el transcurso de la Auditoría
,		Acta de Entrega-Recepción de equipamiento a la Universidad	
2	ISIFE-ADQ-ADE-FAM-UTESC-064-2019	Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato	Solventado en el transcurso de la Auditoría
3	ISIFE-ITPE-FAM-UPMS-100-2020	Acta de Entrega-Recepción de equipamiento a la Universidad	

Hechos asentados en Acta Administrativa número 007/C.P. 2020, de fecha 10 de septiembre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 3, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 16, 22, 24, 32 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; así como lo estipulado en las bases de participación, acta de notificación del fallo y las cláusulas tercera inciso c), cuarta y novena de los contratos celebrados entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista, número ISIFE-ADQ-LPE-FAM-UTESC-041-2019, ISIFE-ADQ-LPE-FAM-UTESC-042-2019, ISIFE-ADQ-LPE-FAM-UTESC-042-2019 e ISIFE-ITPE-FAM-UPMS-0100-2020.

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/1349/2021, de fecha 06 de julio de 2021, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación omitida; en respuesta, el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, mediante oficio número D.G.01.160.2021, de fecha 15 de julio de 2021, proporcionó la documentación omitida en el contrato ISIFE-ADQ-LPE-FAM-UTESC-041-2019 y Póliza de Fianza de Cumplimiento del Contrato ISIFE-ADQ-ADE-FAM-UTESC-064-2019; sin embargo, omiten proporcionar Acta de Entrega-Recepción de los contratos ISIFE-ADQ-ADE-FAM-UTESC-064-2019 e ISIFE-ITPE-FAM-UPMS-100-2020; por lo tanto, la observación persiste.

AECF-EPE-0302021-2020-PR-87-21 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 88 Sin Observación

Al analizar el proceso por invitación a cuando menos tres proveedores correspondiente al contrato número ISIFE-ITPE-FAM-UPMS-100-2020, de fecha 17 de julio de 2020, por concepto de suministro, habilitación y conexión de equipo para aprovechamiento de energía solar a base de paneles solares de acuerdo a proyecto validado por la CCUTyP en la Universidad Politécnica del Mar y la Sierra, ubicada en la Cruz de Elota, Municipio de Elota, Estado de Sinaloa, adjudicado al proveedor David García Carranza, por importe de \$1,998,819.35, se constató que cuentan con la documentación que integra el expediente de acuerdo a las bases de participación, acta de notificación del fallo y contrato; así como la documentación referente a la propuesta Técnica y Económica, **obteniendo resultado sin observación**.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 22, 24, 26, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 66 fracción III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo fracciones II y III, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV, XV, XVIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo estipulado en las bases de participación, acta de notificación del fallo y contrato ISIFE-ITPE-FAM-UPMS-0100-2020.

Inspección Física de Equipamiento

Resultado Núm. 89 Sin Observación

Se realizó inspección física de 30 bienes muebles adquiridos para el equipamiento de la Universidad Tecnológica de Escuinapa y 25 bienes muebles para el equipamiento de la Universidad Politécnica del Mar y la Sierra por importes de \$7,094,606.29 y \$4,338,693.19, respectivamente, constatando su existencia física y que éstos se encuentran ubicados físicamente en las instalaciones de las Universidades, hechos que fueron asentados en Actas Administrativas No. 004/C.P. 2020, de fecha 08 de junio de 2021 y No. 005/C.P. 2020, de fecha 09 de junio de 2021, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 7, 30 último párrafo, 50, 51, 55, 56, 57, 66, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIV, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administraciones de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 15 fracción IV del Reglamento



Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 151, de fecha 12 de diciembre de 2016; así como los numerales 10 y 12 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa el 11 de Agosto de 2017.

VIII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública

Estudio y Evaluación del Control Interno

Resultado Núm. 90 Con Observación

Con la evaluación del cuestionario de Control Interno aplicado al titular del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, y derivado de los resultados obtenidos mediante la aplicación de los procedimientos y actividades de Auditoría a la Obra Pública que realizó el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, con el propósito de verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones de la gestión de los recursos asignados para la realización de obras, se obtuvieron resultados que arrojaron fortalezas y debilidades en la aplicación de los recursos, entre las que destacan las siguientes:

Planeación

Fortalezas:

- 1. Elabora a corto plazo los Programas Generales de Obra (P.G.O.) que se formulan por cada oficio de autorización de recursos que recibe para ejecución de obra; y a mediano plazo, el Programa Operativo Anual (POA) para la administración del organismo.
- 2. Conoce la disponibilidad de recursos para aplicarse en obra pública, en base a los oficios de autorización de recursos que le son enviados por Gobierno del Estado o Instituciones Académicas.

Debilidades:

- 1. Los Programas Generales de Obra no indican las fechas de inicio y terminación de todas las fases para el inicio, conclusión y óptima operación de las obras incluidas en los mismos.
- 2. Los Programas Generales de Obra no establecen la modalidad de asignación de los contratos.
- 3. No cuenta con mecanismo de control que garanticen que las obras cuenten con proyecto arquitectónico y de ingeniería.



Presupuestación

Debilidades:

1. No realiza el mercadeo de los materiales para elaborar los presupuestos de cada una de las obras incluidas en los Programas Generales de Obra.

Contratación

Fortalezas:

- 1. Cuenta con un área específica que se encarga de los procesos de licitación, adjudicación y contratación de obras.
- 2. Para otorgar los contratos de obra, se basa en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa, según sea el caso.
- 3. Asegura que cada contratista que ha recibido un anticipo entrega una garantía por el mismo importe recibido.

Debilidades:

- 1. No garantiza que se elabore el documento que contiene la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública.
- 2. No garantiza que se elabore el oficio de invitación al contratista a los concursos.
- 3. No garantiza que el contratista al otorgarle el contrato, entregue la fianza de cumplimiento y la de vicios ocultos.
- 4. No garantiza que el contratista entregue su presupuesto y programa de obra.
- 5. No garantiza que cada obra contratada cuente con especificaciones de construcción.

Ejecución

Fortalezas:

 Tiene implementados controles que aseguran la debida amortización del anticipo otorgado en cada obra.

Debilidades:

- 1. No garantiza que una vez concluidos los trabajos, el contratista avise la terminación de los mismos.
- 2. No garantiza que una vez concluidos los trabajos, se elabore el acta de entrega-recepción entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista.
- 3. No garantiza que una vez concluidos los trabajos, se elabore el acta de entrega-recepción entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el organismo operador.
- 4. No garantiza que se avise el inicio y terminación de los trabajos a la Contraloría.
- 5. No garantiza que una vez concluidos los trabajos, se elabore el finiquito de obra y el Acta Administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones del contrato.



- 6. No garantiza que una vez concluidos los trabajos en obras, se elaboren los planos de obra terminada.
- 7. No garantiza que se realicen las pruebas de laboratorio del concreto y terracerías requeridos de acuerdo a cada obra.
- 8. No garantiza que se elabore la bitácora de obra de forma electrónica, tal y como se establece en la normatividad aplicable.
- 9. No garantiza que cada convenio modificatorio cuente con su dictamen, reprogramación de la obra y su modificación de la fianza.
- 10. No cuenta con mecanismos de control adecuados para evitar que se estimen y realicen pagos por conceptos de obra no ejecutada, en exceso y ejecutados con mala calidad.
- 11. No cuenta con mecanismos de control adecuados para evitar que se autoricen para pago estimaciones que contengan conceptos de obra pagados con un precio unitario distinto al autorizado.
- 12. No cuenta con mecanismos de control adecuados para evitar que se autoricen para pago estimaciones que contengan conceptos de obra pagados no previstos en el catálogo de conceptos del contrato.
- 13. No cuenta con mecanismo de control adecuados para que se dé cumplimiento al programa de obra aprobado y a la aplicación de penas convencionales en las obras que presentan atraso en su ejecución.
- 14. No cuenta con controles adecuados para que las obras que se inicien, se concluyan.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

AECF-EPE-0302021-2020-RE-90-02 Recomendación

Para que el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión, mediante la implementación de un sistema de control interno integrado en los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Durante el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, ejerció recursos de diversos Programas en Obra Pública, los cuáles fueron autorizados mediante diversos oficios de autorización de inversión y convenios de coordinación, mismos que fueron registrados en la cuenta 1235 Construcción en Proceso en Bienes de Dominio Público, seleccionando para



revisión un importe de \$304,039,638.90, del cual se fiscalizó un importe de \$87,999,724.90, que representa, el 28.94%. A continuación, se detalla:

No.	Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra	
1	Remanente del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado Nivel Básico 2019	\$26,569,702.17	\$4,759,689.58	17.91	1)
2	Remanente del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado Nivel Superior 2019	27,875,874.27	10,518,959.74	37.73	1)
3	Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado Nivel Básico 2020	90,150,264.83	30,659,514.76	34.01	1
4	Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado Nivel Media Superior 2020	5,547,950.55	5,547,951.17	100.00	ı
5	Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado Nivel Superior 2020	12,827,016.81	2,134,948.97	16.64	ì
6	Remanente del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado Nivel Básico 2020	9,374,988.92	3,288,114.54	35.07	ì
7	Remanente del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado Nivel Media Superior 2020	1,406,498.86	1,406,498.86	100.00	ì
8	Programa Escuelas al Cien	2,517,538.43	1,448,129.35	57.52	ì
9	Remanente del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado Nivel Superior 2018	7,960,027.88	5,540,243.70	69.60	ì
10	Convenio de Coordinación Interinstitucional ISIFE-COBAES 2019	2,501,297.18	1,625,843.17	65.00	ì
11	Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Básico 2019	42,358,645.55	4,885,307.58	11.53	ì
12	Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Superior 2019	47,848,467.64	5,831,353.77	12.19	ı
13	Programa Escuelas al Cien Potenciado 2019	27,101,365.81	10,353,169.71	38.20	ı
	Totales	\$304,039,638.90	\$87,999,724.90	28.94%	ì

¹⁾ La muestra auditada se compone de obras contratadas en los ejercicios fiscales 2019 y 2020.

De su análisis se detectó lo siguiente:

Eficacia

Resultado Núm. 91 Sin Observación

El Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa no elabora un Programa Anual de Obra Pública o una propuesta programática de inversión en obra pública, ya que dicho organismo desconoce la disposición de los recursos que tendrá durante el ejercicio fiscal y las obras que les serán asignadas a ejecutar; por lo que su naturaleza es ejecutora. Durante el transcurso del año le son enviados los oficios de autorización de los recursos y las obras que debe llevar a cabo, **obteniendo resultado sin observación.**

Asignación de Contratos

Resultado Núm. 92 Con Observación

Se evaluó el procedimiento que el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, utilizó para asignar los contratos de las obras que realizó durante el ejercicio fiscal 2020, con el fin de constatar si dichos contratos se distribuyen equitativamente (adjudicación directa, invitación a cuando menos tres personas y licitación pública) entre los contratistas que integran el Padrón del Instituto, obteniendo los resultados siguientes:



Adjudicación directa

El 46.27% del total de los contratos otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, se adjudicaron directamente, los cuales se asignaron al 32.81% del total de contratistas inscritos en el Padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

Obras Contratadas por Adjudicación Directa

Evaluación de Obras Contratadas por Adjudicación Directa Respecto al Total de Obras Realizadas			
Número contratos otorgados por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2020. Numerador 149			
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2020.	Denominador	322	
	Indicador (%)	46.27%	

Evaluación de Contratistas a los que se les Otorgó Contrato por Adjudicación Directa Respecto a los Inscritos en el Padrón			
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por adjudicación directa. Numerador 83			
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	253	
	Indicador (%)	32.81%	

A continuación, se detallan los contratistas a los que se les adjudicaron directamente las obras:

Núm.	Persona Física o Moral que Realizó Obra Contratada por Adjudicación Directa	Número de Contratos Otorgados	Porcentaje de Obras Realizadas Respecto al Total de Obras Realizadas por Adjudicación Directa
1	Fortia Ingeniería, S.A. de C.V.	8	5.37%
2	XV Electroconstrucciones, S.A. de C.V.	7	4.70
3	Yasel Yareli Ruelas López.	6	4.04
4	David García Carranza.	5	3.37
5	THS del Pacífico, S.A. de C.V.	5	3.37
6	Héctor Leonel Angulo López.	4	2.69
7	Hiza Constructora, S.A. de C.V.	4	2.69
8	Jesús Mario Monreal Fierro.	4	2.69
9	Stephany Paloma Alvarado Machado.	4	2.69
10	Coperza, S.A. de C.V.	3	2.02
11	Corporativo La Paloma, S.A. de C.V.	3	2.02
12	Icopac Construcciones, S.A. de C.V.	3	2.02
13	Jacqueline Paulina Meixueiro Castillo.	3	2.02
14	Karam Ulises Cortes Luque.	3	2.02
15	Acabados y Servicios Miro, S.A. de C.V.	2	1.34
16	Beveco Construcciones, S.A. de C.V.	2	1.34
17	Bladimir Urías Armenta.	2	1.34
18	CONFLO, S. de R.L. de C.V.	2	1.34
19	Construcciones Felmi, S.A. de C.V.	2	1.34
20	Constructora Cainek, S.A. de C.V.	2	1.34
21	Elizabeth Martínez Salomón.	2	1.34
22	Elsa Beatriz Hernández López.	2	1.34
23	Fhidercon, S.A. de C.V.	2	1.34
24	Infrit, S.A. de C.V.	2	1.34
25	Isara Construcciones, S.A. de C.V.	2	1.34
26	Jorge de Jesús Páez Correa.	2	1.34
27	José Rito Espinoza Castro.	2	1.34
28	Mica Servicios Constructivos, S.A. de C.V.	2	1.34
29	Multiconstrucciones Eléctricas y Civiles de Sinaloa, S.A.P.I. de C.V.	2	1.34



Núm.	Persona Física o Moral que Realizó Obra Contratada por Adjudicación Directa	Número de Contratos Otorgados	Porcentaje de Obras Realizadas Respecto al Total de Obras Realizadas por Adjudicación Directa
30	Proyección Integral Total, S.A. de C.V.	2	1.34
31	Rafael Izabal Sanz.	2	1.34
32	RSG Proyectos Y Edificaciones, S.A. de C.V.	2	1.34
33	Alan Gerardo Solano García.	1	0.67
34	Arturo Carrillo Valle.	1	0.67
35	Bhael Construcciones, S.A de C.V.	1	0.67
36	COFELA Soluciones Integrales, S.A. de C.V.	1	0.67
37	Construcciones Civiles y Electromecánicas Marza, S.A. de C.V.	1	0.67
38	Construcciones e Importaciones San Juan, S.A. de C.V.	1	0.67
39	Construcciones Electromecánicas Omar, S.A. de C.V.	1	0.67
40	Construcciones Fuerte Mayo, S.A. de C.V.	1	0.67
41	Construcciones Gultar, S.A de C.V.	1	0.67
42	Construcciones y Desarrollo Savarisa, S.A. de C.V.	1	0.67
43	Construcciones y Servicios Felmi, S.A. de C.V.	1	0.67
44	Constructora Alvaram del Noroeste, S.A. de C.V.	1	0.67
45	Constructora Fontes y Asociados, S.A. de C.V.	1	0.67
46	Constructora Marli, S.A. de C.V.	1	0.67
47	Constructora Romgem, S.A. de C.V.	1	0.67
48	Corporativo Fénix, S.A. de C.V.	1	0.67
49	Dazo Construcciones, S.A. de C.V.	1	0.67
50	Edel Sabino Luque Verdugo.	1	0.67
41	Electrosistemas de Sinaloa, S.A. de C.V.	1	0.67
52	Felipe Arcienega Panduro.	1	0.67
53	Gregorio Molina German.	1	0.67
54	Ingeniería y Arquitectura 3M, S.A. de C.V.	1	0.67
55	Inmobiliaria Olvera, S.A. de C.V.	1	0.67
56	Jesús Ernesto Obeso López.	1	0.67
57	Jesús Manuel Pérez Nava.	1	0.67
58	JGUZ Constructora, S.A. de C.V.	1	0.67
59	Jorge Guillermo Liera Cortez.	1	0.67
60	Jorge Luis Rivera López.	1	0.67
61	Jorge Saúl Domínguez Alfaro.	1	0.67
62	Jorge Toalá Bojórquez.	1	0.67
63	José de Jesús Gutiérrez Armenta.	1	0.67
64	Luis Ernesto Martínez Garibaldi.	1	
65	Manuel de Jesús Esquivel Medina.	1	0.67
			0.67
66	María Cecilia Bojórquez Aguirre.	1	0.67
67	María de la Luz Valenzuela Pasos.	1	0.67
68	Maxiconstrucciones, S.A. de C.V.	1	0.67
69	Mecer Supervisión y Construcción, S.A de C.V.	1	0.67
70	Megapotencia de Sinaloa, S.A. de C.V.	1	0.67
71	Metálica Zero, S.A. de C.V.	1	0.67
72	Miguel Corrales Villaseñor.	1	0.67
73	Miguel Díaz Campos.	1	0.67
74	Multiconstrucciones El Pony, S.A. de C.V.	1	0.67
75	NVOH Construcciones, S.A. de C.V.	1	0.67
76	Penta Espacio, S.A de C.V.	1	0.67
77	Proyecta y Construye Comercializadora, S.A. de C.V.	1	0.67
78	Quiñonez Construcciones de Guasave, S.A. de C.V.	1	0.67
79	Sergio Castro Angulo.	1	0.67
80	Shelt.Co, S.A. de C.V.	1	0.67
81	Urbax, S.A de C.V.	1	0.67
82	Velco Construcciones, S.A. de C.V.	1	0.67
83	Zavel Comercial Sinaloense, S.A. de C.V.	1	0.67
		149	100%
		Suma	Indicador (%)



Invitación a cuando menos tres personas.

El 31.68% del total de contratos otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, se adjudicaron por invitación a cuando menos tres personas, los cuales se asignaron al 26.88% del total de contratistas inscritos en el Padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

Obras Contratadas por Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

Evaluación de Obras Contratadas por Invitación a Cuando Menos Tres Personas Respecto al Total de Obras Realizadas				
Número de contratos otorgados por invitación a cuando menos tres personas en el ejercicio fiscal 2020.	Numerador	102		
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2020.	Denominador	322		
	Indicador (%)	31.68%		

Evaluación de Contratistas a los que se les Otorgó Contrato por Invitación a Cuando Menos Tres Personas Respecto a los Inscritos en el Padrón			
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por invitación a cuando menos tres personas.	Numerador	68	
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	253	
	Indicador (%)	26.88%	

A continuación, se detallan los contratistas a los que se les adjudicaron las obras por invitación a cuando menos tres personas:

Núm.	Persona Física o Moral que Realizó Obra Contratada por Invitación a Cuando Menos Tres Personas	Número de Contratos Otorgados	Porcentaje de Obras Realizadas Respecto al Total de Obras Realizadas por Invitación a Cuando Menos Tres Personas
1	Jorge de Jesús Páez Correa.	5	4.90%
2	Jesús Mario Monreal Fierro.	4	3.93
3	Hiza Constructora, S.A. de C.V.	3	2.95
4	José Rito Espinoza Castro.	3	2.95
5	Stephany Paloma Alvarado Machado.	3	2.95
6	David García Carranza.	2	1.96
7	Fernando Valenzuela García.	2	1.96
8	Fortia Ingeniería, S.A. de C.V.	2	1.96
9	Grutecver, S.A. de C.V.	2	1.96
10	Hecso Construcciones, S.A. de C.V.	2	1.96
11	Infrint, S.A. de C.V.	2	1.96
12	Jorge Guillermo Liera Cortez.	2	1.96
13	Jorge Luis Rivera López.	2	1.96
14	José Martín López Carrillo.	2	1.96
15	Karam Ulises Cortes Luque.	2	1.96
16	MA Multiconstrucciones Eléctricas, S.A. de C.V.	2	1.96
17	María de la Luz Valenzuela Pasos.	2	1.96
18	Martina Yolanda Hernández Cota.	2	1.96
19	Maxiconstrucciones, S.A. de C.V.	2	1.96
20	Multiconstrucciones El Pony, S.A. de C.V.	2	1.96
21	Multiconstrucciones Eléctricas y Civiles de Sinaloa, S.A.P.I. de C.V.	2	1.96
22	Raizgar, S.A. de C.V.	2	1.96
23	Velco Construcciones, S.A. de C.V	2	1.96
24	XV Electroconstrucciones, S.A. de C.V	2	1.96
25	Yasel Yareli Ruelas López.	2	1.96



Núm.	Persona Física o Moral que Realizó Obra Contratada por Invitación a Cuando Menos Tres Personas	Número de Contratos Otorgados	Porcentaje de Obras Realizadas Respecto al Total de Obras Realizadas por Invitación a Cuando Menos Tres Personas
26	Zavel Comercial Sinaloense, S.A. de C.V.	2	1.96
27	Aldo López Sánchez.	1	0.98
28	Beveco Construcciones, S.A. de C.V.	1	0.98
29	Bladimir Urías Armenta.	1	0.98
30	Construcciones Agua y Vivienda Anahuac, S.A. de C.V.	1	0.98
31	Construcciones Ceferna, S.A de C.V.	1	0.98
32	Construcciones Eléctricas y Urbanas Mira, S.A. de C.V.	1	0.98
33	Construcciones Electromecánicas Omar, S.A. de C.V.	1	0.98
34	Construcciones Felmi, S.A. de C.V.	1	0.98
35	Construcciones Jadaci, S.A. de C.V.	1	0.98
36	Construcciones Jear, S.A. de C.V.	1	0.98
37	Construcciones y Pavimentos Vara, S.A. de C.V.	1	0.98
38	Constructora Alvaram del Noroeste, S.A. de C.V.	1	0.98
39	Constructora Fontes y Asociados, S.A. de C.V.	1	0.98
40	Constructora Hirva, S. de R.L. de C.V.	1	0.98
41	Constructora M2g, S.A. de C.V.	1	0.98
42	Constructora Romgem, S.A. de C.V.	1	0.98
43	Corporativo La Paloma, S.A. de C.V.	1	0.98
44	Fausto Antonio Cota Soto.	1	0.98
45	Felipe Arciniega Panduro.	1	0.98
46	Felipe Emigdio Olivas Leyva.	1	0.98
47	Geoelectricidad Constructores, S.A. de C.V.	1	0.98
48	Grupo Constructor Inmobiliario Ghb, S.A. de C.V.	1	0.98
49	Grupo Constructor Pelicano, S.A. de C.V.	1	0.98
50	Hector Leonel Angulo López.	1	0.98
51	Hidranor, S.A. de C.V.	1	0.98
52	Icopac Construcciones, S.A. de C.V.	1	0.98
53	Jemofra Construcciones y Proyectos, S.A de C.V.	1	0.98
54	José Rafael Rojo López.	1	0.98
55	José Ramón Bojórquez Pacheco.	1	0.98
56	Juan Carlos Hernández Bermudes	1	0.98
57	Mezquitillo Construcciones, S.A. de C.V.	1	0.98
58	Miguel Díaz Campos.	1	0.98
59	MK Urbanizaciones S.A de C.V.	1	0.98
60	Normando Peñuelas León.	1	0.98
61	Proseco Construcciones, S.A. de C.V.	1	0.98
62	Proyecta y Construye Comercializadora, S.A. de C.V.	1	0.98
63	Proyectos y Construcciones Abe, S.A. de C.V.	1	0.98
64	Sergio Castro Angulo.	1	0.98
65	Standard Ingeniería Integral, S.A. de C.V.	1	0.98
66	THS del Pacífico, S.A. de C.V.	1	0.98
67	Triple J. Soluciones, S.A. de C.V.	1	0.98
68	Zarval Desarrollos de Ingeniería, S.A de C.V.	1	0.98
	<u> </u>	102	100 %
		Suma	Indicador (%)

Licitación pública.

El 22.05% del total contratos otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, se adjudicaron por licitación pública, los cuales se asignaron al 19.37% del total de contratistas inscritos en el Padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:



Obras Contratadas por Licitación Pública.

Evaluación de Obras Contratadas por Licitación Pública Respecto al Total de Obras Realizadas			
Número de contratos otorgados por licitación pública en el ejercicio fiscal 2020.	Numerador	71	
Total de contratos otorgados durante el ejercicio en el ejercicio fiscal 2020.	Denominador	322	
	Indicador (%)	22.05%	

Evaluación de Contratistas a los que se les Otorgó Contrato por Licitación Pública Respecto a los Inscritos al Padrón.			
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por licitación pública. Numerador 49			
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	253	
	Indicador (%)	19.37%	

A continuación, se detallan los contratistas a los que se le adjudicaron las obras por licitación pública:

Número	Persona Física o Moral que Realizó Obra Contratada por Licitación Pública	Número de Contratos Otorgados	Porcentaje de Obras Realizadas Respecto al total de Obras Realizadas por Licitación Pública
1	Proyección Integral Total, S.A. de C.V.	4	5.61%
2	Velco Construcciones, S.A. de C.V.	4	5.61
3	XV Electroconstrucciones, S.A. de C.V.	4	5.61
4	Multiconstrucciones Eléctricas y Civiles de Sinaloa, S.A.P.I. de C.V.	3	4.21
5	Construcciones y Desarrollo Savarisa, S.A. de C.V.	2	2.82
6	Emilio Muñoz Frías.	2	2.82
7	Hecso Construcciones, S.A. de C.V.	2	2.82
8	Jorge Luis Rivera López.	2	2.82
9	José Rafael Rojo López.	2	2.82
10	Karam Ulises Cortés Luque.	2	2.82
11	MA Multiconstrucciones Eléctricas, S.A. de C.V.	2	2.82
12	Maxiconstrucciones, S.A. de C.V.	2	2.82
13	Megapotencia de Sinaloa, S.A. de C.V.	2	2.82
14	Mk Urbanizaciones S.A de C.V.	2	2.82
15	Nuvoz Arquitectura, S.A. de C.V.	2	2.82
16	Acabados y Servicios Miro, S.A. de C.V.	1	1.41
17	Construcciones Agua y Vivienda Anahuac S.A de C.V.	1	1.41
18	Construcciones Ceferna, S.A. de C.V.	1	1.41
19	Construcciones Electromecánicas Omar, S.A. de C.V.	1	1.41
20	Construcciones y Pavimentos Vara S.A de C.V.	1	1.41
21	Constructora La Güera, S.A. de C.V.	1	1.41
22	Constructora Romgem, S.A. de C.V.	1	1.41
23	Coperza, S.A. de C.V.	1	1.41
24	Cuatro Surcos, S.A. de C.V.	1	1.41
25	David García Carranza.	1	1.41
26	Dazo Construcciones, S.A. de C.V.	1	1.41
27	Edificaciones Villa- Alta, S.A de C.V.	1	1.41
28	G y T del Pacifico, S.A. de C.V.	1	1.41
29	Hiza Constructora, S.A. de C.V.	1	1.41
30	Infrint, S.A. de C.V.	1	1.41
31	Jorge de Jesús Páez Correa.	1	1.41
32	José de Jesús Gutiérrez Armenta.	1	1.41
33	José Martín López Carrillo.	1	1.41
34	José Ramón Bojórquez Pacheco.	1	1.41
35	José Rito Espinoza Castro.	1	1.41
36	Lecani Construcciones, S.A. de C.V.	1	1.41
37	Luis Enrique Rodelo Gálvez.	1	1.41
38	María Aidee Castañeda Salcido.	1	1.41



Número	Persona Física o Moral que Realizó Obra Contratada por Licitación Pública	Número de Contratos Otorgados	Porcentaje de Obras Realizadas Respecto al total de Obras Realizadas por Licitación Pública
39	María de la Luz Valenzuela Pasos.	1	1.41
40	Mica Servicios Constructivos, S.A. de C.V.	1	1.41
41	Miguel Díaz Campos.	1	1.41
42	Multiconstrucciones El Pony, S.A. de C.V.	1	1.41
43	Penta Espacio, S.A. de C.V.	1	1.41
44	Raizgar, S.A. de C.V.	1	1.41
45	Romualdo Daniel Ríos Peralta.	1	1.41
46	Rothxana Yaneth Acosta Riestra.	1	1.41
47	RSG Proyectos y Edificaciones, S.A. de C.V.	1	1.41
48	Standard Ingeniería Integral, S.A. de C.V.	1	1.41
49	Triple J. Soluciones, S.A. de C.V.	1	1.41
		71	100 %
		Suma	Indicador (%)

Con base en lo anterior, se concluye que el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, no ha sido equitativo en la distribución y otorgamiento de contratos respecto al Padrón de Contratistas, privilegiando el procedimiento de la adjudicación directa para la contratación de la obra pública, ya que el 46.27% de las obras contratadas se adjudicaron directamente a los contratistas, y tan sólo el 31.68% de las obras se adjudicaron por invitación a cuando menos tres personas y el 22.05% se licitaron públicamente, lo que deriva que no se asegura al Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, las mejores condiciones de precio y calidad para aumentar la eficiencia en el gasto efectuado.

AECF-EPE-0302021-2020-RE-92-03 Recomendación

Para que el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos correspondientes tendentes a que exista equidad en la distribución en el otorgamiento de contratos por adjudicación directa entre los registrados en su Padrón de Contratistas; asimismo, que por regla general deberá adjudicar las obras públicas por licitación pública y en caso de haber excepciones, la opción de adjudicación se funde y motive, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

Obras Contratadas en el Ejercicio Fiscal 2020

Remanente del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado Nivel Básico 2019

Durante el ejercicio fiscal 2020, el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa ejerció recursos públicos por concepto del programa Remanente del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado Nivel Básico 2019, del cual se fiscalizó un monto de \$3,844,578.52, a continuación, se detalla:



	Remanente del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado Nivel Básico 2019							
No. de Obra	Programa General de Obra (P.G.O.)	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido en 2020
1	P.G.O. 19214	Invitación a cuando menos tres Personas	ISIFE-ITPE- FAM-EPR- 119-2020	Miguel Diaz Campos	Rehabilitación general en primaria Prof. Carlos García Rivera, ubicada en Altata, Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa.	\$2,775,532.17	\$2,772,911.13	\$2,326,633.49
2	P.G.O. 19214	Invitación a cuando menos tres Personas	ISIFE-ITPE- FAM-EPR- 118-2020	Fortia Ingeniería, S.A. de C.V.	Segunda etapa de rehabilitación en primaria Josefa Ortiz de Domínguez, ubicada en Rigoberto Lewis C.P. 82000, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	1,520,023.46	1,517,945.03	1,517,945.03
Total						\$3,844,578.52		

De los contratos citados anteriormente, se procedió a analizar el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra, se verificó que las autorizaciones de pago se encontraran elaboradas correctamente, que tuvieran anexa la documentación comprobatoria original y que ésta cumpliera con los requisitos fiscales que establecen los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales aplicables; asimismo, se revisó que en la programación, planeación, presupuestación, adjudicación y contratación en la obra registrada se haya dado cumplimiento en sus procesos a la normatividad aplicable, verificando que cuente con su expediente unitario, en el que se documenten todas las fases de la obra pública hasta la entrega-recepción de la misma, obteniendo los siguientes resultados:

Resultado Núm. 93 Sin Observación

Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 1.-Rehabilitación general en primaria Profesor Carlos García Rivera, ubicada en Altata, Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AGF-089/2019, así como en el Programa General de Obra número 19214, con recursos del Remanente del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado Nivel Básico 2019, la cual fue adjudicada mediante contrato número ISIFE-ITPE-FAM-EPR-119-2020, por importe de \$2,772,911.13, del cual durante el ejercicio fiscal 2020, se ejerció un importe de \$2,326,633.49, el cual se fiscalizó al 100.00%. A continuación, se detallan los procedimientos realizados:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y	Se verificó que la obra fuera autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AGF-089/2019,
presupuestación de la obra	así como en el Programa General de Obra número 19214.
pública.	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión, el importe
publica.	autorizado en el Programa General de Obra y el importe contratado en la obra.
	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, e
	integra el acta de fallo de fecha 09 de septiembre de 2020.
Adjudicación de contratos de	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ISIFE-ITPE-FAM-EPR-119-2020
la obra pública.	celebrado entre el Instituto Sinaloense de la Insfraestructura Física Educativa y el contratista por un importe de
	\$2,772,911.13 con fecha 10 de septiembre de 2020, el cual establece como período de ejecución del 14 de
	septiembre al 12 de noviembre de 2020.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 20A46488 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos
	del contrato, expedida en fecha 23 de septiembre de 2020, a favor del Instituto Sinaloense de la Insfraestructura
	Física Educativa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra operando.
	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 4 fracción
	III, 31 último párrafo, 71 y 73 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del
Pagos realizados de la obra	Estado de Sinaloa.
pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria
	que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones
	fiscales y legales, así como que se encontraran registrados contablemente.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción V, 40 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 21, 30, 31, 42, 50, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 67 segundo párrafo, 85 fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; 12, 13 y 22 fracciones IV, XV, XVII, XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151 el día 12 de diciembre de 2016.

Resultado Núm. 94 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 1.- Rehabilitación general en Primaria Prof. Carlos García Rivera, ubicada en Altata, Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ITPE-FAM-EPR-119-2020, por un importe de \$2,772,911.13, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a



continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P.2020 de fecha 09 de septiembre de 2021.

Documentación Faltante

- 1) Análisis de precios unitarios base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 2) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública.
- 3) Oficio de invitación al contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 4) Acta de visita al sitio de los trabaios. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 5) Presupuesto del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 6) Aviso de inicio a la Contraloría. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 7) Aviso de terminación a la Contraloría.
- 8) Aviso de terminación del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 9) Acta de entrega-recepción entre el ISIFE y el contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 10) Acta de entrega-recepción entre el ISIFE y el organismo operador. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 11) Plano de obra terminada. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 12) Finiquito.
- 13) Acta de extinción de derechos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 29 fracción II, 34 fracción III, 47, 62 tercer y cuarto párrafo, 63 párrafo primero fracciones I y II, 66 fracción V, 77 último párrafo, 86 primer, tercer, cuarto y último párrafo, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 30 fracción VI, 52 Bis 4, 52 Bis 10 fracción IX, 70, 71 fracciones IV y VII, 79 fracción V, 88 primer párrafo, 100 fracciones XIII y XIV, 101, 102 fracciones IV y XVIII, 120 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracciones IV y X y 22 fracciones XVII, XX, XXVII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151 el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas décima tercera, vigésima segunda y trigésima cuarta del contrato de obra número ISIFE-ITPE-FAM-EPR-119-2020.

AECF-EPE-0302021-2020-PR-94-22 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las



acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 95 Con Observación

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 1.- Rehabilitación general en primaria Prof. Carlos García Rivera, ubicada en Altata, Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ITPE-FAM-EPR-119-2020 por un importe de \$2,772,911.13, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

Número	Actividad	Observación
	Verifique que en cada una de las estimaciones que integran	Se observa, que se autorizaron para pago las estimaciones número 01
	el expediente unitario de las obras, los conceptos de	y 02, mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra pagados
	trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y	con importes de precios unitarios diferentes a los contratados, en los
	las cantidades de trabajo indicados en las estimaciones, y	conceptos con claves números 10001, 10002, 10003, 5524, 10004,
	éstas se encuentren sustentadas con los números	10007, 101, 10005, 1022, 32002, 103, 12136, 83088, 102, 28, 524,
	generadores respectivos, además que los precios unitarios	34003, 104, 10105, 83088, 85750, 89702, 34003, 2415, 85752, 34017,
1	aplicados coincidan con los que se indican en las tarjetas de	89631-1, 83063, 41001, 85147, 34019, 340191, 10001, 34020, 32002,
	análisis y presupuesto autorizado del contratista a quien se	26, 21, 34025, 10105, 84022, 98456, 5223, 11017, 32002, 51036,
	le adjudicó el contrato y, en su caso, que los precios	34003, 34012, 85752, 34018, 23214, 23215, 23216, 23217, 23218,
	unitarios de los conceptos de obra extraordinarios y los	10105, 20004, 20009, 10105, 5145, 424, 10001, 10003, 5524, 5214,
	ajustes de costos se hayan calculado y aplicado	423214, 10102, 10103, 10104, 10001, 10003 y 5524, según consta en
	correctamente y estén autorizados por el titular del área.	el Acta Administrativa número 003C/C.P. 2020 de fecha 25 de mayo de
		2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 primer párrafo fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 79 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 97, 100 fracciones IX y XVI, 102 fracciones X, XI y XIX y 104 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracción IV y 22 fracciones VIII, XV, XXIV, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151 el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas novena y trigésima cuarta del contrato de obra pública número ISIFE-ITPE-FAM-EPR-119-2020.



AECF-EPE-0302021-2020-PR-95-23 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 96 Sin Observación

Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 2.-Segunda etapa de rehabilitación en primaria Josefa Ortiz de Domínguez, ubicada en Rigoberto Lewis C.P. 82000, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AGF-089/2019, así como en el Programa General de Obra número 19214, con recursos del Remanente del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado Nivel Básico 2019, la cual fue adjudicada mediante contrato número ISIFE-ITPE-FAM-EPR-118-2020, por importe de \$1,517,945.03, el cual durante el ejercicio fiscal 2020 fue ejercido y fiscalizado al 100.00%. A continuación, se detallan los procedimientos realizados:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y	Se verificó que la obra fuera autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AGF-089/2019, así como en el Programa General de Obra número 19214.
presupuestación de la obra pública.	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión, el importe autorizado en el Programa General de Obra y el importe contratado en la obra.
	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 09 de septiembre de 2020.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ISIFE-ITPE-FAM-EPR-118-2020 celebrado entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista por un importe de \$1,517,945.03 con fecha 10 de septiembre de 2020, el cual establece como período de ejecución del 14 de septiembre de 2020 al 11 de enero de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2084700 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 10 de septiembre de 2020, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 y 02 finiquito.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 4 fracción III, 31 último párrafo, 71 y 73 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.
pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encontraran registrados contablemente.

Obteniendo resultado sin observación.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción V, 40 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 21, 30, 31, 42, 50, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 67 segundo párrafo, 85 fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; 12, 13 y 22 fracciones IV, XV, XVII, XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151 el día 12 de diciembre de 2016.

Resultado Núm. 97 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 2.- Segunda etapa de rehabilitación en Primaria Josefa Ortiz de Domínguez, ubicada en Rigoberto Lewis C.P. 82000, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ITPE-FAM-EPR-118-2020, por un importe de \$1,517,945.03, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P.2020 de fecha 09 de septiembre de 2021.

Documentación Faltante

- 1) Análisis de precios unitarios base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 2) Programa general de obra base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 3) Mercadeo de materiales y equipos. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 4) Especificaciones de construcción. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 5) Proyecto arquitectónico y de ingeniería. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 6) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública.
- 7) Aviso de terminación a la Contraloría.
- 8) Acta de entrega-recepción entre el ISIFE y el contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 9) Acta de entrega-recepción entre el ISIFE y los beneficiarios. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 10) Plano de obra terminada. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 11) Finiquito de obra. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 12) Acta de extinción de derechos.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XXVII y XXX Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 26 fracciones I, XI y XII, 27, 28 fracción II, 29 fracciones II y IV, 34 fracción III, 62 tercer y cuarto párrafo, 86 tercer, cuarto y último párrafo, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 11 segundo párrafo, 30 fracción VI, 70, 71 fracciones IV y VII, 79 fracción I, 88 primer párrafo, 100 fracciones VII, XIII y XIV, 101, 102 fracciones IV y XVIII, 104 primer párrafo, 120 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracciones IV y X y 22 fracciones XVII, XX, XXVII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151 el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas décima tercera, vigésima segunda, vigésima sexta y trigésima cuarta del contrato de obra número ISIFE-ITPE-FAM-EPR-118-2020.

AECF-EPE-0302021-2020-PR-97-24 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Remanente del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado Nivel Superior 2019

Durante el ejercicio fiscal 2020, el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa ejerció recursos públicos por concepto de Remanente del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado Nivel Superior 2019, del cual se fiscalizó un monto de \$3,147,744.25, a continuación, se detalla:



	Remanente del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado Nivel Superior 2019							
No. de Obra	Programa General de Obra (P.G.O.)	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido en 2020
3	P.G.O. 19218	Invitación a cuando menos tres Personas	ISIFE- ITPE- FAM- UPES- 088-2020	José Rafael Rojo López	Trabajos derivados de la conclusión del edificio de Rectoría de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, ubicada en Culiacán, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.	\$1,535,125.52	\$1,526,249.26	\$1,526,249.26
4	P.G.O. 19218	Invitación a cuando menos tres Personas	ISIFE- ITPE- FAM- UPVE- 135-2020	Mega Potencia de Sinaloa, S.A. de C.V.	Rehabilitación de red eléctrica y rehabilitación de edificios con pintura en Universidad Politécnica del Valle del Évora, ubicada en Leopoldo Sánchez Celis (El Gato de Lara), Municipio de Angostura, Estado de Sinaloa.	2,519,905.27	2,019,456.69	1,621,494.99
Totales						\$3,147,744.25		

De los contratos citados anteriormente, se procedió a analizar el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra, se verificó que las autorizaciones de pago se encontraran elaboradas correctamente, que tuvieran anexa la documentación comprobatoria original y que ésta cumpliera con los requisitos fiscales que establecen los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales aplicables; asimismo, se revisó que en la programación, planeación, presupuestación, adjudicación y contratación en la obra registrada se haya dado cumplimiento en sus procesos a la normatividad aplicable, verificando que cuente con su expediente unitario, en el que se documenten todas las fases de la obra pública hasta la entrega-recepción de la misma, obteniendo los siguientes resultados:

Resultado Núm. 98 Sin Observación

Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 3.Trabajos derivados de la conclusión del edificio de Rectoría de la Universidad Pedagógica del
Estado de Sinaloa, ubicada en Culiacán, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, misma que
fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AGF-091/2019, así
como en el Programa General de Obra número 19218, con recursos del Remanente del
Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado Nivel Superior 2019, la cual fue adjudicada
mediante contrato número ISIFE-ITPE-FAM-UPES-088-2020, por importe de \$1,526,249.26,
el cual durante el ejercicio fiscal 2020, fue ejercido y fiscalizado al 100.00%. A continuación,
se detallan los procedimientos realizados:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y	Se verificó que la obra fuera autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AGF-091/2019, así como en el Programa General de Obra número 19218.
presupuestación de la obra pública.	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión, el importe autorizado en el Programa General de Obra y el importe contratado en la obra.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 24 de junio de 2020.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ISIFE-ITPE-FAM-UPES-088-2020 celebrado entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista por un importe de \$1,526,249.26 con fecha 25 de junio de 2020, el cual establece como período de ejecución del 29 de junio al 28 de julio de 2020.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2446638 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 25 de junio de 2020, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 4 fracción III, 31 último párrafo, 71 y 73 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.
pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encontraran registrados contablemente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista, con fecha 20 de julio de 2020.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción V, 40 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 21, 30, 31, 42, 50, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 67 segundo párrafo, 85 fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; 12, 13 y 22 fracciones IV, XV, XVII, XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151 el día 12 de diciembre de 2016.

Resultado Núm. 99 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 3.- Trabajos derivados de la conclusión del edificio de Rectoria en Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, ubicada en Culiacán, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ITPE-FAM-UPES-088-2020, por un importe de \$1,526,249.26, que



forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P.2020 de fecha 09 de septiembre de 2021.

Documentación Faltante

- 1) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública.
- 2) Oficio de invitación al contratista.
- 3) Análisis de precios unitarios base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 4) Presupuesto del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 5) Factura de estimación 02 finiquito. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 6) Estimación 02 finiquito. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 7) Números generadores de estimación 02 finiquito. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 8) Croquis de la estimación 02 finiquito. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 9) Reporte fotográfico de la estimación 02 finiquito. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 10) Bitácora de obra.
- 11) Aviso de inicio a la Contraloría. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 12) Aviso de terminación a la Contraloría.
- 13) Aviso de terminación del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 14) Plano de obra terminada. (Solventado en respuesta).
- 15) Finiquito de obra. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 16) Acta de extinción de derechos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 55 segundo párrafo y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 29 fracción II, 34 fracción III, 62 tercer y cuarto párrafo, 63 párrafo primero fracciones I y II, 66 fracción V, 77 último párrafo, 78 segundo párrafo fracciones I y III, 79 primer párrafo, 86 párrafos tercero, cuarto y último, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 30 fracción VI, 52 Bis 10 fracción IX, 70, 71 fracciones IV y VII, 79 fracción V, 88 primer párrafo, 100 fracciones V, IX, XIII y XIV, 101, 102 fracciones IV inciso d), VII y XVIII, 109, 111, 112, 116, 118 fracciones II y III, 120 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracciones IV y X y 22 fracciones XXVII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151 el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas, décima segunda, décima tercera, vigésima segunda,



vigésima sexta y trigésima cuarta del contrato de obra número ISIFE-ITPE-FAM-UPES-088-2020.

AECF-EPE-0302021-2020-PR-99-25 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 100 Con Observación Solventada

Con la revisión física y documental de la obra número 3.- Trabajos derivados de la conclusión del edificio de Rectoria en Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, ubicada en Culiacán, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ITPE-FAM-UPES-088-2020, por un importe de \$1,526,249.26, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades en la obra por un importe de \$113,405.58, derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación número 02 finiquito, misma que incluye volúmenes de un concepto de obra pagados en exceso por un importe de \$59,604.54 y volúmenes de conceptos de obra pagados sin contar con proyecto y especificaciones de construcción que permita realizar la inspección física por un importe de \$53,801.04, con cargo a los recursos Remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado Nivel Superior 2019, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 004C/C.P. 2020 de fecha 26 de mayo de 2021, a continuación, se detalla:

	Volúmenes de un Concepto de Obra Pagados en Exceso											
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación				
	CAPÍTULO ÚNICO.											
PE-007	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PUERTAS DE TABLERO DE 1.00 X 2.20 MTS. A BASE DE MADERA DE BANAC Y/O SIMILAR, INCLUYE: MARCO Y VISTAS DE BANCCEDRO, PEGAMENTO, RELLENO DE POLIURETANO, ACABADO MADERA ACABADO SEMI-MATE.	PZA	11.00	8.00	3.00	\$17,127.74	\$51,383.22	02 finiquito				
						Subtotal	\$51,383.22					
	·	8,221.32										
		\$59,604.54										



	Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados Sin Contar con Proyecto y Especificaciones de Construcción									
Clave	Concepto		Cantidad Pagada	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación				
	CAPÍTULO ÚNICO.									
PE-036	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PUERTAS DE TABLERO DE 0.98 X 2.18 MTS. A BASE DE MADERA DE BANAC Y/O SIMILAR, INCLUYE: MARCO Y VISTAS DE BANCCEDRO, PEGAMENTO, RELLENO DE POLIURETANO, ACABADO MADERA ACABADO SEMI-MATE.	PZA	1.00	\$16,293.98	\$16,293.98	02 finiquito				
PE-037	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PUERTAS DE TABLERO DE 0.69 X 2.18 MTS. A BASE DE MADERA DE BANAC Y/O SIMILAR, INCLUYE: MARCO Y VISTAS DE BANCCEDRO, PEGAMENTO, RELLENO DE POLIURETANO, ACABADO MADERA ACABADO SEMI-MATE.	PZA	1.00	14,488.59	14,488.59	02 finiquito				
PE-046	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PUERTAS DE TABLERO DE 0.86 X 2.16 MTS. A BASE DE MADERA DE BANAC Y/O SIMILAR, INCLUYE: MARCO Y VISTAS DE BANCCEDRO, PEGAMENTO, RELLENO DE POLIURETANO, ACABADO MADERA ACABADO SEMI-MATE.	PZA	1.00	15,597.64	15,597.64	02 finiquito				
				Subtotal	\$46,380.21					
	7,420.83	·								
		\$53,801.04								

Cabe señalar, que se observaron volúmenes de conceptos de obra pagados sin contar con proyecto y especificaciones de construcción, debido a que los conceptos de obra con claves número "PE-036.- Suministro y colocación de puertas de tablero de 0.98 x 2.18 mts. a base de madera de banac y/o similar, incluye: marco y vistas de BANCCEDRO, pegamento, relleno de poliuretano, acabado madera acabado semi-mate", "PE-037.- Suministro y colocación de puertas de tablero de 0.69 x 2.18 mts a base de madera de banac y/o similar, incluye: marco y vistas de BANCCEDRO, pegamento, relleno de poliuretano, acabado madera acabado semimate." y "PE-046.- Suministro y colocación de puertas de tablero de 0.86 x 2.16 mts a base de madera de banac y/o similar, incluye: marco y vistas de BANCCEDRO, pegamento, relleno de poliuretano, acabado madera acabado semi-mate ", no cuentan con proyecto y especificaciones que detallen las dimensiones que permitan analizar y cuantificar los materiales contenidos en sus análisis de precios unitarios, por lo que se determina que no integran evidencia suficiente y pertinente que permita realizar la inspección física de dichos conceptos de trabajo.

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Referencia Numérica	Fecha de Cobro
02 Finiquito.	E20000024	24/08/2020	\$902,891.86	127180001324799954	Banco Azteca, S.A.	0019218	25/08/2020

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 primer párrafo fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y



Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79, 86 primer párrafo, 89 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XV y XVI, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracción IV y 22 fracciones VIII, XV, XXIV, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151 el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, novena, décima cuarta y trigésima cuarta del contrato de obra pública número ISIFE-ITPE-FAM-UPES-088-2020.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa proporcionó oficio mediante el cual envían acta de entregarecepción ISIFE-Plantel y documento emitido por la Rectora de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, donde manifiesta que se solicitó cambiar las 3 puertas de madera en cedro ya colocadas, observadas como volúmenes de un concepto de obra pagados en exceso por puertas de aluminio y cristal con película plástica esmerilada grabada solventando el importe de \$59,604.54; asimismo, proporcionaron especificaciones de construcción referentes a los volúmenes de conceptos de obra pagados sin contar con proyecto y especificaciones de construcción solventando el importe de \$53,801.04; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 101 Sin Observación

Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 4.-Rehabilitación de red eléctrica y rehabilitación de edificios con pintura en Universidad Politécnica del Valle del Évora, ubicada en Leopoldo Sánchez Celis (El Gato de Lara), Municipio de Angostura, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AGF-091/2019, así como en el Programa General de Obra número 19218, con recursos del Remanente del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado Nivel Superior 2019, la cual fue adjudicada mediante contrato número ISIFE-ITPE-FAM-UPVE-135-2020, por importe de \$2,019,456.69, de la cual durante el ejercicio fiscal 2020, se ejerció un importe de \$1,621,494.99 el cual se fiscalizó al 100.00%. A continuación, se detallan los procedimientos realizados:



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y	Se verificó que la obra fuera autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AGF-091/2019,
presupuestación de la obra	así como en el Programa General de Obra número 19218.
pública.	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión, el importe autorizado
publica:	en el Programa General de Obra y el importe contratado en la obra.
	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, e
	integra el acta de fallo de fecha 30 de septiembre de 2020.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ISIFE-ITPE-FAM-UPVE-135-2020
	celebrado entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista por un importe de
Adjudicación de contratos	\$2,019,456.69 con fecha 01 de octubre de 2020, el cual establece como período de ejecución del 05 de octubre de
de la obra pública.	2020 al 01 de febrero de 2021.
de la obra publica.	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 10034-00819-2 para garantizar el anticipo otorgado,
	expedida en fecha 01 de octubre de 2020, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 10034-00820-4 para garantizar el cumplimiento y vicios
	ocultos del contrato, expedida en fecha 01 de octubre de 2020, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura
	Física Educativa.
Ejecución de la obra	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado
pública.	corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01.
publica.	Se constató que la obra se encuentra operando.
	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 4 fracción III,
	31 último párrafo, 71 y 73 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado
Pagos realizados de la obra	de Sinaloa.
pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que
	reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones
	fiscales y legales, así como que se encontraran registrados contablemente.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción V, 40 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 21, 30, 31, 42, 50, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 67 segundo párrafo, 85 fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; 12, 13 y 22 fracciones IV, XV, XVII, XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151 el día 12 de diciembre de 2016.



Resultado Núm. 102 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 4.- Rehabilitación de red eléctrica y rehabilitación de edificios con pintura en Universidad Politécnica del Valle del Évora, ubicada en Leopoldo Sánchez Celis (El Gato de Lara), Municipio de Angostura, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ITPE-FAM-UPVE-135-2020, por un importe de \$2,019,456.69, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P.2020 de fecha 09 de septiembre de 2021.

Documentación Faltante

- 1) Presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 2) Análisis de precios unitarios base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 3) Programa general de obra base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 4) Especificaciones de construcción.
- 5) Proyecto arquitectónico y de ingeniería. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 6) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública.
- 7) Aviso de inicio a la Contraloría. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 8) Aviso de terminación a la Contraloría.
- 9) Aviso de terminación del contratista.
- 10) Acta de entrega-recepción entre el ISIFE y el contratista.
- 11) Acta de entrega-recepción entre el ISIFE y la Universidad Politécnica del Valle del Évora.
- 12) Planos de obra terminada. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 13) Finiquito de obra. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 14) Acta de extinción de derechos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 26 fracciones I y XII, 28 fracción II, 29 fracciones I y II, 34 fracción III, 62 tercer y cuarto párrafo, 77 último párrafo, 86 primer, tercer, cuarto y último párrafo, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 30 fracción VI, 70, 71 fracciones IV y VII, 79 fracción I, 88, 100 fracciones VII, XIII y XIV, 101, 102 fracciones IV y XVIII, 104 primer párrafo, 120 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracciones IV y X y 22 fracciones XVII, XX, XXVII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de



la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151 el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas tercera primer párrafo, décima sexta, vigésima segunda primer y tercer párrafo, vigésima segunda, vigésima sexta y trigésima cuarta del contrato de obra número ISIFE-ITPE-FAM-UPVE-135-2020.

AECF-EPE-0302021-2020-PR-102-26 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado Nivel Básico 2020

Durante el ejercicio fiscal 2020, el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa ejerció recursos públicos por concepto del programa Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado Nivel Básico 2020, del cual se fiscalizó un monto de \$30,659,514.76, a continuación, se detalla:

	Programa del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado Nivel Básico 2020										
No. de Obra	Programa General de Obra (P.G.O.)	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido en 2020			
5	P.G.O. 20201	Invitación a cuando menos tres Personas	ISIFE- ITPE- FAM- CAM- 041-2020	Jorge de Jesús Páez Correa	Construcción de muro de contención de concreto armado en Centro de Atención Múltiple Núm. 38 inicial, básica y capacitación laboral, ubicada en Valle de Nazas s/n Fuentes del Valle C.P. 82163, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	\$3,018,255.23	\$3,018,255.23	\$3,018,255.23			
6	P.G.O. 20201	Invitación a cuando menos tres Personas	ISIFE- ITPE- FAM- EPR-097- 2020	Construcciones Eléctricas y Urbanas Mira, S.A. de C.V.	Construcción de aula aislada de 6.00 x 8.00 m en estructura regional, techumbre de 11.00 x 13.00 m, cerca perimetral y rehabilitación de sanitario en primaria Miguel Hidalgo aula compartida, ubicada en Yameto, municipio de Navolato, Estado de Sinaloa.	2,825,581.18	2,825,581.18	2,825,581.18			
7	P.G.O. 20201	Invitación a cuando menos tres Personas	ISIFE- ITPE- FAM-SEC- 009-2020	Zavel Comercial Sinaloense, S.A. de C.V.	Construcción de módulo de sanitarios de panel, cerca perimetral, pórtico y andadores de acceso en secundaria Nueva Creación secundaria General No. 5,	3,000,344.59	3,000,344.59	3,000,344.59			



	Programa del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado Nivel Básico 2020									
No. de Obra	Programa General de Obra (P.G.O.)	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido en 2020		
					ubicada en Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa.					
8	P.G.O. 20201	Invitación a cuando menos tres Personas	ISIFE- ITPE- FAM- EPR-010- 2020	José Rito Espinoza Castro	Construcción de aula de usos múltiples de 12.00 x 8.00 mts. y obra exterior en estructura regional de concreto en primaria Amado Nervo, ubicada en Blvd. Universitarios s/n col. Ampliación Ejidal, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa.	1,770,160.42	1,770,160.42	1,770,160.42		
9	P.G.O. 20201	Invitación a cuando menos tres Personas	ISIFE- ITPE- FAM- EPR-038- 2020	Aldo López Sánchez	Rehabilitación de losas de edificio "b" en primaria Rafael Ramírez, ubicada en El Burrión, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	1,672,726.39	1,672,726.39	1,572,946.53		
10	P.G.O. 20201	Invitación a cuando menos tres Personas	ISIFE- ITPE- FAM-JN- 017-2020	Monreal Fierro Jesús Mario	Rehabilitación de losas de 4 aulas en estructura especial atípica en preescolar Coronel Rodolfo T. Loaiza, ubicada en Corregidora s/n Col. Centro, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	1,683,844.45	1,683,844.45	1,683,844.45		
11	P.G.O. 20201	Invitación a cuando menos tres Personas	ISIFE- ITPE- FAM- TVS-024- 2020	HECSO Construcciones, S.A. de C.V.	Construcción de módulo de tres aulas aisladas, servicios sanitarios aislados de panel de 6.10 x 8.53 mts., cerca perimetral y torre de tinaco en Telesecundaria Federalizada Núm. 361, ubicada en Trinidad Fuentes s/n, col. Genaro Estrada C.P. 81960, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	2,987,869.93	2,987,869.93	2,987,869.93		
12	P.G.O. 20201	Invitación a cuando menos tres Personas	ISIFE- ITPE- FAM- EPR-090- 2020	Construcciones, Agua y Vivienda Anahuac, S.A. de C.V.	Rehabilitación general de cuatro aulas de 6.28 x 8.20 Mts. en edificio atípico "B" en primaria Leocadio Leal, ubicada en Los Ángeles, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	2,062,244.66	2,062,244.66	2,021,595.44		
13	P.G.O. 20201	Invitación a cuando menos tres Personas	ISIFE- ITPE- FAM-JN- 170-2020	Hiza Constructora, S.A. de C.V.	Construcción de Módulo de tres aulas y servicios sanitarios con dirección de 6.10 x 6.10 m de panel, pórtico de acceso y tramo de cerca perimetral en preescolar Nueva Creación, ubicada en Fracc. Las Flores (La Cantera), Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa.	2,991,350.45	2,991,350.45	1,429,327.65		
14	P.G.O. 20201	Invitación a cuando menos tres Personas	ISIFE- ITPE- FAM-SEC- 061-2020	Jorge de Jesús Páez Correa	Construcción de barda perimetral en secundaria Ignacio Zaragoza, ubicada en el Walamo C.P. 82206, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	1,468,509.71	1,468,509.71	1,468,509.71		



	Programa del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado Nivel Básico 2020										
No. de Obra	Programa General de Obra (P.G.O.)	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido en 2020			
15	P.G.O. 20201	Invitación a cuando menos tres Personas	ISIFE- ITPE- FAM- EPR-108- 2020	Héctor Leonel Angulo López	Construcción de techumbre combada 19.00 X 32.0 mts. en primaria José María Morelos y Pavón, ubicada en el Saladito, Municipio de Elota, Estado de Sinaloa.	1,462,687.30	1,462,687.30	1,462,687.30			
16	P.G.O. 20201	Invitación a cuando menos tres Personas	ISIFE- ITPE- FAM- EPR-111- 2020	Karam Ulises Cortes Luque	Rehabilitación general en primaria Josefa Ortiz de Domínguez, ubicada en Rigoberto Lewis C.P. 82000, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	2,993,440.77	2,993,440.77	2,993,440.77			
17	P.G.O. 20201	Invitación a cuando menos tres Personas	ISIFE- ITPE- FAM- EPR-023- 2020	Jorge de Jesús Páez Correa	Rehabilitación de aula de 6.10 x 8.53 mts., de concreto y aula de 6.13 x 8.53 mts. de muro de concreto y losa de multipanel en primaria Benito Juárez, ubicada en Palos Blancos, C.P. 82810, Municipio de Rosario, Estado de Sinaloa.	1,429,819.25	1,429,819.25	1,429,819.25			
18	P.G.O. 20201	Invitación a cuando menos tres Personas	ISIFE- ITPE- FAM-SEC- 098-2020	Raizgar, S.A. de C.V.	Rehabilitación general de módulo de aulas y módulo de servicios sanitarios y laboratorios en Secundaria Técnica Núm. 21, ubicada en el Valle de Leyva Solano (El Valle), Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa.	2,995,132.31	2,995,132.31	2,995,132.31			
				Tot	· · ·			\$30,659,514.76			

De los contratos citados anteriormente, se procedió a analizar el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra, se verificó que las autorizaciones de pago se encontraran elaboradas correctamente, que tuvieran anexa la documentación comprobatoria original y que ésta cumpliera con los requisitos fiscales que establecen los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales aplicables; asimismo, se revisó que en la programación, planeación, presupuestación, adjudicación y contratación en la obra registrada se haya dado cumplimiento en sus procesos a la normatividad aplicable, verificando que cuente con su expediente unitario, en el que se documenten todas las fases de la obra pública hasta la entrega-recepción de la misma, obteniendo los siguientes resultados:

Resultado Núm. 103 Sin Observación

Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 5.-Construcción de muro de contención de concreto armado en Centro de Atención Múltiple Número 38 inicial, básica y capacitación laboral, ubicada en Valle de Nazas s/n Fuentes del Valle C.P. 82163, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AGF-037/2020, así como en el



Programa General de Obra número 20201, con recursos del programa Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado Nivel Básico 2020, la cual fue adjudicada mediante contrato número ISIFE-ITPE-FAM-CAM-041-2020, por importe de \$3,018,255.23, el cual durante el ejercicio fiscal 2020, fue ejercido y fiscalizado al 100.00%. A continuación, se detallan los procedimientos realizados:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación,	Se verificó que la obra fuera autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AGF-037/2020,
programación y	así como en el Programa General de Obra número 20201.
presupuestación de la	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión, el importe autorizado
obra pública.	en el Programa General de Obra y el importe contratado en la obra.
	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, e
Adjudicación de	integra el acta de fallo de fecha 17 de abril de 2020.
contratos de la obra	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ISIFE-ITPE-FAM-CAM-041-2020
pública.	celebrado entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista por un importe de
publica.	\$3,018,255.23 con fecha 17 de abril de 2020, el cual establece como período de ejecución del 27 de abril al 25 de
	julio de 2020.
Ejecución de la obra	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado
pública.	corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 y 02 finiquito.
publica.	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 4 fracción III,
	31 último párrafo, 71 y 73 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado
Pagos realizados de la	de Sinaloa.
obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que
	reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones
	fiscales y legales, así como que se encontraran registrados contablemente.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura
Entrega-recepción de la	Física Educativa y el contratista, con fecha 17 de junio de 2020.
obra pública.	Se constató que se elaboró finiquito de obra entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el
	contratista con fecha 17 de junio de 2020.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción V, 40 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 21, 30, 31, 42, 50, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 67 segundo párrafo, 85 fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha



07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; 12, 13 y 22 fracciones IV, XV, XVII, XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151 el día 12 de diciembre de 2016.

Resultado Núm. 104 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 5.- Construcción de muro de contención de concreto armado en Centro de Atención Múltiple Núm. 38 inicial, básica y capacitación laboral, ubicada en Valle de Nazas s/n Fuentes del Valle C.P. 82163, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ITPE-FAM-CAM-041-2020, por un importe de \$3,018,255.23, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 0020P/C.P.2020 de fecha 09 de septiembre de 2021.

Documentación Faltante

- 1) Presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 2) Análisis de precios unitarios base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 3) Programa general de obra base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 4) Especificaciones de construcción.
- 5) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública.
- 6) Oficio de invitación al contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 7) Fianza de cumplimiento.
- 8) Fianza de vicios ocultos.
- 9) Pruebas de laboratorio de concreto.
- 10) Aviso de inicio a la Contraloría.
- 11) Aviso de terminación a la Contraloría.
- 12) Planos de obra terminada. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 13) Acta de extinción de derechos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 26 fracciones I y XII, 29 fracciones I y II, 34 fracción III, 62 tercer y cuarto párrafo, 63 párrafo primero fracciones I y II, 73 fracción I, 74 fracción I, 75, 76, 77 último párrafo, 79 primer y segundo párrafo, 86 tercer y último párrafo, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 30 fracción VI, 70, 71 fracciones IV y VII, 79 fracción I, 82, 88 primer



párrafo,100 fracciones VII y XIV, 101, 102 fracción IV, 104 primer párrafo, 118 fracción III y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracciones IV y X y 22 fracciones XVII, XX, XXVII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151 el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, décima primera, décima sexta, vigésima segunda, vigésima sexta último párrafo y trigésima cuarta del contrato de obra número ISIFE-ITPE-FAM-CAM-041-2020.

AECF-EPE-0302021-2020-PR-104-27 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 105 Sin Observación

Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 6.-Construcción de aula aislada de 6.00 x 8.00 metros en estructura regional, techumbre de 11.00 x 13.00 metros, cerca perimetral y rehabilitación de sanitario en primaria Miguel Hidalgo aula compartida, ubicada en Yameto, municipio de Navolato, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AGF-037/2020, así como en el Programa General de Obra número 20201, con recursos del programa Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado Nivel Básico 2020, la cual fue adjudicada mediante contrato número ISIFE-ITPE-FAM-EPR-097-2020, por importe de \$2,555,353.80 y convenio número CONV-ISIFE-ITPE-FAM-EPR-097-2020, por importe de \$270,227.38, generando un total de \$2,825,581.18, el cual durante el ejercicio fiscal 2020, fue ejercido y fiscalizado al 100.00%. A continuación, se detallan los procedimientos realizados:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra	Se verificó que la obra fuera autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AGF-037/2020, así como en el Programa General de Obra número 20201.
pública.	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión, el importe autorizado en el Programa General de Obra y el importe contratado en la obra.
	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 16 de julio de 2020.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ISIFE-ITPE-FAM-EPR-097-2020 celebrado entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista por un importe de \$2,555,353.80 con fecha 17 de julio de 2020, el cual establece como período de ejecución del 22 de julio al 18 de noviembre de 2020.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto número CONV-ISIFE-ITPE-FAM-EPR-097-2020 de
Ejecución de la obra pública.	fecha 25 de agosto de 2020, por un importe de \$270,227.38.
	Se constato que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 4 fracción
	III, 31 último párrafo, 71 y 73 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del
Pagos realizados de la obra	Estado de Sinaloa.
pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria
	que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones
	fiscales y legales, así como que se encontraran registrados contablemente.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Instituto Sinaloense de la
Entrega-recepción de la obra	Infraestructura Física Educativa y el contratista, con fecha 03 de septiembre de 2020.
pública.	Se constató que se elaboró finiquito de obra entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y
	el contratista con fecha 03 de septiembre de 2020.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción V, 40 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 21, 30, 31, 42, 50, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 67 segundo párrafo, 85 fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; 12, 13 y 22 fracciones IV, XV, XVII, XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151 el día 12 de diciembre de 2016.

Resultado Núm. 106 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 6.- Construcción de aula aislada de 6.00 x 8.00 m. en estructura regional, techumbre de 11.00 x 13.00 m., cerca perimetral y rehabilitación de sanitario en Primaria Miguel Hidalgo aula compartida, ubicada en Yameto, Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ITPE-FAM-EPR-097-2020, por un importe de \$2,555,353.80 y convenio número CONV-ISIFE-ITPE-FAM-EPR-097-2020, por un importe de \$270,227.38 generando un total de \$2,825,581.18, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente



unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P.2020 de fecha 09 de septiembre de 2021.

Documentación Faltante

- 1) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública.
- 2) Oficio de invitación al contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 3) Acta de visita al sitio de los trabajos. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 4) Presupuesto del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 5) Fianza de cumplimiento. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 6) Fianza de vicios ocultos. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 7) Fianza de cumplimiento adicional de monto. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 8) Solicitud de precios extraordinarios. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 9) Tarjetas de precios unitarios extraordinarios. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 10) Autorización de precios extraordinarios. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 11) Factura de estimaciones 01 y 03 finiquito. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 12) Estimaciones 01 y 03 finiquito. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 13) Números generadores de estimaciones 01 y 03 finiquito. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 14) Croquis de las estimaciones 01 y 03 finiquito. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 15) Reporte fotográfico de estimaciones 01 y 03 finiquito. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 16) Aviso de inicio a la Contraloría. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 17) Aviso de terminación a la Contraloría.
- 18) Aviso de terminación del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 19) Plano de obra terminada. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 20) Acta de extinción de derechos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 55 segundo párrafo y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 34 fracción III, 47, 62 tercer y cuarto párrafo, 63 párrafo primero fracciones I y II, 66 fracción V, 73 fracción I, 74 fracción I, 75, 76, 77 último párrafo, 78 segundo párrafo fracción III, 79 primer párrafo, 84 penúltimo párrafo, 86 primer, tercer y último párrafo, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 30 fracción VI, 52 Bis 4, 54 Bis 10 fracción IX, 70, 71 fracciones IV y VII, 79 fracción V, 82, 88 primer párrafo, 94 Bis 8 fracciones IV y VII, 100 fracciones IX y XIV, 101, 102 fracción IV, 116, 118 fracciones II y IV y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracciones IV y X y 22 fracciones XXVII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No.



151 el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas tercera, décima sexta, vigésima primera penúltimo párrafo, vigésima segunda y trigésima cuarta del contrato de obra número ISIFE-ITPE-FAM-EPR-097-2020.

AECF-EPE-0302021-2020-PR-106-28 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 107 Con Observación

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 6.- Construcción de aula aislada de 6.00 x 8.00 m. en estructura regional, techumbre de 11.00 x 13.00 m., cerca perimetral y rehabilitación de sanitario en Primaria Miguel Hidalgo aula compartida, ubicada en Yameto, Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ITPE-FAM-EPR-097-2020 por un importe de \$2,555,353.80 y convenio número CONV-ISIFE-ITPE-FAM-EPR-097-2020, por un importe de \$270,227.38 generando un total de \$2,825,581.18, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

N	lúmero	Actividad	Observación
	1	Verificar que existe y se ha hecho uso de la bitácora de obra.	Se observa que la bitácora de obra no fue debidamente requisitada ya que se omite plasmar la nota de cierre correspondiente.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 78 segundo párrafo fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 100 fracción V, 102 fracciones IV inciso d) y VII, 109, 111 y 112 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracción IV, 22 fracciones XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151 el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las



cláusulas décima segunda y trigésima cuarta del contrato de obra número ISIFE-ITPE-FAM-EPR-097-2020.

AECF-EPE-0302021-2020-PR-107-29 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 108 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 6.- Construcción de aula aislada de 6.00 x 8.00 m. en estructura regional, techumbre de 11.00 x 13.00 m., cerca perimetral y rehabilitación de sanitario en primaria Miguel Hidalgo aula compartida, ubicada en Yameto, municipio de Navolato, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ITPE-FAM-EPR-097-2020, por un importe de \$2,555,353.80, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades en la obra por un importe de \$142,763.84, derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizaron para pago las estimaciones números 01 y 02, mismas que incluyen volúmenes de un concepto de obra pagados en exceso por un importe de \$2,530.19, volúmenes de un material pagados en exceso dentro del análisis de precio unitario por un importe de \$21,685.61 y volúmenes de materiales pagados no ejecutados dentro del análisis de precio unitario por un importe de \$118,548.04, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Básico 2020, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado, la revisión del expediente unitario de la obra y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en las Actas Administrativas números 001C/C.P. 2020 y 002C/C.P. 2020 de fecha 25 de mayo de 2021, a continuación, se detalla:

Volúmenes de un Concepto de Obra Pagados en Exceso											
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación			
89908	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ANCLAS, DE 80 CMS. DE LARGO DE 1", 10 CM. DE ROSCA. INCLUYE TUERCA DE NIVELACIÓN Y DE AJUSTE.	PZA	36.00	31.00	5.00	\$436.24	\$2,181.20	01			
	Subtotal										
	IVA 348.99										
	Total \$2,530.19										



	Volúmenes de un Material Pagados en Exceso Dentro del Análisis de Precio Unitario							
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario Contratista	Precio Unitario Determinado	Diferencia	Importe Observado	Estimación
81020	COLOCACIÓN DE BIODIGESTOR DE POLIETILENO DE 3.0 M3. DE CAPACIDAD, SE DEBERÁ CONSIDERAR PARA ESTE TRABAJO: SUMINISTRO, EXCAVACIÓN, FIRME DE CONCRETO HECHO EN OBRA F'C= 150KG/CM2 DE 8 CM. DE ESPESOR, ARMADO CON VARILLA DEL # 3 (3/8") @25 CM. REPELLADO PERIMETRAL DE LA EXCAVACIÓN CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:5, MALLA DE GALLINERO, LOSA TAPA DE CONCRETO HECHO EN OBRA F'C=150KG/CM DE 8 CM. DE ESPESOR ARMADA CON VARILLA DEL NO. 3 @ 25 CM. CON BROCAL, RELLENO PERIMETRAL CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN EN CAPAS DE 20 CM. COMPACTADO CON HERRAMIENTA DE MANO; ACARREOS DENTRO Y FUERA DE OBRA A TIRO AUTORIZADO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO.	PZA	1.00	\$75,439.50	\$56,745.01	\$18,694.49	\$18,694.49	01
						Subtotal	\$18,694.49	
						IVA	2,991.12	
						Total	\$21,685.61	

Análisis de precio unitario contratista:

	ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO CONTRATISTA
DECCRIPCIÓN	

DESCRIPCIÓN

CLAVE: 81020

COLOCACIÓN DE BIODIGESTOR DE POLIETILENO DE 3.0 M3. DE CAPACIDAD, SE DEBERÁ CONSIDERAR PARA ESTE TRABAJO: SUMINISTRO, EXCAVACIÓN, FIRME DE CONCRETO HECHO EN OBRA F'C= 150KG/CM2 DE 8 CM. DE ESPESOR, ARMADO CON VARILLA DEL # 3 (3/8") @25 CM. REPELLADO PERIMETRAL DE LA EXCAVACIÓN CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:5, MALLA DE GALLINERO, LOSA TAPA DE CONCRETO HECHO EN OBRA F'C=150KG/CM DE 8 CM. DE ESPESOR ARMADA CON VARILLA DEL NO. 3 @ 25 CM. CON BROCAL, RELLENO PERIMETRAL CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN EN CAPAS DE 20 CM. COMPACTADO CON HERRAMIENTA DE MANO; ACARREOS DENTRO Y FUERA DE OBRA A TIRO AUTORIZADO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO.

C Clave DESCRIPCIÓN		UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	TOTAL
Materiales					
MAT1010	Biodigestor de polietileno de 3.0 m3	pza	1.5000	\$30,000.00	\$45,000.00
MAT79	Material de relleno	m3	3.526	130.00	458.38
MAT1049	Malla de gallinero	m2	5.620	85.00	477.70
MAT985	Tapa registro de lam cal. 10	pza	1.000	450.00	450.00
MAT1051	Marco y contramarco	pza	1.000	620.00	620.00
MAT1011	Brocal	pza	1.00000	350.00	350.00
MAT78	Pintura esmalte alkidálica	litro	3.85000	88.00	338.80
MAT10	Primer	lt	1.85000	115.33	213.36
MAT70	Alambrón de ¼"	kg	6.35000	21.00	133.35
MAT16	Acero de refuerzo	kg	23.58000	22.00	518.76
Total de Mater	iales				\$48,560.35
Auxiliares					
+ SA-9	Concreto 150 kg/cm2	m3	0.89000	\$1,735.69	\$1,544.76
+ AS-6	Mortero cemento arena prop. 1:3	m3	0.35800	2,152.32	770.53
+ AS-8	Cimbra en estructuras	m2	3.85000	166.21	639.91



	ANÁLICIC DE DECCIO LINIT	ADIO CONTR	ATICTA				
DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DE PRECIO UNIT	AKIU CUNTK	AIISIA				
CLAVE: 81020							
	DE BIODIGESTOR DE POLIETILENO DE 3.0 M3. DE CAPACI	DAD CE DEI	DEDÁ CONCIDEDA	AD DADA ECTE TDADA	IO: CLIMINISTRO		
	FIRME DE CONCRETO HECHO EN OBRA F'C= 150KG/CM2 DE				· ·		
	RIMETRAL DE LA EXCAVACIÓN CON MORTERO CEMENTO AR						
	G/CM DE 8 CM. DE ESPESOR ARMADA CON VARILLA DEL N			•			
	EXCAVACIÓN EN CAPAS DE 20 CM. COMPACTADO CON HEF						
	MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA DEL ÁR			.200 52	. 52 05		
	CRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	TOTAL		
+ CA-08	Oficial albañil+ayudante	Jor	4.63684	1,014.94	4,706.11		
+ CA-04	2 ayudantes	Jor	3.26962	926.37	3,028.88		
+ CA-12	Oficial pintor + ayudante	jor	1.26138	1,014.94	1,280.23		
Total de Auxilia	ires				\$11,970.42		
				COSTO DIRECTO	\$60,530.77		
			I	NDIRECTOS (1.40%)	847.43		
			INDIRECTOS DE CAMPO (8.60%)		5,205.65		
	FINANCIAMIENTO (0.00%)		0.00				
UTILIDAD (10.00%)		6,658.38					
CARGOS ADICIONALES (3.00%)			DICIONALES (3.00%)	2,197.27			
PRECIO UNITARIO					\$75,439.50		
SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 50/100 M.N.							

Análisis de precio unitario del determinado:

ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO	DETERMINADO

Descripción Clave: 81020

COLOCACIÓN DE BIODIGESTOR DE POLIETILENO DE 3.0 M3. DE CAPACIDAD, SE DEBERÁ CONSIDERAR PARA ESTE TRABAJO: SUMINISTRO, EXCAVACIÓN, FIRME DE CONCRETO HECHO EN OBRA F C= 150KG/CM2 DE 8 CM. DE ESPESOR, ARMADO CON VARILLA DEL # 3 (3/8") @25 CM. REPELLADO PERIMETRAL DE LA EXCAVACIÓN CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:5, MALLA DE GALLINERO, LOSA TAPA DE CONCRETO HECHO EN OBRA F'C=150KG/CM DE 8 CM. DE ESPESOR ARMADA CON VARILLA DEL NO. 3 @ 25 CM. CON BROCAL, RELLENO PERIMETRAL CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN EN CAPAS DE 20 CM. COMPACTADO CON HERRAMIENTA DE MANO; ACARREOS DENTRO Y FUERA DE OBRA A TIRO

AUTORIZADO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO.

AUTURIZADO,	MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUITO I ENVITEZA DE	L ANLA DE TRADAJO.			
C Clave DES	SCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	TOTAL
Materiales					
MAT79	Biodigestor de polietileno de 3.0 m3	pza	1.00000	\$30,000.00	\$30,000.00
MAT1049	Material de relleno	m3	3.52600	130.00	458.38
MAT985	Malla de gallinero	m2	5.62000	85.00	477.70
MAT1051	Tapa registro de lam cal. 10	pza	1.00000	450.00	450.00
MAT1011	Marco y contramarco	pza	1.00000	620.00	620.00
MAT78	Brocal	pza	1.00000	350.00	350.00
MAT10	Pintura esmalte alkidálica	litro	3.85000	88.00	338.80
MAT70	Primer	lt	1.85000	115.33	213.36
MAT16	Alambrón de ¼"	kg	6.35000	21.00	133.35
MAT1010	Acero de refuerzo	kg	23.58000	22.00	518.76
Total de Mate	riales				\$33,560.35
Auxiliares					
+ SA-9	Concreto 150 kg/cm2	m3	0.89000	\$1,735.69	\$1,544.76
+ AS-6	Mortero cemento arena prop. 1:3	m3	0.35800	2,152.32	770.53
+ AS-8	Cimbra en estructuras	m2	3.85000	166.21	639.91
+ CA-08	Oficial albañil+ayudante	Jor	4.63684	1,014.94	4,706.11
+ CA-04	2 ayudantes	Jor	3.26962	926.37	3,028.88
+ CA-12	Oficial pintor + ayudante	jor	1.26138	1,014.94	1,280.23
Total de Auxiliares					\$11,970.42
					
				COSTO DIRECTO	\$45,530.77
			ı	NDIRECTOS (1.40%)	637.43



ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO DETERMINADO							
Descripción							
Clave: 81020							
COLOCACIÓN DE BIODIGESTOR DE POLIETILENO DE 3.0 M3. DE CAPACIDA EXCAVACIÓN, FIRME DE CONCRETO HECHO EN OBRA F C= 150KG/CM2 DE 8 REPELLADO PERIMETRAL DE LA EXCAVACIÓN CON MORTERO CEMENTO AREN OBRA F'C=150KG/CM DE 8 CM. DE ESPESOR ARMADA CON VARILLA DEL NO. PRODUCTO DE EXCAVACIÓN EN CAPAS DE 20 CM. COMPACTADO CON HERRA AUTORIZADO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA DEL ÁREA	CM. DE ESPES A 1:5, MALLA 3 @ 25 CM. AMIENTA DE M	OR, ARMADO CO DE GALLINERO, L CON BROCAL, RE	ON VARILLA DEL # 3 (3 OSA TAPA DE CONCRE LLENO PERIMETRAL C	8/8") @25 CM. ETO HECHO EN CON MATERIAL			
C Clave DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	TOTAL			
		INDIRECTOS	DE CAMPO (8.60%)	3,915.65			
		FINAN	CIAMIENTO (0.00%)	0.00			
			UTILIDAD (10.00%)	5,008.39			
		CARGOS AI	DICIONALES (3.00%)	1,652.77			
		PRECIO UNITARIO	\$56,745.01				
CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 01/100 M.N.							

Cabe señalar que, dentro del análisis de precio unitario autorizado del contratista del concepto con clave número 81020.- "Colocación de biodigestor de polietileno de 3.0 m3 de capacidad" se está considerando la cantidad de 1.50 pieza del material con clave número MAT79.- "Biodigestor de polietileno de 3.0 m3" colocándose solo (una) pieza.

	Volúmenes de Materiales Pagados no Ejecutados Dentro del Análisis de Precio Unitario							
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario Contratista	Precio Unitario Determinado	Diferencia	Importe Observado	Estimación
	REUBICACIÓN DE LÍNEA DE CFE.							
10201	REUBICACIÓN DE LÍNEA AÉREA CFE EN 33 KV 3 FASES 4 HILOS CAL 3/0 INCLUYE; POSTE DE MADERA, ESTRUCTURA RD3N/RD3, RETENIDA DOBLE ANCLA, LÍNEA AÉREO 3F-4H CAL 3/0 RETIRO DE CABLE Y ESTRUCTURA EXISTENTE, LIBRANZA Y TRÁMITES ANTE CFE Y TODO LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	PZA	1.00	\$179,426.70	\$77,230.11	\$102,196.59	\$102,196.59	02
	Subtotal							
		•				IVA	16,351.45	
	·					Total	\$118,548.04	

Análisis de precio unitario contratista:

ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO CONTRATISTA							
DESCRIPCIÓN							
CLAVE: 10201							
REUBICACIÓN I	REUBICACIÓN DE LÍNEA AÉREA C.F.E EN 33 KV 3 FASES 4 HILOS CAL 3/0 INCLUYE; POSTE DE MADERA, ESTRUCTURA RD3N/RD3, RETENIDA DOBLE						
ANCLA, LÍNEA	AÉREO 3F-4H CAL 3/0 RETIRO DE CABLE Y ESTRUCTURA EXISTENTE,	Libranza y	TRÁMITES ANT	E CFE Y TODO LO NEO	CESARIO PARA		
SU BUEN FUNC	IONAMIENTO.						
C Clave DES	CRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	TOTAL		
Materiales							
MAT1046	Placa 1 pc	pza	4.000000	\$5.63	\$22.52		
MAT1013	Cable cal 3/0	ml	25.00000	160.00	4,000.00		
MAT1043	Arandela de presión 5/8	pza	4.000000	3.28	13.12		
MAT977	Estructura rp1g	pza	1.00000	3,500.00	3,500.00		
MAT1025	Estructura de entronque	pza	1.00000	5,000.00	5,000.00		



ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO CONTRATISTA								
DESCRIPCIÓN	ANALOS DE MESIS SIMPANIS		-					
CLAVE: 10201								
	DE LÍNEA AÉREA C.F.E EN 33 KV 3 FASES 4 HILOS CAL 3/0 INCLUYE; P	OSTE DE MA	ADERA. ESTRUC	TURA RD3N/RD3. RET	TENIDA DOBLE			
	ANCLA, LÍNEA AÉREO 3F-4H CAL 3/0 RETIRO DE CABLE Y ESTRUCTURA EXISTENTE, LIBRANZA Y TRÁMITES ANTE CFE Y TODO LO NECESARIO PARA							
SU BUÉN FUNC	CIONAMIENTO.							
C Clave DES	CRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	TOTAL			
MAT973	Retenida rda	pza	1.00000	4,000.00	4,000.00			
MAT1035	Aislador asus 34.5ckv	pza	1.00000	450.00	450.00			
MAT1039	Ciema ral8	pza	1.00000	250.00	250.00			
MAT1040	Conector empalme calibre 1/0	pza	1.00000	44.00	44.00			
MAT1037	Alambre calibre 4 de aluminio	kg	0.34000	62.85	21.37			
MAT1038	Bastidor b1r	pza	1.00000	84.59	84.59			
MAT1036	Aislador carrete	pza	1.00000	18.00	18.00			
MAT1042	Fleje de ¾"	ml	2.00000	23.56	47.12			
MAT1044	Hebilla para fleje ¾"	pza	2.00000	8.12	16.24			
MAT1041	Conector vcl-54 calibre 1/0	pza	1.00000	25.62	25.62			
MAT1033	Abrazadera 2ag	pza	1.00000	92.10	92.10			
MAT1068	Poste octagonal metálico 8m	pza	2.00000	5,500.00	11,000.00			
MAT0169	Verificación unidad	pza	1.00000	26,000.00	26,000.00			
MAT1057	Pago y trámite ante C.F.E. de 110 a 220 por depósito de medidor	pza	1.00000	21,000.00	21,000.00			
MAT1045	Pago de libranza a Comisión Federal de Electricidad	pza	1.00000	18,000.00	18,000.00			
MAT1058	Pago supervisión C.F.E. (02)	pza	1.00000	17,000.00	17,000.00			
Total de Matei	riales				\$110,584.68			
Equipo								
H EQMN03	Grua hiab de 3.5 ton, mod. C3500	hora	24.0000	\$524.13	\$12,579.12			
H EQMN02	Camioneta pick up, mod. F-150	hora	18.0000	535.52	9,639.36			
Auxiliares					\$22,218.48			
+ CA-13	Oficial albañil+ayudante	Jor	7.00000	1,014.94	7,104.58			
+ CA-13	Oficial albañil+ayudante	Jor	4.00000	1,014.94	4,059.76			
Total de Auxili	ares				\$11,164.34			
				COSTO DIRECTO	\$143,967.50			
			I	NDIRECTOS (1.40%)	2,015.54			
			INDIRECTOS	DE CAMPO (8.60%)	12,381.21			
			FINAN	CIAMIENTO (0.00%)	0.00			
	UTILIDAD (10.00%)							
			CARGOS AI	DICIONALES (3.00%)	5,226.02			
				PRECIO UNITARIO	\$179,426.70			
	CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS \	/EINTISEIS P	ESOS 70/100 N	I.N.				

Análisis de precio unitario determinado:

ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO DETERMINADO								
Descripción								
Clave: 10201								
REUBICACIÓN	DE LÍNEA AÉREA CFE EN 33 KV 3 FASES 4 HILOS CAL 3/0 INCLUYE;	POSTE DE MA	ADERA, ESTRUCT	TURA RD3N/RD3, RET	ENIDA DOBLE			
ANCLA, LÍNEA	AÉREO 3F-4H CAL 3/0 RETIRO DE CABLE Y ESTRUCTURA EXISTENTI	, LIBRANZA Y	TRÁMITES ANTI	E CFE Y TODO LO NEC	ESARIO PARA			
SU BUEN FUN	CIONAMIENTO.							
C Clave DE	SCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	TOTAL			
Materiales								
MAT1046	Placa 1 pc	pza	4.00000	\$5.63	\$22.52			
MAT1013	Cable cal 3/0	ml	25.00000	160.00	4,000.00			
MAT1043	Arandela de presión 5/8	pza	4.00000	3.28	13.12			
MAT977	Estructura rp1g	pza	1.00000	3,500.00	3,500.00			
MAT1025	Estructura de entronque	pza	1.00000	5,000.00	5,000.00			
MAT973	Retenida rda	pza	1.00000	4,000.00	4,000.00			
MAT1035	Aislador asus 34.5ckv	pza	1.00000	450.00	450.00			
MAT1039	Ciema ral8	pza	1.00000	250.00	250.00			



	ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO DETERMINADO							
Descripción			-					
Clave: 10201								
REUBICACIÓN	DE LÍNEA AÉREA CFE EN 33 KV 3 FASES 4 HILOS CAL 3/0 INCLUYE; F	OSTE DE MA	ADERA, ESTRUCT	TURA RD3N/RD3, RET	ENIDA DOBLE			
	AÉREO 3F-4H CAL 3/0 RETIRO DE CABLE Y ESTRUCTURA EXISTENTE,							
SU BUEN FUNC	SU BUÉN FUNCIONAMIENTO.							
C Clave DES	SCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	TOTAL			
MAT1040	Conector empalme calibre 1/0	pza	1.00000	44.00	44.00			
MAT1037	Alambre calibre 4 de aluminio	kg	0.34000	62.85	21.37			
MAT1038	Bastidor b1r	pza	1.00000	84.59	84.59			
MAT1036	Aislador carrete	pza	1.00000	18.00	18.00			
MAT1042	Fleje de ¾"	ml	2.00000	23.56	47.12			
MAT1044	Hebilla para fleje ¾"	pza	2.00000	8.12	16.24			
MAT1041	Conector vcl-54 calibre 1/0	pza	1.00000	25.62	25.62			
MAT1033	Abrazadera 2ag	pza	1.00000	92.10	92.10			
MAT1068	Poste octagonal metálico 8m	pza	2.00000	5,500.00	11,000.00			
MAT0169	Verificación unidad	pza	0.00000	26,000.00	0.00			
MAT1057	Pago y trámite ante C.F.E. de 110 a 220 por depósito de medidor	pza	0.00000	21,000.00	0.00			
MAT1045	Pago de libranza a Comisión Federal de Electricidad	pza	0.00000	18,000.00	0.00			
MAT1058	Pago supervisión C.F.E. (02)	pza	0.00000	17,000.00	0.00			
Total de Mate	riales				\$28,584.68			
Equipo								
H EQMN03	Grúa hiab de 3.5 ton, mod. C3500	hora	24.0000	\$524.13	\$12,579.12			
H EQMN02	Camioneta pick up, mod. F-150	hora	18.0000	535.52	9,639.36			
Auxiliar					\$22,218.48			
+ CA-13	Oficial albañil+ayudante	Jor	7.00000	1,014.94	7,104.58			
+ CA-13	Oficial albañil+ayudante	Jor	4.00000	1,014.94	4,059.76			
Total de Auxili	iares				\$11,164.34			
				COSTO DIRECTO	\$61,967.50			
		I	NDIRECTOS (1.40%)	867.55				
				DE CAMPO (8.60%)	5,329.21			
			FINAN	CIAMIENTO (0.00%)	0.00			
	UTILIDAD (10.00%)							
	CARGOS ADICIONALES (3.00%) PRECIO UNITARIO				2,249.42			
	PRECIO UNITARIO							
	SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS 11/100 M.N.							

Cabe señalar que, dentro del análisis de precio unitario con clave número 10201."Reubicación de línea aérea CFE en 33 KV 3 fases 4 hilos cal 3/0", se incluye el pago de los materiales con claves números "MAT0169.- Verificación unidad", "MAT1057.- 'Pago y trámite ante C.F.E. de 110 a 220 por depósito de medidor", "MAT1045.- 'Pago de libranza a Comisión Federal de Electricidad" y "MAT1058.- 'Pago supervisión C.F.E. (02)", no encontrándose evidencia de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto efectuado en el expediente unitario de la obra.

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Referencia Numérica	Fecha de Cobro
01	EV0000112	10/08/2020	\$1,085,505.85	127180001324802870	Banco Azteca, S.A.	0020201	10/08/2020
02	EV0000132	24/08/2020	1,362,799.88	127180001324802870	Banco Azteca. S.A.	0020201	25/08/2020



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 primer párrafo fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79, 86 primer párrafo, 89 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XV y XVI, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracción IV y 22 fracciones VIII, XV, XXIV, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151 el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, novena, décima cuarta y trigésima cuarta del contrato de obra pública número ISIFE-ITPE-FAM-EPR-097-2020.

AECF-EPE-0302021-2020-PO-108-04 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$142,763.84 (ciento cuarenta y dos mil setecientos sesenta y tres pesos 84/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Básico 2020, por volúmenes de un concepto de obra pagados en exceso, volúmenes de un material pagados en exceso dentro del análisis de precio unitario y volúmenes de materiales pagados no ejecutados dentro del análisis de precio unitario.

AECF-EPE-0302021-2020-PR-108-30 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 109 Sin Observación

Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 7.-Construcción de módulo de sanitarios de panel, cerca perimetral, pórtico y andadores de acceso en secundaria Nueva Creación secundaria General número 5, ubicada en Los Mochis,



Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AGF-037/2020, así como en el Programa General de Obra número 20201, con recursos del programa Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado Nivel Básico 2020, la cual fue adjudicada mediante contrato número ISIFE-ITP-FAM-SEC-009-2020, por importe de \$3,000,344.59, el cual durante el ejercicio fiscal 2020, fue ejercido y fiscalizado al 100.00%. A continuación, se detallan los procedimientos realizados:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra	Se verificó que la obra fuera autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AGF-037/2020, así como en el Programa General de Obra número 20201.
pública.	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión, el importe autorizado en el Programa General de Obra y el importe contratado en la obra.
	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 10 de marzo de 2020.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ISIFE-ITPE-FAM-SEC-009-2020 celebrado entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista por un importe de \$3,000,344.59 con fecha 11 de marzo de 2020, el cual establece como período de ejecución del 16 de marzo al 14 de mayo de 2020.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 20A11704 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 16 de marzo de 2020, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 4 fracción III, 31 último párrafo, 71 y 73 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.
pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encontraran registrados contablemente.
Entrega-recepción de la obra	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista, con fecha 05 de mayo de 2020.
pública.	Se constató que se elaboró finiquito de obra entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista con fecha 05 de mayo de 2020.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción V, 40 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 21, 30, 31, 42, 50, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 67 segundo párrafo, 85 fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial



"El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; 22 fracciones IV, XV, XVII, XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151 el día 12 de diciembre de 2016.

Resultado Núm. 110 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 7.- Construcción de módulo de sanitarios de panel, cerca perimetral, pórtico y andadores de acceso en Secundaria Nueva Creación Secundaria General No. 5, ubicada en Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ITPE-FAM-SEC-009-2020, por un importe de \$3,000,344.59, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P.2020 de fecha 09 de septiembre de 2021.

Documentación Faltante

- 1) Presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 2) Análisis de precios unitarios base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 3) Programa general de obra base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 4) Mercadeo de materiales de kit de módulo.
- 5) Especificaciones de construcción.
- 6) Proyecto arquitectónico y de ingeniería. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 7) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública.
- 8) Autorización de precios extraordinarios. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 9) Aviso de terminación a la Contraloría.
- 10) Aviso de terminación del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 11) Plano de obra terminada. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 12) Acta de extinción de derechos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 26 fracciones I, XI y XII, 27, 28 fracción II, 29 fracciones I, II y IV, 34 fracción III, 62 tercer y cuarto párrafo, 84 penúltimo párrafo, 86 primer, tercer y último párrafo, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa"



número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 11 segundo párrafo, 30 fracción VI, 70, 71 fracciones IV y VII, 79 fracción I, 88 primer párrafo, 94 Bis 8 fracción IV, 100 fracciones VII y XIV, 101, 102 fracción IV, 104 primer párrafo y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracciones IV y X y 22 fracciones XXVII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151 el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas tercera penúltimo párrafo, séptima, vigésima segunda tercer párrafo, vigésima sexta último párrafo y trigésima cuarta del contrato de obra número ISIFE-ITPE-FAM-SEC-009-2020.

AECF-EPE-0302021-2020-PR-110-31 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 111 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 7.- Construcción de módulo de sanitarios de panel, cerca perimetral, pórtico y andadores de acceso en Secundaria Nueva Creación Secundaria General No. 5, ubicada en Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ITPE-FAM-SEC-009-2020, por un importe de \$3,000,344.59, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada planeación y supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación número 01 finiquito, misma que incluye volúmenes de materiales pagados en exceso dentro de los análisis de precios unitarios por un importe de \$21,394.37, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Básico 2020, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado, la revisión del expediente unitario de la obra y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 007B/C.P. 2020 de fecha 28 de mayo de 2021, a continuación, se detalla:

	Volúmenes de Materiales Pagados en Exceso Dentro de los Análisis de Precios Unitarios							
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario Contratista	Precio Unitario Determinado	Diferencia	Importe Observado	Estimación
EST-02-3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RELLENO DE MORTERO CEMENTO ARENA SOBRE MUROS DEL KIT CON PROPORCIÓN 1:6 PARA	PZA	1.00	59,969.70	41,526.28	18,443.42	18,443.42	01 FINIQUITO



	Volúmenes de Materiales Pagados en Exceso Dentro de los Análisis de Precios Unitarios							
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario Contratista	Precio Unitario Determinado	Diferencia	Importe Observado	Estimación
	MÓDULO DE SANITARIO MIXTO, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.							
	Subtotal \$18,443.42							
	IVA						\$2,950.95	
	Total \$21,394.37							

	ANÁLISIS DE PRECIO UNI	TARIO CON	TRATISTA			
DESCRIPCIÓN						
CLAVE:						
EST-02-3						
SUMINISTRO E	INSTALACIÓN DE RELLENO DE MORTERO CEMENTO AREN	IA SOBRE N	/UROS DEL KI	T CON PROPORCIÓN	I 1:6 PARA MÓDULO DE	
SANITARIO MIX	KTO, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y TOD	O LO NECES	ARIO PARA SU	CORRECTA EJECUCIÓ	ÓN.	
CLAVE DESC	CRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	TOTAL	
Auxiliares						
BAS009	CUADRILLA 01 (OFICIAL ALBAÑIL+AYUDANTE+M.I.+H.M.)	JOR	11.00	\$1,457.70	\$16,034.70	
BAS002	MORTERO CEMENTO-ARENA 1:6	M3	20.00	1,561.02	31,220.40	
Total de Auxilia	ares				47,255.10	
				COSTO DIRECTO	\$47,255.10	
			1	NDIRECTOS (4.61%)	2,178.46	
				DE CAMPO (6.39%)	3,019.60	
				SUBTOTAL	52,453.16	
	FINANCIAMIENTO (0.00%)					
	UTILIDAD (11.00%) 5,76					
	CARGOS ADICIONALES (3.00%) 1,746.4					
	PRECIO UNITARIO \$59,969.7					
	CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 70/100 M.N.					

	ANÁLISIS DE PRECIO UN	ITARIO DET	ERMINADO			
Descripción						
Clave:						
EST-02-3						
SUMINISTRO	E INSTALACIÓN DE RELLENO DE MORTERO CEMENTO ARE	NA SOBRE	MUROS DEL KIT	CON PROPORCIÓN 1:	6 PARA MÓDULO DE	
SANITARIO M	IIXTO, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y TO	DO LO NECI	ESARIO PARA SU	CORRECTA EJECUCIÓN	l .	
Clave DES	CRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	TOTAL	
Auxiliares						
BAS009	CUADRILLA 01 (OFICIAL ALBAÑIL+AYUDANTE+M.I.+H.M.)	JOR	11.00	\$1,457.70	\$16,034.70	
BAS002	MORTERO CEMENTO-ARENA 1:6	M3	10.69000	1,561.02	16,687.30	
Total de Auxi	liares				\$32,722.00	
				COSTO DIRECTO	\$32,722.00	
				INDIRECTOS (4.61%)	1,508.48	
				DE CAMPO (6.39%)	2,090.94	
		SUBTOTAL 36,321.42				
	FINANCIAMIENTO (0.00%)					
	UTILIDAD (11.00%) 3,99					
CARGOS ADICIONALES (3.00%) 1,20						
	PRECIO UNITARIO \$41,520					
CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS 28/100 M.N.						



Cabe aclarar que se observaron volúmenes de materiales pagados en exceso dentro de los análisis de precios unitarios, debido a que en el concepto con clave "EST-02-3.- Suministro e instalación de relleno de mortero cemento arena sobre muros del kit con proporción 1:6 para módulo de sanitario mixto...", no se ejecutó totalmente el auxiliar con clave "BAS002.- Mortero cemento-arena 1:6".

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egreso	Fecha de la Póliza de Egreso	Importe	Cuenta	Banco	Referencia Numérica	Fecha de Cobro
01 Finiquito.	EV0000061	01/06/2020	\$2,909,816.95	127180001324802870	Banco Azteca, S.A.	20201	01/06/2020

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 primer párrafo fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79, 86 primer párrafo, 89 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XV y XVI, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracción IV y 22 fracciones VIII, XV, XXIV, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151 el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, novena, décima cuarta y trigésima cuarta del contrato de obra pública número ISIFE-ITPE-FAM-SEC-009-2020.

AECF-EPE-0302021-2020-PO-111-05 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$21,394.37 (veintiún mil trescientos noventa y cuatro pesos 37/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Básico 2020, por volúmenes de materiales pagados en exceso dentro de los análisis de precios unitarios.



AECF-EPE-0302021-2020-PR-111-32 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 112 Sin Observación

Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 8.-Construcción de aula de usos múltiples de 12.00 x 8.00 metros y obra exterior en estructura regional de concreto en primaria Amado Nervo, ubicada en Blvd. Universitarios s/n colonia Ampliación Ejidal, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AGF-037/2020, así como en el Programa General de Obra número 20201, con recursos del programa Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado Nivel Básico 2020, la cual fue adjudicada mediante contrato número ISIFE-ITPE-FAM-EPR-010-2020, por importe de \$1,770,160.42, el cual durante el ejercicio fiscal 2020, fue ejercido y fiscalizado al 100.00%. A continuación, se detallan los procedimientos realizados:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra	Se verificó que la obra fuera autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AGF-037/2020, así como en el Programa General de Obra número 20201.
pública.	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión, el importe autorizado en el Programa General de Obra y el importe contratado en la obra.
	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 10 de marzo de 2020.
Adjudicación de contratos de	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ISIFE-ITPE-FAM-EPR-010-2020 celebrado entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista por un importe de \$1,770,160.42 con fecha 11 de marzo de 2020, el cual establece como período de ejecución 16 de marzo al 13 de junio de 2020.
la obra pública.	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2063711 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 11 de marzo de 2020, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2063708 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 11 de marzo de 2020, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 y 02 finiquito.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 4 fracción III, 31 último párrafo, 71 y 73 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.
pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encontraran registrados contablemente.
Entrega-recepción de la obra	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista, con fecha 13 de junio de 2020.
pública.	Se constató que se elaboró el acta finiquito de la obra entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista, con fecha 13 de junio de 2020.



Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción V, 40 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 21, 30, 31, 42, 50, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 67 segundo párrafo, 85 fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; 12, 13 y 22 fracciones IV, XV, XVII, XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151 el día 12 de diciembre de 2016.

Resultado Núm. 113 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 8.- Construcción de aula de usos múltiples de 12.00 x 8.00 mts. y obra exterior en estructura regional de concreto en primaria Amado Nervo, ubicada en Blvd. Universitarios s/n col. Ampliación Ejidal, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ITPE-FAM-EPR-010-2020, por un importe de \$1,770,160.42, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 0020P/C.P.2020 de fecha 09 de septiembre de 2021.

Documentación Faltante

- 1) Análisis de precios unitarios base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 2) Programa general de obra base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 3) Mercadeo de materiales y equipos. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 4) Especificaciones de construcción.
- 5) Proyecto arquitectónico y de ingeniería. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 6) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública.
- 7) Aviso de terminación a la Contraloría.



Documentación Faltante

8) Plano de obra terminada. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** 9) Acta de extinción de derechos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 fracción párrafo cuarto II y segundo párrafo, 26 fracciones I, XI y XII, 27, 28 fracción II, 29 fracciones I, II y IV, 34 fracción III, 62 tercer y cuarto párrafo, 86 tercer y último párrafo, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 10, 11 segundo párrafo, 30 fracción VI, 70, 71 fracciones IV y VII, 79 fracción I, 88 primer párrafo,100 fracciones VII y XIV, 101 y 102 fracción IV, 104 primer párrafo y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracciones IV y X y 22 fracciones XXVII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151 el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas tercera penúltimo párrafo, séptima, vigésima segunda tercer párrafo, vigésima sexta último párrafo y trigésima cuarta del contrato de obra número ISIFE-ITPE-FAM-EPR-010-2020.

AECF-EPE-0302021-2020-PR-113-33 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 114 Sin Observación

Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 9.Rehabilitación de losas de edificio "b" en primaria Rafael Ramírez, ubicada en El Burrión,
Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de
Autorización de Inversión número SAF-AGF-037/2020, así como en el Programa General de
Obra número 20201, con recursos del programa Fondo de Aportaciones Múltiples
Potenciado Nivel Básico 2020, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ITPE-FAM-EPR-038-2020, por importe de \$1,672,726.39, del cual durante el ejercicio fiscal



2020, se ejerció un importe de \$1,572,946.53, el cual se fiscalizó al 100.00%. A continuación, se detallan los procedimientos realizados:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y	Se verificó que la obra fuera autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AGF-037/2020, así como en el Programa General de Obra número 20201.
presupuestación de la obra pública.	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión, el importe autorizado en el Programa General de Obra y el importe contratado en la obra.
	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 15 de abril de 2020.
Adjudicación de contratos de la obra	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ISIFE-ITPE-FAM-EPR-038-2020 celebrado entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista por un importe de \$1,672,726.39 con fecha 15 de abril de 2020, el cual establece como período de ejecución del 24 de abril al 22 de julio de 2020.
pública.	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-17258-0 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 15 de abril de 2020, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 4 fracción III, 31 último párrafo, 71 y 73 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.
obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encontraran registrados contablemente.
Entrega-recepción de la	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista, con fecha 22 de julio de 2020.
obra pública.	Se constató que se elaboró finiquito de obra entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista con fecha 22 de julio de 2020.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción V, 40 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 21, 30, 31, 42, 50, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 67 segundo párrafo, 85 fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; 12, 13 y 22 fracciones IV, XV, XVII, XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física



Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151 el día 12 de diciembre de 2016.

Resultado Núm. 115 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 9.- Rehabilitación de losas de edificio "B" en Primaria Rafael Ramírez, ubicada en El Burrión, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ITPE-FAM-EPR-038-2020, por un importe de \$1,672,726.39, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P.2020 de fecha 09 de septiembre de 2021.

Documentación Faltante

- 1) Análisis de precios unitarios base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 2) Programa general de obra base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 3) Mercadeo de materiales y equipos. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 4) Especificaciones de construcción.
- 5) Proyecto arquitectónico y de ingeniería. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 6) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública.
- 7) Oficio de invitación al contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 8) Aviso de terminación a la Contraloría.
- 9) Plano de obra terminada. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 10) Acta de extinción de derechos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 26 fracciones I, XI y XII, 27, 28 fracción II, 29 fracciones II y IV, 34 fracción III, 62 tercer y cuarto párrafo, 86 tercer y último párrafo, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 11 segundo párrafo, 30 fracción VI, 70, 71 fracciones IV y VII, 79 fracción I, 88 primer párrafo, 100 fracciones VII y XIV, 101, 102 fracción IV, 104 primer párrafo y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracciones IV y X y 22 fracciones XVII, XX, XXVII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151 el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas tercera penúltimo párrafo, séptima, vigésima segunda



tercer párrafo, vigésima sexta último párrafo y trigésima cuarta del contrato de obra número ISIFE-ITPE-FAM-EPR-038-2020.

AECF-EPE-0302021-2020-PR-115-34 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 116 Con Observación Solventada

Con la revisión física y documental de la obra número 9.- Rehabilitación de losas de edificio "b" en primaria Rafael Ramírez, ubicada en El Burrión, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ITPE-FAM-EPR-038-2020, por un importe de \$1,672,726.39, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, que se autorizaron para pago las estimaciones números 01 y 02 finiquito, mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra pagados ejecutados con mala calidad por un importe de \$52,870.82, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Básico 2020, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y la revisión documental y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 001B/C.P. 2020 de fecha 24 de mayo de 2021, a continuación, se detalla:

	Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados Ejecutados con Mala Calidad						
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario	Cantidad Verificada con Mala Calidad	Importe Observado	Estimación
	REHABILITACIÓN DE EDIFICIO B.						
21314	CONCRETO PREMEZCLADO F'C=250KG/CM2 EN ESTRUCTURA T.M.A. 3/4" INCLUYE, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO, COLOCACIÓN, VIBRADO Y CURADO.	М3	50.32	\$3,145.01	8.28	\$26,040.68	01
	EXTRAORDINARIOS.						
EXT- 03	PINTURA ESMALTE ALKIDAL EN PUERTAS Y PROTECCIONES METÁLICAS, TRABAJO TERMINADO, INCLUYE: MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA, LIMPIEZAS Y PREPARACIONES DE LA SUPERFICIE.	M2	188.97	103.39	188.97	19,537.61	02 Finiquito
					Subtotal	\$45,578.29	
		•	•		IVA	7,292.53	
					Total	\$52,870.82	

Cabe señalar, que en el concepto de obra con clave número "21314.- Concreto premezclado F'C=250kg/cm2 en estructura T.M.A. 3/4"...", se observa que presenta mala calidad debido a



que en un volumen de 8.28 M3 de concreto colocado en la losa, se detectó un mal vibrado presentando oquedades en su parte inferior; y en el concepto de obra con clave número "EXT-03.- Pintura esmalte alkidal en puertas y protecciones metálicas...", se observa que presenta mala calidad en un área de 188.97 M2 debido a que en las puertas y protecciones, no se realizó una aplicación uniforme, así como también se detectó la falta de la misma en algunas uniones con soldadura.

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egreso	Fecha de la Póliza de Egreso	Importe	Cuenta	Banco	Referencia Numérica	Fecha de Cobro	
01	EV0000030	02/06/2020	\$689,012.57		Panco	Banco		02/06/2020
02 Finiquito.	EV0000289	23/10/2020	843,254.31	127180001324802870	Azteca, S.A.	20201	20/10/2020	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 primer párrafo fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79, 86 primer párrafo, 89 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XV y XVI, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracción IV y 22 fracciones VIII, XV, XXIV, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151 el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, novena, décima cuarta y trigésima cuarta del contrato de obra pública número ISIFE-ITPE-FAM-EPR-038-2020.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, proporcionó oficio en el que solicitan nuevamente visita a la obra, por lo que en cumplimiento al oficio número ASE/AUD/OC/1911/2021 de fecha 24 de septiembre de 2021, se realizó una segunda visita de verificación física a la obra, constatándose la reparación total de los volúmenes de conceptos de obra pagados ejecutados con mala calidad por lo que se solventa la cantidad de \$52,870.82, según consta



en el Acta Administrativa número S001B/C.P. 2020 de fecha 28 de septiembre de 2021; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 117 Sin Observación

Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 10.-Rehabilitación de losas de 4 aulas en estructura especial atípica en preescolar Coronel Rodolfo T. Loaiza, ubicada en Corregidora s/n Colonia Centro, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AGF-037/2020, así como en el Programa General de Obra número 20201, con recursos del programa Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado Nivel Básico 2020, la cual fue adjudicada mediante contrato número ISIFE-ITPE-FAM-JN-017-2020, por importe de \$1,462,879.34 y convenio número CONV-ISIFE-ITPE-FAM-JN-017-2020, por importe de \$220,965.11, generando un total de \$1,683,844.45, el cual durante el ejercicio fiscal 2020, fue ejercido y fiscalizado al 100.00%. A continuación, se detallan los procedimientos realizados:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra	Se verificó que la obra fuera autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AGF-037/2020, así como en el Programa General de Obra número 20201.
pública.	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión, el importe autorizado en el Programa General de Obra y el importe contratado en la obra.
	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 19 de marzo de 2020.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ISIFE-ITPE-FAM-JN-017-2020 celebrado entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista por un importe de \$1,462,879.34 con fecha 20 de marzo de 2020, el cual establece como período de ejecución del 25 de marzo al 22 de junio de 2020.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3476-03730-9 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 20 de marzo de 2020, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto número CONV-ISIFE-ITPE-FAM-JN-017-2020 de fecha 22 de mayo de 2020, por un importe de \$220,965.11.
Pagos realizados de la obra	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 4 fracción III, 31 último párrafo, 71 y 73 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.
pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encontraran registrados contablemente.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción V, 40 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 16 segundo



párrafo, 17 fracción IV, 21, 30, 31, 42, 50, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 67 segundo párrafo, 85 fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; 12, 13 y 22 fracciones IV, XV, XVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151 el día 12 de diciembre de 2016.

Resultado Núm. 118 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 10.- Rehabilitación de losas de 4 aulas en estructura especial atípica en Preescolar Coronel Rodolfo T. Loaiza, ubicada en Corregidora s/n col. centro, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ITPE-FAM-JN-017-2020, por un importe de \$1,462,879.34 y convenio número CONV-ISIFE-ITPE-FAM-JN-017-2020, por un importe de \$220,965.11 generando un total de \$1,683,844.45, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P.2020 de fecha 09 de septiembre de 2021.

Documentación Faltante

- 1) Análisis de precios unitarios base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 2) Programa general de obra base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 3) Especificaciones de construcción.
- 4) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública.
- 5) Oficio de invitación al contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 6) Pruebas de laboratorio de concreto.
- 7) Aviso de inicio a la Contraloría. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 8) Aviso de terminación a la Contraloría.
- 9) Plano de obra terminada. (Solventado en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 26 fracciones I y XII,



29 fracción II, 34 fracción III, 62 tercer y cuarto párrafo, 63 párrafo primero fracción II, 77 último párrafo, 79 primer y segundo párrafo, 86 tercer párrafo, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 30 fracción VI, 70, 71 fracciones IV y VII, 79 fracción I, 100 fracciones VII y XIV, 101, 102 fracción IV, 104 primer párrafo y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracciones IV y X y 22 fracciones XXVII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151 el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas séptima, décima cuarta fracción III, vigésima sexta último párrafo y trigésima cuarta del contrato de obra número ISIFE-ITPE-FAM-JN-017-2020.

AECF-EPE-0302021-2020-PR-118-35 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 119 Con Observación

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 10.- Rehabilitación de losas de 4 aulas en estructura especial atípica en Preescolar Coronel Rodolfo T. Loaiza, ubicada en Corregidora s/n col. centro, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ITPE-FAM-JN-017-2020, por un importe de \$1,462,879.34 y convenio número CONV-ISIFE-ITPE-FAM-JN-017-2020, por un importe de \$220,965.11 generando un total de \$1,683,844.45, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

Número	Actividad	Observación
1	Constatar mediante inspección física que las obras que forman parte de la muestra de auditoría, estén concluidas y en operación.	Se observa que la obra no se encuentra concluida, presentando un avance físico aproximado del 98.77% y según el contrato de obra pública número ISIFE-ITPE-FAM-JN-017-2020, la fecha de terminación de dichos trabajos finalizó el 22 de junio de 2020, esto en relación a la inspección física de la obra, según consta en el Acta Administrativa número 002B/C.P. 2020 de fecha 24 de mayo de 2021.
2	Verificar que se haya dado cumplimiento al programa de obra, en caso contrario, que se hayan aplicado las penas convencionales.	Se observa que no se dio cumplimiento al programa de obra aprobado, y no integran documentación que justifique el atraso y un desfase por 336 días, ni de haber aplicado las penas convencionales, y según el contrato de obra pública número ISIFE-ITPE-FAM-JN-017-2020, la fecha de terminación de dichos trabajos finalizó el 22 de junio de 2020, esto



Número	Actividad	Observación
		en relación a la inspección física de la obra, según consta en las Actas Administrativas números 002B/C.P. 2020 de fecha 24 de mayo de 2021
		y 002OP/C.P.2020 de fecha 09 de septiembre de 2021.
3	Verificar mediante revisión física y documental que para las obras que se encontraban concluidas y en operación, se hayan elaborado las respectivas actas de entrega-recepción entre el contratista y el Ente.	Se observa que se elaboró indebidamente el acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y el contratista, ya que la obra no se encuentra concluida, según consta en el Acta Administrativa número 002B/C.P. 2020 de fecha 24 de mayo de 2021.
4	Verificar que se haya elaborado dentro del término estipulado en el contrato, el cual no podrá exceder de sesenta días naturales a partir de la recepción de los trabajos, el finiquito de los mismos, haciendo constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.	Se observa que se elaboró indebidamente el finiquito de obra, ya que la obra no se encuentra concluida, según consta en el Acta Administrativa número 002B/C.P. 2020 de fecha 24 de mayo de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 primer párrafo fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracciones III, IV y V, 66 fracciones V, VII y XIV, 67, 73 fracción I, 77 tercer párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II y V, 84 primer párrafo fracción II, 86 segundo, tercer, cuarto y último párrafos, 89 97 penúltimo párrafo y 103 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 75, 84, 96, 100 fracciones I, VI, XI, XIII y XIV, 101, 102 fracciones XVII, XVIII y XIX y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracción IV, 22 fracciones XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151 el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas décima octava, vigésima segunda, vigésima sexta y trigésima cuarta del contrato de obra número ISIFE-ITPE-FAM-JN-017-2020.

AECF-EPE-0302021-2020-PR-119-36 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 120 Con Observación Solventada

Con la revisión física y documental de la obra número 10.- Rehabilitación de losas de 4 aulas en estructura especial atípica en Preescolar Coronel Rodolfo T. Loaiza, ubicada en Corregidora s/n col. centro, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ITPE-FAM-JN-017-2020, por un importe de \$1,462,879.34 y convenio número CONV-ISIFE-ITPE-FAM-JN-017-2020, por un importe de \$220,965.11 generando un total de \$1,683,844.45, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación número 03 finiquito, misma que incluye volúmenes de un concepto de obra pagados no ejecutados por un importe de \$20,691.89, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Básico 2020, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 002B/C.P. 2020 de fecha 24 de mayo de 2021, a continuación, se detalla:

	Volúmenes de un Concepto de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación	
84504	4504 SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PZA 4.00 0.00 4.00 \$4,459.46					\$17,837.84	03 FINIQUITO		
Subtotal							\$17,837.84		
	IVA								
		Total	\$20,691.89						

El concepto de obra observado se encuentra pagado de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Referencia Numérica	Fecha de Cobro
03 Finiquito	EV0000094	16/07/2020	\$439,153.54	127180001324802870	Banco Azteca, S.A.	20201	17/07/2020

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 primer párrafo fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracción IV, 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79, 86 primer párrafo, 89 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XV y XVI, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracción IV y 22 fracciones VIII, XV, XXIV, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de



la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151 el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, novena, décima cuarta y trigésima cuarta del contrato de obra pública número ISIFE-ITPE-FAM-JN-017-2020.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, proporcionó oficio en el que informan que se ejecutaron los conceptos observados y solicitan nuevamente visita a la obra, por lo que en cumplimiento al oficio número ASE/AUD/OC/1911/2021 de fecha 24 de septiembre de 2021, se realizó una segunda visita de verificación física a la obra, constatándose que se encuentran ejecutados los volúmenes de un concepto de obra pagados no ejecutados con clave número "84504.-Suministro y colocación de pizarrón" solventando el importe de \$20,691.89, según consta en el Acta Administrativa número \$002B/C.P. 2020 de fecha 28 de septiembre de 2021; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 121 Sin Observación

Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 11.-Construcción de módulo de tres aulas aisladas, servicios sanitarios aislados de panel de 6.10 x 8.53 metros, cerca perimetral y torre de tinaco en Telesecundaria Federalizada número 361, ubicada en Trinidad Fuentes s/n, colonia Genaro Estrada C.P. 81960, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AGF-037/2020, así como en el Programa General de Obra número 20201, con recursos del programa Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado Nivel Básico 2020, la cual fue adjudicada mediante contrato número ISIFE-ITPE-FAM-TVS-024-2020, por importe de \$2,987,869.93, el cual durante el ejercicio fiscal 2020, fue ejercido y fiscalizado al 100.00%. A continuación, se detallan los procedimientos realizados:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra	Se verificó que la obra fuera autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AGF-037/2020, así como en el Programa General de Obra número 20201.
pública.	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión, el importe autorizado en el Programa General de Obra y el importe contratado en la obra.
	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 02 de abril de 2020.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ISIFE-ITPE-FAM-TVS-024-2020 celebrado entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista por un importe de \$2,987,869.93 con fecha 03 de abril de 2020, el cual establece como período de ejecución del 08 de abril al 27 de mayo de 2020.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2160540-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 03 de abril de 2020, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 4 fracción III, 31 último párrafo, 71 y 73 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria
	que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones
	fiscales y legales, así como que se encontraran registrados contablemente.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción V, 40 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 21, 30, 31, 42, 50, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 67 segundo párrafo, 85 fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; 12, 13 y 22 fracciones IV, IX, XV, XVII, XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151 el día 12 de diciembre de 2016.

Resultado Núm. 122 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 11.- Construcción de módulo de tres aulas aisladas, servicios sanitarios aislados de panel de 6.10 x 8.53 mts., cerca perimetral y torre de tinaco en Telesecundaria Federalizada Núm. 361, ubicada en Trinidad Fuentes s/n, col. Genaro Estrada C.P. 81960, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ITPE-FAM-TVS-024-2020, por un importe de \$2,987,869.93, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 0020P/C.P.2020 de fecha 09 de septiembre de 2021.



Documentación Faltante

- 1) Análisis de precios unitarios base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 2) Programa general de obra base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 3) Mercadeo de materiales de kit de módulo.
- 4) Especificaciones de construcción.
- 5) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública.
- 6) Pruebas de laboratorio de terracerías.
- 7) Aviso de inicio a la Contraloría. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 8) Aviso de terminación a la Contraloría.
- 9) Plano de obra terminada. (Solventado en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 26 fracciones I, XI y XII, 27, 29 fracciones II y IV, 34 fracción III, 62 tercer y cuarto párrafo, 77 último párrafo, 79 primer y segundo párrafo, 86 tercer párrafo, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 11 segundo párrafo, 30 fracción VI, 70, 71 fracciones IV y VII, 79 fracción I, 100 fracciones VII y XIV, 101, 102 fracción IV, 104 primer párrafo y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracciones IV y X, 22 fracciones XVII, XX, XXVII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151 el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas séptima, décima cuarta fracción III, vigésima sexta último párrafo y trigésima cuarta del contrato de obra número ISIFE-ITPE-FAM-TVS-024-2020.

AECF-EPE-0302021-2020-PR-122-37 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 123 Con Observación

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 11.- Construcción de módulo de tres aulas aisladas, servicios sanitarios aislados de panel de 6.10 x 8.53 mts., cerca perimetral y torre de tinaco en Telesecundaria Federalizada Núm. 361, ubicada en Trinidad Fuentes s/n, col. Genaro Estrada C.P. 81960, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ITPE-FAM-TVS-024-2020, por un importe de \$2,987,869.93, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

Número	Actividad	Observación
1	Verifique que en cada una de las estimaciones que integran el expediente unitario de las obras, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en las estimaciones, y éstas se encuentren sustentadas con los números generadores respectivos, además que los precios unitarios aplicados coincidan con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto autorizado del contratista a quien se le adjudicó el contrato y, en su caso, que los precios unitarios de los conceptos de obra extraordinarios y los ajustes de costos se hayan calculado y aplicado correctamente y estén autorizados por el titular del área.	Se observa, que se autorizó para pago la estimación número 01 finiquito, misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados con precios unitarios diferentes a los contratados, en los conceptos con claves número 11061, 86903, 11150, 12021, 31252, MRO-06, INST-06, EST-06, MRO-03, EST-02-3, 31300 Y 52370, según consta en el Acta Administrativa número 009B/C.P. 2020 de fecha 14 de junio de 2021.
2	Constatar mediante inspección física que las obras que forman parte de la muestra de auditoría, estén concluidas y en operación.	Se observa que la obra no se encuentra concluida, presentando un avance físico aproximado del 99.36% y según el contrato de obra pública número ISIFE-ITPE-FAM-TVS-024-2020, la fecha de terminación de dichos trabajos finalizó el 27 de mayo de 2020, esto en relación a la inspección física de la obra, según consta en el Acta Administrativa número 003B/C.P. 2020 de fecha 25 de mayo de 2021.
3	Verificar que se haya dado cumplimiento al programa de obra, en caso contrario, que se hayan aplicado las penas convencionales.	Se observa que no se dio cumplimiento al programa de obra aprobado, y no integran documentación que justifique el atraso y un desfase por 363 días, ni de haber aplicado las penas convencionales, y según el contrato de obra pública número ISIFE-ITPE-FAM-TVS-024-2020, la fecha de terminación de dichos trabajos finalizó el 27 de mayo de 2020, esto en relación a la inspección física de la obra, según consta en las Actas Administrativas números 003B/C.P. 2020 de fecha 25 de mayo de 2021 y 002OP/C.P.2020 de fecha 09 de septiembre de 2021.
4	Verificar mediante revisión física y documental que para las obras que se encontraban concluidas y en operación, se hayan elaborado las respectivas actas de entrega-recepción entre el contratista y el Ente.	Se observa que se elaboró indebidamente el acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y el contratista, ya que la obra no se encuentra concluida, según consta en el Acta Administrativa número 003B/C.P. 2020 de fecha 25 de mayo de 2021.
5	Verificar que se haya elaborado dentro del término estipulado en el contrato, el cual no podrá exceder de sesenta días naturales a partir de la recepción de los trabajos, el finiquito de los mismos, haciendo constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.	Se observa que se elaboró indebidamente el finiquito de obra, ya que la obra no se encuentra concluida, según consta en el Acta Administrativa número 003B/C.P. 2020 de fecha 25 de mayo de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 primer párrafo fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracciones III, IV y V, 66 fracciones V, VII y XIV, 67, 78 segundo párrafo



fracciones II y V, 79, 86 segundo, tercer, cuarto y último párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 75, 96, 97, 100 fracciones I, VI, IX, XIII, XIV y XVI, 101, 102 fracciones X, XI, XVII, XVIII y XIX, 104 y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracción IV, 22 fracciones XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151 el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas décima octava, vigésima segunda, vigésima sexta y trigésima cuarta del contrato de obra número ISIFE-ITPE-FAM-TVS-024-2020.

AECF-EPE-0302021-2020-PR-123-38 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 124 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 11.- Construcción de módulo de tres aulas aisladas, servicios sanitarios aislados de panel de 6.10 x 8.53 mts., cerca perimetral y torre de tinaco en Telesecundaria Federalizada Núm. 361, ubicada en Trinidad Fuentes s/n, col. Genaro Estrada C.P. 81960, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ITPE-FAM-TVS-024-2020, por un importe de \$2,987,869.93, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades en la obra por un importe de \$79,383.26 derivado de una inadecuada planeación y supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación número 01 finiquito, misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$19,145.28 y volúmenes de materiales pagados en exceso dentro de los análisis de precios unitarios por un importe de \$60,237.98, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Básico 2020, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y la revisión documental y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 003B/C.P. 2020 de fecha 25 de mayo de 2021, a continuación, se detalla:



	Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados							
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
52361	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VÁLVULA DE COMPUERTA DE 19MM. URREA FIG.22 O SIMILAR.	PZA	1.00	0.00	1.00	\$1,129.29	\$1,129.29	01 FINIQUITO
52400	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE EQUIPO HIDRONEUMÁTICO CON MOTOR DE 1.5 HP, 200 LTS/SEG: INCL. TANQUE, CONEXIONES, TRABAJO TERMINADO.	PZA	1.00	0.00	1.00	12,189.57	12,189.57	01 FINIQUITO
52370	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VÁLVULA DE FLOTADOR, ALTA PRESIÓN DE 19MM.	PZA	1.00	0.00	1.00	3,185.69	3,185.69	01 FINIQUITO
Subtotal \$16,504.55								
	IVA 2,640.73							
	Total \$19,145.28							

	Volúmenes de Materiales Pagados en Exceso Dentro de los Análisis de Precios Unitarios							
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario Contratista	Precio Unitario Determinado	Diferencia	Importe Observado	Estimación
EST-06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RELLENO DE MORTERO CEMENTO ARENA SOBRE MUROS DEL KIT CON PROPORCIÓN 1:6 PARA MÓDULO DE AULA TRIPLE CIMENTACIÓN FIJA, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1.00	83,901.54	51,583.01	32,318.53	32,318.53	01 FINIQUITO
EST-02-3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RELLENO DE MORTERO CEMENTO ARENA SOBRE MUROS DEL KIT CON PROPORCIÓN 1:6 PARA MÓDULO DE SANITARIO MIXTO, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1.00	56,466.36	36,855.60	19,610.76	19,610.76	01 FINIQUITO
Subtotal							\$51,929.29	
						IVA	8,308.69	
						Total	\$60,237.98	

	ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO CONTRATISTA						
Descripción	AINALISIS DE L'INCOIS SIN	.,	THE TA				
Clave: EST-06							
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RELLENO DE MORTERO CEMENTO ARENA SOBRE MUROS DEL KIT CON PROPORCIÓN 1:6 PARA MÓDULO DE AULA TRIPLE CIMENTACIÓN FIJA, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.						
CLAVE DESC	CRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	TOTAL		
AUXILIARES							
BAS009	CUADRILLA 01 (OFICIAL ALBAÑIL+AYUDANTE+M.I.+H.M.)	JOR	16.00	\$1,280.60	\$20,489.60		
BAS002	MORTERO CEMENTO-ARENA 1:6	M3	30.00	1,561.03	46,830.90		
Total de Auxilia	ares				\$67,320.50		
				COSTO DIRECTO	\$67,320.50		
				NDIRECTOS (2.60%)	1,750.33		
				DE CAMPO (7.40%)	4,981.72		
				SUBTOTAL	74,052.55		
			FINAN	CIAMIENTO (0.00%)	0.00		
				UTILIDAD (10.00%)	7,405.26		



ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO CONTRATISTA						
Descripción						
Clave: EST-06						
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RELLENO DE MORTERO CEMENTO ARENA SOBRE MUROS DEL KIT CON PROPORCIÓN 1:6 PARA MÓDULO DE AULA						
TRIPLE CIMENTACIÓN FIJA, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.						
CARGOS ADICIONALES (3.00%) 2,443.7						
PRECIO UNITARIO \$83,901.54						
OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS UN PESOS 54/100 M.N.						

TRIPLE CIMENTACIÓN FIJA, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. CLAVE DESCRIPCIÓN UNIDAD CANTIDAD COSTO UNITARIO TOTAL AUXILIARES SASO09 CUADRILLA 01 (OFICIAL ALBAÑIL+AYUDANTE+M.I.+H.M.) JOR 16.00 \$1,280.60 \$20,489 BASO02 MORTERO CEMENTO-ARENA 1:6 M3 13.38816 1,561.03 20,899 Total de Auxiliares \$41,388 INDIRECTOS (2.60%) 1,076 DE CAMPO (7.40%) 3,062 SUBTOTAL 45,527	ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO DETERMINADO								
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RELLENO DE MORTERO CEMENTO ARENA SOBRE MUROS DEL KIT CON PROPORCIÓN 1:6 PARA MÓDULO DE AUTRIPLE CIMENTACIÓN FIJA, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. CLAVE DESCRIPCIÓN UNIDAD CANTIDAD COSTO UNITARIO TOTAL AUXILIARES BASO09 CUADRILLA 01 (OFICIAL ALBAÑIL+AYUDANTE+M.I.+H.M.) JOR 16.00 \$1,280.60 \$20,489 BASO02 MORTERO CEMENTO-ARENA 1:6 M3 13.38816 1,561.03 20,899 Total de Auxiliares COSTO DIRECTO \$41,388 INDIRECTOS (2.60%) 1,076 DE CAMPO (7.40%) 3,062 SUBTOTAL 45,527	Descripción								
TRIPLE CIMENTACIÓN FIJA, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. CLAVE DESCRIPCIÓN UNIDAD CANTIDAD COSTO UNITARIO TOTAL AUXILIARES SASO09 CUADRILLA 01 (OFICIAL ALBAÑIL+AYUDANTE+M.I.+H.M.) JOR 16.00 \$1,280.60 \$20,489 BASO02 MORTERO CEMENTO-ARENA 1:6 M3 13.38816 1,561.03 20,899 Total de Auxiliares \$41,388 INDIRECTOS (2.60%) 1,076 DE CAMPO (7.40%) 3,062 SUBTOTAL 45,527	Clave: EST-06								
AUXILIARES BAS009 CUADRILLA 01 (OFICIAL ALBAÑIL+AYUDANTE+M.I.+H.M.) JOR 16.00 \$1,280.60 \$20,489 BAS002 MORTERO CEMENTO-ARENA 1:6 M3 13.38816 1,561.03 20,899 Total de Auxiliares COSTO DIRECTO \$41,388 INDIRECTOS (2.60%) 1,076 DE CAMPO (7.40%) 3,062 SUBTOTAL 45,527		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RELLENO DE MORTERO CEMENTO ARENA SOBRE MUROS DEL KIT CON PROPORCIÓN 1:6 PARA MÓDULO DE AULA TRIPLE CIMENTACIÓN FIJA, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.							
BAS009 CUADRILLA 01 (OFICIAL ALBAÑIL+AYUDANTE+M.I.+H.M.) JOR 16.00 \$1,280.60 \$20,489 BAS002 MORTERO CEMENTO-ARENA 1:6 M3 13.38816 1,561.03 20,899 Total de Auxiliares \$ COSTO DIRECTO \$41,388 INDIRECTOS (2.60%) 1,076 DE CAMPO (7.40%) 3,062 SUBTOTAL 45,527	CLAVE DESC	CRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	TOTAL			
BAS002 MORTERO CEMENTO-ARENA 1:6 M3 13.38816 1,561.03 20,899	AUXILIARES								
\$41,388 COSTO DIRECTO \$41,388 INDIRECTOS (2.60%) 1,076 DE CAMPO (7.40%) 3,062 SUBTOTAL 45,527	BAS009	CUADRILLA 01 (OFICIAL ALBAÑIL+AYUDANTE+M.I.+H.M.)	JOR	16.00	\$1,280.60	\$20,489.60			
COSTO DIRECTO \$41,388 INDIRECTOS (2.60%) 1,076	BAS002	MORTERO CEMENTO-ARENA 1:6	M3	13.38816	1,561.03	20,899.32			
INDIRECTOS (2.60%)	Total de Auxiliares \$41,388								
DE CAMPO (7.40%) 3,062 SUBTOTAL 45,527		COSTO DIRECTO \$41,388							
SUBTOTAL 45,527				I	NDIRECTOS (2.60%)	1,076.11			
					DE CAMPO (7.40%)	3,062.78			
FINANCIAMIENTO (0.00%)					SUBTOTAL	45,527.81			
	FINANCIAMIENTO (0.00%)					0.00			
UTILIDAD (10.00%) 4,552	UTILIDAD (10.00					4,552.78			
CARGOS ADICIONALES (3.00%) 1,502	CARGOS ADICIONALI					1,502.42			
PRECIO UNITARIO \$51,583	PRECIO UNITARIO								
CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 01/100 M.N.		**CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCI	HENTA Y TR	ES PESOS 01/	100 M.N.**				

	ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO CONTRATISTA							
Descripción								
Clave: EST-02-3								
	INSTALACIÓN DE RELLENO DE MORTER TO, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OB							
Clave DESCR	IPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	TOTAL			
Auxiliares								
BAS009	CUADRILLA 01 (OFICIAL ALBAÑIL+AYUDANTE+M.I.+H.M.)	JOR	11.00	\$1,280.60	\$14,086.60			
BAS002	MORTERO CEMENTO-ARENA 1:6	M3	20.00	31,220.60				
Total de Auxilia	res				\$45,307.20			
				COSTO DIRECTO	\$45,307.20			
				INDIRECTOS (2.60%)	1,177.99			
				DE CAMPO (7.40%)	3,352.73			
				SUBTOTAL	49,837.92			
	FINANCIAMIENTO (0.00%)							
UTILIDAD (10.00%) 4					4,983.79			
			CAR	GOS ADICIONALES (3.00%)	1,644.65			
	PRECIO UNITARIO							
	CINCUENTA Y SEIS MI	L CUATROCIE	NTOS SESENTA Y	SEIS PESOS 36/100 M.N.	_			

ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO DETERMINADO						
Descripción						
Clave:						
EST-02-3						
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RELLENO DE MORTERO CEMENTO ARENA SOBRE MUROS DEL KIT CON PROPORCIÓN 1:6 PARA MÓDULO DE SANITARIO MIXTO, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.						
Clave DESCRIPCIÓN UNIDAD CANTIDAD COSTO UNITARIO TOTAL						
Auxiliares						



	ANÁLICIC DE DRECIO LINUTA	DIO DETERM	AINADO		
	ANÁLISIS DE PRECIO UNITA	KIO DETEKN	VIINADO		
Descripción					
Clave:					
EST-02-3					
SUMINISTRO E	: INSTALACIÓN DE RELLENO DE MORTERO CEMENTO ARENA	SOBRE MU	JROS DEL KIT	CON PROPOR	CIÓN 1:6 PARA MÓDULO DE
SANITARIO MIX	KTO, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y TODO	LO NECESA	RIO PARA SU (CORRECTA EJE	CUCIÓN.
BAS009	CUADRILLA 01 (OFICIAL ALBAÑIL+AYUDANTE+M.I.+H.M.)	JOR	11.00	\$1,280.60	\$14,086.60
BAS002	MORTERO CEMENTO-ARENA 1:6	M3	9.92000	1,561.03	15,485.42
Total de Auxilia	ares				\$29,572.02
			cos	TO DIRECTO	\$29,572.02
			INDIREC	TOS (2.60%)	768.87
			DE CAI	MPO (7.40%)	2,188.33
				SUBTOTAL	32,529.22
			FINA	NCIAMIENTO	0.00
				(0.00%)	0.00
			UTILID	AD (10.00%)	3,252.92
			CARGOS A	ADICIONALES	
				(3.00%)	1,073.46
			PRECI	O UNITARIO	\$36,855.60
	TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.				

Cabe aclarar que se observaron volúmenes de materiales pagados en exceso dentro de los análisis de precios unitarios, debido a que en el concepto con clave "EST-06.- Suministro e instalación de relleno de mortero cemento arena sobre muros del kit con proporción 1:6 para módulo de aula triple cimentación fija...", no se ejecutó totalmente el auxiliar con clave "BAS002.- Mortero cemento-arena 1:6", en el concepto con clave con clave "EST-02-3.- Suministro e instalación de relleno de mortero cemento arena sobre muros del kit con proporción 1:6 para módulo de sanitario mixto...", no se ejecutó totalmente el auxiliar con clave "BAS002.- Mortero cemento-arena 1:6".

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Referencia Numérica	Fecha de Cobro
01 Finiquito	EV0000012	25/05/2020	\$2,910,597.43	127180001324802870	Banco Azteca, S.A.	20201	19/05/2020

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 primer párrafo fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79, 86 primer párrafo, 89 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XV y XVI, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios



Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracción IV y 22 fracciones VIII, XV, XXIV, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151 el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, novena, décima cuarta y trigésima cuarta del contrato de obra pública número ISIFE-ITPE-FAM-TVS-024-2020.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, proporcionó oficio en el que solicitan nuevamente visita a la obra, por lo que en cumplimiento al oficio número ASE/AUD/OC/1911/2021 de fecha 24 de septiembre de 2021, se realizó una segunda visita de verificación física a la obra, constatándose la ejecución de los volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados con clave números "52361.- Suministro y colocación de válvula de compuerta", "52400.- Suministro e instalación de sistema de equipo hidroneumático" y "52370.- Suministro y colocación de válvula de flotador", solventando el importe de \$19,145.28; sin embargo, la irregularidad aún persiste por un importe de \$60,237.98 por volúmenes de materiales pagados en exceso dentro de los análisis de precios unitarios, según consta en el Acta Administrativa número S004B/C.P. 2020 de fecha 28 de septiembre de 2021; por lo anterior, no cambia el estatus de la observación.

AECF-EPE-0302021-2020-PO-124-06 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$60,237.98 (sesenta mil doscientos treinta y siete pesos 98/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Básico 2020, por volúmenes de materiales pagados en exceso dentro de los análisis de precios unitarios.

AECF-EPE-0302021-2020-PR-124-39 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 125 Sin Observación

Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 12.-Rehabilitación general de cuatro aulas de 6.28 x 8.20 metros en edificio atípico "B" en primaria Leocadio Leal, ubicada en Los Ángeles, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AGF-037/2020, así como en el Programa General de Obra número 20201, con recursos del programa Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado Nivel Básico 2020, la cual fue adjudicada mediante contrato número ISIFE-ITPE-FAM-EPR-090-2020, por importe de \$2,062,244.66, del cual durante el ejercicio fiscal 2020, se ejerció un importe de \$2,021,595.44 el cual se fiscalizó al 100.00%. A continuación, se detallan los procedimientos realizados:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y	Se verificó que la obra fuera autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AGF-037/2020, así como en el Programa General de Obra número 20201.
presupuestación de la obra pública.	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión, el importe autorizado en el Programa General de Obra y el importe contratado en la obra.
	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 01 de julio de 2020.
Adjudicación de contratos de	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ISIFE-ITPE-FAM-EPR-090-2020 celebrado entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista por un importe de \$2,062,244.66 con fecha 02 de julio de 2020, el cual establece como período de ejecución del 06 de julio al 03 de octubre de 2020.
la obra pública.	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3476-03771-8 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 02 de julio de 2020, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3476-03772-7 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 02 de julio de 2020, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 finiquito.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 4 fracción III, 31 último párrafo, 71 y 73 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.
pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encontraran registrados contablemente.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción V, 40 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 21, 30, 31, 42, 50, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 67 segundo párrafo, 85 fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de



Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; 12, 13 y 22 fracciones IV, XV, XVII, XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151 el día 12 de diciembre de 2016.

Resultado Núm. 126 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 12.- Rehabilitación general de cuatro aulas de 6.28 x 8.20 mts. en edificio atípico "B" en primaria Leocadio Leal, ubicada en Los Ángeles, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ITPE-FAM-EPR-090-2020, por un importe de \$2,062,244.66, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 0020P/C.P.2020 de fecha 09 de septiembre de 2021.

Documentación Faltante

- 1) Análisis de precios unitarios base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 2) Programa general de obra base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 3) Especificaciones de construcción.
- 4) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública.
- 5) Oficio de invitación al contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 6) Pruebas de laboratorio de concreto.
- 7) Aviso de inicio a la Contraloría.
- 8) Aviso de terminación a la Contraloría.
- 9) Aviso de terminación del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 10) Acta de entrega-recepción entre el ISIFE y el contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 11) Acta de entrega-recepción entre el ISIFE y los beneficiarios. (Solventado en el transcurso de la auditoria).
- 12) Plano de obra terminada. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 13) Finiquito de obra. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 14) Acta de extinción de derechos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del



Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 26 fracciones I y XII, 29 fracción II, 34 fracción III, 62 tercer y cuarto párrafo, 63 párrafo primero fracción II, 77 último párrafo, 79 primer y segundo párrafo, 86 párrafo primero, tercero, cuarto y último, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 30 fracción VI, 70, 71 fracciones IV y VII, 79 fracción I; 88 primer párrafo, 100 fracciones VII, XIII y XIV, 101, 102 fracciones IV y XVIII, 104 primer párrafo, 118 fracción III, 120 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracciones IV y X, 22 fracciones XVII, XX, XXVII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151 el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas séptima, décima cuarta fracción III, vigésima segunda, vigésima sexta y trigésima cuarta del contrato de obra número ISIFE-ITPE-FAM-EPR-090-2020.

AECF-EPE-0302021-2020-PR-126-40 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 127 Con Observación Solventada

Con la revisión física y documental de la obra número 12.- Rehabilitación general de cuatro aulas de 6.28 x 8.20 mts. en edificio atípico "B" en primaria Leocadio Leal, ubicada en Los Ángeles, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ITPE-FAM-EPR-090-2020, por un importe de \$2,062,244.66, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación número 01, misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados ejecutados con mala calidad por un importe de \$45,148.87, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Básico 2020, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 005B/C.P. 2020 de fecha 26 de mayo de 2021, a continuación, se detalla:



	Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados Ejecutados con Mala Calidad						
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario	Cantidad Verificada con Mala Calidad	Importe Observado	Estimación
21110	CIMBRA P/LOSAS, ACABADO APARENTE C/TRIPLAY DE PINO 16MM. INCLUYE, MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA, CIMBRADO, DESCIMBRADO, CHAFLÁN, GOTERO Y FRENTES (OCHAVOS).	M2	347.52	\$314.45	59.99	\$18,863.86	01
CONCRETO PREMEZCLADO F'C=250KG/CM2 EN 21314 ESTRUCTURA T.M.A. 3/4" INCLUYE, MATERIAL,MANO DE OBRA, EQUIPO, COLOCACIÒN, VIBRADO Y CURADO.		М3	49.27	3,342.93	6.00	20,057.58	01
Subtotal \$38,921.44							
IVA 6,227.43							
Total \$45,148.87							

Cabe señalar, que en el concepto de obra con clave número "21110.- Cimbra p/losas, acabado aparente c/triplay de pino 16 MM.", se observa que presenta mala calidad debido a que en un área de 59.99 M2 de losa, se detectaron bordes y oquedades en la superficie interior; y en el concepto de obra con clave número "21314.- Concreto premezclado F'c=250 KG/CM2 en estructura T.M.A. 3/4"", se observa que presenta mala calidad debido a que en un área de 59.99 M2 de losa, se detectaron grietas y/o fisuras en la superficie interior. Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Referencia Numérica	Fecha de Cobro
01	EV0000327	18/11/2020	\$1,261,754.40	127180001324802870	Banco Azteca, S.A.	0020201	18/11/2020

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 primer párrafo fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79, 86 primer párrafo, 89 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XV y XVI, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracción IV y 22 fracciones VIII, XV, XXIV, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151 el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, novena, décima cuarta y trigésima cuarta del contrato de obra pública número ISIFE-ITPE-FAM-EPR-090-2020.



Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, proporcionó oficio en el que anexan evidencia fotográfica, relativa a la reparación de los conceptos de obra observados y solicitan nuevamente visita a la obra, por lo que en cumplimiento al oficio número ASE/AUD/OC/1911/2021 de fecha 24 de septiembre de 2021, se realizó una segunda visita de verificación física a la obra, constatándose la reparación total de los volúmenes de conceptos de obra pagados ejecutados con mala calidad con claves números "21110.- Cimbra p/losas, acabado aparente c/triplay de pino" y "21314.- Concreto premezclado F'C=250 kg/cm2 en estructura", solventando el importe de \$45,148.87, según consta en el Acta Administrativa número S003B/C.P. 2020 de fecha 28 de septiembre de 2021; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 128 Sin Observación

Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 13.-Construcción de Módulo de tres aulas y servicios sanitarios con dirección de 6.10 x 6.10 metros de panel, pórtico de acceso y tramo de cerca perimetral en preescolar Nueva Creación, ubicada en Fraccionamiento Las Flores (La Cantera), Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AGF-037/2020, así como en el Programa General de Obra número 20201, con recursos del programa Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado Nivel Básico 2020, la cual fue adjudicada mediante contrato número ISIFE-ITPE-FAM-JN-170-2020, por importe de \$2,991,350.45, del cual durante el ejercicio fiscal 2020, se ejerció un importe de \$1,429,327.65 el cual se fiscalizó al 100.00%. A continuación, se detallan los procedimientos realizados:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y	Se verificó que la obra fuera autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AGF-037/2020, así como en el Programa General de Obra número 20201.
presupuestación de la obra pública.	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión, el importe autorizado en el Programa General de Obra y el importe contratado en la obra.
	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 09 de octubre de 2020.
Adjudicación de contratos de	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ISIFE-ITPE-FAM-JN-170-2020 celebrado entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista por un importe de \$2,991,350.45 con fecha 12 de octubre de 2020, el cual establece como período de ejecución del 15 de octubre al 13 de diciembre de 2020.
la obra pública.	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2167630-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 12 de octubre de 2020, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2167631-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 12 de octubre de 2020, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 4 fracción III, 31 último párrafo, 71 y 73 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria
	que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones
	fiscales y legales, así como que se encontraran registrados contablemente.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción V, 40 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 21, 30, 31, 42, 50, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 67 segundo párrafo, 85 fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; 12, 13 y 22 fracciones IV, IX, XV, XVII, XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151 el día 12 de diciembre de 2016.

Resultado Núm. 129 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 13.- Construcción de módulo de tres aulas y servicios sanitarios con dirección de 6.10 x 6.10 m. de panel, pórtico de acceso y tramo de cerca perimetral en Preescolar Nueva Creación, ubicada en fracc. Las Flores (La Cantera), Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ITPE-FAM-JN-170-2020, por un importe de \$2,991,350.45, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P.2020 de fecha 09 de septiembre de 2021.



Documentación Faltante

- 1) Análisis de precios unitarios base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 2) Programa general de obra base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 3) Mercadeo de materiales de kit de módulo.
- 4) Especificaciones de construcción.
- 5) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública.
- 6) Oficio de invitación al contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 7) Croquis de la estimación. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 8) Reporte fotográfico de la estimación. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 9) Pruebas de laboratorio de terracerías.
- 10) Aviso de inicio a la Contraloría. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 11) Aviso de terminación a la Contraloría.
- 12) Aviso de terminación del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 13) Acta de entrega-recepción entre el ISIFE y el contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 14) Acta de entrega-recepción entre el ISIFE y los beneficiarios. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 15) Plano de obra terminada. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 16) Finiquito de obra. (Solventado en el transcurso de la auditoría)
- 17) Acta de extinción de derechos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 26 fracciones I, XI y XII, 27, 29 fracciones II y IV, 34 fracción III, 62 tercer y cuarto párrafo, 63 párrafo primero fracciones I y II, 77 último párrafo, 79 primer párrafo, 86 primer, tercer, cuarto y último párrafo, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 11 segundo párrafo, 30 fracción VI, 70, 71 fracciones IV y VII, 79 fracción I, 88 primer párrafo, 100 fracciones VII, XIII y XIV, 101, 102 fracciones IV y XVIII, 104 primer párrafo, 118 fracciones II y III, 120 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracciones IV y X, 22 fracciones XVII, XX, XXVII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151 el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas séptima, décima cuarta fracción III, vigésima segunda, vigésima tercera, vigésima sexta y trigésima cuarta del contrato de obra número ISIFE-ITPE-FAM-JN-170-2020.

AECF-EPE-0302021-2020-PR-129-41 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las



acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 130 Sin Observación

Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 14.-Construcción de barda perimetral en secundaria Ignacio Zaragoza, ubicada en el Walamo C.P. 82206, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AGF-037/2020, así como en el Programa General de Obra número 20201, con recursos del programa Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado Nivel Básico 2020, la cual fue adjudicada mediante contrato número ISIFE-ITPE-FAM-SEC-061-2020, por importe de \$1,468,509.71, el cual durante el ejercicio fiscal 2020, fue ejercido y fiscalizado al 100.00%. A continuación se detallan los procedimientos realizados:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra	Se verificó que la obra fuera autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AGF-037/2020, así como en el Programa General de Obra número 20201.
pública.	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión, el importe autorizado en el Programa General de Obra y el importe contratado en la obra.
	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 13 de mayo de 2020.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ISIFE-ITPE-FAM-SEC-061-2020 celebrado entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista por un importe de \$1,468,509.71 con fecha 14 de mayo de 2020, el cual establece como período de ejecución del 18 de mayo al 06 de julio de 2020.
ia obra publica.	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2435620 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 14 de mayo de 2020, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Fisica Educativa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2435632 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 14 de mayo de 2020, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Fisica Educativa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 finiquito.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 4 fracción III, 31 último párrafo, 71 y 73 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.
pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encontraran registrados contablemente.
Entrega-recepción de la obra	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista, con fecha 06 de julio de 2020.
pública.	Se constató que se elaboró finiquito de obra entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista con fecha 06 de julio de 2020.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33,



34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción V, 40 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 21, 30, 31, 42, 50, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 67 segundo párrafo, 85 fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; 12, 13 y 22 fracciones IV, IX, XV, XVII, XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151 el día 12 de diciembre de 2016; 22 fracciones IV, XV, XVII, XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151 el día 12 de diciembre de 2016.

Resultado Núm. 131 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 14.- Construcción de barda perimetral en secundaria Ignacio Zaragoza, ubicada en el Walamo C.P. 82206, Municipio de Mazatlan, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ITPE-FAM-SEC-061-2020, por un importe de \$1,468,509.71, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 0020P/CP.2020 de fecha 09 de septiembre de 2021.

Documentación Faltante

- 1) Análisis de precios unitarios base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 2) Bitácora de obra.
- 3) Aviso de inicio a la Contraloría. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 4) Aviso de terminación a la Contraloría.
- 5) Aviso de terminación del Contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 6) Plano de obra terminada. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 7) Acta de extinción de derechos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General



de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 29 fracción II, 77 último párrafo, 78 segundo párrafo fracciones I y IV, 86 primer, tercer y último párrafo, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 88 primer párrafo, 100 fracciones V y XIV, 101, 102 fracciones IV inciso d) y VII, 109, 111, 112 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracciones IV y X, 22 fracciones XVII, XX, XXVII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151 el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas décima segunda y vigésima segunda del contrato de obra número ISIFE-ITPE-FAM-SEC-061-2020.

AECF-EPE-0302021-2020-PR-131-42 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 132 Sin Observación

Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 15.-Construcción de techumbre combada 19.00 X 32.0 metros en primaria José María Morelos y Pavón, ubicada en el Saladito, Municipio de Elota, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AGF-037/2020, así como en el Programa General de Obra número 20201, con recursos del programa Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado Nivel Básico 2020, la cual fue adjudicada mediante contrato número ISIFE-ITPE-FAM-EPR-108-2020, por importe de \$1,462,687.30, el cual durante el ejercicio fiscal 2020, fue ejercido y fiscalizado al 100.00%. A continuación, se detallan los procedimientos realizados:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se verificó que la obra fuera autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AGF-037/2020, así como en el Programa General de Obra número 20201.
	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión, el importe
	autorizado en el Programa General de Obra y el importe contratado en la obra.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 30 de julio de 2020.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ISIFE-ITPE-FAM-EPR-108-2020 celebrado entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista por un importe de



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	\$1,462,687.30 con fecha 31 de julio de 2020, el cual establece como período de ejecución del 31 de julio al 28 de octubre de 2019.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2167179-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 31 de julio de 2020, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 finiquito.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 4 fracción III, 31 último párrafo, 71 y 73 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.
pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encontraran registrados contablemente.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción V, 40 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 21, 30, 31, 42, 50, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 67 segundo párrafo, 85 fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; 12, 13 y 22 fracciones IV, IX, XV, XVII, XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151 el día 12 de diciembre de 2016; 22 fracciones IV, XV, XVII, XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151 el día 12 de diciembre de 2016.

Resultado Núm. 133 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 15.- Construcción de techumbre combada 19.00 X 32.00 mts. en Primaria José María Morelos y Pavón, ubicada en el Saladito, Municipio de Elota, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ITPE-FAM-EPR-108-2020, por un importe de \$1,462,687.30, que forma parte de la



muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P.2020 de fecha 09 de septiembre de 2021.

Documentación Faltante

- 1) Análisis de precios unitarios base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 2) Programa general de obra base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 3) Mercadeo de materiales y equipos. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 4) Especificaciones de construcción. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 5) Proyecto arquitectónico y de ingeniería. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 6) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública.
- 7) Oficio de invitación al contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 8) Números generadores (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 9) Croquis de la estimación. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 10) Reporte fotográfico de la estimación. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 11) Bitácora de obra. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 12) Aviso de inicio a la Contraloría. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 13) Aviso de terminación a la Contraloría.
- 14) Aviso de terminación del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 15) Acta de entrega-recepción entre el ISIFE y el contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 16) Acta de entrega-recepción entre el ISIFE y los beneficiarios. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 17) Plano de obra terminada. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 18) Finiquito de obra. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 19) Acta de extinción de derechos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 26 fracciones I, XI y XII, 27, 28 fracción II, 29 fracciones II y IV, 34 fracción III, 62 tercer y cuarto párrafo, 63 párrafo primero fracción II, 77 último párrafo, 78 segundo párrafo fracciones I, III y IV, 79 primer párrafo, 86 primer, tercer, cuarto y último párrafo, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 11 segundo párrafo, 30 fracción VI, 70, 71 fracciones IV y VII, 79 fracción I, 88 primer párrafo, 100 fracción V, VII, IX, XIII y XIV, 101, 102 fracciones IV inciso d), VII y XVIII, 104 primer párrafo, 109, 111, 112, 118 segundo párrafo fracciones II y III, 120 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracciones IV y X, 22 fracciones XVII, XX, XXVII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el



Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151 el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas décima primera, décima segunda, décima tercera, vigésima segunda, vigésima sexta y trigésima cuarta del contrato de obra número ISIFE-ITPE-FAM-EPR-108-2020.

AECF-EPE-0302021-2020-PR-133-43 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 134 Sin Observación

Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 16.-Rehabilitación general en primaria Josefa Ortiz de Domínguez, ubicada en Rigoberto Lewis C.P. 82000, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AGF-037/2020, así como en el Programa General de Obra número 20201, con recursos del programa Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado Nivel Básico 2020, la cual fue adjudicada mediante contrato número ISIFE-ITPE-FAM-EPR-111-2020, por importe de \$2,993,440.77, el cual durante el ejercicio fiscal 2020, fue ejercido y fiscalizado al 100.00%. A continuación, se detallan los procedimientos realizados:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y	Se verificó que la obra fuera autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AGF-037/2020, así como en el Programa General de Obra número 20201.
presupuestación de la obra pública.	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión, el importe autorizado en el Programa General de Obra y el importe contratado en la obra.
	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 05 de agosto de 2020.
Adjudicación de contratos de	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ISIFE-ITPE-FAM-EPR-111-2020 celebrado entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista por un importe de \$2,993,440.77 con fecha 06 de agosto de 2020, el cual establece como período de ejecución del 07 de agosto al 04 de diciembre de 2020.
la obra pública.	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2111215-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 06 de agosto de 2020, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2111216-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 06 de agosto de 2020, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01, 02 y 03 finiquito.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 4 fracción III, 31 último párrafo, 71 y 73 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra	Se verificó que la obra fuera autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AGF-037/2020, así como en el Programa General de Obra número 20201.
pública.	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión, el importe autorizado en el Programa General de Obra y el importe contratado en la obra.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encontraran registrados contablemente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista, con fecha 02 de noviembre de 2020.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción V, 40 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 21, 30, 31, 42, 50, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 67 segundo párrafo, 85 fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; 12, 13 y 22 fracciones IV, IX, XV, XVII, XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151 el día 12 de diciembre de 2016.

Resultado Núm. 135 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 16.- Rehabilitación general en Primaria Josefa Ortiz de Dominguez, ubicada en Rigoberto Lewis C.P. 82000, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ITPE-FAM-EPR-111-2020, por un importe de \$2,993,440.77, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la



documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P.2020 de fecha 09 de septiembre de 2021.

Documentación Faltante

- 1) Análisis de precios unitarios base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 2) Programa general de obra base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 3) Mercadeo de materiales y equipos. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 4) Especificaciones de construcción. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 5) Proyecto arquitectónico y de ingeniería. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 6) Pruebas de laboratorio de concreto.
- 7) Aviso de inicio a la Contraloría. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 8) Aviso de terminación a la Contraloría. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 9) Aviso de terminación del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 10) Acta de entrega-recepción entre el ISIFE y los beneficiarios. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 11) Plano de obra terminada. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 12) Acta de extinción de derechos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 26 fracciones I, XI y XII, 27, 28 fracción II, 29 fracciones II y IV, 77 último párrafo, 79 primer párrafo, 86 primer, tercer y último párrafo, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 11 segundo párrafo, 79 fracción I, 88 primer párrafo, 100 fracciones VII y XIV, 101 y 102 fracción IV, 104 primer párrafo, 118 fracción III y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracciones IV y X, 22 fracciones XVII, XX, XXVII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151 el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas décima tercera, vigésima segunda, vigésima sexta y trigésima cuarta del contrato de obra número ISIFE-ITPE-FAM-EPR-111-2020.

AECF-EPE-0302021-2020-PR-135-44 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las



acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 136 Sin Observación

Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 17.-Rehabilitación de aula de 6.10 x 8.53 metros de concreto y aula de 6.13 x 8.53 metros de muro de concreto y losa de multipanel en primaria Benito Juárez, ubicada en Palos Blancos, C.P. 82810, Municipio de Rosario, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AGF-037/2020, así como en el Programa General de Obra número 20201, con recursos del programa Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado Nivel Básico 2020, la cual fue adjudicada mediante contrato número ISIFE-ITPE-FAM-EPR-023-2020, por importe de \$1,429,819.25, el cual durante el ejercicio fiscal 2020, fue ejercido y fiscalizado al 100.00%. A continuación, se detallan los procedimientos realizados:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra	Se verificó que la obra fuera autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AGF-037/2020, así como en el Programa General de Obra número 20201.
pública.	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión, el importe autorizado en el Programa General de Obra y el importe contratado en la obra.
	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 02 de abril de 2020.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ISIFE-ITPE-FAM-EPR-023-2020 celebrado entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista por un importe de \$1,429,819.25 con fecha 03 de abril de 2020, el cual establece como período de ejecución del 08 de abril al 06 de julio de 2020.
ие на обла рибніса.	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1256461 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 03 de abril de 2020, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1256561 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 03 de abril de 2020, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 finiquito.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 4 fracción III, 31 último párrafo, 71 y 73 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.
pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encontraran registrados contablemente.
Entrega-recepción de la	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista, con fecha 06 de julio de 2020.
obra pública.	Se constató que se elaboró finiquito de obra entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista con fecha 06 de julio de 2020.

Obteniendo resultado sin observación.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción V, 40 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 21, 30, 31, 42, 50, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 67 segundo párrafo, 85 fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; 12, 13 y 22 fracciones IV, IX, XV, XVII, XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151 el día 12 de diciembre de 2016.

Resultado Núm. 137 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 17.- Rehabilitación de aula de 6.10 x 8.53 mts., de concreto y aula de 6.13 x 8.53 mts. de muro de concreto y losa de multipanel en primaria Benito Juárez, ubicada en Palos Blancos, C.P. 82810, Municipio de Rosario, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ITPE-FAM-EPR-023-2020, por un importe de \$1,429,819.25, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 0020P/C.P.2020 de fecha 09 de septiembre de 2021.

Documentación Faltante

- 1) Presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 2) Análisis de precios unitarios base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 3) Programa general de obra base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 4) Especificaciones de construcción.
- 5) Proyecto arquitectónico y de ingeniería. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 6) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública.
- 7) Oficio de invitación al contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 8) Aviso de inicio a la Contraloría. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 9) Aviso de terminación a la Contraloría. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 10) Aviso de terminación del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).



Documentación Faltante

11) Planos de obra terminada. (Solventado en el transcurso de la auditoría).

12) Acta de extinción de derechos

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43, 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 26 fracciones I y XII, 28 fracción II, 29 fracciones I y II, 34 fracción III, 62 tercer y cuarto párrafo, 63 párrafo primero fracción II, 77 último párrafo, 86 primer, tercer y último párrafo, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 30 fracción VI, 70, 71 fracciones IV y VII, 79 fracción I, 88 primer párrafo, 100 fracciones VII y XIV, 101, 102 fracción IV, 104 primer párrafo y 122 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracciones IV y X, 22 fracciones, XXVIII, XLIV y XLV, 24 fracciones I, XI y LI del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151 el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas tercera penúltimo párrafo, décima sexta, vigésima segunda primer y tercer párrafo, vigésima sexta último párrafo y trigésima cuarta del contrato de obra número ISIFE-ITPE-FAM-EPR-023-2020.

AECF-EPE-0302021-2020-PR-137-45 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 138 Sin Observación

Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 18.-Rehabilitación general de módulo de aulas y módulo de servicios sanitarios y laboratorios en Secundaria Técnica número 21, ubicada en el Valle de Leyva Solano (El Valle), Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AGF-037/2020, así como en el Programa General de Obra número 20201, con recursos del programa Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado Nivel Básico



2020, la cual fue adjudicada mediante contrato número ISIFE-ITPE-FAM-SEC-098-2020, por importe de \$2,995,132.31, el cual durante el ejercicio fiscal 2020, fue ejercido y fiscalizado al 100.00%. A continuación, se detallan los procedimientos realizados:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación	Se verificó que la obra fuera autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AGF-037/2020, así como en el Programa General de Obra número 20201.
y presupuestación de la obra pública.	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión, el importe autorizado en el Programa General de Obra y el importe contratado en la obra.
	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 16 de julio de 2020.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ISIFE-ITPE-FAM-SEC-098-2020 celebrado entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista por un importe de \$2,995,132.31 con fecha 17 de julio de 2020, el cual establece como período de ejecución del 22 de julio al 20 de agosto de 2020.
de la obra pública.	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1297486 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 17 de julio de 2020, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1297484 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 17 de julio de 2020, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
Ejecución de la obra	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01, 02, 03 y 04 finiquito.
pública.	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 4 fracción III, 31 último párrafo, 71 y 73 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.
obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encontraran registrados contablemente.
Entrega-recepción de la	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista, con fecha 20 de agosto de 2020.
obra pública.	Se constató que se elaboró finiquito de obra entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista con fecha 20 de agosto de 2020.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción V, 40 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 21, 30, 31, 42, 50, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 67 segundo párrafo, 85 fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través



del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; 12, 13 y 22 fracciones IV, IX, XV, XVII, XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151 el día 12 de diciembre de 2016.

Resultado Núm. 139 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 18.- Rehabilitación general de módulo de aulas y módulo de servicios sanitarios y laboratorios en Secundaria Técnica Núm. 21, ubicada en el Valle de Leyva Solano (El Valle), Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ITPE-FAM-SEC-098-2020, por un importe de \$2,995,132.31, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P.2020 de fecha 09 de septiembre de 2021.

Documentación Faltante

- 1) Presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 2) Análisis de precios unitarios base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 3) Programa general de obra base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 4) Especificaciones de construcción.
- 5) Proyecto arquitectónico y de ingeniería. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 6) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública.
- 7) Oficio de invitación al contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 8) Aviso de inicio a la Contraloría. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 9) Aviso de terminación a la Contraloría.
- 10) Aviso de terminación del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 11) Planos de obra terminada. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 12) Acta de extinción de derechos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43, 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 26 fracciones I y XII, 28 fracción II, 29 fracciones I y II, 34 fracción III, 62 tercer y cuarto párrafo, 63 párrafo primero fracción II, 77 último párrafo, 86 primer, tercer y último párrafo, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 30 fracción VI, 70, 71



fracciones IV y VII, 79 fracción I, 88 primer párrafo, 100 fracciones VII y XIV, 101, 102 fracción IV, 104 primer párrafo y 122 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracciones IV y X, 22 fracciones, XXVIII, XLIV y XLV, 24 fracciones I, XI y LI del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151 el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas tercera penúltimo párrafo, décima sexta, vigésima segunda primer y tercer párrafo, vigésima sexta último párrafo y trigésima cuarta del contrato de obra número ISIFE-ITPE-FAM-SEC-098-2020.

AECF-EPE-0302021-2020-PR-139-46 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado Nivel Media Superior 2020

Durante el ejercicio fiscal 2020, el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa ejerció recursos públicos por concepto del programa Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado Nivel Media Superior 2020, del cual se fiscalizó un monto de \$5,547,951.17, a continuación, se detalla:

	Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado Nivel Media Superior 2020							
No. de Obra	Programa General de Obra (P.G.O.)	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido en 2020
19	P.G.O. 20205	Invitación a cuando menos tres Personas	ISIFE- ITPE- FAM-CB- 112- 2020	ICOPAC Construcciones, S.A. de C.V.	Construcción de módulo de tres aulas de panel de 6.10 x 8.53 m, más cerca perimetral en centro de bachillerato a distancia núm. 122, ubicada en San José de las Delicias, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	\$2,996,869.06	\$2,996,869.06	\$2,996,869.96
20	P.G.O. 20205	Invitación a cuando menos tres Personas	ISIFE- ITPE- FAM- TVB- 138- 2020	HECSO Construcciones S.A. de C.V.	Construcción de Módulo de 3 aulas de panel de 6.10 x 8.53 M y andadores en Telebachillerato Comunitario San José de Gracia, ubicada en San José de Gracia, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	3,011,220.94	3,005,067.84	2,551,081.21
	Totales \$5,							



De los contratos citados anteriormente, se procedió a analizar el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra, se verificó que las autorizaciones de pago se encontraran elaboradas correctamente, que tuvieran anexa la documentación comprobatoria original y que ésta cumpliera con los requisitos fiscales que establecen los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales aplicables; asimismo, se revisó que en la programación, planeación, presupuestación, adjudicación y contratación en la obra registrada se haya dado cumplimiento en sus procesos a la normatividad aplicable, verificando que cuente con su expediente unitario, en el que se documenten todas las fases de la obra pública hasta la entrega-recepción de la misma, obteniendo los siguientes resultados:

Resultado Núm. 140 Sin Observación

Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 19.-Construcción de módulo de tres aulas de panel de 6.10 x 8.53 metros, más cerca perimetral en centro de bachillerato a distancia núm. 122, ubicada en San José de las Delicias, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AGF-038/2020, así como en el Programa General de Obra número 20205, con recursos del programa Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado Nivel Media Superior 2020, la cual fue adjudicada mediante contrato número ISIFE-ITPE-FAM-CB-112-2020, por importe de \$2,996,869.06, el cual durante el ejercicio fiscal 2020, fue ejercido y fiscalizado al 100.00%. A continuación se detallan los procedimientos realizados:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y	Se verificó que la obra fuera autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AGF-038/2020, así como en el Programa General de Obra número 20205.
presupuestación de la obra pública.	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión, el importe autorizado en el Programa General de Obra y el importe contratado en la obra.
	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 05 de agosto de 2020.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ISIFE-ITPE-FAM-CB-112-2020 celebrado entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Eductiva, y el contratista por un importe de \$2,996,869.06 con fecha 06 de agosto de 2020, el cual establece como período de ejecución 07 de agosto de 2020 al 02 de febrero de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2167361-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 06 de agosto de 2020, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Eductiva.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 4 fracción III, 31 último párrafo, 71 y 73 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.
pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encontraran registrados contablemente.
Entrega-recepción de la obra	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Eductiva y el contratista, con fecha 18 de septiembre de 2020.
pública.	Se constató que se elaboró finiquito de obra entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista con fecha 18 de septiembre de 2020.

Obteniendo resultado sin observación.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción V, 40 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 21, 30, 31, 42, 50, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 67 segundo párrafo, 85 fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; 12, 13 y 22 fracciones IV, IX, XV, XVII, XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151 el día 12 de diciembre de 2016.

Resultado Núm. 141 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 19.- Construcción de módulo de tres aulas de panel de 6.10 x 8.53 m., más cerca perimetral en Centro de Bachillerato a distancia núm. 122, ubicada en San José de las Delicias, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ITPE-FAM-CB-112-2020, por un importe de \$2,996,869.06, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P.2020 de fecha 09 de septiembre de 2021.

Documentación Faltante

- 1) Análisis de precios unitarios base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 2) Programa general de obra base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 3) Mercadeo de materiales de kit de módulo.
- 4) Especificaciones de construcción.
- 5) Proyecto arquitectónico y de ingeniería. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 6) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública.
- 7) Oficio de invitación al contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 8) Aviso de inicio a la Contraloría. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 9) Aviso de terminación a la Contraloría.
- 10) Aviso de terminación del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).



Documentación Faltante

11) Plano de obra terminada. (Solventado en el transcurso de la auditoría).

12) Acta de extinción de derechos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 26 fracciones I, XI y XII, 27, 28 fracción II, 29 fracciones II y IV, 34 fracción III, 62 tercer y cuarto párrafo, 63 párrafo primero fracciones I y II, 77 último párrafo, 86 primer, tercer y último párrafo, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 11 fracción II, 30 fracción VI, 70, 71 fracciones IV y VII, 79 fracción I, 88 primer párrafo, 100 fracciones VII y XIV, 101, 102 fracción IV, 104 primer párrafo y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracciones IV y X, 22 fracciones XVII, XX, XXVII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151 el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas décima cuarta, vigésima sexta y trigésima cuarta del contrato de obra número ISIFE-ITPE-FAM-CB-112-2020.

AECF-EPE-0302021-2020-PR-141-47 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 142 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 19.- Construcción de módulo de tres aulas de panel de 6.10 x 8.53 m., más cerca perimetral en Centro de Bachillerato a distancia núm. 122, ubicada en San José de las Delicias, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ITPE-FAM-CB-112-2020, por un importe de \$2,996,869.06, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizaron para pago las estimaciones números 01 y 02 finiquito, mismas que incluyen volúmenes de materiales



pagados en exceso dentro de los análisis de precios unitarios por un importe de \$35,042.70, con cargo a los recursos de Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Medio Superior 2020, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado, la revisión documental y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 008B/C.P. 2020 de fecha 14 de junio de 2021, a continuación, se detalla:

	Volúmenes de Materiales Pagados en Exceso Dentro de los Análisis de Precios Unitarios							
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario Contratista	Precio Unitario Determinado	Diferencia	Importe Observado	Estimación
EST-02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RELLENO DE MORTERO CEMENTO-ARENA SOBRE MUROS DEL KIT CON PROPORCIÓN 1:6 PARA UN MÓDULO DE AULA DOBLE DE 12.20 X 8.53 MTS., INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1.00	92,550.38	62,341.16	30,209.22	30,209.22	01
Subtotal						\$30,209.22		
	IVA					4,833.48		
	Total \$35,042.70							

	ANÁLISIS DE PRECIO UN	ITARIO CONTRAT	ISTA				
Descripción			-				
Clave:							
EST-02							
	E INSTALACIÓN DE RELLENO DE MORTERO CEMENTO-ARENA S .20 X 8.53 MTS., INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIF						
Clave DES	Clave DESCRIPCIÓN UNIDAD CANTIDAD COSTO UNITARIO TOTAL						
Auxiliares							
BAS009	CUADRILLA 01 (OFICIAL ALBAÑIL+AYUDANTE+M.I.+H.M.)	JOR	19.00	\$1,280.60	\$24,331.40		
MMORT-17	MORTERO CEMENTO-ARENA 1:6	M3	30.00	1,687.00	\$50,610.00		
Total de Auxi	liares				\$74,941.40		
			C	OSTO DIRECTO	\$74,941.40		
			INDII	RECTOS (1.73%)	1,296.49		
			DE (CAMPO (7.27%)	5,448.24		
				SUBTOTAL	81,686.13		
			FINANCIAN	/IIENTO (0.00%)	0.00		
			UTI	LIDAD (10.00%)	8,168.61		
			CARGOS ADICIO	ONALES (3.00%)	2,695.64		
			PR	ECIO UNITARIO	\$92,550.38		
	NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS	CINCUENTA PESC	S 38/100 M.N.	•	•		

	ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO DETERMINADO						
Descripción							
Clave:							
EST-02							
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RELLENO DE MORTERO CEMENTO-ARENA SOBRE MUROS DEL KIT CON PROPORCIÓN 1:6 PARA UN MÓDULO DE AULA DOBLE DE 12.20 X 8.53 MTS., INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.							
Clave DESCRIPCIÓN UNIDAD CANTIDAD COSTO UNITARIO TOTAL							
Auxiliares							
BAS009	CUADRILLA 01 (OFICIAL ALBAÑIL+AYUDANTE+M.I.+H.M.)	JOR	19.00	\$1,280.60	\$24,331.40		



ANÁLISIS DE PRECIO UNITAR	ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO DETERMINADO							
Descripción								
Clave:								
EST-02								
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RELLENO DE MORTERO CEMENTO-ARENA SO AULA DOBLE DE 12.20 X 8.53 MTS., INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, E								
Clave DESCRIPCIÓN UNIDAD CANTIDAD COSTO UNITARIO TO								
MMORT-17 MORTERO CEMENTO-ARENA 1:6	M3	15.50000	1,687.00	\$26,148.50				
Total de Auxiliares				\$50,479.90				
		CC	OSTO DIRECTO	\$50,479.90				
		INDIRECTOS (1.73%)		873.30				
		DE C	AMPO (7.27%)	3,669.89				
			SUBTOTAL	55,023.09				
		FINANCIAM	IENTO (0.00%)	0.00				
		UTIL	IDAD (10.00%)	5,502.31				
CARGOS ADICIONALES (3.00%) PRECIO UNITARIO								
							**SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARE	NTA Y UN PESC

Cabe aclarar que se observaron volúmenes de materiales pagados en exceso dentro de los análisis de precios unitarios, debido a que en el concepto con clave "EST-02.- Suministro e instalación de relleno de mortero cemento-arena sobre muros del kit con proporción 1:6 ...", no se ejecutó totalmente el auxiliar con clave "MMORT-17.- Mortero cemento-arena 1:6".

Los conceptos de obra observados se encuentran estimados pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egreso	Fecha de la Póliza de Egreso	Importe	Cuenta	Banco	Referencia Numérica	Fecha de Cobro
01	EV0000162	09/09/2020	\$1,880,112.96	127180001324802870	Banco	20205	10/09/2020
02 Finiquito.	EV0000243	02/10/2020	1,039,250.87	127180001324802870	Azteca, S.A.	20205	02/10/2020

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 primer párrafo fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79, 86 primer párrafo, 89 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XV y XVI, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracción IV y 22 fracciones VIII, XV, XXIV, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151 el día 12 de



diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, novena, décima cuarta y trigésima cuarta del contrato de obra pública número ISIFE-ITPE-FAM-CB-112-2020.

AECF-EPE-0302021-2020-PO-142-07 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$35,042.70 (treinta y cinco mil cuarenta y dos pesos 70/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Medio Superior 2020, por volúmenes de materiales pagados en exceso dentro de los análisis de precios unitarios.

AECF-EPE-0302021-2020-PR-142-48 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 143 Sin Observación

Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 20.-Construcción de Módulo de 3 aulas de panel de 6.10 x 8.53 metros y andadores en Telebachillerato Comunitario San José de Gracia, ubicada en San José de Gracia, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AGF-038/2020, así como en el Programa General de Obra número 20205, con recursos del programa Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado Nivel Media Superior 2020, la cual fue adjudicada mediante contrato número ISIFE-ITPE-FAM-TVB-138-2020, por importe de \$2,612,094.79 y convenio número CONV-ISIFE-ITPE-FAM-TVB-138-2020, por importe de \$392,973.05, generando un total de \$3,005,067.84, del cual durante el ejercicio fiscal 2020, se ejerció un importe de \$2,551,081.21 el cual se fiscalizó al 100.00%. A continuación, se detallan los procedimientos realizados:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra	Se verificó que la obra fuera autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AGF-038/2020, así como en el Programa General de Obra número 20205.
pública.	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión, el importe autorizado en el Programa General de Obra y el importe contratado en la obra.
	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 30 de septiembre de 2020.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ISIFE-ITPE-FAM-TVB-138-2020 celebrado entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista por un importe de \$2,612,094.79 con fecha 01 de octubre de 2020, el cual establece como período de ejecución del 05 de octubre al 13 de noviembre de 2020.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4082-02436-3 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 01 de octubre de 2020, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01. Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 4 fracción III, 31 último párrafo, 71 y 73 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.
pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encontraran registrados contablemente.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción V, 40 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 21, 30, 31, 42, 50, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 67 segundo párrafo, 85 fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; 12, 13 y 22 fracciones IV, IX, XV, XVII, XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151 el día 12 de diciembre de 2016.

Resultado Núm. 144 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 20.- Construcción de módulo de 3 aulas de panel de 6.10 x 8.53 m. y andadores en Telebachillerato Comunitario San José de Gracia, ubicada en San José de Gracia, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ITPE-FAM-TVB-138-2020, por un importe de \$2,612,094.79, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática



conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P.2020 de fecha 09 de septiembre de 2021.

Documentación Faltante

- 1) Análisis de precios unitarios base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 2) Programa general de obra base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 3) Documento que garantice la posesión legal y/o adquisición del predio.
- 4) Mercadeo de materiales de kit de módulo.
- 5) Especificaciones de construcción.
- 6) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública.
- 7) Oficio de invitación al contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 8) Pruebas de laboratorio de terracerías.
- 9) Bitácora de obra. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 10) Aviso de inicio a la Contraloría. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 11) Aviso de terminación a la Contraloría.
- 12) Aviso de terminación del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 13) Acta de entrega-recepción entre el ISIFE y el contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 14) Acta de entrega-recepción entre el ISIFE y los beneficiarios. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 15) Plano de obra terminada. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 16) Finiquito de obra. (Solventado en el transcurso de la auditoría)
- 17) Acta de extinción de derechos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 16 fracción IV, 21 fracción X, 26 fracciones I, II, XI y XII, 27, 28 fracciones II Y III, 29 fracciones II y IV, 34 fracción III, 62 tercer y cuarto párrafo, 63 párrafo primero fracciones I y II, 77 último párrafo, 78 segundo párrafo fracción I, 79 primer y segundo párrafo, 86 primer, tercer, cuarto y último párrafo, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 10, 11 segundo párrafo, 30 fracción VI, 70, 71 fracciones IV y VII, 79 fracción I, 88 primer párrafo,100 fracciones V, VII, XIII y XIV, 101, 102 fracciones IV inciso d), VII y XVIII, 104 primer párrafo, 109, 111, 112, 118 fracción III, 120 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracciones IV y X, 22 fracciones XVII, XX, XXVII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151 el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas décima segunda, décima cuarta, vigésima segunda, vigésima sexta y trigésima cuarta del contrato de obra número ISIFE-ITPE-FAM-TVB-138-2020.



AECF-EPE-0302021-2020-PR-144-49 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado Nivel Superior 2020

Durante el ejercicio fiscal 2020, el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa ejerció recursos públicos por concepto del programa Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado Nivel Superior 2020, del cual se fiscalizó un monto de \$2,134,948.97, a continuación, se detalla:

	Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado Nivel Superior 2020								
No. de Obra	Programa General de Obra (P.G.O.)	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido en 2020	
21	P.G.O. 20207	Invitación a cuando menos tres Personas	ISIFE- ITPE- FAM- UPMS- 146-2020	Construcciones y Pavimentos VARA, S.A. de C.V.	Construcción de laboratorio de programa educativo de Ingeniería de Producción Animal de Universidad Politécnica del Mar y la Sierra, ubicada en la Cruz de Elota, Municipio de Elota, Estado de Sinaloa.	\$2,219,200.00	\$2,213,003.18	\$2,134,948.97	
	Totales								

De los contratos citados anteriormente, se procedió a analizar el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra, se verificó que las autorizaciones de pago se encontraran elaboradas correctamente, que tuvieran anexa la documentación comprobatoria original y que ésta cumpliera con los requisitos fiscales que establecen los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales aplicables; asimismo, se revisó que en la programación, planeación, presupuestación, adjudicación y contratación en la obra registrada se haya dado cumplimiento en sus procesos a la normatividad aplicable, verificando que cuente con su expediente unitario, en el que se documenten todas las fases de la obra pública hasta la entrega-recepción de la misma, obteniendo los siguientes resultados:



Resultado Núm. 145 Sin Observación

Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 21.-Construcción de laboratorio de programa educativo de ingeniería de producción animal de Universidad Politécnica del Mar y la Sierra, ubicada en la Cruz de Elota, Municipio de Elota, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AGF-039/2020, así como en el Programa General de Obra número 20207, con recursos del programa Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado Nivel Superior 2020, la cual fue adjudicada mediante contrato número ISIFE-ITPE-FAM-UPMS-146-2020, por importe de \$2,213,003.18, del cual durante el ejercicio fiscal 2020, se ejerció un importe de \$2,134,948.97 el cual se fiscalizó al 100.00%. A continuación, se detallan los procedimientos realizados:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra	Se verificó que la obra fuera autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AGF-039/2020, así como en el Programa General de Obra número 20207.
pública.	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión, el importe autorizado en el Programa General de Obra y el importe contratado en la obra.
	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 02 de octubre de 2020.
Adjudicación de contratos de	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ISIFE-ITPE-FAM-UPMS-146-2020 celebrado entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista por un importe de \$2,213,003.18 con fecha 02 de octubre de 2020, el cual establece como período de ejecución del 09 de octubre de 2020 al 06 de enero de 2021.
la obra pública.	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1339146 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 02 de octubre de 2020, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1339153 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 02 de octubre de 2020, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 y 02.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 4 fracción III, 31 último párrafo, 71 y 73 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.
pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encontraran registrados contablemente.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción V, 40 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 21, 30, 31, 42, 50, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 67 segundo párrafo, 85 fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de



Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; 12, 13 y 22 fracciones IV, IX, XV, XVII, XXVII, XXVIII, XXIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151 el día 12 de diciembre de 2016.

Resultado Núm. 146 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 21.- Construcción de laboratorio de programa educativo de Ingeniería en Producción Animal de Universidad Politécnica del Mar y la Sierra, ubicada en la Cruz de Elota, Municipio de Elota, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ITPE-FAM-UPMS-146-2020 por un importe de \$2,213,003.18, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P.2020 de fecha 09 de septiembre de 2021.

Documentación Faltante

- 1) Análisis de precios unitarios base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 2) Programa general de obra base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 3) Mercadeo de materiales y equipos. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 4) Especificaciones de construcción. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 5) Proyecto arquitectónico y de ingeniería. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 6) Pruebas de laboratorio de terracerías y concreto.
- 7) Aviso de terminación a la Contraloría
- 8) Aviso de terminación del contratista.
- 9) Acta de entrega-recepción entre el ISIFE y el contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 10) Acta de entrega-recepción entre el ISIFE y los beneficiarios.
- 11) Plano de obra terminada. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 12) Finiquito de obra. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 13) Acta de extinción de derechos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de



Sinaloa; 11 fracción II, 26 fracciones I, XI y XII, 27, 28 fracción II, 29 fracciones II y IV, 27, 79 primer y segundo párrafo, 86 primer, tercer, cuarto y último párrafo, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 11 segundo párrafo, 79 fracción I, 88 primer párrafo, 100 fracciones VII, XIII y XIV, 101, 102 fracciones IV y XVIII, 104 primer párrafo, 118 fracción III, 120 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracciones IV y X, 22 fracciones XVII, XX, XXVII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151 el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas, décima cuarta, vigésima segunda, vigésima sexta y trigésima cuarta del contrato de obra número ISIFE-ITPE-FAM-UPMS-146-2020.

AECF-EPE-0302021-2020-PR-146-50 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Remanente del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado Nivel Básico 2020

Durante el ejercicio fiscal 2020, el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa ejerció recursos públicos por concepto del programa Remanente del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado Nivel Básico 2020, del cual se fiscalizó un monto de \$3,288,114.54, a continuación, se detalla:

	Remanente del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado Nivel Básico 2020									
No. de Obra	Programa General de Obra (P.G.O)	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido en 2020		
22	P.G.O. 20208	Invitación a cuando menos tres Personas	ISIFE- ITPE- FAM-SEC- 169-2020	Velco Construcciones, S.A. de C.V.	Construcción de módulo de 3 aulas de 6.10 x 8.53 de panel en secundaria Nueva Creación Secundaria General no. 5, ubicada en Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa.	\$2,551,015.14	\$2,546,393.51	\$1,825,851.97		
23	P.G.O. 20208	Invitación a cuando	ISIFE- ITPE-	Jorge Guillermo Liera Cortez	Rehabilitación de losas de edificio "A" de 3 aulas	1,466,310.31	1,462,262.57	1,462,262.57		



	Remanente del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado Nivel Básico 2020									
No. de Obra	Programa General de Obra (P.G.O)	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido en 2020		
		menos tres Personas	FAM-JN- 107-2020		concéntricas (S.E.) en preescolar Coronel Rodolfo T. Loaiza, ubicada en Corregidora s/n Col. Centro, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.					
				Tota	al			\$3,288,114.54		

De los contratos citados anteriormente, se procedió a analizar el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra, se verificó que las autorizaciones de pago se encontraran elaboradas correctamente, que tuvieran anexa la documentación comprobatoria original y que ésta cumpliera con los requisitos fiscales que establecen los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales aplicables; asimismo, se revisó que en la programación, planeación, presupuestación, adjudicación y contratación en la obra registrada se haya dado cumplimiento en sus procesos a la normatividad aplicable, verificando que cuente con su expediente unitario, en el que se documenten todas las fases de la obra pública hasta la entrega-recepción de la misma, obteniendo los siguientes resultados:

Resultado Núm. 147 Sin Observación

Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 22.-Construcción de módulo de 3 aulas de 6.10 x 8.53 de panel en secundaria Nueva Creación secundaria General número 5, ubicada en Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AGF-068/2020, así como en el Programa General de Obra número 20208, con recursos del Remanente del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado Nivel Básico 2020, la cual fue adjudicada mediante contrato número ISIFE-ITPE-FAM-SEC-169-2020, por importe de \$2,546,393.51, del cual durante el ejercicio fiscal 2020, se ejerció un importe de \$1,825,851.97 el cual se fiscalizó al 100.00%. A continuación, se detallan los procedimientos realizados:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y	Se verificó que la obra fuera autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AGF-068/2020,
presupuestación de la obra	así como en el Programa General de Obra número 20208.
pública.	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión, el importe
publica.	autorizado en el Programa General de Obra y el importe contratado en la obra.
	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, e
	integra el acta de fallo de fecha 09 de octubre de 2020.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ISIFE-ITPE-FAM-SEC-169-2020
Adjudicación de contratos de	celebrado entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista por un importe de
la obra pública.	\$2,546,393.51 con fecha 12 de octubre de 2020, el cual establece como período de ejecución del 15 de octubre
	al 13 de diciembre de 2020.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2183238-0000 para garantizar el anticipo otorgado,
	expedida en fecha 15 de octubre de 2020, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2183239-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 15 de octubre de 2020, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01.
Pagos realizados de la obra	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando. Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 4 fracción III, 31 último párrafo, 71 y 73 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.
pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encontraran registrados contablemente.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción V, 40 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 21, 30, 31, 42, 50, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 67 segundo párrafo, 85 fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; 12, 13 y 22 fracciones IV, IX, XV, XVII, XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151 el día 12 de diciembre de 2016.

Resultado Núm. 148 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 22.- Construcción de módulo de 3 aulas de 6.10 x 8.53 de panel en Secundaria Nueva Creación Secundaria General No. 5, ubicada en Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ITPE-FAM-SEC-169-2020, por un importe de \$2,546,393.51, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda



la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P.2020 de fecha 09 de septiembre de 2021.

Documentación Faltante

- 1) Presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 2) Análisis de precios unitarios base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 3) Programa general de obra base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 4) Mercadeo de materiales de kit de módulo.
- 5) Especificaciones de construcción.
- 6) Proyecto arquitectónico y de ingeniería. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 7) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública.
- 8) Oficio de invitación al contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 9) Aviso de terminación a la Contraloría.
- 10) Aviso de terminación del contratista.
- 11) Acta de entrega-recepción entre el ISIFE y el contratista.
- 12) Acta de entrega-recepción entre el ISIFE y los beneficiarios.
- 13) Finiquito de obra.
- 14) Acta de extinción de derechos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XXVII y XXX Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 26 fracciones I, XI y XII, 27, 28 fracción II, 29 fracciones I, II y IV, 34 fracción III, 62 tercer y cuarto párrafo, 63 párrafo primero fracciones I y II, 86 primer, tercer, cuarto y último párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 11 segundo párrafo, 30 fracción VI, 70, 71 fracciones IV y VII, 79 fracción I, 88 primer párrafo, 100 fracciones VII, XIII y XIV, 101, 102 fracciones IV y XVIII, 104 primer párrafo, 120 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracciones IV y X, 22 fracciones XVII, XX, XXVII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151 el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas décima cuarta, vigésima segunda, vigésima sexta y trigésima cuarta del contrato de obra número ISIFE-ITPE-FAM-SEC-169-2020.



AECF-EPE-0302021-2020-PR-148-51 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 149 Sin Observación

Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 23.-Rehabilitación de losas de edificio "A" de 3 aulas concéntricas (S.E.) en preescolar Coronel Rodolfo T. Loaiza, ubicada en Corregidora s/n Colonia Centro, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AGF-068/2020, así como en el Programa General de Obra número 20208, con recursos del Remanente del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado Nivel Básico 2020, la cual fue adjudicada mediante contrato número ISIFE-ITPE-FAM-JN-107-2020, por importe de \$1,462,262.57, el cual durante el ejercicio fiscal 2020, fue ejercido y fiscalizado al 100.00%. A continuación, se detallan los procedimientos realizados:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra	Se verificó que la obra fuera autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AGF-068/2020, así como en el Programa General de Obra número 20208.
pública.	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión, el importe autorizado en el Programa General de Obra y el importe contratado en la obra.
	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 30 de julio de 2020.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ISIFE-ITPE-FAM-JN-107-2020 celebrado entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista por un importe de \$1,462,262.57 con fecha 31 de julio de 2020, el cual establece como período de ejecución del 31 de julio al 28 de octubre de 2020.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2083261 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 31 de julio de 2020, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01, 02 y 03 finiquito.
Pagos realizados de la obra	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando. Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 4 fracción III, 31 último párrafo, 71 y 73 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.
pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encontraran registrados contablemente.
Entrega-recepción de la obra	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista, con fecha 28 de octubre de 2020.
pública.	Se constató que se elaboró finiquito de obra entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista con fecha 06 de octubre de 2020.

Obteniendo resultado sin observación.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción V, 40 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 21, 30, 31, 42, 50, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 67 segundo párrafo, 85 fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; 12, 13 y 22 fracciones IV, IX, XV, XVII, XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151 el día 12 de diciembre de 2016.

Resultado Núm. 150 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 23.- Rehabilitación de losas de edificio "A" de 3 aulas concentricas (S.E.) en Preescolar Coronel Rodolfo T. Loaiza, ubicada en Corregidora s/n col. centro, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ITPE-FAM-JN-107-2020, por un importe de \$1,462,262.57, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2020 de fecha 09 de septiembre de 2021.

Documentación Faltante

- 1) Programa general de obra base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 2) Análisis de precios unitarios base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 3) Especificaciones de construcción.
- 4) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública.
- 5) Oficio de invitación al contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 6) Pruebas de laboratorio de concreto.
- 7) Aviso de inicio a la Contraloría. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 8) Aviso de terminación a la Contraloría.
- 9) Plano de obra terminada. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 10) Acta de extinción de derechos.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 26 fracciones I y XII, 29 fracción II, 34 fracción III, 62 tercer y cuarto párrafo, 63 párrafo primero fracción II, 77 último párrafo, 79 primer y segundo párrafo, 86 tercer y último párrafo, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 30 fracción VI, 70, 71 fracciones IV y VII, 79 fracción I, 88 primer párrafo, 100 fracciones VII y XIV, 101, 102 fracciones IV y XVIII, 104 primer párrafo, 118 fracción III, 120 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracciones IV y X, 22 fracciones XVII, XX, XXVII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151 el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas décima cuarta, vigésima sexta y trigésima cuarta del contrato de obra número ISIFE-ITPE-FAM-JN-107-2020.

AECF-EPE-0302021-2020-PR-150-52 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Remanente del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado Nivel Media Superior 2020

Durante el ejercicio fiscal 2020, el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa ejerció recursos públicos por concepto del programa Remanente del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado Nivel Media Superior 2020, seleccionando para su revisión un monto de \$1,406,498.86, el cual se fiscalizó al 100.00%. A continuación, se detallan:



	Remanente del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado Nivel Media Superior 2020								
No. de Obra	Programa General de Obra (P.G.O.)	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido en 2020	
24	P.G.O. 20209	Invitación a cuando menos tres Personas	ISIFE- ITPE- FAM- CETIS- 105-2020	Construcciones Felmi, S.A. de C.V.	Segunda etapa de construcción de techumbre metálica de 32.20 y 48.60 m en Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios núm. 107, ubicada en Culiacán, Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.	\$1,406,498.86	\$1,406,498.86	\$1,406,498.86	
				Tot	al			\$1,406,498.86	

De los contratos citados anteriormente, se procedió a analizar el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra, se verificó que las autorizaciones de pago se encontraran elaboradas correctamente, que tuvieran anexa la documentación comprobatoria original y que ésta cumpliera con los requisitos fiscales que establecen los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales aplicables; asimismo, se revisó que en la programación, planeación, presupuestación, adjudicación y contratación en la obra registrada se haya dado cumplimiento en sus procesos a la normatividad aplicable, verificando que cuente con su expediente unitario, en el que se documenten todas las fases de la obra pública hasta la entrega-recepción de la misma, obteniendo los siguientes resultados:

Resultado Núm. 151 Sin Observación

Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 24.Segunda etapa de construcción de techumbre metálica de 32.20 y 48.60 metros en Centro
de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios número 107, ubicada en Culiacán, Rosales,
Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de
Autorización de Inversión número SAF-AGF-069/2020, así como en el Programa General de
Obra número 20209, con recursos del Remanente del Fondo de Aportaciones Múltiples
Potenciado Nivel Media Superior 2020, la cual fue adjudicada mediante contrato número
ISIFE-ITPE-FAM-CETIS-105-2020, por importe de \$1,406,498.86, el cual durante el ejercicio
fiscal 2020, fue ejercido y fiscalizado al 100.00%. A continuación, se detallan los
procedimientos realizados:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra	Se verificó que la obra fuera autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AGF-069/2020, así como en el Programa General de Obra número 20209.
pública.	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión, el importe autorizado en el Programa General de Obra y el importe contratado en la obra.
Adjudicación de contratos de	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 30 de julio de 2020.
la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ISIFE-ITPE-FAM-CETIS-105-2020 celebrado entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructuras Fisica Educativa, y el contratista por un importe de



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	\$1,406,498.86 con fecha 31 de julio de 2020, el cual establece como período de ejecución del 31 de julio al 28 de
	septiembre de 2020.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-17520-4 para garantizar el cumplimiento y vicios
	ocultos del contrato, expedida en fecha 31 de julio de 2020, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 y 02 finiquito.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 4 fracción
	III, 31 último párrafo, 71 y 73 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del
Pagos realizados de la obra	Estado de Sinaloa.
pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria
	que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones
	fiscales y legales, así como que se encontraran registrados contablemente.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Instituto Sinaloense de la
Entrega-recepción de la obra	Infraestructuras Fisica Educativa y el contratista, con fecha 28 de septiembre de 2020.
pública.	Se constató que se elaboró finiquito de obra entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y
	el contratista con fecha 28 de septiembre de 2020.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción V, 40 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 21, 30, 31, 42, 50, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 67 segundo párrafo, 85 fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; 22 fracciones IV, XV, XVII, XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151 el día 12 de diciembre de 2016.

Resultado Núm. 152 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 24.- Segunda etapa de construcción de techumbre metálica de 32.20 y 48.60 m. en Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios núm. 107, ubicada en Culiacán, Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ITPE-FAM-CETIS-105-2020, por un



importe de \$1,406,498.86, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P.2020 de fecha 09 de septiembre de 2021.

Documentación Faltante

- 1) Proyecto arquitectónico y de ingeniería. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 2) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública.
- 3) Acta de visita al sitio de los trabajos. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 4) Análisis de precios unitarios base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 5) Presupuesto del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 6) Análisis de precios unitarios del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 7) Análisis de factor de salario real del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 8) Programa de obra del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 9) Programa de personal del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 10) Programa de maquinaria del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 11) Programa de suministros de materiales del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 12) Factura de estimación 02 finiquito. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 13) Estimación 02 finiquito. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 14) Números generadores de estimación 02 finiquito. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 15) Croquis de la estimación 02 finiquito. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 16) Reporte fotográfico de la estimación 02 finiquito. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 17) Aviso de inicio a la Contraloría. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 18) Aviso de terminación a la Contraloría.
- 19) Aviso de terminación del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 20) Plano de obra terminada. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 21) Acta de extinción de derechos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 55 segundo párrafo, 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 26 fracción I, 28 fracción II, 29 fracción II, 34 fracción III, 47, 62 tercer y cuarto párrafo, 66 fracción V, 77 último párrafo, 78 segundo párrafo fracción III, 79 primer párrafo, 86 primer, tercer y último párrafo, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 10, 30 fracción VI, 70, 71 fracciones IV y VII, 52 Bis 4, 52 Bis 10 inciso a) fracciones I, III, IV, IX, X y XI inciso a), b) y c), 68 primer párrafo,79 fracciones II, III, IV y V, 88 primer párrafo, 100 fracciones VII, IX y XIV, 101, 102 fracción IV, 116, 118 fracciones II y III, 122, 122 Bis 1, 122 Bis 2, 122 Bis 7 y 122 Bis 10 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas



del Estado de Sinaloa; 15 fracciones IV y X, 22 fracciones IV, VII, VIII y XXX y 24 fracción LI del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151 el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas décima cuarta, vigésima segunda, vigésima sexta y trigésima cuarta del contrato de obra número ISIFE-ITPE-FAM-CETIS-105-2020.

AECF-EPE-0302021-2020-PR-152-53 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Programa Escuelas al Cien

Durante el ejercicio fiscal 2020, el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa ejerció recursos públicos por concepto del Programa Escuelas al Cien, del cual se fiscalizó un monto de \$1,448,129.35, a continuación, se detalla:

	Programa Escuelas al Cien										
No. de Obra	Programa General de Obra (P.G.O.)	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido en 2020			
25	P.G.O. 20202	Licitación Publica	ISIFE-LPN- FAMP- EPR-048- 2020	RSG Proyectos y Edificaciones, S.A. de C.V.	Rehabilitación en aulas y servicios sanitarios en primaria Benito Juárez, ubicada en localidad de Guamúchil, Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa.	\$2,536,011.14	\$1,457,520.15	\$1,448,129.35			
				To	tal			\$1,448,129.35			

De los contratos citados anteriormente, se procedió a analizar el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra, se verificó que las autorizaciones de pago se encontraran elaboradas correctamente, que tuvieran anexa la documentación comprobatoria original y que ésta cumpliera con los requisitos fiscales que establecen los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales aplicables; asimismo, se revisó que en la programación, planeación, presupuestación, adjudicación y contratación en la obra registrada se haya dado cumplimiento en sus procesos a la normatividad aplicable, verificando que cuente con su expediente unitario, en el que se



documenten todas las fases de la obra pública hasta la entrega-recepción de la misma, obteniendo los siguientes resultados:

Resultado Núm. 153 Sin Observación

Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 25.-Rehabilitación en aulas y servicios sanitarios en primaria Benito Juárez, ubicada en localidad de Guamúchil, Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Suficiencia de Recursos del Programa Escuelas al CIEN número INIFED D.G.O-000850/19, así como en el Programa General de Obra número 20202, con recursos del programa Escuelas al CIEN, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-LPN-FAMP-EPR-048-2020, por un importe de \$1,279,873.37 y convenio número CONV2-ISIFE-LPN-FAMP-EPR-048-2020, por un importe de \$177,646.78 generando un total de \$1,457,520.15, del cual durante el ejercicio fiscal 2020, se ejerció un importe de \$1,448,129.35, el cual se fiscalizó al 100.00%. A continuación, se detallan los procedimientos realizados:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y	Se verificó que la obra fuera autorizada mediante Oficio de Suficiencia de Recursos del Programa Escuelas al CIEN
presupuestación de la obra	número INIFED D.G.O-000850/19, así como en el Programa General de Obra número 20202.
presupuestación de la obra pública.	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según Oficio de Suficiencia de Recursos del Programa
publica.	Escuelas al CIEN, el importe autorizado en el Programa General de Obra y el importe contratado en la obra.
	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de
	fecha 22 de abril de 2020.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ISIFE-LPN-FAMP-EPR-048-2020
	celebrado entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista por un importe de
Adjudicación de contratos de	\$1,279,873.37 con fecha 23 de abril de 2020, el cual establece como período de ejecución del 29 de abril al 27
la obra pública.	de julio de 2020.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4168-02686-5 para garantizar el anticipo otorgado,
	expedida en fecha 23 de abril de 2020, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4168-02685-0 para garantizar el cumplimiento y vicios
	ocultos del contrato, expedida en fecha 23 de abril de 2020, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura
	Física Educativa.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de plazo número CONV-ISIFE-LPN-FAMP-EPR-048-2020 de
	fecha 11 de junio de 2020, con un nuevo plazo de ejecución del 11 de junio al 08 de septiembre de 2020.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto número CONV2-ISIFE-LPN-FAMP-EPR-048-2020 de
	fecha 15 de julio de 2020, por un importe de \$177,646.78.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 4 fracción
	III, 31 último párrafo, 71 y 73 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del
Pagos realizados de la obra	Estado de Sinaloa.
pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria
	que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones
	fiscales y legales, así como que se encontraran registrados contablemente.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Instituto Sinaloense de la
Entrega-recepción de la obra	Infraestructura Física Educativa y el contratista, con fecha 08 de septiembre de 2020.
pública.	Se constató que se elaboró finiquito de obra entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y
	el contratista con fecha 08 de septiembre de 2020.

Obteniendo resultado sin observación.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 55, 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; 22 fracciones IV, XV, XVII, XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151 el día 12 de diciembre de 2016.

Resultado Núm. 154 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 25.- Rehabilitación en aulas y servicios sanitarios en primaria Benito Juárez, ubicado en localidad de Guamúchil, Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-LPN-FAMP-EPR-048-2020, por un importe de \$1,279,873.37 y convenio número CONV2-ISIFE-LPN-FAMP-EPR-048-2020, por un importe de \$177,646.78 generando un total de \$1,457,520.15, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P.2020 de fecha 09 de septiembre de 2021.

Documentación Faltante

- 1) Oficio de autorización de los recursos. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 2) Presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 3) Análisis de precios unitarios base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 4) Programa general de obra base.
- 5) Especificaciones de construcción.
- 6) Planos de obra terminada. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 7) Acta de extinción de derechos. (Solventado en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 8 primer párrafo de la Ley Federal de Austeridad Republicana; 5 primer párrafo fracción II inciso b) de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 17 primer párrafo fracción III, 21 fracción XII, 24 cuarto párrafo, 64 último párrafo, 68 y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 21 fracción I, 24 fracción I, 90 penúltimo párrafo, 113 fracción XIV, 114, 115



fracciones IV y 172 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 15 fracción IV, 22 fracciones IX, XXVII, XXVIII, XLIV y XLV y 24 fracciones XXII, XXXI, XXXVI, LII y LIII del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151 el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas décima cuarta, vigésima sexta y trigésima cuarta del contrato de obra número ISIFE-LPN-FAMP-EPR-048-2020.

AECF-EPE-0302021-2020-PR-154-54 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 155 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 25.- Rehabilitación en aulas y servicios sanitarios en primaria Benito Juárez, ubicado en localidad de Guamúchil, Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-LPN-FAMP-EPR-048-2020, por un importe de \$1,279,873.37 y convenio número CONV2-ISIFE-LPN-FAMP-EPR-048-2020, por un importe de \$177,646.78 generando un total de \$1,457,520.15, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizaron para pago las estimaciones números 01 y 02, mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de \$10,897.30, con cargo a los recursos del Programa Escuelas al Cien 2020, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 003A/C.P. 2020 de fecha 24 de mayo de 2021, a continuación, se detalla:

	Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso													
Clave	Concepto		Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación						
	PRIM. BENITO JUÁREZ, GUAMÚCHIL, SALVADOR ALV	PRIM. BENITO JUÁREZ, GUAMÚCHIL, SALVADOR ALVARADO, SINALOA.												
ı	SEGURIDAD ESTRUCRURAL Y CONDICIONES GENERAL	LES DE FU	INCIONAMI	ENTO.										
	REHABILITACIÓN DE AULA (EDIFICIO A).													
	INSTALACIONES ELÉCTRICAS.													
IE.120	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO DE 1 POLO 15 A 50 AMPS., SE DEBERÁ CONSIDERAR PARA ESTE TRABAJO: SUMINISTRO DEL INTERRUPTOR, MATERIALES, HERRAMIENTA, CONEXIÓN, PRUEBAS Y LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO.		9.00	6.00	3.00	\$250.04	\$750.12	01						
	EDIFICIO B.	•	•	•		•								
	HERRERÍA Y CANCELERÍA.													



	Volúmenes de Co	nceptos d	le Obra Pag	ados en Exce	eso			
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
HYC.105	HABILITADO Y ARMADO DE PERFIL TUBULAR COMERCIAL Y LÁMINA CALIBRE 20 PARA PUERTAS METÁLICAS, DE ACUERDO A PROYECTO, SE DEBERÁ CONSIDERAR PARA ESTE TRABAJO: SUMINISTRO DE LOS PERFILES Y TABLERO DE LÁMINA, REFUERZO DE CUADRADO DE 1/2" EN DIAGONAL Y AL CENTRO, CERRADURA DE EMBUTIR, BISAGRAS TUBULARES DE 5/8", CAMISA DE TUBO DE FIERRO DE 1/2" DE DIÁMETRO PARA RIGIDIZAR PERFIL M225, PIJAS DE 3"X 1/4", TAQUETES, MATERIALES, TRAZO, NIVELACIÓN, HERRAJES, SOLDADURA, FIJACIÓN, CORTES, PRIMER CON CROMATO DE ZINC, APLICACIÓN DE DOS MANOS DE PINTURA DE ESMALTE EPÓXICO CATALIZADO COLOR SEMIMATE SEGÚN MUESTRA APROBADA EN AMBAS CARAS, HERRAMIENTA, ACARREOS, MANIOBRAS, EQUIPO, ACOPIO Y RETIRO DE MATERIALES PRODUCTO DE LOS DESPERDICIOS A TIRO AUTORIZADO Y LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO.	M2	7.20	0.00	7.20	1,200.57	8,644.10	02
						Subtotal	\$9,394.22	
						IVA	1,503.08	
						Total	\$10,897.30	

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Referencia del Movimiento	Fecha de Cobro
01	EL0000217	17/09/2020	\$796,717.67	014730655027721581	Grupo Financiero	081268F942	13/08/2020
02	EL0000275	19/11/2020	261,207.74	014/3005502//21581	Santander, S.A.	051785B512	19/11/2020

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 46 párrafo primero fracciones VII y XII y segundo, 53 primer párrafo, 54 primer y segundo párrafo y 55 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112 primer párrafo, 113 fracciones I, VI, IX, XIV y XVI, 114, 115 fracciones V, X, XI, XVIII y XIX, 127 primer párrafo, 130 fracción I y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 15 fracción IV, 22 fracciones VIII, XV, XXIV, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151 el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, novena, décima cuarta y trigésima cuarta del contrato de obra pública número ISIFE-LPN-FAMP-EPR-048-2020.



AECF-EPE-0302021-2020-PO-155-08 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$10,897.30 (diez mil ochocientos noventa y siete pesos 30/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Programa Escuelas al Cien 2020, por volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso.

AECF-EPE-0302021-2020-PR-155-55 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Obras Contratadas en el Ejercicio Fiscal 2019 con aplicación en el Ejercicio Fiscal 2020

Remanente del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado Nivel Superior 2018

Durante el ejercicio fiscal 2020, el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa ejerció recursos públicos por concepto del programa Remanente del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado Nivel Superior 2018, del cual se fiscalizó un monto de \$5,540,243.70, a continuación, se detalla:

	Remanente del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado Nivel Superior 2018									
No. de Obra	Programa General de Obra (P.G.O)	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido en 2019	Importe Ejercido en 2020	
26	P.G.O. 19209	Licitación Pública	ISIFE- LPE- FAM- UPVE- 095- 2019	Constructora la Güera, S.A. de C.V.	Terminación de Biblioteca de doble altura en edificio "C", primera etapa de suministro y colocación de plafón reticular en edificio "A" en superior Universidad Politécnica del Valle del Évora ubicada en Leopoldo Sánchez Celis (El Gato de Lara), Municipio de Angostura, Estado de Sinaloa.	\$5,855,221.83	\$5,855,221.83	\$1,683,102.06	\$4,172,119.77	



	Remanente del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado Nivel Superior 2018								
No. de Obra	Programa General de Obra (P.G.O)	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido en 2019	Importe Ejercido en 2020
27	P.G.O. 19209	Licitación Pública	ISIFE- LPE- FAM- UPVE- 095- 2019	Constructora la Güera, S.A. de C.V.	Suministro y colocación de aires condicionados en edificio "B" de laboratorios y talleres en superior Universidad Politécnica del Valle del Évora ubicada en Leopoldo Sánchez Celis (El Gato de Lara), Municipio de Angostura, Estado de Sinaloa.	\$2,104,806.05	\$2,104,806.05	736,682.12	\$1,368,123.93
				То	tal				\$5,540,243.70

De los contratos citados anteriormente, se procedió a analizar el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra, se verificó que las autorizaciones de pago se encontraran elaboradas correctamente, que tuvieran anexa la documentación comprobatoria original y que ésta cumpliera con los requisitos fiscales que establecen los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales aplicables; asimismo, se revisó que en la programación, planeación, presupuestación, adjudicación y contratación en la obra registrada se haya dado cumplimiento en sus procesos a la normatividad aplicable, verificando que cuente con su expediente unitario, en el que se documenten todas las fases de la obra pública hasta la entrega-recepción de la misma, obteniendo los siguientes resultados:

Resultado Núm. 156 Sin Observación

Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 26.Terminación de Biblioteca de doble altura en edificio "C", primera etapa de suministro y
colocación de plafón reticular en edificio "A" en superior Universidad Politécnica del Valle
del Évora ubicada en Leopoldo Sánchez Celis (El Gato de Lara), Municipio de Angostura,
Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión
número SAF-AGF-053/2019, así como en el Programa General de Obra número 19209, con
recursos del Remanente del Programa Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado Nivel
Superior 2018, la cual fue adjudicada mediante contrato número ISIFE-LPE-FAM-UPVE-0952019, por importe de \$4,808,863.03 y convenio número CONV-ISIFE-LPE-FAM-UPVE-0952019, por importe de 1,046,358.80, generando un total de \$5,855,221.83, del cual durante
el ejercicio fiscal 2019 se ejerció un importe de \$1,683,102.06 y durante el ejercicio fiscal
2020 se ejerció un importe de \$4,172,119.77, fiscalizando este último al 100%. A
continuación, se detallan los procedimientos realizados:



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación	Se verificó que la obra fuera autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AGF-053/2019, así como en el Programa General de Obra número 19209.
y presupuestación de la obra pública.	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión, el importe autorizado en el Programa General de Obra y el importe contratado en la obra.
	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 16 de agosto de 2019.
Adjudicación de contratos	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ISIFE-LPE-FAM-UPVE-095-2019 celebrado entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista por un importe de \$4,808,863.03 con fecha 20 de septiembre de 2019, el cual establece como período de ejecución del 25 de septiembre al 31 de diciembre de 2019.
de la obra pública.	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-16489-9 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 20 de septiembre de 2019, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Eductativa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-16490-5 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 20 de septiembre de 2019, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Eductativa.
Figgueián de la abre	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto número CONV-ISIFE-LPE-FAM-UPVE-095-2019 de fecha 23 de diciembre de 2019, por un importe de \$1,046,358.80.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01, 02 y 03 finiquito.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encontraran registrados contablemente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista, con fecha 31 de diciembre de 2019.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción V, 40 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 21, 30, 31, 42, 50, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 67 segundo párrafo, 85 fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; 12, 13 y 22 fracciones IV, IX, XV, XVII, XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151 el día 12 de diciembre de 2016.



Resultado Núm. 157 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 26.- Terminación de Biblioteca de doble altura en edificio "C", primera etapa de suministro y colocación de plafón reticular en edificio "A" en Universidad Politécnica del Valle del Évora, ubicada en Leopoldo Sánchez Celis (El Gato de Lara), Municipio de Angostura, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-LPE-FAM-UPVE-095-2019, por un importe de \$4,808,863.03 y convenio número CONV-ISIFE-LPE-FAM-UPVE-095-2019, por un importe de \$1,046,358.80 generando un total de \$5,855,221.83, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2020 de fecha 09 de septiembre de 2021.

Documentación Faltante

- 1) Análisis de precios unitarios base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 2) Programa general de obra base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 3) Mercadeo de materiales y equipos. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 4) Especificaciones de construcción. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 5) Proyecto arquitectónico y de ingeniería. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 6) Pruebas de laboratorio de terracerías y concreto.
- 7) Aviso de terminación a la Contraloría.
- 8) Acta de entrega-recepción entre el ISIFE y los beneficiarios.
- 9) Plano de obra terminada. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 10) Finiquito de obra. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 11) Acta de extinción de derechos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 26 fracción I, XI y XII, 27, 28 fracción II, 29 fracciones II y IV, 79 primer y segundo párrafo, 86 tercer, cuarto y último párrafo, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 11 segundo párrafo, 79 fracción I, 88 primer párrafo, 100 fracciones VII, XIII y XIV, 101, 102 fracciones IV y XVIII, 104 primer párrafo, 118 fracción III, 120, 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracciones IV y X, 22 fracciones XVII, XX, XXVII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa,



publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151 el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas décima cuarta, vigésima segunda, vigésima sexta y trigésima cuarta del contrato de obra número ISIFE-LPE-FAM-UPVE-095-2019.

AECF-EPE-0302021-2020-PR-157-56 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 158 Sin Observación

Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 27.Suministro y colocación de aires condicionados en edificio "B" de laboratorios y talleres en superior Universidad Politécnica del Valle del Évora ubicada en Leopoldo Sánchez Celis (El Gato de Lara), Municipio de Angostura, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AGF-053/2019, así como en el Programa General de Obra número 19209, con recursos del Remanente del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado Nivel Superior 2018, la cual fue adjudicada mediante contrato número ISIFE-LPN-FAM-UPVE-095-2019, por importe de \$2,104,806.05, del cual durante el ejercicio fiscal 2019 se ejerció un importe de \$736,682.12 y durante el ejercicio fiscal 2020 se ejerció un importe de \$1,368,123.93, fiscalizando este último al 100%. A continuación, se detallan los procedimientos realizados:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y	Se verificó que la obra fuera autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AGF-053/2019, así como en el Programa General de Obra número 19209.
presupuestación de la obra pública.	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión, el importe autorizado en el Programa General de Obra y el importe contratado en la obra.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 y 02 finiquito.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encontraran registrados contablemente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa. y el contratista, con fecha 31 de diciembre de 2019.

Obteniendo resultado sin observación.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción V, 40 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 21, 30, 31, 42, 50, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 67 segundo párrafo, 85 fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; 12, 13 y 22 fracciones IV, IX, XV, XVII, XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151 el día 12 de diciembre de 2016.

Resultado Núm. 159 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 27.- Suministro y colocación de aires acondicionados en edificio "B" de laboratorios y talleres en Universidad Politécnica del Valle del Évora, ubicada en Leopoldo Sánchez Celis (El Gato de Lara), Municipio de Angostura, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-LPE-FAM-UPVE-095-2019, por un importe de \$2,104,806.05, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 0020P/C.P. 2020 de fecha 09 de septiembre de 2021.

Documentación Faltante

- 1) Análisis de precios unitarios base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 2) Programa general de obra base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 3) Mercadeo de materiales y equipos. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 4) Especificaciones de construcción. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 5) Proyecto arquitectónico y de ingeniería. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 6) Aviso de terminación a la Contraloría.
- 7) Acta de entrega-recepción entre el ISIFE y los beneficiarios.
- 8) Plano de obra terminada. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 9) Finiquito de obra. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 10) Acta de extinción de derechos.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 26 fracción I, XI y XII, 27, 28 fracción II, 29 fracciones II y IV, 79 primer párrafo, 86 tercer, cuarto y último párrafo, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 11 segundo párrafo, 79 fracción I, 88 primer párrafo, 100 fracciones VII, XIII y XIV, 101, 102 fracciones IV y XVIII, 104 primer párrafo, 118 fracción III, 120, 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracciones IV y X, 22 fracciones XVII, XX, XXVII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151 el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas décima cuarta, vigésima sexta y trigésima cuarta del contrato de obra número ISIFE-LPE-FAM-UPVE-095-2019.

AECF-EPE-0302021-2020-PR-159-57 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Convenio de Coordinación Interinstitucional ISIFE-COBAES 2019

Durante el ejercicio fiscal 2020, el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, ejerció recursos públicos por concepto del Convenio de Coordinación Interinstitucional ISIFE-COBAES 2019, del cual se fiscalizó un importe de \$1,625,843.17, a continuación, se detalla:



No. de Obra	Programa General de Obra (P.G.O)	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido en 2019	Importe Ejercido en 2020
28	P.G.O. 19314	Licitación Publica	ISIFE- LPE- COBAES- 119-2019	Castro Angulo Sergio	Construcción de dos aulas de 2 1/2 E.E c/u, estructura U-IC, módulo de servicios sanitarios en 2 E.E estructura U-IC donde se adecua en espacio para personas con discapacidad, incluyendo obra exterior en ambos módulos en Colegio de Bachilleres número 24 General Emiliano Zapata, ubicada en Culiacán, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.	\$3,796,477.24	\$3,412,720.92	\$1,194,452.32	\$1,625,843.17
				Tota	les				\$1,625,843.17

Del contrato citado anteriormente, se procedió a analizar el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra, se verificó que las autorizaciones de pago se encontraran elaboradas correctamente, que tuvieran anexa la documentación comprobatoria original y que ésta cumpliera con los requisitos fiscales que establecen los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales aplicables; asimismo, se revisó que en la programación, planeación, presupuestación, adjudicación y contratación en la obra registrada se haya dado cumplimiento en sus procesos a la normatividad aplicable, verificando que cuente con su expediente unitario, en el que se documenten todas las fases de la obra pública hasta la entrega-recepción de la misma, obteniendo el siguiente resultado:

Resultado Núm. 160 Sin Observación

Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 28.-Construcción de dos aulas de 2 1/2 E.E c/u, estructura U-IC, módulo de servicios sanitarios en 2 E.E estructura U-IC donde se adecua un espacio para personas con discapacidad, incluyendo obra exterior en ambos módulos en Colegio de Bachilleres número 24 General Emiliano Zapata, ubicada en Culiacán, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número DG/237/2019 y CONV-ISIFE-COBAES-018/2019, así como en el Programa General de Obra número 19314, con recursos del Convenio de Coordinación Interinstitucional ISIFE-COBAES 2019, la cual fue adjudicada mediante contrato número ISIFE-LPE-COBAES-119-2019, por importe de \$3,412,720.92, del cual durante el ejercicio fiscal 2019 se ejerció un importe de



\$1,194,452.32 y durante el ejercicio fiscal 2020, se ejerció un importe de \$1,625,843.17, fiscalizando este último al 100.00%. A continuación, se detallan los procedimientos realizados:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra	Se verificó que la obra fuera autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número DG/237/2019 y CONV-ISIFE-COBAES-018/2019, así como en el Programa General de Obra número 19314.
pública.	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión, el importe autorizado en el Programa General de Obra y el importe contratado en la obra.
	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 10 de octubre de 2019.
Adjudicación de contratos de	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ISIFE-LPE-COBAES-119-2019 celebrado entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista por un importe de \$3,412,720.92 con fecha 10 de octubre de 2019, el cual establece como período de ejecución del 11 de octubre al 29 de diciembre de 2019.
la obra pública.	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2029880 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 14 de octubre de 2019, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2029864 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 14 de octubre de 2019, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 02 y 03 finiquito.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encontraran registrados contablemente.
Entrega-recepción de la obra	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista, con fecha 29 de diciembre de 2019.
pública.	Se constató que se elaboró finiquito de obra entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista con fecha 29 de diciembre de 2019.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer y cuarto párrafo, 6, 17 fracción IV, 21, 42, 50, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 67 segundo párrafo, 85 fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; y su Reglamento; 12, 13, 15 fracción X y XX y 22 fracciones IV, IX, XV, XVII, XXVII, XXVIII, XXIVII, XLIV y XLV del Reglamento



Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151 el día 12 de diciembre de 2016.

Resultado Núm. 161 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 28.- Construcción de dos aulas de 2 1/2 E.E c/u, estructura U-1C, módulo de servicios sanitarios en 2 E.E estructura U-1C donde se adecua un espacio para personas con discapacidad, incluyendo obra exterior en ambos módulos en Colegio de Bachilleres núm. 24 Gral. Emiliano Zapata, ubicada en Culiacán, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-LPE-COBAES-119-2019, por un importe de \$3,412,720.92, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P.2020 de fecha 09 de septiembre de 2021.

Documentación Faltante

- 1) Proyecto arquitectónico y de ingeniería. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 2) Análisis de precios unitarios base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 3) Presupuesto del contratista.
- 4) Aviso de inicio a la Contraloría. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 5) Aviso de terminación a la Contraloría. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 6) Aviso de terminación del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 7) Plano de obra terminada. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 8) Acta de extinción de derechos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 26 fracción I, 28 fracción II, 29 fracción II, 66 fracción V, 77 último párrafo, 86 primer, tercer y último párrafo, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 52 Bis 10 inciso a) fracción IX, 79 fracción V, 88 primer párrafo, 100 fracciones VII y XIV, 101, 102 fracción IV y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracciones IV y X, 22 fracciones IV y VII, 24 fracciones I, XI y LI del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151 el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas décima cuarta, vigésima sexta y trigésima cuarta del contrato de obra número ISIFE-LPE-COBAES-119-2019.



AECF-EPE-0302021-2020-PR-161-58 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Básico 2019

Durante el ejercicio fiscal 2020, el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa ejerció recursos públicos por concepto del programa Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Básico 2019, del cual se fiscalizó un monto de \$4,885,307.58, a continuación, se detalla:

	Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Básico 2019								
No. de Obra	Oficio de Autorización	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido en 2019	Importe Ejercido en 2020
29	SAF-AGF- 016/2019	Invitación a cuando menos tres Personas	ISIFE- ITPE- FAM- EPR- 176- 2019	XV Electrocons trucciones S.A. de C.V.	Construcción de módulo "d" de dos aulas de panel de 6.10 x 8.53 mts. Rehabilitación de sanitarios, red eléctrica secundaria y baja tensión en primaria Gil Ávila Valencia, ubicada en La Playita de Casillas, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	\$1,647,462.96	\$1,647,462.96	\$0.00	\$1,647,462.96
30	SAF-AGF- 016/2019	Invitación a cuando menos tres Personas	ISIFE- ITPE- FAM- EPR- 076- 2019	Obras y Servicios del Rio, S.A. de C.V.	Rehabilitación general en losas y servicios sanitarios e instalación eléctrica en primaria Josefa Ortiz de Domínguez, ubicada en Rigoberto Lewis CP 82000, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	1,868,376.32	1,868,376.32	653,931.71	1,214,444.61
31	SAF-AGF- 016/2019	Invitación a cuando menos tres Personas	ISIFE- ITPE- FAM-JN- 175- 2019	Jesús Manuel Pérez Nava	Construcción de módulo "A" de dos aulas didácticas con servicio sanitario y dirección de panel de 6.10 x 8.53 mts., en preescolar Nueva Creación, ubicada en fraccionamiento Maquio Clouthier, Guamúchil, Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa.	2,023,400.01	2,023,400.01	0.00	2,023,400.01
Total								\$4,885,307.58	



De los contratos citados anteriormente, se procedió a analizar el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra, se verificó que las autorizaciones de pago se encontraran elaboradas correctamente, que tuvieran anexa la documentación comprobatoria original y que ésta cumpliera con los requisitos fiscales que establecen los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales aplicables; asimismo, se revisó que en la programación, planeación, presupuestación, adjudicación y contratación en la obra registrada se haya dado cumplimiento en sus procesos a la normatividad aplicable, verificando que cuente con su expediente unitario, en el que se documenten todas las fases de la obra pública hasta la entrega-recepción de la misma, obteniendo los siguientes resultados:

Resultado Núm. 162 Sin Observación

Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 29.-Construcción de módulo "d" de dos aulas de panel de 6.10 x 8.53 metros, rehabilitación de sanitarios, red eléctrica secundaria y baja tensión en primaria Gil Ávila Valencia, ubicada en La Playita de Casillas, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AGF-016/2019, así como en el Programa General de Obra número 19203, con recursos del programa Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Básico 2019, la cual fue adjudicada mediante contrato número ISIFE-ITPE-FAM-EPR-176-2019, por importe de \$1,647,462.96, el cual durante el ejercicio fiscal 2020 se ejerció y fiscalizó al 100.00%. A continuación, se detallan los procedimientos realizados:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se verificó que la obra fuera autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AGF-016/2019, así como en el Programa de General de Obra número 19203. Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión, el importe autorizado en el Programa General de Obra y el importe contratado en la obra.
	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 21 de noviembre de 2019.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ISIFE-ITPE-FAM-EPR-176-2019 celebrado entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista por un importe de \$1,647,462.96 con fecha 22 de noviembre de 2019, el cual establece como período de ejecución del 25 de noviembre de 2019 al 22 de febrero de 2020.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2053938 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 22 de noviembre de 2019, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encontraran registrados contablemente.
Entrega-recepción de la obra	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista, con fecha 15 de enero de 2020.
pública.	Se constató que se elaboró finiquito de obra entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista con fecha 15 de enero de 2020.

Obteniendo resultado sin observación.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción V, 40 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 21, 30, 31, 42, 50, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 67 segundo párrafo, 85 fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; y su Reglamento; 12, 13 y 22 fracciones IV, IX, XV, XVII, XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151 el día 12 de diciembre de 2016.

Resultado Núm. 163 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 29.- Construcción de módulo "D" de dos aulas de panel de 6.10 x 8.53 mts., rehabilitación de sanitarios, red eléctrica secundaria y baja tensión en primaria Gil Ávila Valencia, ubicada en La Playita de Casillas, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ITPE-FAM-EPR-176-2019, por un importe de \$1,647,462.96, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P.2020 de fecha 09 de septiembre de 2021.

Documentación Faltante

- 1) Análisis de precios unitarios base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 2) Programa general de obra base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 3) Mercadeo de materiales y equipos. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 4) Especificaciones de construcción.
- 5) Proyecto arquitectónico y de ingeniería. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 6) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública.
- 7) Análisis de precios unitarios del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 8) Aviso de terminación a la Contraloría. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 9) Plano de obra terminada. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 10) Acta de extinción de derechos.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 26 fracciones I, XI y XII, 27, 28 fracción II, 29 fracciones II y IV, 34 fracción III, 62 tercer y cuarto párrafo, 66 fracción V, 78 segundo párrafo fracción, 86 párrafos tercero y último, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 10, 30 fracción VI, 52 Bis 10 fracción I, 70, 71 fracciones IV y VII, 79 fracción I, 88 primer párrafo, 100 fracciones VII y XIV, 101, 102 fracción IV, 104 primer párrafo, 122, 122 Bis 1 y 122Bis 2 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas décima cuarta, vigésima sexta y trigésima cuarta del contrato de obra número ISIFE-ITPE-FAM-EPR-176-2019.

AECF-EPE-0302021-2020-PR-163-59 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 164 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 29.- Construcción de módulo "D" de dos aulas de panel de 6.10 x 8.53 mts. rehabilitación de sanitarios, red eléctrica secundaria y baja tensión en primaria Gil Ávila Valencia, ubicada en La Playita de Casillas, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ITPE-FAM-EPR-176-2019, por un importe de \$1,647,462.96, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades en la obra por un importe de \$109,639.20, derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizaron para pago las estimaciones números 01 y 02 finiquito, mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de \$10,778.91, volúmenes de materiales pagados en exceso dentro de los análisis de precios unitarios por un importe de \$55,807.11 y volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$43,053.18, este último debido a que omiten integrar la documentación relativa, pago por unidad de verificación de instalaciones eléctricas y pago de supervisión a Comisión Federal de



Electricidad (C.F.E), con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Básico 2019, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado, la revisión documental y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en las Actas Administrativas números 004B/C.P. 2020 de fecha 25 de mayo de 2021 y 010B/C.P. 2020 de fecha 14 de junio de 2021, a continuación, se detalla:

	Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación	
6	BAJA TENSIÓN.								
10080	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CENTRO DE CARGA MONOFÁSICO QO DE 12 CIRCUITOS, INCLUYE MATERIAL PARA FIJACIÓN, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	4.00	3.00	1.00	\$4,714.79	\$4,714.79	02 finiquito	
10070	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR 2X20, INCLUYE: MANO DE OBRA HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	18.00	12.00	6.00	311.78	1,870.68	02 finiquito	
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA GALVANIZADA PARA LA LLEGADA DE LOS ALIMENTADORES PRINCIPALES A LOS TABLEROS GENERALES PARA EL MÓDULO, INCLUYE: CABLE DE COBRE THW CAL. 2 Y 4, TUBERÍA GALV. 2", ABRAZADERA UÑA 2", PERNO HILTI CON TUERCA, CONDULET LB, MANO DE OBRA HERRAMIENTA Y EQUIPO.		PZA	4.00	3.00	1.00	2,706.69	2,706.69	02 finiquito	
	Subtotal								
_	IVA								
	<u> </u>					Total	\$10,778.91		

	Volúmenes de Materiales Pagados en Exceso Dentro de los Análisis de Precios Unitarios									
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario Contratista	Precio Unitario Determinado	Diferencia	Importe Observado	Estimación		
EST-02-2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RELLENO DE MORTERO CEMENTO ARENA SOBRE MUROS DEL KIT CON PROPORCIÓN 1:6 PARA MÓDULO DE AULA TRIPLE CIMENTACIÓN FIJA, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	2.00	39,935.17	\$15,880.38	24,054.79	48,109.58	01		
	Subtotal									
	IVA									
	Total \$55,807.11									

	ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO CONTRATISTA										
DESCRIPCIÓN											
CLAVE: EST-02-2	CLAVE: EST-02-2										
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RELLENO DE MORTERO CEMENTO-ARENA SOBRE MUROS DEL KIT CON PROPORCIÓN 1:6 PARA MÓDULO DE AULA SENCILLA, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.										
Clave DESCRIP	CIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	TOTAL						
Auxiliares											
ESP05	ALBAÑIL	JOR	5.00	\$430.00	\$2,150.00						
ESP09 AYUDANTE JOR 5.00 330.00 1,650											
Total de Mano de	Obra				\$3,800.00						



ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO CONTRATISTA								
DESCRIPCIÓN								
CLAVE: EST-02-2								
SUMINISTRO E IN	ISTALACIÓN DE RELLENO DE MORTERO CEMENTO-ARENA S	OBRE MUROS	DEL KIT CON PROPO	DRCIÓN 1:6 PARA MÓI	DULO DE AULA			
SENCILLA, INCLU	YE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y TODO LO NEC	ESARIO PARA S	SU CORRECTA EJECU	JCIÓN.				
Herramienta								
MAN	MANDO	(%)mo	0.10000	3,800.00	380.00			
HER	HERRAMIENTA MENOR	(%)mo	0.03000	3,800.00	114.00			
Total de Herram	ienta				\$494.00			
Auxiliares								
AUX06	MORTERO CEMENTO-ARENA 1:6	M3	18.00	1,541.61	27,748.98			
Total de Auxiliar	es ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO DETERMINADO				27,748.98			
				COSTO DIRECTO	\$32,042.98			
				NDIRECTOS (4.00%)	1,281.72			
			INDIRECTOS	DE CAMPO (6.00%)	1,922.58			
				SUBTOTAL	35,247.28			
			FINAN	CIAMIENTO (0.00%)	0.00			
				UTILIDAD (10.00%)	3,524.73			
			CARGOS AD	DICIONALES (3.00%)	1,163.16			
	PRECIO UNITARIO							
	TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TR	EINTA Y CINCO	PESOS 17/100 M.I	N.				

	ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO DETERMINADO								
DESCRIPCIÓN									
CLAVE: EST-02-2									
SUMINISTRO E IN	ISTALACIÓN DE RELLENO DE MORTERO CEMENTO-ARENA S	OBRE MUROS DE	L KIT CON PROP	ORCIÓN 1:6 PARA MÓ	DULO DE AULA				
SENCILLA, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.									
Clave DESCRIF	PCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	TOTAL				
Auxiliares									
ESP05	ALBAÑIL	JOR	5.00	\$430.00	\$2,150.00				
ESP09	AYUDANTE	JOR	5.00	330.00	1,650.00				
Total de Mano d	e Obra				\$3,800.00				
Herramienta									
MAN	MANDO	(%)mo	0.10000	3,800.00	380.00				
HER	HERRAMIENTA MENOR	(%)mo	0.03000	3,800.00	114.00				
Total de Herrami	enta				\$494.00				
Auxiliares									
AUX06	MORTERO CEMENTO-ARENA 1:6	M3	5.48000	1,541.61	8,448.02				
Total de Auxiliar	es				\$8,448.02				
				COSTO DIRECTO	\$12,742.02				
			I	NDIRECTOS (4.00%)	509.68				
				DE CAMPO (6.00%)	764.52				
				SUBTOTAL	14,016.22				
			FINANCIAMIENTO (0.00%)		0.00				
				UTILIDAD (10.00%)	1,401.62				
				CARGOS ADICIONALES (3.00%)					
				PRECIO UNITARIO	\$15,880.38				
	QUINCE MIL OCHOCIENTOS OCH	**QUINCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 38/100 M.N.							

Cabe aclarar que se observaron volúmenes de materiales pagados en exceso dentro de los análisis de precios unitarios, debido a que en el concepto con clave "EST-02-2.- Suministro e instalación de relleno de mortero cemento-arena sobre muros del kit con proporción 1:6 ...", no se ejecutó totalmente el auxiliar con clave AUX06.- Mortero cemento-arena 1:6.



	Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación	
	RED SECUNDARIA Y BAJA TENSIÓN EN ES	C. PRIM.			B009W EN L			A DE LEYVA,	
	SINALOA.								
4	OBRA EXTERIOR.								
VERIF	PAGO POR UNIDAD DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.	PZA	1.00	0.00	1.00	20,439.32	20,439.32	01	
2003	PAGO DE SUPERVISIÓN A C.F.E.	PZA	1.00	0.00	1.00	16,675.49	16,675.49	01	
	Subtotal \$37,114.81								
	IVA								
	Total \$43,053.18								

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egreso	Fecha de la Póliza de Egreso	Importe	Cuenta	Banco	Número de Folio	Fecha de Cobro
01	EP0000412	22/01/2020	\$1,576,806.72	25600180162	Scotiabank	25023658421	22/01/2020
02 Finiquito.	EP0000496	14/02/2020	28,049.43	25000180102	Inverlat, S.A.	16046275620	14/02/2020

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 primer párrafo fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79, 86 primer párrafo, 89 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XV y XVI, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracción IV y 22 fracciones VIII, XV, XXIV, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151 el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, novena, décima cuarta y trigésima cuarta del contrato de obra pública número ISIFE-ITPE-FAM-EPR-176-2019.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, proporcionó oficio mediante el cual envían copia certificada del pago de supervisión a C.F.E., pago del depósito de garantía y pago de verificación de servicios de instalación eléctrica, solventando un importe de \$43,053.18 por volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados. Asimismo, solicitan nuevamente visita a la obra, por lo que en cumplimiento al oficio número ASE/AUD/OC/1911/2021 de fecha 24 de



septiembre de 2021, se realizó una segunda visita de verificación física a la obra, según consta en el Acta Administrativa número S005B/C.P. 2020 de fecha 28 de septiembre de 2021; determinándose que aún persisten irregularidades en la obra por un importe de \$66,586.02, por volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de \$10,778.91 y volúmenes de materiales pagados en exceso dentro de los análisis de precios unitarios por un importe de \$55,807.11, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-EPE-0302021-2020-PO-164-09 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$66,586.02 (sesenta y seis mil quinientos ochenta y seis pesos 02/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Básico 2019, por volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso y volúmenes de materiales pagados en exceso dentro de los análisis de precios unitarios.

AECF-EPE-0302021-2020-PR-164-60 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 165 Sin Observación

Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 30.-Rehabilitación general en losas y servicios sanitarios e instalación eléctrica en primaria Josefa Ortiz de Domínguez, ubicada en Rigoberto Lewis C.P. 82000, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AGF-016/2019, así como en el Programa General de Obra número 19203, con recursos del programa Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Básico 2019, la cual fue adjudicada mediante contrato número ISIFE-ITPE-FAM-EPR-076-2019, por importe de \$1,868,376.32, del cual durante el ejercicio fiscal 2019 se ejerció un importe de \$653,931.71 y durante el ejercicio fiscal 2020 se ejerció un importe de \$1,214,444.61, fiscalizando este último al 100.00%. A continuación, se detallan los procedimientos realizados:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y	Se verificó que la obra fuera autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AGF-016/2019, así como en el Programa General de Obra número 19203.
presupuestación de la obra pública.	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión, el importe autorizado en el Programa General de Obra y el importe contratado en la obra.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 26 de julio de 2019.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ISIFE-ITPE-FAM-EPR-076-2019 celebrado entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista por un importe de \$1,868,376.32 con fecha 29 de julio de 2019, el cual establece como período de ejecución del 31 de julio al 27 de noviembre de 2019.
іа орга рирііса.	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-16296-1 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 16 de agosto de 2019, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-16297-0 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 16 de agosto de 2019, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 finiquito.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encontraran registrados contablemente.
Entrega-recepción de la obra	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista, con fecha 27 de noviembre de 2019.
pública.	Se constató que se elaboró finiquito de obra entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista con fecha 27 de noviembre de 2019.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción V, 40 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 21, 30, 31, 42, 50, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 67 segundo párrafo, 85 fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; 12, 13 y 22 fracciones IV, IX, XV, XVII, XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151 el día 12 de diciembre de 2016.



Resultado Núm. 166 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 30.- Rehabilitación general en losas y servicios sanitarios e instalación eléctrica en Primaria Josefa Ortiz de Domínguez, ubicada en Rigoberto Lewis CP 82000, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ITPE-FAM-EPR-076-2019, por un importe de \$1,868,376.32, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P.2020 de fecha 09 de septiembre de 2021.

Documentación Faltante

- 1) Análisis de precios unitarios base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 2) Especificaciones de construcción.
- 3) Proyecto arquitectónico y de ingeniería. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 4) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública.
- 5) Aviso de terminación a la Contraloría. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 6) Planos de obra terminada. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 7) Acta de extinción de derechos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 26 fracción I, 28 fracción II, 29 fracción II, 34 fracción III, 62 tercer y cuarto párrafo, 86 tercer y último párrafo, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 30 fracción VI, 70, 71 fracciones IV y VII, 79 fracción I, 88 primer párrafo, 100 fracciones VII y XIV, 101, 102 fracción IV, 104 primer párrafo y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracciones IV y X, 22 fracciones XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151 el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas décima cuarta, vigésima sexta y trigésima cuarta del contrato de obra número ISIFE-ITPE-FAM-EPR-076-2019.



AECF-EPE-0302021-2020-PR-166-61 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 167 Sin Observación

Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 31.-Construcción de módulo "A" de dos aulas didácticas con servicio sanitario y dirección de panel de 6.10 x 8.53 metros, en preescolar Nueva Creación, ubicada en fraccionamiento Maquio Clouthier, Guamúchil, Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AGF-016/2019 y así como en el Programa General de Obra número 19203, con recursos del programa Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Básico 2019, la cual fue adjudicada mediante contrato número ISIFE-ITPE-FAM-JN-175-2019, por importe de \$2,023,400.01, el cual durante el ejercicio fiscal 2020 se ejerció y fiscalizó al 100.00%. A continuación, se detallan los procedimientos realizados:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y	Se verificó que la obra fuera autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AGF-016/2019, así como en el Programa General de Obra número 19203.
presupuestación de la obra pública.	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión, el importe autorizado en el Programa General de Obra y el importe contratado en la obra.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 21 de noviembre de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ISIFE-ITPE-FAM-JN-175-2019 celebrado entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista por un importe de \$2,023,400.01 con fecha 22 de noviembre de 2019, el cual establece como período de ejecución del 25 de noviembre de 2019 al 08 de enero de 2020.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1249500 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 22 de noviembre de 2019, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra concluida y en codiciones de operar.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encontraran registrados contablemente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató que se elaboró finiquito de obra entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista con fecha 08 de enero de 2020.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33,



34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción V, 40 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 21, 30, 31, 42, 50, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 67 segundo párrafo, 85 fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; 12, 13 y 22 fracciones IV, IX, XV, XVII, XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151 el día 12 de diciembre de 2016.

Resultado Núm. 168 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 31.- Construcción de módulo "A" de dos aulas didácticas con servicio sanitario y dirección de panel de 6.10 x 8.53 mts., en Preescolar Nueva Creación, ubicada en fraccionamiento Maquío Clouthier, Guamúchil, Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ITPE-FAM-JN-175-2019, por un importe de \$2,023,400.01, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P.2020 de fecha 09 de septiembre de 2021.

Documentación Faltante

- 1) Documento que garantice la posesión legal y/o adquisición del predio.
- 2) Análisis de precios unitarios base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 3) Programa general de obra base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 4) Mercadeo de materiales y equipos (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 5) Especificaciones de construcción.
- 6) Proyecto arquitectónico y de ingeniería. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 7) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública.
- 8) Acta de visita al sitio de los trabajos. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 9) Pruebas de laboratorio de concreto.
- 10) Aviso de inicio a la Contraloría. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 11) Aviso de terminación a la Contraloría. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 12) Planos de obra terminada. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 13) Acta de extinción de derechos.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 16 fracción IV y VI, 21 fracción X, 26 fracciones I, II, XI y XII, 27, 28 fracciones II y III, 29 fracciones II y IV, 34 fracción III, 47, 62 tercer y cuarto párrafo, 77 último párrafo, 79 primer y segundo párrafo, 86 tercer y último párrafo, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 10, 11 segundo párrafo, 30 fracción VI, 52 Bis 4, 70, 71 fracciones IV y VII, 79 fracción I, 88 primer párrafo, 100 fracción VII y XIV, 101, 102 fracción IV, 104 primer párrafo, 118 fracción III y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracciones IV y X, 22 fracciones IX, XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151 el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas décima cuarta, vigésima sexta y trigésima cuarta del contrato de obra número ISIFE-ITPE-FAM-JN-175-2019.

AECF-EPE-0302021-2020-PR-168-62 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 169 Con Observación

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 31.- Construcción de módulo "A" de dos aulas didácticas con servicio sanitario y dirección de panel de 6.10 x 8.53 mts., en Preescolar Nueva Creación, ubicada en fraccionamiento Maquío Clouthier, Guamúchil, Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ITPE-FAM-JN-175-2019, por un importe de \$2,023,400.01, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:



Número	Actividad	Observación
1	Verificar que las cantidades de obra estimada de cada concepto seleccionado correspondan a lo ejecutado.	Se observa que las descripciones de los conceptos de obra con claves números CIM- 02, MRO-02, EST-01 y EST-01 fueron modificados, sin que existiera evidencia que justifique el cambio de proyecto, esto debido a que en la estimación 01 finiquito se estimó y pagó un kit de módulo de aulas dobles, debiendo estimarse y pagarse dos kit de módulos de aulas sencillas como se tenía proyectado.
2	Verificar mediante revisión física y documental que para las obras que se encontraban concluidas y en operación, se hayan elaborado las respectivas actas de entrega recepción entre el contratista y el Ente.	Se observa que el acta de entrega recepción entre el contratista y el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa se elaboró el 25 de noviembre de 2019, día en el que se iniciaron los trabajos y no a la conclusión de los mismos como marca la normatividad aplicable.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 fracciones II y III, 79 y 86 tercer párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 97, 100 fracciones I, VI, XIV, XV y XVI y 113 primer párrafo fracción I inciso a) y fracción II inciso a) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracción IV, 22 fracciones XV, XVII, XXIV, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151 el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas primera, décima cuarta y trigésima cuarta del contrato de obra número ISIFE-ITPE-FAM-JN-175-2019.

AECF-EPE-0302021-2020-PR-169-63 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 170 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 31.- Construcción de módulo "A" de dos aulas didácticas con servicio sanitario y dirección de panel de 6.10 x 8.53 mts., en Preescolar Nueva Creación, ubicada en fraccionamiento Maquio Clouthier, Guamúchil, Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ITPE-FAM-JN-175-2019, por un importe de \$2,023,400.01, que forma



parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades en la obra por un importe de \$952,046.41, derivado de una inadecuada supervisión de la obra y control de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto ejercido en la obra, se autorizó para pago la estimación número 01 finiquito, misma que incluye: volúmenes de materiales pagados en exceso dentro de los análisis de precios unitarios por un importe de \$4,513.61, volúmenes de conceptos de obra pagados sin estructurar en su precio unitario los materiales, mano de obra, maquinaria y equipo por un importe de \$11,638.22, volúmenes de conceptos de obra pagados con precios unitarios no previstos en el catálogo de conceptos del contrato por un importe de \$868,638.04 y volúmenes de conceptos de obra pagados con un precio unitario distinto al contratado por un importe de \$67,256.54, con cargo a los recursos de Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Básico 2019, según consta en las Actas Administrativas números 001A/C.P. 2020 y 002A/C.P. 2020, ambas de fecha 24 de mayo de 2021, a continuación se detalla:

	Volúmenes de Materiales Pagados en Exceso Dentro de los Análisis de Precios Unitarios									
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario Autorizado	Precio Unitario Determinado	Diferencia	Importe Observado	Estimación		
	CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO D	E AULA DE I	DOBLE CIMEN	TACIÓN FIJA.						
EST-02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RELLENO DE MORTERO CEMENTO-ARENA SOBRE MUROS DEL KIT CON PROPORCIÓN 1:6 PARA MÓDULO DE AULA SENCILLA, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1.00	\$36,926.49	\$33,035.45	\$3,891.04	\$3,891.04	01 FINIQUITO		
		\$3,891.04								
		622.57								
	<u>-</u>		<u> </u>	·	·	Total	\$4,513.61			

Cabe señalar que se consideró el precio unitario autorizado del concepto de obra con clave número "Est-02 suministro e instalación de relleno" y no en el precio unitario pagado en la estimación 01 finiquito, debido a que la diferencia se está observando en la tabla de volúmenes de conceptos de obra pagados con un precio unitario distinto al contratado.

	Análisis de Precio	Unitario Autoriz	ado								
Descripción											
Clave: EST-02-											
SUMINISTRO E INSTA	ALACIÓN DE RELLENO DE MORTERO CEMENTO-AREN	IA SOBRE MURC	S DEL KIT CON PR	OPORCIÓN 1:6 PARA	MÓDULO DE AULA						
SENCILLA, INCLUYE:	ENCILLA, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.										
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total Analizado						
Auxiliares											
+ MORTERO 1:6	MORTERO CEMENTO ARENA 1:6	M3	12.00	\$1,373.73	\$16,484.76						
+ CUADRILLA 01F	CUADRILLA 01F (ALBAÑIL + AYUDANTE)	JOR	12.00	1,146.73	13,760.76						
Total de Auxiliares					\$30,245.52						
				Costo Directo	\$30,245.52						
	Indirectos (5.4491%)										



	Análisis de Precio	Unitario Autoria	zado		
Descripción					
Clave: EST-02-					
SUMINISTRO E INSTA	ALACIÓN DE RELLENO DE MORTERO CEMENTO-AREN	NA SOBRE MURC	OS DEL KIT CON PR	ROPORCIÓN 1:6 PARA	MÓDULO DE AULA
SENCILLA, INCLUYE: 1	MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y TODO LO N	NECESARIO PARA	A SU CORRECTA EJ	ECUCIÓN.	
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total Analizado
			Indirectos d	le Campo (4.0881%)	1,236.47
				Subtotal	33,130.10
			Financ	iamiento (0.1969%)	65.23
				Subtotal	33,195.33
				Utilidad (8.0000%)	2,655.63
				Subtotal	35,850.96
			Cargos Ad	licionales (3.0000%)	1,075.53
			•	Subtotal	36,926.49
			•	Precio Unitario	\$36,926.49

	Análisis de P	recio Unitario	Determinado							
Descripción										
Clave: EST-02-										
SUMINISTRO E INSTA	ALACIÓN DE RELLENO DE MORTERO CEMENTO	O-ARENA SOB	RE MUROS DEL KIT CON	PROPORCIÓN 1:6 PA	RA MÓDULO DE AULA					
SENCILLA, INCLUYE:	SENCILLA, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.									
C Clave	Descripción	Unidad	Cantidad Analizada	Costo Unitario	Total Analizado					
Auxiliares										
+ MORTERO 1:6	MORTERO CEMENTO ARENA 1:6	M3	9.68000	\$1,373.73	\$13,297.71					
+ CUADRILLA 01F	CUADRILLA 01F (ALBAÑIL + AYUDANTE)	JOR	12.00	1,146.73	13,760.76					
Total de Auxiliares	Total de Auxiliares									
				Costo Directo	\$27,058.47					
			ln	directos (5.4491%)	1,474.44					
				e Campo (4.0881%)	1,106.18					
			mairectos de	Subtotal	29,639.09					
			Fi		58.36					
			Financi	amiento (0.1969%)						
				Subtotal	29,697.45					
				Utilidad (8.0000%)	2,375.80 32,073.25					
	Subtotal									
	Cargos Adicionales (3.000%)									
				Subtotal	33,035.45					
1				Precio Unitario	\$33,035.45					

Cabe aclarar que se observaron volúmenes de materiales pagados en exceso dentro de los análisis de precios unitarios, debido a que en el concepto con clave "EST-02.- Suministro e instalación de relleno de mortero cemento-arena sobre muros del kit con proporción 1:6 ...", no se ejecutó totalmente el auxiliar con clave "MORTERO 1:6.- Mortero cemento-arena 1:6", además cabe señalar que, los volúmenes de materiales pagados en exceso dentro de los análisis de precios unitarios, se observan con el precio unitario del presupuesto de obra contratado y no con el que se pagó en la estimación número 01 finiquito, ya que los conceptos de obra plasmados en la misma se pagaron con precios unitarios distintos al contratado, lo anterior, se plasma en el acta número 001A/C.P. 2020 de fecha 24 de mayo de 2021.



Volu	úmenes de Conceptos de Obra Pagados sin Estructurar en su Precio Ur	nitario los	Materiales,	, Mano de Ob	ra, Maquinaria	y Equipo
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario Pagado	Importe Observado	Estimación
	PLATAFORMA DE CIMENTACIÓN MÓDULO DE 2 AULAS.					
11061	LIMPIA, TRAZO Y NIVELACIÓN DEL TERRENO (ÁREA DE EDIFICIOS), INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M2	203.35	\$14.99	\$3,048.22	01 FINIQUITO
11150	ESCARIFICADO DE 20 CMS. Y COMPACTADO DEL TERRENO NATURAL AL 95% DE SU P.V.S. MÁX. PRÓCTOR MODIFICADA, PARA DESPLANTE DE TERRAPLENES. INCLUYE: EQUIPO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M3	40.67	54.11	2,200.65	01 FINIQUITO
12021	CIMBRA PARA CIMENTACIÓN CON MADERA DE PINO DE 3a., ACABADO COMÚN, INCLUYE CIMBRADO Y DESCIMBRADO, MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M2	4.07	219.30	892.55	01 FINIQUITO
	PLATAFORMA DE CIMENTACIÓN MÓDULO DE SERVICIOS SANITARIO	S CON DI	RECCIÓN			
11061	LIMPIA, TRAZO Y NIVELACIÓN DEL TERRENO (ÁREA DE EDIFICIOS), INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M2	127.40	14.99	1,909.73	01 FINIQUITO
11150	ESCARIFICADO DE 20 CMS. Y COMPACTADO DEL TERRENO NATURALAL 95 % DE SU P.V.S. MÁX. PRÓCTOR MODIFICADA, PARA DESPLANTE DE TERRAPLENES. INCLUYE: EQUIPO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M3	25.48	54.11	1,378.72	01 FINIQUITO
12021	CIMBRA PARA CIMENTACIÓN CON MADERA DE PINO DE 3A., ACABADO COMÚN, INCLUYE: CIMBRADO Y DESCIMBRADO, MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M2	2.75	219.30	603.08	01 FINIQUITO
	<u> </u>			Subtotal	\$10,032.95	
				IVA	1,605.27	
				Total	\$11,638.22	

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados con Precios Unitarios no Previstos en el Catálogo de Conceptos del Co							
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario Pagado	Importe Observado	Estimación	
	CONSTRUCCIÓN DE MÓDULOS DE AULA DOBLE CIMENTACIÓN FIJA.	ı					
CIM-02	SUMINISTRO DE KIT DE UN MÓDULO DE DOS AULAS CIMENTACIÓN FIJA INCLUYE PERFILERÍA METÁLICA PARA SOPORTE DE COLUMNAS, TORNILLERÍA, MUROS DE POLICLORURO DE VINILO ESPUMADO DE 406 X 80 X 2743 MM., ACCESORIOS, COLUMNAS METÁLICAS RUADAS EN FRÍO Y PERFILES DE CERRAMIENTO Y AMARRE DE MUROS, ARMADURAS TIPO TRIÁNGULO DE PERFILES ROLADOS EN FRÍO ATORNILLADOS PARA CREAR UNA SOLA UNIDAD, PERFILES DE AMARRE DE ARMADURAS Y LARGUEROS DE LAMINACIÓN METÁLICOS, HERRAJES, TECHUMBRE DE ACERO GALVANIZADO Y PREPINTADO CAL. 26 CON AISLAMIENTO DE EPS DE 14 KG/M3 O MAYOR CON HERRAJES, ACCESORIOS, PERFILES DE CIERRE Y TORNILLERÍA, PLAFÓN INTERIOR DE TABLETA FIBROCEMENTO DE 1184 X 1184 CON EPS DE 25 MM., PLAFÓN INTERIOR DE TABLETA VINÍLICA DE 12" PERFORADA, TÍMPANOS CON LOUVER EXTERIORES DE TABLETA METÁLICA EN AMBOS EXTREMOS DEL MÓDULO CON TORNILLERÍA Y ACCESORIOS DE INSTALACIÓN, MARCOS DE PVC ESPUMADO COLOR ADOBE PARA PUERTAS Y VENTANAS CON LAS MEDIDAS DE ACUERDO AL PLANO ARQUITECTÓNICO, PUERTA DE	PZA	1.00	\$525,000.00	\$525,000.00	01 FINIQUITO	
	CHAPA METÁLICA COLOR BLANCO CON CHAPA MANIJA, VENTANAS EN ALUMINIO ANODIZADO EN COLOR BLANCO DE ACUERDO A MEDIDAS DE PLANO, ARNÉS ELÉCTRICO SEGÚN ESPECIFICACIÓN CON CABLE ARMADO, LUMINARIAS Y ACCESORIOS, TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.						
MRO-02	TRANSPORTE DE KIT DE UN MÓDULO DE AULA DOBLE CIMENTACIÓN FIJA AL LUGAR DE LA OBRA, INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1.00	70,000.00	70,000.00	01 FINIQUITO	



	Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados con Precios Unitarios r	no Previsto	os en el Catá	álogo de Conce	ptos del Contra	ato
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario Pagado	Importe Observado	Estimación
EST-01	INSTALACIÓN DE KIT DE MÓDULO DE AULA DOBLE CIMENTACIÓN FIJA AL LUGAR DE LA OBRA, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1.00	87,500.00	87,500.00	01 FINIQUITO
	OBRA EXTERIOR.					
51373	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ACOMETIDA PREFABRICADA PARA 220 VOLTS. SENCILLA. INCL.: EXCAVACIÓN Y RELLENO TRABAJO TERMINADO.	PZA	1.00	\$3,072.21	\$3,072.21	01 FINIQUITO
51470	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CABLE DE COBRE CON AISLAMIENTO CAL. #6. INCLUYE CINTA AISLANTE.	ML	48.00	60.12	2,885.76	01 FINIQUITO
52394	SUM. Y COLOCACIÓN DE TUBO PVC HIDRÁULICO DE 13 MM. DE DIÁMETRO, INC.: LIJADO, PEGAMENTO, EXCAVACIÓN Y RELLENO DE CEPAS.	ML	7.00	223.82	1,566.74	01 FINIQUITO
31300	REGISTRO 60 X 40 X 60 CM. C/BLOCK CEMENTO O TABIQUE APLAN. INTERIOR. C/MARCO, CONTRAMARCO METÁLICO DE ÁNGULO DE 3/16" X 1 1/4" Y TAPA. INCLUYE MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA, SOLDADURA.	PZA	4.00	2,195.50	8,782.00	01 FINIQUITO
80029	SUMINISTRO Y TENDIDO DE TUBO SANITARIO PVC 6", INCL.: TRAZO, EXCAVACIÓN, RELLENO Y COMPACT.	ML	53.75	409.71	22,021.91	01 FINIQUITO
99253	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MINISPLIT DE 2 TONELADAS INVERTER, INCLUYE: INSTALACIÓN ELÉCTRICA A UNA DISTANCIA DE 8 MTS., MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO.	PZA	1.00	10,229.38	10,229.38	01 FINIQUITO
98456	BASE PARA MINISPLIT DE 1.20 X 0.60 X 0.10 MTS. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	1,377.46	1,377.46	01 FINIQUITO
10042	PREPARACIÓN PARA MINISPLIT CON TUBO DE 1" DIÁM. PARA DESAGÜE DE 3.50 MTS. Y TUBO PVC 3" PARA CONEXIÓN EN AZOTEA DE 1.50 MTS.	PZA	1.00	734.79	734.79	01 FINIQUITO
10040	CONEXIÓN PARA MINISPLIT CON TUBO DE COBRE FLEXIBLE DE 1" DIÁM. Y 2 CABLES No. 8+1, CABLE No. 10 PARA TIERRA, 4.00 MTS. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	1,765.65	1,765.65	01 FINIQUITO
51379	50 AMP. TIPO QO, INCLUYE: CONEXION Y PRUEBA.		3.00	531.76	1,595.28	01 FINIQUITO
85096	S. Y C. DE ZOCLO INTER. DURAGRÉS DE 8 CM. ASENT. Y EMBOQUILLADO DE COLOR DE 1 CM. ESP., INCLUYE CORTES, TRABAJO TERMINADO.	ML	116.87	105.20	12,294.72	01 FINIQUITO
				Subtotal	\$748,825.90	
				IVA	119,812.14	
				Total	\$868,638.04	

Cabe aclarar que los conceptos con claves números "CIM-02 y MRO-02" en la partida de "Construcción de módulos de aula doble cimentación fija", la descripción del concepto de obra es diferente a la contratada, plasmada en el presupuesto y análisis de precio unitario del contratista, esto debido a que inicialmente se tenía contemplado ejecutar 2 aulas aisladas y se estimó un módulo de 2 aulas.

	Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados con un Precio Unitario Distinto al Contratado											
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario Contratado	Precio Unitario Pagado	Diferencia	Importe Observado	Estimación				
	PLATAFORMA DE CIMENTACIÓN MÓDULO DE 2 AULAS.											
11061	LIMPIA, TRAZO Y NIVELACIÓN DEL TERRENO (ÁREA DE EDIFICIOS). INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M2	203.35	\$12.15	\$14.99	\$2.84	\$577.51	01 FINIQUITO				



	Volúmenes de Conceptos	de Obra P	agados con	un Precio Uni	tario Distinto	al Contratad	0	
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario Contratado	Precio Unitario Pagado	Diferencia	Importe Observado	Estimación
11150	ESCARIFICADO DE 20 CMS. Y COMPACTADO DEL TERRENO NATURAL AL 95 % DE SU P.V.S. MÁX PRÓCTOR MODIFICADA, PARA DESPLANTE DE TERRAPLENES. INCLUYE: EQUIPO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	М3	40.67	8.26	54.11	45.85	1,864.72	01 FINIQUITO
11151	FORMACIÓN DE TERRAPLÉN COMPACTADO AL 95% DE SU P.V.S. MÁX PRÓCTOR MODIFICAOA, CON MATERIAL DE BANCO TIPO SUB BASE, EN CAPAS DE 20 CMS. DE ESPESOR, MEDIDO COMPACTO. INCLUYE: HOMOGENIZADO, EQUIPO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	М3	142.34	198.29	184.40	-13.89	-1,977.10	01 FINIQUITO
10023	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PLÁSTICO NEGRO CAL. GRUESO PARA IMPERMIABILIZACIÓN, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	164.57	28.24	33.37	5.13	844.24	01 FINIQUITO
31200	REFUERZO CON MALLA ELECTROSOLDADA 66-1010 EN PISOS, INCLUYE: MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN.	M2	164.57	33.18	55.03	21.85	3,595.85	01 FINIQUITO
21301	CONCRETO F'C= 250 KG/CM2 EN ESTRUCTURA Y LOSAS, ESPESOR 10 CM. T.M.A. 3/4" COLOC., VIBRADO Y CUARADO EN LOSAS INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO, AFINE Y ACABADO. P/RECIBIR IMPERMEABILIZANTE.	М3	16.46	2,948.92	3,310.09	361.17	5,944.86	01 FINIQUITO
12021	CIMBRA PARA CIMENTACIÓN CON MADERA DE PINO DE 3a., ACABADO COMÚN, INCLUYE CIMBRADO Y DESCIMBRADO, MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M2	4.07	227.43	219.30	-8.13	-33.09	01 FINIQUITO
11071	EXCAVACIÓN A MANO EN TERRENO TIPO "A" INVESTIGADO EN OBRA CUALQUIER PROFUNDIDAD. INCLUYE: AFINE TALUDES Y ACARREO DENTRO Y FUERA DE OBRA DE MATERIAL NO UTILIZADO.	M3	3.12	316.60	336.15	19.55	61.00	01 FINIQUITO
31051	CONCRETO F'C= 250 KG/CM2 T.M.A. 3/4" EN CADENAS Y CASTILLOS. INCLUYE: VIBRADO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M3	3.12	2,948.92	3,843.33	894.41	2,790.56	01 FINIQUITO
51429	SUMINISTRO Y TENDIDO TUBO CONDUIT PVC PESADO 25 MM., INCLUYE CONEXIONES, TRAZO, EXCAVACIÓN Y RELLENO.	ML	15.00	30.36	34.73	4.37	65.55	01 FINIQUITO
31296	REGISTRO ELÉCTRICO 60 X 40 X 80 CM. CON TABIQUE RECOCIDO, MORTERO CEMENTO-ARENA 1:4, CONCRETO F'C= 100 KG/CM2, CON TAPA DE LÁMINA Y FONDO DE ARENA, INCLUYE: MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA, SOLDADURA LÁMINA NO 18.	PZA	1.00	2,509.83	2,778.56	268.73	268.73	01 FINIQUITO
85075	SUM. Y COL. DE VITROPISO 33 X 33 CMS. INTERCERÁMIC, INCL.: PREPARACIÓN DE	M2	101.40	352.63	360.82	8.19	830.47	01 FINIQUITO



	Volúmenes de Conceptos	de Obra P	agados con	un Precio Uni	tario Distinto	al Contratado	0	
			Cantidad	Precio	Precio		Importe	
Clave	Concepto	Unidad	Pagada	Unitario	Unitario	Diferencia	Observado	Estimación
	SUP., RECORTES, BOQUILLAS, TRABAJO			Contratado	Pagado			
	TERMINADO.							
	PLATAFORMA DE CIMENTACIÓN MÓDULO	DE SERVI	CIOS SANITA	ARIOS CON DI	RECCIÓN.		•	
	LIMPIA, TRAZO Y NIVELACIÓN DEL							
11061	TERRENO (ÁREA DE EDIFICIOS), INCLUYE:	M2	127.40	12.15	14.99	2.84	361.82	01 FINIQUITO
	MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.							
	ESCARIFICADO DE 20 CMS. Y							
	COMPACTADO DEL TERRENO NATURAL AL							
	95 % DE SU P.V.S. MÁX. PRÓCTOR							
11150	MODIFICADA PARA DESPLANTE DE	М3	25.48	8.26	54.11	45.85	1,168.26	01 FINIQUITO
	TERRAPLENES. INCLUYE: EQUIPO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO							
	NECESARIO PARA SU CORRECTA							
	EJECUCIÓN.							
	FORMACIÓN DE TERRAPLÉN							
	COMPACTADO AL 95% DE SU P.V.S. MÁX.							
	PRÓCTOR MODIFICADA CON MATERIAL DE							
11151	BANCO TIPO SUB BASE, EN CAPAS DE 20 CMS. DE ESPESOR, MEDIDO COMPACTO.	M3	89.18	198.29	184.40	-13.89	-1,238.71	01 FINIQUITO
11151	INCLUYE: HOMOGENIZADO, EQUIPO,	1413	05.10	150.25	104.40	15.05	1,230.71	or mildono
	MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO							
	LO NECESARIO PARA SU CORRECTA							
	EJECUCIÓN. SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PLÁSTICO							
	NEGRO CAL. GRUESO PARA							
10023	IMPERMEABILIZACIÓN, INCLUYE: MANO	M2	90.98	28.24	33.37	Г 12	466.73	O1 FINIOLUTO
10023	DE OBRA, HERRAMIENTA, MATERIALES Y	IVIZ	90.98	28.24	33.37	5.13	400.73	01 FINIQUITO
	TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA							
	EJECUCIÓN. REFUERZO CON MALLA ELECTROSOLDADA							
31200	66-1010 EN PISOS, INCLUYE, MANO DE	M2	90.98	22.10	FF 02	24.05	1 007 01	O1 FINIOLUTO
31200	OBRA Y HERRAMIENTA, SUMINISTRO Y	IVIZ	90.98	33.18	55.03	21.85	1,987.91	01 FINIQUITO
	COLOCACIÓN.							
	CONCRETO F'C= 250 KG/CM2 EN ESTRUCTURA Y LOSAS, ESPESOR 10 CM.							
	T.M.A. 3/4" COLOC., VIBRADO Y CURADO							
21301	EN LOSAS INCLUYE: MANO DE OBRA,	M3	9.10	2,948.92	3,310.09	361.17	3,286.65	01 FINIQUITO
	EQUIPO, AFINE Y ACABADO. P/RECIBIR							
	IMPERMEABILIZANTE.							
	CIMBRA PARA CIMENTACIÓN CON MADERA DE PINO DE 3a., ACABADO							
12021	COMÚN, INCLUYE: CIMBRADO Y	M2	2.75	227.43	219.30	-8.13	-22.36	01 FINIQUITO
	DESCIMBRADO, MATERIAL, MANO DE							
	OBRA Y HERRAMIENTA.							
	EXCAVACIÓN A MANO EN TERRENO TIPO "A" INVESTIGADO EN OBRA CUALQUIER							
11071	PROFUNDIDAD. INCLUYE: AFINE TALUDES	М3	2.72	316.60	336.15	19.55	53.18	01 FINIQUITO
	Y ACARREO DENTRO Y FUERA DE OBRA DE							
	MATERIAL NO UTILIZADO.							
	CONCRETO F'C= 250 KG/CM2 T.M.A. 3/4"							
31051	EN CADENAS Y CASTILLOS. INCLUYE: VIBRADO, MANO DE OBRA Y	М3	2.72	2,948.92	3,843.33	894.41	2,432.80	01 FINIQUITO
	HERRAMIENTA.							
	SUMINISTRO Y TENDIDO TUBO CONDUIT							
51429	PVC PESADO 25 MM., INCLUYE:	ML	13.00	30.36	34.73	4.37	56.81	01 FINIQUITO
31423	CONEXIONES, TRAZO, EXCAVACION Y		25.50	30.30	54.75	7.57	50.01	32
	RELLENO.							
31296		PZA	1.00	2,509.83	2,778.56	268.73	268.73	01 FINIQUITO
31296	REGISTRO ELÉCTRICO 60 X 40 X 80 CM. CON TABIQUE RECOCIDO, MORTERO	PZA	1.00	2,509.83	2,778.56	268.73	268.73	01 FINIQUITO



	Volúmenes de Conceptos	de Obra P	agados con	un Precio Uni	tario Distinto	al Contratado	0	
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario Contratado	Precio Unitario Pagado	Diferencia	Importe Observado	Estimación
	CEMENTO-ARENA 1:4, CONCRETO F'C= 100 KG/CM2, CON TAPA DE LÁMINA Y FONDO DE ARENA, INCLUYE: MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA, SOLDADURA LÁMINA NO 18.							
85075	SUM. Y COL. DE VITROPISO 33 X 33 CMS. INTERCERÁMIC, INCL.: PREPARACIÓN DE SUP., RECORTES, BOQUILLAS, TRABAJO TERMINADO.	M2	49.25	352.63	360.82	8.19	403.36	01 FINIQUITO
52392	SUM. Y COLOCACIÓN DE TUBO PVC HIDRÁULICO DE 19 MM. DE DIÁMETRO, INCL.: LIJADO, PEGAMENTO, EXCAVACIÓN Y RELLENO DE CEPAS.	ML	15.00	48.49	226.86	178.37	2,675.55	01 FINIQUITO
52386	SUMINISTRO Y TENDIDO DE TUBO SANITARIO PVC (ANGER) DE UNA CAMPANA DE 100 MM. DE DIÁMETRO, INCLUYE: CONEXIÓN, TRAZO, EXCAVACIÓN, CAMA DE ARENA, RELLENO, COMPACTACIÓN, UNIDAD DE OBRA TERMINADA.	ML	20.00	91.24	164.43	73.19	1,463.80	01 FINIQUITO
31300	REGISTRO 60 X 40 X 80 CM. C/BLOCK CEMENTO O TABIQUE APLAN. INTERIOR, C/MARCO Y CONTRAMARCO METÁLICO DE ÁNGULO DE 3/16" X 1 1/4" Y TAPA. INCLUYE: MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA, SOLDADURA.	PZA	1.00	2,354.24	2,195.50	-158.74	-158.74	01 FINIQUITO
52389	SUMINISTRO Y COL. DE TAPÓN REGISTRO DE 4" DE PVC, INCL.: PEGAMENTO, LIJA Y MANO DE OBRA.	PZA	1.00	210.41	360.35	149.94	149.94	01 FINIQUITO
52026	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SALIDA DE MUEBLES SANITARIO CON TUBO DE PVC- HID. Y SANITARIO, INCLUYE: COLOCACIÓN DE MUEBLE Y VÁLVULA DE CONTROL.	SAL	14.00	1,252.85	1,098.59	-154.26	-2,159.64	01 FINIQUITO
	CONSTRUCCIÓN DE DOS MÓDULOS DE AUI				RIOS MIXTO (ON DIRECCIÓ	ĎΝ.	
	CONSTRUCCIÓN DE 2 MÓDULOS DE AULA S	SENCILLA	DE 6.10 x 8.	53.				T
EST-02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RELLENO DE MORTERO CEMENTO-ARENA SOBRE MUROS DEL KIT CON PROPORCIÓN 1:6 PARA MÓDULO DE AULA SENCILLA, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1.00	36,926.49	80,000.00	43,073.51	43,073.51	01 FINIQUITO
		LO SANITA	ARIO MIXTO	CON DIRECCI	ÓN DE 6.10 X	8.53.	1	Т
CIM-04	CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE MÓDU SUMINISTRO DE KIT DE UN MÓDULO DE SANITARIO MIXTO CON DIRECCIÓN, INCLUYE: PERFILERÍA METÁLICA PARA SOPORTE DE COLUMNAS, TORNILLERÍA, MUROS DE POLICLORURO DE VINILO ESPUMADO DE 406 X 80 X 2743 MM., ACCESORIOS, COLUMNAS METÁLICAS ROLADAS EN FRÍO Y PERFILES DE		1.00	537,192.05	520,071.26	-17,120.79	-17,120.79	01 FINIQUITO



OBRA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. INSTALACIÓN DE KIT DE MÓDULO DE SANITARIO MIXTO CON DIRECCIÓN, EST-01 INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RELLENO DE MORTERO CEMENTO-ARENA SOBRE MUROS DEL KIT CON PROPORCIÓN 1:6		Volúmenes de Conceptos	de Obra P	agados con	un Precio Unit	tario Distinto	al Contratad)	
HERRAJES ACCESORIOS, PERFILES DE CIERRE Y TORNILLERÍA, PLAFÓN INTERIOR DE TABLETA HIBROCEMENTO DE 1184 X 1184 CON EPS DE 25 MM., PLAFÓN INTERIOR DE TABLETA VINICA DE 12" PERFORADA, TÍMPANOS CON LOUVER EXTERIOES DE TABLETA VINICA DE 12" PERFORADA, TÍMPANOS CON LOUVER EXTERIOES DE TABLETA METALICA EN AMBOS EXTREMOS DEL MÓDULO CON TORNILLERÍA Y ACCESORIOS DE INSTALACIÓN, MARCOS DE PVC ESPUMADO COLOR ADOBE PRARA PUERTAS Y VENTANAS CON LAS MEDIDAS DE ACUERDO AN LAS MEDIDAS DE ACUERDO AL PLANO ARQUITECTÓNICO, PUERTA DE CHAPA METÁLICA COLOR BLANCO CON CHAPA DE MANIJA, VENTANAS EN ALUMINIO ANODIZADO EN COLOR BLANCO CON CHAPA DE MANIJA, VENTANAS SEN ALUMINIO ANODIZADO EN COLOR BLANCO DE ACUERDO A MEDIDAS DE PLANO, ARNÉS ELÉCTRICO SEGÚN ESPECIFICACIÓN CON CABLE ARMADO, LUMINARIAS Y ACCESORIOS, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN. TRANSPORTE DE KIT DE UN MÓDULO DE SANITARIO MIXTO CON DIRECCIÓN AL LUGAR DE LA OBRA, INCLUYE: MANO DE ORA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. BINTALACIÓN DE KIT DE MÓDULO DE SANITARIO MIXTO CON DIRECCIÓN, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RELLENO DE MORTERO CEMENTO-ARENA SOBRE MUROS DEL KIT CON PROPORCIÓN 1.6 EST-02 PARA MODULO DE SANITARIO MIXTO CON DIRECCIÓN, INCLUYE: MANTENIALES, MANO DE OBRA, ALEGRA DA SANITARIO MIXTO CON DIRECCIÓN, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, ALEGRA DA SANITARIO MIXTO CON DIRECSARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. SUBMINISTRO E INSTALACIÓN DE RELLENO DE MORTERO CEMENTO-ARENA SOBRE MUROS DEL KIT CON PROPORCIÓN 1.6 EST-02 PARA MODULO DE SANITARIO MIXTO CON DIRECCEÓN, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, ALEGRA DA VIDO DE ORGE, ACUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. SUBTORADO DE OBRA, EUCIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. SUBTORATION DE CONTROLES DE CONTROLES DA PORTERO CEMENTO-ARENA SOBRE MUROS DEL KIT CON PROPORCIÓN 1.6 EST-02 PARA MODULO DE SANITARIO MIXTO CON DIRECCIÓN, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBR	Clave	Concepto	Unidad		Unitario	Unitario	Diferencia		Estimación
SANITARIO MIXTO CON DIRECCIÓN AL LUGAR DE LA OBRA, INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. EST-01 INSTALACIÓN DE KIT DE MÓDULO DE SANITARIO MIXTO CON DIRECCIÓN, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RELLENO DE MORTERO CEMENTO-ARENA SOBRE MUROS DEL KIT CON PROPORCIÓN 1:6 EST-02 PARA MÓDULO DE SANITARIO MIXTO CON DIRECCIÓN, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. EST-02 PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN INSTO CON PZA 1.00 26,665.79 34,375.00 7,709.21 7,709.21 01 FINIQUITO DIRECCIÓN, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. SUBSTANCE SUB		HERRAJES ACCESORIOS, PERFILES DE CIERRE Y TORNILLERÍA, PLAFÓN INTERIOR DE TABLETA FIBROCEMENTO DE 1184 X 1184 CON EPS DE 25 MM., PLAFÓN INTERIOR DE TABLETA VINÍLICA DE 12" PERFORADA, TÍMPANOS CON LOUVER EXTERIORES DE TABLETA METÁLICA EN AMBOS EXTREMOS DEL MÓDULO CON TORNILLERIA Y ACCESORIOS DE INSTALACIÓN, MARCOS DE PVC ESPUMADO COLOR ADOBE PARA PUERTAS Y VENTANAS CON LAS MEDIDAS DE ACUERDO AL PLANO ARQUITECTÓNICO, PUERTA DE CHAPA METÁLICA COLOR BLANCO CON CHAPA DE MANIJA, VENTANAS EN ALUMINIO ANODIZADO EN COLOR BLANCO DE ACUERDO A MEDIDAS DE PLANO, ARNÉS ELÉCTRICO SEGÚN ESPECIFICACIÓN CON CABLE ARMADO, LUMINARIAS Y ACCESORIOS, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA							
SANITARIO MIXTO CON DIRECCIÓN, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RELLENO DE MORTERO CEMENTO-ARENA SOBRE MUROS DEL KIT CON PROPORCIÓN 1:6 EST-02 PARA MÓDULO DE SANITARIO MIXTO CON DIRECCIÓN, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RELLENO DE MORTERO CEMENTO-ARENA SOBRE MUROS DEL KIT CON PROPORCIÓN 1:6 EST-02 PARA MÓDULO DE SANITARIO MIXTO CON DIRECCIÓN, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RELLENO DE MORTERO CEMENTO-ARENA SOBRE MUROS DEL KIT CON PROPORCIÓN 1:6 EST-02 PARA MÓDULO DE SANITARIO MIXTO CON DIRECCIÓN, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RELLENO DE MORTERO CEMENTO-ARENA SOBRE MUROS DEL KIT CON PROPORCIÓN 1:6 EST-02 PARA MÓDULO DE SANITARIO MIXTO CON DIRECCIÓN, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. SUBSTANTA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	MRO-04	SANITARIO MIXTO CON DIRECCIÓN AL LUGAR DE LA OBRA, INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO		1.00	35,405.85	35,000.00	-405.85	-405.85	01 FINIQUITO
DE MORTERO CEMENTO-ARENA SOBRE MUROS DEL KIT CON PROPORCIÓN 1:6 EST-02 PARA MÓDULO DE SANITARIO MIXTO CON DIRECCIÓN, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. Subtotal \$57,979.78 IVA 9,276.76	EST-01	SANITARIO MIXTO CON DIRECCIÓN, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU	PZA	1.00	76,305.69	75,000.00	-1,305.69	-1,305.69	01 FINIQUITO
IVA 9,276.76	EST-02	DE MORTERO CEMENTO-ARENA SOBRE MUROS DEL KIT CON PROPORCIÓN 1:6 PARA MÓDULO DE SANITARIO MIXTO CON DIRECCIÓN, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO	PZA	1.00	26,665.79	34,375.00	ŕ	,	01 FINIQUITO
· ·									
								•	

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Clave de Rastreo	Fecha de Cobro
01 FINIQUITO	EP0000609	19/03/2020	\$1,971,070.70	25600180162	Scotiabank Inverlat, S.A.	2020031940044b36K0000015751428	19/03/2020

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad



Gubernamental; 94 primer párrafo fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79, 86 primer párrafo, 89 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XV y XVI, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracción IV y 22 fracciones VIII, XV, XXIV, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151 el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, novena, décima cuarta y trigésima cuarta del contrato de obra pública número ISIFE-ITPE-FAM-JN-175-2019.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, proporcionó oficio mediante el cual envían copia certificada de la solicitud de autorización de precios extraordinarios, autorización y tarjetas de análisis de precios extraordinarios, solventando un importe de \$868,638.04 por volúmenes de conceptos de obra pagados con precios unitarios no previstos en el catálogo de conceptos del contrato; sin embargo, la irregularidad persiste por un importe de \$83,408.37, por volúmenes de materiales pagados en exceso dentro de los análisis de precios unitarios por un importe de \$4,513.61, volúmenes de conceptos de obra pagados sin estructurar en su precio unitario los materiales, mano de obra, maquinaria y equipo por un importe de \$11,638.22 y volúmenes de conceptos de obra pagados con un precio unitario distinto al contratado por un importe de \$67,256.54, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

Nota: Los conceptos de obra con claves números "11061", "11150" y "12021" de las partidas "Plataforma de cimentación módulo de 2 aulas" y "Plataforma de cimentación módulo de servicios sanitarios con dirección" observados como pagados sin estructurar en su precio unitario los materiales, mano de obra, maquinaria y equipo, también fueron pagados con un precio unitario distinto al contratado generando una diferencia por un importe de \$4,543.56, por lo que el importe de pliego es por la cantidad de \$78,864.81.

AECF-EPE-0302021-2020-PO-170-10 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$78,864.81 (setenta y ocho mil ochocientos sesenta y cuatro pesos 81/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones



Múltiples Nivel Básico 2019, por volúmenes de materiales pagados en exceso dentro de los análisis de precios unitarios, volúmenes de conceptos de obra pagados sin estructurar en su precio unitario los materiales, mano de obra, maquinaria y equipo y volúmenes de conceptos de obra pagados con un precio unitario distinto al contratado.

AECF-EPE-0302021-2020-PR-170-64 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Superior 2019

Durante el ejercicio fiscal 2020, el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa ejerció recursos públicos por concepto del programa Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Superior 2019, del cual se fiscalizó un monto de \$5,831,353.77, a continuación, se detalla:

	Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Superior 2019								
No. de Obra	Programa General de Obra (P.G.O)	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido en 2019	Importe Ejercido en 2020
32	P.G.O. 19210	Licitación Publica	ISIFE- LPE- FAM- TEC- 082- 2019	MK,Urbanizaciones, S.A. de C.V.	Construcción de la tercera etapa del edificio de aulas de estructura urbana de 2 niveles de concreto (U2C) (6 aulas) en Instituto Tecnológico Superior de Los Mochis, ubicada en Juan de Dios Bátiz y 20 de Noviembre, CP 81259, Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa.	\$6,010,900.00	\$6,010,900.00	\$1,989,582.17	\$4,021,317.83
33	P.G.O. 19210	Invitación a cuando menos tres Personas	ISIFE- ITPE- FAM- UAIS- 174- 2019	Agua Drenaje y Edificación, S.A. de C.V.	Primera etapa de construcción y equipamiento de cinco aulas en planta alta, sección oeste	2,632,031.21	2,513,937.98	703,902.63	1,810,035.94



	Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Superior 2019								
No. de Obra	Programa General de Obra (P.G.O)	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido en 2019	Importe Ejercido en 2020
					Unidad Los Mochis en Universidad Autónoma Intercultural de Sinaloa (UAIS) Unidad Los Mochis, ubicada en Geranios 1362 poniente CP 81890, Municipio de				
				Totales	Ahome, Estado de Sinaloa.				\$5,831,353.77

De los contratos citados anteriormente, se procedió a analizar el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra, se verificó que las autorizaciones de pago se encontraran elaboradas correctamente, que tuvieran anexa la documentación comprobatoria original y que ésta cumpliera con los requisitos fiscales que establecen los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales aplicables; asimismo, se revisó que en la programación, planeación, presupuestación, adjudicación y contratación en la obra registrada se haya dado cumplimiento en sus procesos a la normatividad aplicable, verificando que cuente con su expediente unitario, en el que se documenten todas las fases de la obra pública hasta la entrega-recepción de la misma, obteniendo los siguientes resultados:

Resultado Núm. 171 Sin Observación

Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 32.-Construcción de la tercera etapa del edificio de aulas de estructura urbana de 2 niveles de concreto (U2C) (6 aulas) en Instituto Tecnológico Superior de Los Mochis, ubicada en Juan de Dios Bátiz y 20 de Noviembre, C.P. 81259, Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AGF-018/2019, así como en el Programa General de Obra número 19210, con recursos del programa Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Superior 2019, la cual fue adjudicada mediante contrato número ISIFE-LPE-FAM-TEC-082-2019, por importe de \$5,684,520.48 y convenio número CONV-ISIFE-LPE-FAM-TEC-082-2019, por importe de \$326,379.52, generando un total de \$6,010,900.00, del cual durante el ejercicio fiscal 2019 se ejerció un monto de \$1,989,582.17 y durante el ejercicio fiscal 2020, se ejerció un importe de \$4,021,317.83, fiscalizando este último al 100.00%. A continuación, se detallan los procedimientos realizados:



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado				
Planeación,	Se verificó que la obra fuera autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AGF-018/2019, así				
programación y	como en el Programa General de Obra número 19210.				
presupuestación de la Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión, el importe					
obra pública.	en el Programa General de Obra y el importe contratado en la obra.				
	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha				
	15 de agosto de 2019.				
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ISIFE-LPE-FAM-TEC-082-2019 celebrado				
Adjudicación de	entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista por un importe de \$5,684,520.48 con				
contratos de la obra	fecha 19 de agosto de 2019, el cual establece como período de ejecución del 23 de agosto al 20 de diciembre de 2019.				
pública.	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4165-01482-7 para garantizar el anticipo otorgado, expedida				
publica.	en fecha 19 de agosto de 2019, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.				
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4165-01483-8 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos				
	del contrato, expedida en fecha 19 de agosto de 2019, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física				
	Educativa.				
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado				
	corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01, 02, 03 y 04 finiquito.				
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto número CONV-ISIFE-LPE-FAM-TEC-082-2019 de fecha 06				
Ejecución de la obra	de diciembre de 2019, por un importe de \$326,379.52.				
pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de plazo número CONV2-ISIFE-LPE-FAM-TEC-082-2019 de fecha 10				
	de diciembre de 2019, el cual establece como nuevo período de ejecución del 23 de agosto de 2019 al 19 de enero de				
	2020.				
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.				
Pagos realizados de la	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que				
obra pública.	reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales				
obra pabrica.	y legales, así como que se encontraran registrados contablemente.				
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura				
Entrega-recepción de la	Física Educativa y el contratista, con fecha 19 de enero de 2020.				
obra pública.	Se constató que se elaboró finiquito de obra entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el				
	contratista con fecha 20 de enero de 2020.				

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción V, 40 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 21, 30, 31, 42, 50, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 67 segundo párrafo, 85 fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; 12, 13 y 22 fracciones IV, IX, XV, XVII, XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física



Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151 el día 12 de diciembre de 2016.

Resultado Núm. 172 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 32.- Construcción de la tercera etapa del edificio de aulas de estructura urbana de 2 niveles de concreto (U2C) (6 aulas) en Instituto Tecnológico Superior de Los Mochis, ubicada en Juan de Dios Bátiz y 20 de Noviembre CP 81259, Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-LPE-FAM-TEC-082-2019, por un importe de \$5,684,520.48 y convenio número CONV-ISIFE-LPE-FAM-TEC-082-2019, por un importe de \$326,379.52 generando un total de \$6,010,900.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2020 de fecha 09 de septiembre de 2021.

Documentación Faltante

- 1) Análisis de precios unitarios base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 2) Programa general de obra base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 3) Especificaciones de construcción.
- 4) Fianza de cumplimiento adicional.
- 5) Aviso de inicio a la Contraloría. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 6) Aviso de terminación a la Contraloría. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 7) Aviso de terminación del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 8) Plano de obra terminada. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 9) Acta de extinción de derechos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 26 fracciones I y XII, 29 fracción II, 76 fracción II, 77 último párrafo, 86 párrafos primero, tercero y último, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 79 fracción I, 88 primer párrafo, 100 fracciones VII y XIV, 101, 102 fracción IV, 104 primer párrafo y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracciones IV y X, 22 fracciones XVII, XX, XXVII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151 el día 12 de



diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas décima cuarta, vigésima sexta y trigésima cuarta del contrato de obra número ISIFE-LPE-FAM-TEC-082-2019.

AECF-EPE-0302021-2020-PR-172-65 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 173 Sin Observación

Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 33.-Primera etapa de construcción y equipamiento de cinco aulas en planta alta, sección oeste Unidad Los Mochis en Universidad Autónoma Intercultural de Sinaloa (UAIS), Unidad Los Mochis, ubicada en Geranios 1362 poniente, C.P. 81890, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AGF-018/2019, así como en el Programa General de Obra número 19210, con recursos del programa Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Superior 2019, la cual fue adjudicada mediante contrato número ISIFE-ITPE-FAM-UAIS-174-2019, por importe de \$2,011,150.38 y convenio número CONV-ISIFE-ITPE-FAM-UAIS-174-2019, por importe de \$502,787.60, generando un total de \$2,513,937.98, del cual durante el ejercicio fiscal 2019 se ejerció un importe de \$703,902.63 y durante el ejercicio fiscal 2020 se ejerció un importe de \$1,810,035.94, fiscalizando este último al 100.00%. A continuación, se detallan los procedimientos realizados:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación,	Se verificó que la obra fuera autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AGF-018/2019, así
programación y	como en el Programa General de Obra número 19210.
presupuestación de la	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión, el importe autorizado
obra pública.	en el Programa General de Obra y el importe contratado en la obra.
	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, e integra
	el acta de fallo de fecha 21 de noviembre de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ISIFE-ITPE-FAM-UAIS-174-2019 celebrado
	entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista por un importe de \$2,555,338.60
Adjudicación de	con fecha 22 de noviembre de 2019, el cual establece como período de ejecución del 25 de noviembre de 2019 al 22
contratos de la obra	de febrero de 2020.
pública.	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4082-02274-5 para garantizar el anticipo otorgado, expedida
	en fecha 22 de noviembre de 2019, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4082-02275-0 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos
	del contrato, expedida en fecha 22 de noviembre de 2019, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física
	Educativa.
Ejecución de la obra	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto número CONV-ISIFE-ITPE-FAM-UAIS-174-2019 de fecha
pública.	23 de diciembre de 2019, por un importe de \$502,787.60.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de plazo número CONV2-ISIFE-ITPE-FAM-UAIS-174-2019 de fecha 17 de febrero de 2020, el cual establece como nuevo período de ejecución del 25 de noviembre de 2019 al 15 de marzo de 2020.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encontraran registrados contablemente.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción V, 40 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 21, 30, 31, 42, 50, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 67 segundo párrafo, 85 fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; 12, 13 y 22 fracciones IV, IX, XV, XVII, XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151 el día 12 de diciembre de 2016.

Resultado Núm. 174 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 33.- Primera etapa de construcción y equipamiento de cinco aulas en planta alta, sección oeste Unidad Los Mochis en Universidad Autónoma Intercultural de Sinaloa (UAIS) Unidad Los Mochis, ubicada en Geranios 1362 poniente CP 81890, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ITPE-FAM-UAIS-174-2019, por un importe de \$2,011,150.38 y convenio número CONV-ISIFE-ITPE-FAM-UAIS-174-2019, por un importe de \$502,787.60 generando un total de \$2,513,937.98, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a



continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2020 de fecha 09 de septiembre de 2021.

Documentación Faltante

- 1) Análisis de precios unitarios base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 2) Especificaciones de construcción.
- 3) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública.
- 4) Fianza de cumplimiento adicional.
- 5) Pruebas de laboratorio de concreto.
- 6) Aviso de inicio a la Contraloría. (Solventado en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 26 fracciones I y XII, 29 fracciones I y II, 34 fracción III, 62 tercer y cuarto párrafo, 77 último párrafo, 79 primer y segundo párrafo, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 30 fracción VI, 70, 71 fracciones IV y VII, 79 fracción I, 100 fracción VII, 101, 102 fracción IV, 104 primer párrafo y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracciones IV y X, 22 fracciones XVII, XX, XXVII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151 el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas décima cuarta y trigésima cuarta del contrato de obra número ISIFE-ITPE-FAM-UAIS-174-2019.

AECF-EPE-0302021-2020-PR-174-66 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 175 Con Observación

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 33.- Primera etapa de construcción y equipamiento de cinco aulas en planta alta, sección oeste Unidad Los Mochis en Universidad Autónoma Intercultural de Sinaloa (UAIS) Unidad Los Mochis, ubicada en Geranios 1362 poniente CP 81890, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ITPE-FAM-UAIS-174-2019, por un importe de \$2,011,150.38 y convenio número CONV-ISIFE-ITPE-FAM-UAIS-174-2019, por un importe de \$502,787.60 generando un total de \$2,513,937.98, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

Número	Actividad	Observación
1	Constatar mediante inspección física que las obras que forman parte de la muestra de auditoría, estén concluidas y en operación.	Se observa que la obra no se encuentra concluida, presentando un avance físico aproximado del 96.42% y según el convenio modificatorio en plazo número CONV2-ISIFE-ITPE-FAM-UAIS-174-2019, la fecha de terminación de dichos trabajos finalizó el 15 de marzo de 2020, esto en relación a la inspección física de la obra, según consta en el Acta Administrativa número 006B/C.P. 2020 de fecha 27 de mayo de 2021.
2	Verificar que se haya dado cumplimiento al programa de obra, en caso contrario, que se hayan aplicado las penas convencionales.	Se observa que no se dio cumplimiento al programa de obra aprobado, y no integran documentación que justifique el atraso y un desfase por 439 días, ni de haber aplicado las penas convencionales, y según el convenio modificatorio en plazo número CONV2-ISIFE-ITPE-FAM-UAIS-174-2019, la fecha de terminación de dichos trabajos finalizó el 15 de marzo de 2020, esto en relación a la inspección física de la obra, según consta en las Actas Administrativas número 006B/C.P. 2020 de fecha 27 de mayo de 2021 y 002OP/C.P.2020 de fecha 09 de septiembre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracciones III, IV y V, 66 fracciones V, VII y XIV, 67, 73 fracción I, 77 tercer párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II y V, 84 primer párrafo fracción II, 89 y 103 primer párrafo fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 75, 84, 96, 97, 100 fracciones I, II, VI y XVI, 101, 102 fracciones V, VI, XVII y XIX y 104 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracción IV, 22 fracciones XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151 el día 12 de diciembre de 2016; cláusulas tercera, décima cuarta, décima octava y trigésima cuarta del contrato de obra número ISIFE-ITPE-FAM-UAIS-174-2019; así como lo señalado en la cláusulas segunda y tercera del convenio modificatorio en plazo número CONV2-ISIFE-ITPE-FAM-UAIS-174-2019.



AECF-EPE-0302021-2020-PR-175-67 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 176 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 33.- Primera etapa de construcción y equipamiento de cinco aulas en planta alta, sección oeste Unidad Los Mochis en Universidad Autónoma Intercultural de Sinaloa (UAIS) Unidad Los Mochis, ubicada en Geranios 1362 poniente CP 81890, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ITPE-FAM-UAIS-174-2019, por un importe de \$2,011,150.38 y convenio número CONV-ISIFE-ITPE-FAM-UAIS-174-2019, por un importe de \$502,787.60 generando un total de \$2,513,937.98, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizaron para pago las estimaciones números 01, 02 y 03, mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$90,023.23, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Superior 2019, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 006B/C.P. 2020 de fecha 27 de mayo de 2021, a continuación, se detalla:

	Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados							
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
99784	PULIDO Y DETALLADO DE TRABES, COLUMNAS, LOSA DE CONCRETO, MUROS DE CONCRETO CON MORTERO CEMENTO GRIS Y DARAWEL, INCLUYE REHILETEAD, CON DISCO DE PIEDRA EN CHAFLANES Y JUNTAS, INCLUYE ACARREOS, ANDAMIOS, MANIOBRAS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE LA OBRA DE 0.00 A 6.00 MTS DE ALTURA. (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO)	M2	1,528.45	878.67	649.78	\$113.97	\$74,055.43	01 y 02
85114	CHAFLAN CON MORTERO CEMENTO ARENA EN PROPORCION 1:3 DE 15 X 15 CMS. TRABAJO TERMINADO.	ML	119.86	88.00	31.86	111.45	3,550.80	03
						Subtotal	\$77,606.23	
						IVA	12,417.00	
						Total	\$90,023.23	

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:



Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Folio número	Fecha de Cobro
01	EP0000518	28/02/2020	\$336,615.30	25600180162	Scotiabank Inverlat, S.A.	25060168775	28/02/2020
02	EP0000594	13/03/2020	\$253,954.01	25600180162	Scotiabank Inverlat, S.A.	15073017643	12/03/2020
03	EP0000647	24/03/2020	\$255,262.07	25600180162	Scotiabank Inverlat, S.A.	21085153561	24/03/2020

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 primer párrafo fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracción IV; 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79, 86 primer párrafo, 89 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XV y XVI, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracción IV y 22 fracciones VIII, XV, XXIV, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151 el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, novena, décima cuarta y trigésima cuarta del contrato de obra pública número ISIFE-ITPE-FAM-UAIS-174-2019.

AECF-EPE-0302021-2020-PO-176-11 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$90,023.23 (noventa mil veintitrés pesos 23/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Superior 2019, por volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

AECF-EPE-0302021-2020-PR-176-68 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Remanente del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado Nivel Básico 2019

Durante el ejercicio fiscal 2020, el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa ejerció recursos públicos por concepto del programa Remanente del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado Nivel Básico 2019, del cual se fiscalizó un monto de \$915,111.06, a continuación, se detalla:

			Remanen	te del Fondo	de Aportaciones Múltiples Po	otenciado Nivel	Básico 2019		
No. de Obra	Programa General de Obra (P.G.O)	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido en 2019	Importe Ejercido en 2020
34	P.G.O. 19214	Invitación a cuando menos tres Personas	ISIFE- ITPE- FAM- EPR-198- 2019	Zavel Comercial Sinaloense, S.A. de C.V.	Rehabilitación general de dos aulas y servicios sanitarios y retiro de aulas en primaria Juan Escutia, ubicada en Heriberto Valdez Romero EL Guayabo Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa	\$1,414,418.02	\$1,407,863.17	\$492,752.11	\$915,111.06
					Total				\$915,111.06

De los contratos citados anteriormente, se procedió a analizar el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra, se verificó que las autorizaciones de pago se encontraran elaboradas correctamente, que tuvieran anexa la documentación comprobatoria original y que ésta cumpliera con los requisitos fiscales que establecen los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales aplicables; asimismo, se revisó que en la programación, planeación, presupuestación, adjudicación y contratación en la obra registrada se haya dado cumplimiento en sus procesos a la normatividad aplicable, verificando que cuente con su expediente unitario, en el que se documenten todas las fases de la obra pública hasta la entrega-recepción de la misma, obteniendo los siguientes resultados:

Resultado Núm. 177 Sin Observación

Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 34.-Rehabilitación general de dos aulas y servicios sanitarios y retiro de aulas en primaria Juan Escutia, ubicada en Heriberto Valdez Romero, el Guayabo, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AGF-089/2019, así como en el Programa General de Obra número 19214, con recursos del Remanente del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado Nivel Básico 2019, la cual fue adjudicada mediante contrato número ISIFE-ITPE-FAM-EPR-198-2019, por importe de \$1,407,863.17, del cual durante el ejercicio fiscal 2019 se ejerció un importe de \$492,752.11 y durante el ejercicio fiscal 2020 se ejerció un importe de \$915,111.06, fiscalizando este último al 100.00%. A continuación, se detallan los procedimientos realizados:



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación,	Se verificó que la obra fuera autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AGF-089/2019, así
programación y	como en el Programa General de Obra número 19214.
presupuestación de la	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión, el importe autorizado
obra pública.	en el Programa General de Obra y el importe contratado en la obra.
	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 17 de diciembre de 2019.
Adjudicación de	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ISIFE-ITPE-FAM-EPR-198-2019 celebrado entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, y el contratista por un importe de \$1,407,863.17 con fecha 18 de diciembre del 2019, el cual establece como período de ejecución 20 de diciembre del 2019 al 17 de febrero del 2020.
contratos de la obra pública.	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2398472 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 18 de diciembre de 2019, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2398481 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 18 de diciembre de 2019, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
Ejecución de la obra	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 y 02 finiquito.
pública.	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
publica.	Se constató que se elaboró convenio de diferimiento del plazo número CONV-ISIFE-ITPE-FAM-EPR-198-2019 de fecha 22 de enero de 2020, el cual establece como nuevo período de ejecución del 22 de enero al 21 de marzo de 2020.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encontraran registrados contablemente.
Entrega-recepción de la	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista, con fecha 21 de marzo de 2020.
obra pública.	Se constató que se elaboró finiquito de obra entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista con fecha 21 de marzo de 2020.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción V, 40 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 21, 30, 31, 42, 50, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 67 segundo párrafo, 85 fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; y su Reglamento; 12, 13 y 22 fracciones IV, IX, XV, XVII, XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151 el día 12 de diciembre de 2016.



Resultado Núm. 178 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 34.- Rehabilitación general de dos aulas y servicios sanitarios y retiro de aulas en Primaria Juan Escutia, ubicada en Heriberto Valdez Romero (EL Guayabo), Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ITPE-FAM-EPR-198-2019, por un importe de \$1,407,863.17, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P.2020 de fecha 09 de septiembre de 2021.

Documentación Faltante

- 1) Análisis de precios unitarios base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 2) Programa general de obra base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 3) Mercadeo de materiales y equipos. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 4) Especificaciones de construcción.
- 5) Proyecto arquitectónico y de ingeniería. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 6) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública.
- 7) Aviso de terminación a la Contraloría. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 8) Plano de obra terminada. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 9) Acta de extinción de derechos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 26 fracciones I, XI y XII, 27, 28 fracción II, 29 fracciones II y IV, 34 fracción III, 62 tercer y cuarto párrafo, 86 tercer y último párrafo, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 11 segundo párrafo, 30 fracción VI, 70, 71 fracciones IV y VII, 79 fracción I, 88 primer párrafo, 100 fracciones VII y XIV, 101, 102 fracción IV, 104 primer párrafo y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; así como lo señalado en las cláusulas décima cuarta, vigésima sexta y trigésima cuarta del contrato de obra número ISIFE-ITPE-FAM-EPR-198-2019.



AECF-EPE-0302021-2020-PR-178-69 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Remanente del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado Nivel Superior 2019

Durante el ejercicio fiscal 2020, el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa ejerció recursos públicos por concepto del programa Remanente del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado Nivel Superior 2019, del cual se fiscalizó un monto de \$7,371,215.49, a continuación, se detalla:

	Remanente del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado Nivel Superior 2019								
No. de Obra	Programa General de Obra (P.G.O.)	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido en 2019	Importe Ejercido en 2020
35	P.G.O 19218	Licitación Pública	ISIFE- LPE- FAM- TEC-155- 2019	Emilio Muñoz Frías	Construcción de primera etapa en planta baja de Unidad Académica para Laboratorio de Parasitología en Instituto Tecnológico Superior de Guasave, ubicada en Carret. a La Brecha s/n, Ej. El Burrioncito, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	\$5,014,788.10	\$4,562,919.18	\$1,597,021.71	\$2,965,897.47
36	P.G.O 19218	Licitación Pública	ISIFE- FAM- UADEO- LPE-190- 2019	Infrint, S.A. de C.V.	Primera etapa de construcción de módulo "II" de 10 EE con 4 aulas, servicios sanitarios y un módulo de escalera en estructura U3-C en planta baja del edificio "E" en Universidad Autónoma de Occidente Unidad Mazatlán, ubicada en Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	6,582,517.91	6,582,517.91	2,177,199.89	4,405,318.02
		ı	ı	Tota					\$7,371,215.49



De los contratos citados anteriormente, se procedió a analizar el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra, se verificó que las autorizaciones de pago se encontraran elaboradas correctamente, que tuvieran anexa la documentación comprobatoria original y que ésta cumpliera con los requisitos fiscales que establecen los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales aplicables; asimismo, se revisó que en la programación, planeación, presupuestación, adjudicación y contratación en la obra registrada se haya dado cumplimiento en sus procesos a la normatividad aplicable, verificando que cuente con su expediente unitario, en el que se documenten todas las fases de la obra pública hasta la entrega-recepción de la misma, obteniendo los siguientes resultados:

Resultado Núm. 179 Sin Observación

Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 35.Construcción de primera etapa en planta baja de Unidad Académica para laboratorio de
parasitología en Instituto Tecnológico Superior de Guasave, ubicada en Carretera a la Brecha
s/n, Ejido el Burrioncito, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada
mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AGF-091/2019, así como en el
Programa General de Obra número 19218, con recursos del Remanente del Fondo de
Aportaciones Múltiples Potenciado Nivel Superior 2019, la cual fue adjudicada mediante
contrato número ISIFE-LPE-FAM-TEC-155-2019, por importe de \$4,562,919.18, del cual
durante el ejercicio fiscal 2019 se ejerció un importe de \$1,597,021.71 y durante el ejercicio
fiscal 2020 se ejerció un importe de \$2,965,897.47, fiscalizando este último al 100.00%. A
continuación, se detallan los procedimientos realizados:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación,	Se verificó que la obra fuera autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AGF-091/2019, así
programación y	como en el Programa General de Obra número 19218.
presupuestación de la	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión, el importe autorizado
obra pública.	en el Programa General de Obra y el importe contratado en la obra.
	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha
	05 de noviembre de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ISIFE-LPE-FAM-TEC-155-2019 celebrado
	entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista por un importe de \$4,562,919.18 con
Adjudicación de	fecha 06 de noviembre de 2019, el cual establece como período de ejecución del 07 de noviembre de 2019 al 04 de
contratos de la obra	febrero de 2020.
pública.	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2034754-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida
	en fecha 06 de noviembre de 2019, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2096553-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos
	del contrato, expedida en fecha 06 de noviembre de 2019, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física
	Educativa.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado
	corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01, 02, 03 y 04 finiquito.
Ejecución de la obra	Se constató que se elaboró convenio de diferimiento del plazo número CONV- ISIFE-LPE-FAM-TEC-155-2019 de fecha
pública.	31 de enero de 2020, el cual establece como nuevo período de ejecución del 07 de noviembre de 2019 al 29 de febrero
	de 2020.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que
obra pública.	reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales
obi a publica.	y legales, así como que se encontraran registrados contablemente.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura
Entrega-recepción de la	Física Educativa y el contratista, con fecha 29 de febrero de 2020.
obra pública.	Se constató que se elaboró finiquito de obra entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el
	contratista con fecha 29 de febrero de 2020.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción V, 40 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 21, 30, 31, 42, 50, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 67 segundo párrafo, 85 fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; 12, 13 y 22 fracciones IV, IX, XV, XVII, XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151 el día 12 de diciembre de 2016.

Resultado Núm. 180 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 35.- Construcción de primera etapa en planta baja de Unidad Académica para Laboratorio de Parasitología en Instituto Tecnológico Superior de Guasave, ubicada en carret. a La Brecha S/N, Ej. El Burrioncito, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-LPE-FAM-TEC-155-2019, por un importe de \$4,562,919.18, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2020 de fecha 09 de septiembre de 2021.



Documentación Faltante

- 1) Análisis de precios unitarios base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 2) Programa general de obra base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 3) Especificaciones de construcción.
- 4) Pruebas de laboratorio de concreto.
- 5) Aviso de inicio a la Contraloría. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 6) Aviso de terminación a la Contraloría. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 7) Plano de obra terminada. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 8) Acta de extinción de derechos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 26 fracciones I y XII, 29 fracción II, 77 último párrafo, 79 primer y segundo párrafo, 86 párrafos tercero y último, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 10, 79 fracción I, 88 primer párrafo, 100 fracciones VII y XIV, 101, 102 fracción IV, 104 primer párrafo, 118 fracción III y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracciones IV y X, 22 fracciones XVII, XX, XXVII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151 el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas décima cuarta, vigésima sexta y trigésima cuarta del contrato de obra número ISIFE-LPE-FAM-TEC-155-2019.

AECF-EPE-0302021-2020-PR-180-70 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 181 Sin Observación

Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 36.-Primera etapa de construcción de módulo "II" de 10 EE con 4 aulas, servicios sanitarios y un módulo de escalera en estructura U3-C en planta baja del edificio "E" en Universidad Autónoma de Occidente Unidad Mazatlán, ubicada en Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AGF-091/2019, así como en el Programa General de Obra número 19218, con



recursos del Remanente del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado Nivel Superior 2019, la cual fue adjudicada mediante contrato número ISIFE-FAM-UADEO-LPE-190-2019, por importe de \$6,220,571.11 y convenio número CONV-ISIFE-FAM-UADEO-LPE-190-2019, por importe de \$361,946.80 generando un total de \$6,582,517.91, del cual durante el ejercicio fiscal 2019 se ejerció un importe de \$2,177,199.89 y durante el ejercicio fiscal 2020 se ejerció un importe de \$4,405,318.02, fiscalizando este último al 100.00%. A continuación, se detallan los procedimientos realizados:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra	Se verificó que la obra fuera autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AGF-091/2019, así como en el Programa General de Obra número 19218.
pública.	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión, el importe autorizado en el Programa General de Obra y el importe contratado en la obra.
	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 12 de diciembre de 2019.
Adjudicación de contratos de	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ISIFE-FAM-UADEO-LPE-190-2019 celebrado entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista por un importe de \$6,220,571.11 con fecha 13 de diciembre de 2019, el cual establece como período de ejecución del 16 de diciembre de 2019 al 13 de abril de 2020.
la obra pública.	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4168-02600-7 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 13 de diciembre de 2019, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4168-02599-2 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 13 de diciembre de 2019, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 07 finiquito.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de plazo número CONV- ISIFE-FAM-UADEO-LPE-190-2019 de fecha 06 de abril de 2020, el cual establece como nuevo período de ejecución del 16 de diciembre de 2019 al 13 de mayo de 2020.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto número CONV2-ISIFE-FAM-UADEO-LPE-190-2019 de fecha 03 de mayo de 2020, por un importe de \$361,946.80.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encontraran registrados contablemente.
Entrega-recepción de la obra	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista, con fecha 13 de mayo de 2020.
pública.	Se constató que se elaboró finiquito de obra entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista con fecha 13 de mayo de 2020.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción V, 40 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 21, 30, 31, 42, 50, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 67 segundo



párrafo, 85 fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; y su Reglamento; 12, 13 y 22 fracciones IV, IX, XV, XVII, XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151 el día 12 de diciembre de 2016.

Resultado Núm. 182 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 36.- Primera etapa de construcción de módulo "II" de 10 EE con 4 aulas, servicios sanitarios y un módulo de escalera en estructura U3-C en planta baja del edificio "E" en Universidad Autónoma de Occidente Unidad Mazatlán, ubicada en Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-FAM-UADEO-LPE-190-2019, por un importe de \$6,220,571.11 y convenio número CONV2-ISIFE-FAM-UADEO-LPE-190-2019, por un importe de \$361,946.80 generando un total de \$6,582,517.91, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2020 de fecha 09 de septiembre de 2021.

Documentación Faltante

- 1) Convenio de Coordinación con la Universidad Autónoma de Occidente. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 2) Presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 3) Análisis de precios unitarios base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 4) Especificaciones de construcción.
- 5) Proyecto arquitectónico y de ingeniería. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 6) Acta de visita al sitio de los trabajos. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 7) Fianza de cumplimiento adicional.
- 8) Pruebas de laboratorio de concreto.
- 9) Aviso de inicio a la Contraloría. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 10) Aviso de terminación a la Contraloría. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 11) Planos de obra terminada. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 12) Acta de extinción de derechos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad



Gubernamental; 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 15, 26 fracción I, 28 fracción II, 29 fracciones I y II, 47, 76 fracción II, 77 último párrafo, 79 primer y segundo párrafo, 86 tercer y último párrafo, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 11 fracción I, 52 Bis 4, 79 fracción I, 88 primer párrafo, 100 fracción VII y XIV, 101, 102 fracción IV, 104 primer párrafo, 118 fracción III y 122 fracción IX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracciones IV y X, 22 fracciones IX, XXVII, XXVIII, XXIVI y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151 el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas décima cuarta, vigésima sexta y trigésima cuarta del contrato de obra número ISIFE-FAM-UADEO-LPE-190-2019.

AECF-EPE-0302021-2020-PR-182-71 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Programa Escuelas al Cien Potenciado 2019

Durante el ejercicio fiscal 2020, el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa ejerció recursos públicos por concepto del Programa Escuelas al Cien Potenciado 2019, del cual se fiscalizó un monto de \$10,353,169.71, a continuación, se detalla:

				Program	na Escuelas al Cien Po	tenciado 2019			
No. de Obra	Programa General de Obra (P.G.O.)	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido en 2019	Importe Ejercido en 2020
37	P.G.O. 19208	Invitación a cuando menos tres Personas	ISIFE- ITPF- FAMP- EPR-053- 2019	MICA Servicios Constructivos, S.A. de C.V.	Rehabilitación de módulo de 3 aulas, pasillo y dirección, en primaria Guadalupe Victoria ubicado domicilio conocido en la localidad de Poblado Número	\$1,700,000.00	\$1,450,391.92	\$435,117.58	\$1,015,274.34



	Programa Escuelas al Cien Potenciado 2019									
No. de Obra	Programa General de Obra (P.G.O.)	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido en 2019	Importe Ejercido en 2020	
					Seis (Los Natoches), Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa.					
38	P.G.O. 19208	Licitación Pública	ISIFE- LPN- FAMP- CECYTE- 042- 2019	Coperza, S.A. de C.V.	Construcción de Unidad de Docencia 2 (obra negra), en Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYTE) ubicado en calle Santa Clara num. ext. 11509 en la localidad de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	6,500,000.00	6,249,773.42	1,805,228.06	4,411,360.86	
39	P.G.O. 19208	Licitación Pública	ISIFE- LPE- FAMP- UPVE- 043- 2019	Construcciones y Desarrollo Savarisa, S.A. de C.V.	Construcción de acceso principal, barda, reja perimetral, cerca perimetral de malla ciclónica y estacionamiento, en Universidad Politécnica del Valle del Évora ubicado calle 11 de noviembre, núm. 3 en la localidad de Leopoldo de Sánchez Celis (El Gato de Lara), Municipio de Angostura, Estado de Sinaloa.	10,000,000.00	9,615,384.62	2,447,993.99	2,197,398.15	
40	P.G.O. 19208	Licitación Pública	ISIFE- LPN- FAMP- COBAES- 031- 2019	Burgueño y Asociados Constructora, S.A. de C.V.	Construcción de modulo "E" de tres aulas en estructura U-1C, construcción de modulo "F" de centro de cómputo + servicios sanitarios en estructura U-2C, andadores, construcción de pórtico, barda y cerca perimetral, en medio superior Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa ubicado domicilio conocido en la localidad	10,000,000.00	9,615,384.61	2,487,485.76	2,729,136.36	



	Programa Escuelas al Cien Potenciado 2019											
No. de Obra	Programa General de Obra (P.G.O.)	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido en 2019	Importe Ejercido en 2020			
					Mazatlán, Municipio de Mazatlán Estado de Sinaloa.							
	Total											

De los contratos citados anteriormente, se procedió a analizar el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra, se verificó que las autorizaciones de pago se encontraran elaboradas correctamente, que tuvieran anexa la documentación comprobatoria original y que ésta cumpliera con los requisitos fiscales que establecen los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales aplicables; asimismo, se revisó que en la programación, planeación, presupuestación, adjudicación y contratación en la obra registrada se haya dado cumplimiento en sus procesos a la normatividad aplicable, verificando que cuente con su expediente unitario, en el que se documenten todas las fases de la obra pública hasta la entrega-recepción de la misma, obteniendo los siguientes resultados:

Resultado Núm. 183 Sin Observación

Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 37.-Rehabilitación de módulo de 3 aulas, pasillo y dirección, en primaria Guadalupe Victoria ubicada en domicilio conocido en la localidad de Poblado Número Seis (Los Natoches), Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Suficiencia de Recursos del Programa Escuelas al CIEN número INIFED D.G.O-000288/19, así como en el Programa General de Obra número 19208, con recursos del Programa Escuelas al CIEN Potenciado 2019, la cual fue adjudicada mediante contrato número ISIFE-ITPF-FAMP-EPR-053-2019, por importe de \$1,450,391.92, del cual durante el ejercicio fiscal 2019 se ejerció un importe de \$435,117.58 y durante el ejercicio fiscal 2020 se ejerció un importe de \$1,015,274.34, fiscalizando este último al 100.00%. A continuación, se detallan los procedimientos realizados:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Dlanasián programacián v	Se verificó que la obra fuera autorizada mediante Oficio de Suficiencia de Recursos del Programa Escuelas al CIEN
Planeación, programación y presupuestación de la obra	número INIFED D.G.O-000288/19, así como en el Programa General de Obra número 19208.
pública.	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según Oficio de Suficiencia de Recursos del Programa
publica.	Escuelas al CIEN, el importe autorizado en el Programa General de Obra y el importe contratado en la obra.
	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, e
	integra el acta de fallo de fecha 13 de junio de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ISIFE-ITPF-FAMP-EPR-053-2019
Adjudicación de contratos de	celebrado entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista por un importe de
la obra pública.	\$1,450,391.92 con fecha 13 de junio de 2019, el cual establece como período de ejecución del 14 de junio de 2019
	al 10 de diciembre de 2019.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3510-02040-5 para garantizar el anticipo otorgado,
	expedida en fecha 13 de junio de 2019, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3510-02041-4 para garantizar el cumplimiento y vicios
	ocultos del contrato, expedida en fecha 13 de junio de 2019, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura
	Física Educativa.
Figure 14 and the share with the	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 y 02 finiquito.
Ejecución de la obra pública.	, , ,
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Dagge realizades de la abre	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria
Pagos realizados de la obra	que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones
pública.	fiscales y legales, así como que se encontraran registrados contablemente.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Instituto Sinaloense de la
	Infraestructura Física Educativa y el contratista, con fecha 10 de diciembre de 2019.
Entrega-recepción de la obra	Se constató que se elaboró finiquito de obra entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y
pública.	el contratista con fecha 10 de diciembre de 2019.
	Se constató que se elaboró el acta de extinción de derechos de la obra entre el Instituto Sinaloense de la
	Infraestructura Física Educativa y el contratista, con fecha 10 de diciembre de 2019.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 54, 55, 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 64 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; en el cumplimiento de las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; 12, 13 y 22 fracciones IV, XV, XVII, XXVIII, XXIIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 151, el día 12 de diciembre de 2016.

Resultado Núm. 184 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 37.- Rehabilitación de módulo de 3 aulas, pasillo y dirección, en Primaria Guadalupe Victoria ubicado domicilio conocido en la localidad de Poblado Número Seis (Los Natoches), Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ITPF-FAMP-EPR-053-2019, por un importe de \$1,450,391.92, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P.2020 de fecha 09 de septiembre de 2021.



Documentación Faltante

- 1) Análisis de precios unitarios base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 2) Programa general de obra base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 3) Mercadeo de materiales y equipos. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 4) Especificaciones de construcción.
- 5) Proyecto arquitectónico y de ingeniería. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 6) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública.
- 7) Tarjetas de precios unitarios extraordinarios. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 8) Plano de obra terminada. (Solventado en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 21 fracciones X y XII, 24 párrafo cuarto, 25 fracción III, 41 segundo párrafo, 59 penúltimo párrafo, 68 y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 15 segundo y tercer párrafo, 21 fracción I, 24 fracción I, 28 fracciones V y VI, 73,107, 113 fracción XIV, 114 y 115 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 15 fracciones IV y X, 22 fracciones XVII, XX, XXVII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151 el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas décima tercera, décima novena y trigésima primera del contrato de obra número ISIFE-ITPF-FAMP-EPR-053-2019.

AECF-EPE-0302021-2020-PR-184-72 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 185 Sin Observación

Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 38.-Construcción de Unidad de Docencia 2 (obra negra), en Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyTE) ubicado en calle Santa Clara núm. ext. 11509 en la localidad de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Suficiencia de Recursos del Programa Escuelas al CIEN número INIFED D.G.O-000288/19, así como en el Programa General de Obra número 19208, con recursos del Programa Escuelas al CIEN Potenciado 2019, la cual fue adjudicada mediante contrato número ISIFE-LPN-FAMP-CECYTE-042-2019, por importe de \$6,017,426.85 y convenio número CONV-ISIFE-LPN-FAMP-CECYTE-42-2020, por importe de \$232,346.57, generando



un total de \$6,249,773.42, del cual durante el ejercicio fiscal 2019 se ejerció un importe de \$1,805,228.06 y durante el ejercicio fiscal 2020 se ejerció un importe de \$4,411,360.86, fiscalizando este último al 100.00%. A continuación, se detallan los procedimientos realizados:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación	Se verificó que la obra fuera autorizada mediante Oficio de Suficiencia de Recursos del Programa Escuelas al CIEN número INIFED D.G.O-000288/19, así como en el Programa General de Obra número 19208.
y presupuestación de la obra pública.	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según Oficio de Suficiencia de Recursos del Programa Escuelas al CIEN, el importe autorizado en el Programa General de Obra y el importe contratado en la obra.
	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 17 de junio de 2019.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ISIFE-LPN-FAMP-CECYTE-042-2019 celebrado entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista por un importe de \$6,017,426.85 con fecha 18 de junio de 2019, el cual establece como período de ejecución del 21 de junio de 2019 al 15 de abril de 2020.
ие на обла рибнеа.	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2325657 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 18 de junio de 2019, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Fisica Educativa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2325661 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 18 de junio de 2019, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Fisica Educativa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto número CONV-ISIFE-LPN-FAMP-CECYTE-042-2019 de fecha 18 de junio de 2019, por un importe de \$232,346.57.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encontraran registrados contablemente.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 54, 55, 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 64 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; en el cumplimiento de las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; 12, 13 y 22 fracciones IV, XV, XVII, XXVIII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 151, el día 12 de diciembre de 2016.

Resultado Núm. 186 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 38.- Construcción de Unidad de Docencia 2 (obra negra), en Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYTE) ubicado en calle Santa Clara núm. ext. 11509 en la localidad de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-LPN-FAMP-CECYTE-042-2019, por un importe de \$6,017,426.85 y convenio número CONV-ISIFE-LPN-



FAMP-CECYTE-042-2019, por un importe de \$232,346.57 generando un total de \$6,249,773.42 que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P.2020 de fecha 09 de septiembre de 2021.

Documentación Faltante

- 1) Análisis de precios unitarios base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 2) Programa general de obra base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 3) Mercadeo de materiales y equipos. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 4) Especificaciones de construcción. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 5) Proyecto arquitectónico y de ingeniería. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 6) Pruebas de laboratorio de terracerías y concreto.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 21 fracciones X y XII, 24 párrafo cuarto, 54 primer párrafo y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 15 segundo y tercer párrafo, 21 fracción I, 24 fracción I, 114, 115 fracción IV inciso g) y 132 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 15 fracciones IV y X, 22 fracciones XVII, XX, XXVII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151 el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas décima, vigésima segunda y trigésima primera del contrato de obra número ISIFE-LPN-FAMP-CECYTE-042-2019.

AECF-EPE-0302021-2020-PR-186-73 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 187 Con Observación

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 38.- Construcción de Unidad de Docencia 2 (obra negra), en Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYTE) ubicado en calle Santa Clara núm. ext. 11509 en la localidad de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-LPN-FAMP-CECYTE-042-2019, por un importe de \$6,017,426.85 y convenio número CONV-ISIFE-LPN-FAMP-CECYTE-042-2019, por un importe de \$232,346.57 generando un total de \$6,249,773.42 que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

Número	Actividad	Observación
1	Verificar que existe y se ha hecho uso de la bitácora de obra.	Se observa que se elaboró indebidamente la bitácora de obra de forma convencional, debiendo ser de forma electrónica, tal y como se establece en la normatividad aplicable.
2	Constate mediante inspección física que la obra se encuentre concluida y en operación.	Se observa que la obra no se encuentra terminada, presentando un avance físico aproximado del 92.20% y según el contrato de obra pública número ISIFE-LPN-FAMP-CECYTE-042-2019, la fecha de terminación de dichos trabajos finalizó el 15 de abril de 2020, esto en relación a la inspección física de la obra, según consta en el Acta Administrativa número 004A/C.P. 2020 de fecha 26 de mayo de 2020.
3	Verificar que se haya dado cumplimiento al programa de obra, en caso contrario, que se hayan aplicado las penas convencionales.	Se observa que no se dio cumplimiento al programa de obra aprobado, y no integran documentación que justifique el atraso y un desfase por 406 días, ni de haber aplicado las penas convencionales, y según el contrato de obra pública número ISIFE-LPN-FAMP-CECYTE-042-2019, la fecha de terminación de dichos trabajos finalizó el 15 de abril de 2020, esto en relación a la inspección física de la obra, según consta en las Actas Administrativas números 004A/C.P. 2020 de fecha 26 de mayo de 2021 y 002OP/C.P.2020 de fecha 09 de septiembre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 46 párrafo primero fracción VII y último 46 Bis, 48 fracción II, 52 segundo párrafo, 53 primer párrafo, 54 primer párrafo, 55 segundo párrafo, 59, 67 y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 99, 100, 112 primer párrafo, 113 fracciones I, VI, IX, XI, XIV y XVI, 114, 115 fracciones V, VI, X, XI, XVII y XIX, 122, 127 primer párrafo, 130 fracción I y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 15 fracción IV, 22 fracciones XXXV XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151 el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas décima primera y trigésima primera del contrato de obra número ISIFE-LPN-FAMP-CECYTE-042-2019.

AECF-EPE-0302021-2020-PR-187-74 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las



acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 188 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 38.- Construcción de Unidad de Docencia 2 (obra negra), en Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYTE) ubicado en calle Santa Clara num. ext. 11509 en la localidad de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-LPN-FAMP-CECYTE-042-2019, por un importe de \$6,017,426.85 y convenio número CONV-ISIFE-LPN-FAMP-CECYTE-042-2019, por un importe de \$232,346.57 generando un total de \$6,249,773.42 que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizaron para pago las estimaciones números 05 y 06, mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$469,239.01, con cargo a los recursos del Programa Escuelas al Cien 2019, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 004A/C.P. 2020 de fecha 26 de mayo de 2021, a continuación, se detalla:

	Volúmenes de	Concepto	de Obra Pag	ados no Ejec	utados.			
Clave	Concepto	Unidad	Cantidades Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DE DOCENCIA 2	•	•	LEGIO DE E	STUDIOS CIE	NTÍFICOS Y	TECNOLÓGIC	OS (CECYTE)
	UBICADO EN MAZATLÁN, MPIO, DE MAZATLÁN	, ESTADO	DE SINALOA.		1	1	ı	1
	ALBAÑILERÍA Y ACABADOS.							
	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE COLADERA DE							
	AZOTEA MARCA HELVEX MODELO NO. 444							
66	INCLUYE: ACARREOS DENTRO DE LA OBRA,	PZA	10.00	0.00	10.00	\$1,634.01	\$16,340.10	05
	ELEVACIONES, CUALQUIER ALTURA, FIJACIÓN,							
	PRUEBAS NECESARIAS, LIMPIEZA.							
	BASE DE CONCRETO DE 2.00X4.00 MTS. Y 30							
	CMS. DE ALTURA, CON 1 HILADA DE BLOCK DE							
	15X20X40 CMS. ASENTADO CON MORTERO							
	CEMENTO-ARENA 1:3, RELLENO CON MATERIAL							
	DE BANCO Y FIRME DE CONCRETO DE 10 CMS.							
	DE ESPESOR, ACABADO PLANEADO, ARMADO							
	CON MALLALAC 6/6-10/10. CONCRETO F'C=150							
	KG/CM2, CIMBRA COMÚN EN FRONTERA,							
331	MURO DE TABIQUE DE 15 CMS. DE ESPESOR	PZA	1.00	0.00	1.00	13,513.63	13,513.63	05
552	ASENTADO CON MORTERO CEM-ARENA 1:6,	,	2.00	0.00	2.00	10,010.00	10,010.00	
	CASTILLOS Y DALAS DE CERRAMIENTO DE 15X20							
	CMS AMADOS CON 4 VARILLAS DE 3/8" Y							
	ESTRIBOS DE 1/4" CADA 20 CMS. CONCRETO							
	F'C=150 KG/CM2, CON CIMBRA COMÚN DE							
	MADERA, APLANADO ACABADO FLOTEADO.							
	INCLUYE: ACARREOS DENTRO DE LA OBRA,							
	CUALQUIER ALTURA, LIMPIEZA Y TODO LO							
	NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.							
222	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TINACO DE	D74	2.00	0.00	2.00	4.546.40	0.002.20	0.5
332	1,100 LTS. DE CAPACIDAD MARCA ROTOPLÁS	PZA	2.00	0.00	2.00	4,546.18	9,092.36	05
	TIPO TRICAPA, TRABAJO TERMINADO.							



	Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados.								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidades Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación	
ACA.085	APLICACIÓN DE PINTURA 100% ACRÍLICA, EN MUROS, COLUMNAS, TRABES Y PLAFÓNES; CON FAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: SIN CONTENIDO DE PLOMO Y METALES PESADOS, DENSIDAD 1.2-1.3 KG/LT, SÓLIDOS EN PESO 50% MÍNIMO, VISCOSIDAD 90-115 U. KRÉBS, ALTO CONTENIDO DE PIGMENTOS, BASE AGUA, RESISTENCIA AL LAVADO DE 5,000 CICLOS MÍNIMO CON DETERGENTE Y 10,000 CICLOS CON SOLUCIÓN NO ABRASIVA, TIEMPO MÁXIMO DE SECADO AL TACTO DE 60 MINUTOS ACABADO SEMI MATE DE 5 A 25 UNIDADES DE BRILLO, GARANTÍA DE 10 AÑOS, COLOR SEGÚN MUESTRA APROBADA SE DEBERÁ DE COSDERAR PARA ESTE TRABAJO- SUMINISTRO DE LA PINTURA, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS, REBABEO, PLASTE NECESARIO, RESANADO, SELLADOR ACRÍLICO, APLICACIÓN DE LAS MANOS NECESARIAS PARA CUBRIR PERFECTAMENTE LA SUPERFICIE, ACOPIO Y RETIRO DE DESPERDICIOS A TIRO AUTORIZADO Y LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO.	M2	2,834.31	210.25	2,624.06	50.08	131,412.92	05	
85	SALIDA ELÉCTRICA DE CENTRO Y/O CONTACTOS CON TUBO CONDUIT GALVANIZADA DE PARED DELGADA DE 13.19 Y 25 MM. INCLUYE. RANURADOS. RESANES. CAJAS CHALUPAS. CONTRA Y MONITORES. CABLE THW CAL.10. 12 Y/O 14 CALIDAD CONDUMEX. LATINCASA O MONTERREY, CONECTORES, ACARREOS DENTRO DE LA OBRA. ELEVACIONES, CUALQUIER ALTURA. Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONCEPTO. (VER PLANO CORRESPONDIENTE).	SAL	95.00	0.00	95.00	1,663.29	158,012.55	06	
87	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONTACTO DOBLE POLARIZADO MARCA LEGRAND LÍNEA COLECCIÓN NO. DE CATÁLOGO 657-22. 2P MAS TIERRA, INCLUYE, PLACA Y TAPA. ALINEADO. CONEXIONES, ELEMENTOS DE FIJACIÓN. ACARREOS DENTRO DE LA OBRA. ELEVACIONES, CUALQUIER ALTURA, LIMPIEZAS.	PZA	43.00	0.00	43.00	1,770.81	76,144.83	06	
						SUBTOTAL	\$404,516.39		
						TOTAL	64,722.62 \$469,239.01		

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egreso	Fecha de Póliza de Egreso	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia / Referencias del Movimiento	Fecha de Cobro
05	EL0000135	27/05/2020	\$1,000,859.87	65502772158	Banco Santander S.A.	5879504	27/05/2020
06	EL0000172	13/07/2020	224,232.82	65502772158	Banco Santander S.A.	6959224	13/07/2020



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 46 párrafos primero fracciones VII y XII y segundo, 53 primer párrafo, 54 primer y segundo párrafo y 55 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112 primer párrafo, 113 fracciones I, VI, IX, XIV y XVI, 114, 115 fracciones V, X, XI, XVIII y XIX, 127 primer párrafo, 130 fracción I y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 15 fracción IV, 22 fracciones VIII, XV, XXIV, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151 el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, novena, décima cuarta y trigésima cuarta del contrato de obra pública número ISIFE-LPN-FAMP-CECYTE-042-2019.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, proporcionó oficio mediante el cual envían copia certificada de estimación número 08 finiquito y de evidencia fotográfica relativa a la ejecución de los conceptos de obra observados con claves números 66, 331 y 332; asimismo, solicitaron nueva visita a la obra, por lo que en cumplimiento al oficio número ASE/AUD/OC/1911/2021 de fecha 24 de septiembre de 2021, se realizó una segunda visita de verificación física a la obra, con el propósito de constatar la ejecución de los conceptos de obra observados, constatándose la ejecución de los conceptos de obra con claves números "66.- Suministro y colocación de coladera de azotea marca helvex", "331.- base de concreto de 2.00x4.00 mts. y 30 cms." y "332.- Suministro y colocación de tinaco de 1,100 lts.", solventando un importe de \$45,177.46, observándose que aún persisten irregularidades en la obra por volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$424,061.55, según consta en el Acta Administrativa número S001A/C.P. 2020 de fecha 28 de septiembre de 2021, debido a que la estimación número 08 finiquito en la cual se aplica la deductiva de los conceptos de obra con claves números ACA.085, 85 y 87, aún se encuentra en trámite para registro y pago; por lo anterior, no cambia el estatus de la observación. A continuación, se detalla:

	Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados.											
Clave	Concepto	Unidad	Cantidades Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación				
	CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DE DOCENCI	A 2 (OBR	A NEGRA) EN	COLEGIO DE	ESTUDIOS C	IENTÍFICOS '	Y TECNOLÓGIC	OS (CECYTE)				
	UBICADO EN MAZATLÁN, MPIO, DE MAZA	ATLÁN, ES	TADO DE SINA	ALOA.								
	ALBAÑILERÍA Y ACABADOS.											
66	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE COLADERA DE AZOTEA MARCA HELVEX MODELO NO. 444 INCLUYE: ACARREOS DENTRO DE LA OBRA, ELEVACIONES, CUALQUIER ALTURA, FIJACIÓN, PRUEBAS NECESARIAS. LIMPIEZA.	PZA	10.00	10.00	0.00	\$1,634.01	\$0.00	05				



	Volúmenes	de Conce	ptos de Obra	Pagados no E	jecutados.			
Clave	Concepto	Unidad	Cantidades	Cantidad	Diferencia	Precio	Importe	Estimación
	BASE DE CONCRETO DE 2.00X4.00 MTS. Y		Estimada	Verificada		Unitario	Observado	
331	30 CMS. DE ALTURA, CON 1 HILADA DE BLOCK DE 15X20X40 CMS. ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3, RELLENO CON MATERIAL DE BANCO Y FIRME DE CONCRETO DE 10 CMS. DE ESPESOR, ACABADO PLANEADO, ARMADO CON MALLALAC 6/6-10/10. CONCRETO F'C=150 KG/CM2, CIMBRA COMÚN EN FRONTERA, MURO DE TABIQUE DE 15 CMS. DE ESPESOR ASENTADO CON MORTERO CEM-ARENA 1:6, CASTILLOS Y DALAS DE CERRAMIENTO DE 15X20 CMS AMADOS CON 4 VARILLAS DE 3/8" Y ESTRIBOS DE 1/4" CADA 20 CMS. CONCRETO F'C=150 KG/CM2, CON CIMBRA COMÚN DE MADERA, APLANADO ACABADO FLOTEADO. INCLUYE: ACARREOS DENTRO DE LA OBRA, CUALQUIER ALTURA, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU	PZA	1.00	1.00	0.00	13,513.63	0.00	05
332	CORRECTA EJECUCIÓN. SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TINACO DE 1,100 LTS. DE CAPACIDAD MARCA ROTOPLÁS TIPO TRICAPA, TRABAJO TERMINADO.	PZA	2.00	2.00	0.00	4,546.18	0.00	05
ACA.085	APLICACIÓN DE PINTURA 100% ACRÍLICA, EN MUROS, COLUMNAS, TRABES Y PLAFÓNES; CON FAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: SIN CONTENIDO DE PLOMO Y METALES PESADOS, DENSIDAD 1.2-1.3 KG/LT, SÓLIDOS EN PESO 50% MÍNIMO, VISCOSIDAD 90-115 U. KRÉBS, ALTO CONTENIDO DE PIGMENTOS, BASE AGUA, RESISTENCIA AL LAVADO DE 5,000 CICLOS MÍNIMO CON DETERGENTE Y 10,000 CICLOS CON SOLUCIÓN NO ABRASIVA, TIEMPO MÁXIMO DE SECADO AL TACTO DE 60 MINUTOS ACABADO SEMI MATE DE 5 A 25 UNIDADES DE BRILLO, GARANTÍA DE 10 AÑOS, COLOR SEGÚN MUESTRA APROBADA SE DEBERÁ DE COSDERAR PARA ESTE TRABAJOSUMINISTRO DE LA PINTURA, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS, REBABEO, PLASTE NECESARIO, RESANADO, SELLADOR ACRÍLICO, APLICACIÓN DE LAS MANOS NECESARIAS PARA CUBRIR PERFECTAMENTE LA SUPERFICIE, ACOPIO Y RETIRO DE DESPERDICIOS A TIRO AUTORIZADO Y LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO.	M2	2,834.31	210.25	2,624.06	50.08	131,412.92	05
85	SALIDA ELÉCTRICA DE CENTRO Y/O CONTACTOS CON TUBO CONDUIT GALVANIZADA DE PARED DELGADA DE	SAL	95.00	0.00	95.00	1,663.29	158,012.55	06



	Volúmenes	de Conce	ptos de Obra	Pagados no E	jecutados.				
Clave	Concepto	Unidad	Cantidades Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación	
	13.19 Y 25 MM. INCLUYE. RANURADOS. RESANES. CAJAS CHALUPAS. CONTRA Y MONITORES. CABLE THW CAL.10. 12 Y/O 14 CALIDAD CONDUMEX. LATINCASA O MONTERREY, CONECTORES, ACARREOS DENTRO DE LA OBRA. ELEVACIONES, CUALQUIER ALTURA. Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONCEPTO. (VER PLANO CORRESPONDIENTE).								
87	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONTACTO DOBLE POLARIZADO MARCA LEGRAND LÍNEA COLECCIÓN NO. DE CATÁLOGO 657 -22. 2P MAS TIERRA, INCLUYE, PLACA Y TAPA. ALINEADO. CONEXIONES, ELEMENTOS DE FIJACIÓN. ACARREOS DENTRO DE LA OBRA. ELEVACIONES, CUALQUIER ALTURA, LIMPIEZAS.		43.00	0.00	43.00	1,770.81	76,144.83	06	
SUBTOTAL									
IVA									
	TOTAL \$424,061.55								

AECF-EPE-0302021-2020-PO-188-12 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$424,061.55 (cuatrocientos veinticuatro mil sesenta y un pesos 55/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Programa Escuelas al Cien 2019, por volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

AECF-EPE-0302021-2020-PR-188-75 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 189 Sin Observación

Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 39.-Construcción de acceso principal, barda, reja perimetral, cerca perimetral de malla ciclónica y estacionamiento, en Universidad Politécnica del Valle del Évora ubicado en calle 11 de noviembre, número 3 en la localidad de Leopoldo de Sánchez Celis (El Gato de Lara), Municipio de Angostura, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de



Suficiencia de Recursos del Programa Escuelas al CIEN número INIFED D.G.O-000288/19, así como en el Programa General de Obra número 19208, con recursos del Programa Escuelas al CIEN Potenciado 2019, la cual fue adjudicada mediante contrato número ISIFE-LPE-FAMP-UPVE-043-2019, por un importe de \$8,159,779.98 y convenio número CONV-ISIFE-LPN-FAMP-UPVE-043-2019, por un importe de \$1,455,604.64 generando un total de \$9,615,384.62, del cual durante el ejercicio fiscal 2019 se ejerció un importe de \$2,447,993.99 y durante el ejercicio fiscal 2020 se ejerció un importe de \$2,197,398.15, fiscalizando este último al 100.00%. A continuación, se detallan los procedimientos realizados:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado			
Ejecución de la obra	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado			
pública.	corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 04, 05 y 06 Finiquito.			
Pagos realizados de la	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que			
obra pública.	reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales			
obia publica.	y legales, así como que se encontraran registrados contablemente.			
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura			
	Física Educativa y el contratista, con fecha 16 de enero de 2020.			
Entrega-recepción de la	Se constató que se elaboró el acta de extinción de derechos de la obra entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura			
obra pública.	Física Educativa y el contratista, con fecha 16 de enero de 2020.			
	Se constató que se elaboró finiquito de obra entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el			
	contratista con fecha 16 de enero de 2020.			

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 55, 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; en el cumplimiento de las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; 12, 13 y 22 fracciones IV, XV, XVII, XXVIII, XXIVII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151 el día 12 de diciembre de 2016.

Resultado Núm. 190 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 39.- Construcción de acceso principal, barda, reja perimetral, cerca perimetral de malla ciclónica y estacionamiento, en Universidad Politécnica del Valle del Évora, ubicado calle 11 de noviembre, núm 3, en la localidad de Leopoldo de Sánchez Celis (El Gato de Lara), Municipio de Angostura, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-LPE-FAMP-UPVE-043-2019, por un importe de \$8,159,779.98 y convenio número CONV-ISIFE-LPN-FAMP-UPVE-043-2019, por un importe de \$1,455,604.64 generando un total de \$9,615,384.62, que forma parte de la



muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P.2020 de fecha 09 de septiembre de 2021.

Documentación Faltante

- 1) Pruebas de laboratorio de concreto de terracerías.
- 2) Solicitud de precios extraordinarios. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 3) Tarjetas de precios unitarios extraordinarios. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 4) Autorización de precios extraordinarios. (Solventado en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracciones I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 54 primer párrafo, 59 penúltimo párrafo y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 105, 107, 114, 115 fracción IV inciso g) y 132 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 15 fracciones IV y X, 22 fracciones XVII, XX, XXVII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151 el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas décima novena y vigésima segunda inciso D) del contrato de obra número ISIFE-LPE-FAMP-UPVE-043-2019.

AECF-EPE-0302021-2020-PR-190-76 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 191 Sin Observación

Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 40.-Construcción de modulo "E" de tres aulas en estructura U-1C, construcción de modulo "F" de centro de cómputo + servicios sanitarios en estructura U-2C, andadores, construcción de pórtico, barda y cerca perimetral, en medio superior Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa ubicado en domicilio conocido en la localidad de Mazatlán, Municipio de Mazatlán,



Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Suficiencia de Recursos del Programa Escuelas al CIEN número INIFED D.G.O-000288/19, así como en el Programa General de Obra número 19208, con recursos del Programa Escuelas al CIEN Potenciado 2019, la cual fue adjudicada mediante contrato número ISIFE-LPN-FAMP-COBAES-031-2019, por un importe de \$8,291,619.20 y convenio número CONV2-ISIFE-LPN-FAMP-COBAES-031-2019, por un importe de \$1,323,765.41 generando un total de \$9,615,384.61, del cual durante el ejercicio fiscal 2019 se ejerció un importe de \$2,487,485.76 y durante el ejercicio fiscal 2020 se ejerció un importe de \$2,729,136.36, fiscalizando este último al 100.00%. A continuación, se detallan los procedimientos realizados:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encontraran registrados contablemente.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 55, 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; en el cumplimiento de las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; 12, 13 y 22 fracciones IV, XV, XVII, XXVIII, XXIVII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151 el día 12 de diciembre de 2016.

Resultado Núm. 192 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 40.- Construcción de módulo "E" de tres aulas en estructura U-1C, construcción de módulo "F" de centro de cómputo + servicios sanitarios en estructura U-2C, andadores, construcción de pórtico, barda y cerca perimetral, en medio superior Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa ubicado domicilio conocido en la localidad de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-LPN-FAMP-COBAES-031-2019, por un importe de \$8,291,619.20 y convenio número CONV2-ISIFE-LPN-FAMP-COBAES-031-2019, por un importe de \$1,323,765.41 generando un total de \$ 9,615,384.61, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e



información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P.2020 de fecha 09 de septiembre de 2021.

Documentación Faltante

- 1) Fianza de cumplimiento adicional.
- 2) Programa de obra del convenio modificatorio de tiempo número CONV-ISIFE-LPN-FAMP-COBAES-031-2019.
- 3) Dictamen técnico del convenio modificatorio de monto número CONV2-ISIFE-LPN-FAMP-COBAES-031-2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 83 de la Ley Federal de presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 74 penúltimo párrafo; 59 onceavo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 98 fracción II y último párrafo, 99 cuarto y último párrafo, 105 último párrafo, 114, 115 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 15 fracciones IV y X y 22 fracciones XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151 el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas décima segunda penúltimo párrafo, décima tercera numeral 2, vigésima penúltimo párrafo y trigésima primera del contrato de obra número ISIFE-LPN-FAMP-COBAES-031-2019.

AECF-EPE-0302021-2020-PR-192-77 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 193 Con Observación

Al efectuar la revisión física de la obra número 40.- Construcción de módulo "E" de tres aulas en estructura U-1C, construcción de módulo "F" de centro de cómputo + servicios sanitarios en estructura U-2C, andadores, construcción de pórtico, barda y cerca perimetral, en medio superior Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa ubicado domicilio conocido en la localidad de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-LPN-FAMP-COBAES-031-2019, por un importe de \$8,291,619.20 y convenio número CONV2-ISIFE-LPN-FAMP-COBAES-031-2019, por un



importe de \$1,323,765.41 generando un total de \$9,615,384.61, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación número 11, misma que incluye volúmenes de un concepto de obra pagados en exceso por un importe de \$10,233.65, con cargo a los recursos del Programa Escuelas al Cien 2019, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 005A/C.P. 2020 de fecha 27 de mayo de 2021, a continuación, se detalla:

Volúmenes de un Concepto de Obra Pagados en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	EXTRAORDINARIOS.							
EXT-16	ANTEPECHO DE 1.00 X 0.40 MTR. INCLUYE: SUMINISTRO DE PERFILES, TABLERO DE LÁMINA, SOLDADURA, PINTURA, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA MENOR Y EQUIPO DE SEGURIDAD.	PZA	11.00	0.00	11.00	\$802.01	\$8,822.11	11
Subtotal								
	IVA							
	Total \$1							

El concepto de obra observado se encuentra pagado de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Clave de Rastreo	Fecha de Cobro
11	EL0000196	13/08/2020	\$198,283.91	014730655027721581	Grupo Financiero Santander, S.A.	2020081340014 BET0000465699570	13/08/2020

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 46 párrafos primero fracciones VII y XII y segundo, 53 primer párrafo, 54 primer y segundo párrafo y 55 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112 primer párrafo, 113 fracciones I, VI, IX, XIV y XVI, 114, 115 fracciones V, X, XI, XVIII y XIX, 127 primer párrafo, 130 fracción I y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 15 fracción IV, 22 fracciones VIII, XV, XXIV, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151 el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, novena, décima cuarta y trigésima cuarta del contrato de obra pública número ISIFE-LPN-FAMP-COBAES-031-2019.



AECF-EPE-0302021-2020-PO-193-13 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$10,233.65 (diez mil doscientos treinta y tres pesos 65/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Programa Escuelas al Cien 2019, por volúmenes de un concepto de obra pagados en exceso.

AECF-EPE-0302021-2020-PR-193-78 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

IX.- Información Programática

Respecto a la verificación del cumplimiento de los objetivos de programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género; se precisa que derivado de la revisión practicada a la Información Programática contenida en el informe sobre la aplicación de los recursos públicos, presentado por el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, no se identificaron Programas alineados a esta materia.

X.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada

El Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que solventaron los resultados números 42, 66, 100, 116, 120 y 127, además no fueron solventados los resultados con observación número 48, 55, 57, 69, 70, 82, 99, 124, 164, 170 y 188.

Respecto a los resultados con observación número 01, 04, 09, 11, 20, 21, 22, 32, 44, 53, 62, 68, 74, 80, 83, 87, 90, 92, 94, 95, 97, 102, 104, 106, 107, 108, 110, 111, 113, 115, 118, 119, 122, 123, 126, 129, 131, 133, 135, 137, 139, 141, 142, 144, 146, 148, 150, 152, 154, 155, 157,



159, 161, 163, 166, 168, 169, 172, 174, 175, 176, 178, 180, 182, 184, 186, 187, 190, 192 y 193 no se otorgó respuesta por el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.

Cabe señalar, que en el transcurso de la auditoría se solventaron las observaciones de los resultados número 38, 39, 64 y 75.

Por último, es importante mencionar, que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado sobre las respuestas emitidas por la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.

XI.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

- 1. Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, así como los recursos aplicados para la realización de las obras, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos de la misión; asimismo, diagnosticar el estado que guarda el marco de control interno establecido en el ente público con el propósito de evaluar el establecimiento y funcionamiento de sus componentes, identificar posibles áreas de oportunidad, sugerir acciones que lo fortalezcan e incidir en su eficacia.
- 2. Verificar que se haya cumplido con el objeto por el cual fue creado el ente público, así como la publicación de sus reglamentos, manuales y controles establecidos en cumplimiento con la normatividad aplicable.
- 3. Verificar la adopción e implementación del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), constatando el debido cumplimiento respecto a la implantación del Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión.
- 4. Verificar que el ente público cumpla con la obligación de subir en la Plataforma Nacional de Transparencia, la información que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.
- 5. Verificar que el ente público esté cumpliendo con la obligación de publicar los formatos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- 6. Constatar que se cuente con el presupuesto de egresos autorizado, así como la calendarización mensual del ejercicio y que éste se encuentre aprobado por la autoridad competente y que su importe sea acorde con el pronóstico de ingresos del ejercicio fiscal.



- 7. Revisar el grado de avance en la ejecución del Presupuesto basado en Resultados (capacitación, implantación o ejecución), atendiendo lo señalado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 8. Verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del ente público, se hayan elaborado de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma y que estén firmados por los funcionarios responsables, así como, el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente.
- 9. Analizar que las cuentas de pasivo cuenten con fuente de pago, de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable.
- 10. Analizar los saldos de las cuentas bancarias, comprobando la veracidad de los mismos; además de obtener certificación por escrito del funcionario responsable del ente público, respecto a que todas las operaciones se encuentran registradas contablemente, verificando, además, que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio auditado, cuenten con la fianza a la que están obligados.
- 11. Verificar el saldo de la cuenta de inversiones temporales, contra las conciliaciones bancarias, que los rendimientos de las inversiones se hayan registrado contablemente, que cuente con la documentación soporte y que no se hayan realizado inversiones en instrumentos de riesgo.
- 12. Analizar la integración de las Cuentas por Cobrar a Corto Plazo y Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo por el ejercicio auditado, revisando la antigüedad de su saldo, verificando la recuperación y cancelación de la mismas, así como que se cuente con el documento para hacer exigible el adeudo, así como que las cancelaciones efectuadas se encuentren autorizadas y soportadas con documentación comprobatoria, según su normatividad aplicable.
- 13. Analizar la integración de la cuenta Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo por el ejercicio auditado, comprobando su origen, registro y sustento.
- 14. Verificar que los activos se encuentren registrados en cuentas específicas, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario y se hayan registrado las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en caso de existir bajas cuenten con la documentación soporte.
- 15. Verificar que los registros de los pasivos por concepto de sueldos de los trabajadores se hayan realizado de acuerdo a la normativa aplicable.
- 16. Verificar el saldo de la cuenta Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo verificando la periodicidad de pagos, origen, correcta aplicación, comprobación y registros contables.
- 17. Verificar que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma.



- 18. Verificar el saldo de Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo, comprobando su origen, registro contable, sustento y compromiso de pago.
- 19. Verificar los rubros de ingresos por concepto de: Productos; Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones; comprobando que se hayan recaudado de acuerdo a la normatividad aplicable, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.
- 20. Revisar los capítulos del gasto por concepto de: Servicios Personales; Materiales y Suministros; Servicios Generales, Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles e Inversión Pública; los cuales se hayan ajustado al presupuesto de egresos, verificando su contabilización y que esté respaldada con la documentación comprobatoria y justificativa, así como el cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable.
- 21. Constatar que se esté cumpliendo con la propuesta programática de inversión en obra pública para el ejercicio fiscal en revisión (Eficacia).
- 22. Evaluar las asignaciones de los contratos de obra por número e importes (Asignación de contratos).
- 23. Revisar en obra pública que la planeación, programación y presupuestación se haya realizado de acuerdo a la normatividad aplicable.
- 24. Verificar en obra pública que los procedimientos de licitación y contratación se realizaron con la legislación aplicable.
- 25. Verificar que los trabajos ejecutados, se hayan apegado a las especificaciones de construcción y normativas, en cuanto a calidad, cantidad, precio y plazo.
- 26. Verificar que una vez concluidos físicamente los trabajos de las obras, se hayan realizado el proceso de entrega recepción de las mismas, conforme a las disposiciones normativas aplicables.



XII.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas

A continuación, se detalla un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y acciones promovidas, derivado de la Auditoría a los Recursos Públicos, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

Enfoque de Auditoría		Res	ultados Obtenido	os		Acciones Promovidas		
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación	Recomendaciones	Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones	
Revisión Financiera	89	61	6	22	1	21	3	
Revisión a la Obra Pública	104	41	4	59	2	57	10	
Totales	193	102	10	81	3	78	13	

^{*}El número total de resultados obtenidos "con observación", no coincide con el total de recomendaciones más acciones promovidas, debido a que figuran resultados que contienen dos acciones.

XIII.- Impacto de las Observaciones

Errores y Omisiones de la Información Financiera

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios divergentes para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en los Estados Financieros o que afecte las cifras señaladas en éstos. A continuación, se detalla:

Concepto	Con Observación Solventada	Con Observación	Total
Omisión en el registro contable de las operaciones.	112,624.32	0.00	112,624.32
Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del ingreso.	0.00	325,957.49	325,957.49
Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del gasto.	0.00	1,104,355.07	1,104,355.07
Registro en una cuenta contable incorrecta.	0.00	280,272.69	280,272.69
Cuentas con saldos en rojo o contrarios a su naturaleza.	0.00	6,970.54	6,970.54
Totales	\$112,624.32	\$1,717,555.79	\$1,830,180.11



Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a los Recursos Públicos del ejercicio fiscal 2020, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública o al Patrimonio. A continuación se detalla:

Enfoque de Auditoría	•	eraciones adas (a)	Recuperaciones	Total
Auditoria	Documental	Reintegro	Probables (b)	
Revisión Financiera	58,531.86	0.00	131,684.14	190,216.00
Revisión a la Obra Pública	1,208,131.12	0.00	940,105.45	2,148,236.57
Totales	\$1,266,662.98	\$0.00	\$1,071,789.59	\$2,338,452.57

a) Recuperaciones Operadas:

Documental: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

Reintegro: Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).

b) Recuperaciones Probables:

Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.

XIV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Alma Araceli García Gutiérrez, Arq. José Fernando Oceguera Ramos, L.C.P. Oscar Javier Lugo Diaz, Ing. Arturo Vázquez de la Rocha, L.C.P. Nestor Javier Rocha López, L.A.E. Roxana Gutiérrez Palazuelos, L.C.P. Guillermo Giovanny Gómez Cervantes, L.C.P. María Erika Cárdenas Aispuro, L.C.P. Alma Delia González, L.C.P. Maira Yuliana Quiñónez Reyes, L.C.P. Lidia Pérez Cesáreo, Ing. Daniel Alberto Rivas Saiz, Ing. Humberto Moreno Beltrán, Ing. Luis Matías Olivas Bejarano, Arq. Daniela Valdez Gómez, Arq. Diana Alicia Peñuelas López y Arq. Cristian Roberto Angulo Morales, con los cargos de: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Poderes y sus Entes, Director de Auditoría de Obra Pública, Jefe del Departamento de Auditoría Financiera a Entes Estatales, Jefe del Departamento de Auditoría de Obra Pública, respectivamente.



XV.- Dictamen

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, el objetivo consistió en fiscalizar la gestión financiera del ejercicio fiscal 2020, a fin de verificar los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, fondos y reasignaciones federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Derivado de la auditoría se obtuvieron un total de 193 resultados, integrados por: 102 sin observación, 10 con observación solventada y 81 con observación, por los cuales se emiten 3 recomendaciones, 78 promociones de responsabilidad administrativa y 13 pliegos de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por \$1,071,789.59 (un millón setenta y un mil setecientos ochenta y nueve pesos 59/100 M.N.), originado principalmente por: pagos de reembolso de gastos médicos a trabajadores de confianza, los cuales cuentan con la prestación de seguridad social ante el ISSSTE; pagos de gastos médicos al personal contratado por honorarios asimilados a salarios, lo cual no se encuentra establecido en los contratos y; volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso, no ejecutados y con un precio unitario distinto al contratado.

Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno; además, los resultados obtenidos reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa, Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.



La Auditoría Superior del Estado, conforme a lo establecido en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en la auditoría practicada a los Recursos Públicos correspondiente al ejercicio fiscal 2020, concluye que el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los resultados con observación descritos en el presente Informe Individual; lo anterior, a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad que le confiere la fracción XXII Bis del artículo 43 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.



XVI.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Individual se elaboró de conformidad con lo establecido en los artículos 43 fracciones XXII, XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que deberán rendir el Gobierno del Estado y los Municipios, así como los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales, y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII y XV, 40 último párrafo, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos del **Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera Auditora Superior del Estado de Sinaloa

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 20 de enero de 2022





Calle del Congreso #2360 Pte., Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.

☑ ase@ase-sinaloa.gob.mx **◎** 667 712 65 43